



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS**



**ANÁLISIS IUS FILOSÓFICO DE LA RELACIÓN PODER Y DERECHO EN LA NOVELA  
DEL DICTADOR**

**TESIS**  
**QUE COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE  
DOCTORA EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**PRESENTA**  
**ALBA NIDIA MORIN FLORES**

**DIRIGIDA POR**  
**DR. RAÚL RUIZ CANIZALES**

**CO-DIRIGIDA POR**  
**DR. JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ**

**CENTRO UNIVERSITARIO**  
**QUERÉTARO, QRO.**

**ENERO, 2022**



## Universidad Autónoma de Querétaro

Facultad de Derecho  
Doctorado en Ciencias Jurídicas

### **Análisis ius filosófico de la relación poder y derecho en la novela del dictador**

#### **Tesis**

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de  
Doctora en Ciencias Jurídicas

#### **Presenta:**

Alba Nidia Morin Flores

#### **Dirigida por:**

Dr. Raúl Ruiz Canizales

#### **Co-dirigida por:**

Dr. José Ramón Narváez Hernández

**Dr. Raúl Ruiz Canizales**

Presidente

**Dr. José Ramón Narváez Hernández**

Secretario

**Dr. Lutz Alexander Keferstein Caballero**

Vocal

**Dr. José Fernando Vázquez Avedillo**

Suplente

**Dr. Israel Covarrubias González**

Suplente

Centro Universitario

Querétaro, Qro

## **DEDICATORIAS**

A mis padres por mostrarme con actos el valor de la responsabilidad, el trabajo y la dedicación. La culminación de este grado viene acompañada de sus esfuerzos y sus luchas diarias durante toda mi formación académica. Este grado se lo dedico a ustedes porque me abrieron las puertas para pensar en el conocimiento como un arma de lucha.

A Miguel por su impulso para la realización de este doctorado, su apoyo diario durante los últimos tres años, por su amor y confianza en mí, pero sobre todo por su comprensión y ayuda en los momentos más difíciles de este recorrido. Sus palabras alentadoras hicieron posible la culminación de este grado. Mi amado compañero de vida representas un pilar sin el cual nunca hubiera podido alcanzar este sueño.

## **AGRADECIMIENTOS**

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, institución de la que fui becaria durante los últimos tres años, la cual me brindó el apoyo institucional y económico para la realización del presente trabajo de investigación. Corresponderé con mi compromiso en cada una de las labores que desempeñe en el futuro como investigadora y docente.

A la Universidad Autónoma de Querétaro por recibirme con los brazos abiertos y permitirme encontrar en sus aulas profesores comprometidos con el desarrollo científico de la disciplina y modelos a seguir profesionalmente.

A mi tutor de tesis el Dr. Raúl Canizales por su amplia disponibilidad, su apoyo y compromiso con el desarrollo de esta tesis, así como a mi cotutor el Dr. José Ramón Narváez Hernández por ser desde hace muchos años una inspiración para el progreso de los estudios interdisciplinarios entre la literatura, el cine y el derecho.

Al Dr. Lutz Alexander Keferstein Caballero por promover la objetividad del trabajo académico. Al Dr. José Fernando Vázquez Avedillo por su disposición y comentarios para la mejora constante del trabajo de investigación y al Dr. Israel Covarrubias González por el compromiso y responsabilidad en la revisión de la presente tesis.

A la Doctora Aleida Hernández Cervantes (CEIICH) y al Dr. Jorge Luis Roggero (UBA) por aceptarme para la realización de mis estancias de investigación. En especial a Jorge por su disponibilidad, apoyo y por ser una guía académica y de vida. Mi gratitud y afecto.

A cada uno de los docentes que me acompañaron en este largo camino y me enseñaron el compromiso, la dedicación y la pasión por la investigación, en especial al Dr. Gerardo Porfirio Hernández por ser un modelo a seguir. Mi aprecio y cariño.

## ÍNDICE

Resumen	1
INTRODUCCIÓN	3

### CAPÍTULO I DERECHO Y LITERATURA

1.1 La relación entre el derecho y la literatura	8
1.2 El derecho como literatura ( <i>Law as literature</i> )	15
1.2.1 Campo interpretativo	15
1.2.2 Campo retórico	22
1.2.3 Campo narrativo	24
1.3 El derecho de la literatura ( <i>Law of literature</i> )	28
1.4 El derecho en la literatura ( <i>Law in literature</i> )	30
1.4.1 La literatura y la educación jurídica	31
1.4.2 La literatura como forma de desarrollo de capacidades morales	34
1.4.3 La literatura como forma de reflexión crítica del derecho	37
1.5 Límites y discrepancias de la relación interdisciplinaria	41

### CAPÍTULO II LA NOVELA DEL DICTADOR Y EL ENTORNO LATINOAMERICANO

2.1 Aproximación al concepto de dictadura	48
2.2 Rasgos comunes de las dictaduras en América Latina y su tipología	54
2.3 Acotación histórica de las dictaduras latinoamericanas en la segunda mitad del Siglo XX	62

2.4 Arte, literatura y poder	73
2.5 La novela del dictador. Generalidades	76
2.5.1 Configuración del subgénero literario	81
2.5.2 Genealogía y corpus del subgénero literario	88
2.5.3 Rasgos característicos	94

### **CAPÍTULO III**

#### **EL PODER Y EL DERECHO EN LA NOVELA DEL DICTADOR**

3.1 Concepciones previas	99
3.2 Gabriel García Márquez y <i>El otoño del Patriarca</i>	111
3.2.1 La concepción del poder en la obra	116
3.2.2 El patriarca como mito	120
3.2.3 La concepción del derecho en la novela	124
3.3 <i>Yo el supremo</i> : Registro literario	128
3.3.1 Organización interna de la obra	134
3.3.2 Registro histórico	139
3.3.3 El poder en la obra	146
3.3.4 La concepción del derecho en la novela	150
3.4 <i>La Fiesta del Chivo</i> : el autor	155
3.4.1 La novela	160
3.4.2 Rafael Leónidas Trujillo: entre el dios y el ser humano	165
3.4.3 La concepción del poder en la obra	168
3.4.4 La concepción del derecho en la novela	177

## **CAPÍTULO IV**

### **LA RELACIÓN PODER Y DERECHO EN LA NOVELA DEL DICTADOR**

4.1 La relación poder y derecho. Consideraciones previas	183
4.2 La relación entre el poder y el derecho en la novela del dictador	189
4.3 Poder, violencia y legitimidad en la novela del dictador	203
4.4 La novela del dictador en el contexto político predominante actual	209
CONCLUSIONES	218
REFERENCIAS	226

## ANÁLISIS IUS FILOSÓFICO DE LA RELACIÓN PODER Y DERECHO EN LA NOVELA DEL DICTADOR

### Resumen

De la revisión de la literatura se identifica un reducido número de estudios que abordan la relación entre el poder y el derecho con base en la producción literaria de la región latinoamericana. Esta investigación realiza un análisis reflexivo y crítico de dicha vinculación en las novelas: *El otoño del patriarca* (1975), *Yo el Supremo* (1974) y *La fiesta del Chivo* (2000), obras pertenecientes a la novela del dictador. Para tal efecto, se analizaron los contextos históricos de creación y recepción de las narraciones y se articularon los estudios histórico-literarios en relación a su origen y recepción. Tras un proceso hermenéutico se identifica un nexo esencial de concepción al interior de las novelas, cuya lógica concibe al derecho como una forma de manifestación del poder ya sea a partir de la violencia, a través de los discursos del poder o por medio del poder de facto. Las obras resaltan los intrincados vínculos existentes entre el poder y el derecho al mostrar la vulnerabilidad tanto en la fundación como en el mantenimiento de los sistemas jurídicos frente a los procesos histórico-políticos de la región latinoamericana.

**Palabras clave:** Derecho y literatura, novela del dictador, poder y derecho.

### Abstract.

The literature review identifies a small number of studies that address the relationship between power and law based on the literary production of the Latin American region. This research carries out a reflective and critical analysis of this link in the novels: *El otoño del patriarca* (1975), *Yo el Supremo* (1974) and *La fiesta del Chivo* (2000), works belonging to the dictator's novel. For this purpose, the



historical contexts of creation and reception of the narratives were analyzed and the historical-literary studies were articulated regarding their origin and reception. After a hermeneutical process, an essential nexus of conception is identified inside the novels, whose logic conceives law as a form of power manifestation either through violence, power discourses or power in fact. The works highlight the intricate relationship between power and law by showing both the origin and maintenance of legal systems vulnerability versus the historical-political processes of the Latin American region.

**Keywords:** Law and literature, novel of the dictator, power and law.

## INTRODUCCIÓN

Las obras *A List of Legal Novels* (1908) de John Wigmore y *Law and Literature* (1925) de Benjamin Cardozo constituyen los primeros acercamientos a la relación interdisciplinaria entre el derecho y la literatura. Sin embargo, su estudio formal surge en los años setenta del siglo pasado con la publicación de *The legal Imagination: Studies in the Nature of the Legal Thought and Expression* (1973) de James Boyd White, en el seno de las universidades norteamericanas como forma de expandir los límites impuestos a la disciplina jurídica por algunas corrientes de corte positivista.

Desde el surgimiento de la corriente las formas de intersección entre ambas disciplinas se han agrupado bajo dos clasificaciones fundamentales: el derecho *como* literatura y el derecho *en* la literatura; sin embargo, de forma recurrente se ha unido la vinculación del derecho de la literatura. La primera forma de unión citada considera factible la aplicación de las técnicas de la interpretación literaria a los textos legales; la segunda, indaga en la importancia del análisis de obras literarias para el derecho; la tercera, estudia los ordenamientos jurídicos que regulan la producción literaria.

El desarrollo de la presente investigación se ubica en la intersección del derecho *en* la literatura, como forma de reflexión crítica del fenómeno jurídico. La temática central de nuestra investigación constituirá el abordaje reflexivo y crítico de la relación del poder y el derecho a partir de tres obras de la narrativa latinoamericana: *El otoño del patriarca* (1975), *Yo el Supremo* (1974) y *La fiesta del Chivo* (2000), todas ellas pertenecientes a la novela del dictador.

El binomio poder y el derecho ha sido estudiado desde múltiples ángulos y disciplinas. Desde la filosofía jurídica y política diversos autores han abordado dicha relación, sobresalen Benjamin, Kelsen, Schmitt y Bobbio quienes han reflexionado sobre dicho tópico. Sin embargo, a partir del arte y en especial desde la literatura,

se identifican pocos estudios que aborden dicha vinculación cuyo material de análisis constituyan los subgéneros literarios pertenecientes a América Latina.

En la literatura especializada se hallan pocos trabajos que exploran la relación entre el derecho y el poder a partir de la narrativa latinoamericana. Sobresale el análisis del colombiano Armando Estrada Villa titulado *Dictadura, derecho y literatura* (2015) donde examina la relación entre la dictadura y el derecho a partir del estudio de *El señor presidente*, *El otoño del patriarca* y *La fiesta del Chivo*.

Por otra parte, en 2017 se publicaron dos trabajos sobre las relaciones entre el derecho y la literatura y en algunos de sus capítulos tocan la relación poder y derecho en obras de la literatura universal incluyendo la narrativa latinoamericana, estos son: *Derecho y literatura: una alianza que subvierte el orden coordinado por Aleida Hernández Cervantes* y *Derecho & Literatura. El derecho en la literatura coordinado por Óscar Enrique Torres*.

La temática de la investigación es actual por el auge de los estudios entre el derecho y la literatura, además contribuye a los estudios interdisciplinarios por la manera de abordar el binomio derecho y poder desde la literatura latinoamericana, especialmente desde la novela del dictador, lo cual favorece la producción de nuevo conocimiento que responde a la necesidad de entender las problemáticas filosófico-jurídicas de la región latinoamericana.

La novela del dictador advierte la historicidad del continente respecto al surgimiento de las dictaduras y a la imposición de los dictadores por injerencia de países extranjeros. En todas ellas se halla una descripción de los contextos de inestabilidad política y económica que caracterizaron a las naciones del continente después del logro de su independencia.

El referente histórico-biográfico de las figuras dictatoriales aparece reflejado en las novelas; sin embargo, la construcción del personaje es ficcional. El tratamiento que el escritor hace de ellos es ambivalente, fluctúa por una parte entre

la divinidad, la omnipotencia y el mesianismo -recogidas en las leyendas y mitos de los pueblos latinoamericanos- y por otra, entre la megalomanía, la soledad, la enfermedad, la vejez y la crueldad, justificada esta última por la necesidad de orden frente a la inestabilidad política de las naciones.

Por tanto, la importancia del subgénero para la región es que logra articular la historicidad, la vivencia social y política de los pueblos latinoamericanos y recoger la experiencia de la región en torno al dictador como figura viva cuyo resurgir cíclico vislumbra la dificultad por desterrarla de la historia del continente. Con ello descubre y reflexiona sobre el poder, sus manifestaciones y sus relaciones con las creaciones culturales como el derecho.

La selección del material de análisis respondió al criterio de trascendencia de las obras dentro de la crítica literaria. Por tanto, incluye dos novelas publicadas casi simultáneamente, las cuales han sido consideradas como la cúspide del subgénero literario: *Yo el Supremo* (1974) de Augusto Roa Bastos y *El otoño del patriarca* (1975) de Gabriel García Márquez. La tercera novela elegida fue *La fiesta del Chivo* (2000) de Mario Vargas Llosa cuya primera edición salió a la luz veinticinco años después de la publicación de las novelas anteriores.

Si bien cada una de las obras antes señaladas responde a un contexto histórico político determinado y en algunos casos como en *La fiesta del Chivo* y *Yo el Supremo* se inspiran en figuras dictatoriales específicas como Rafael Leónidas Trujillo Molina y José Gaspar Rodríguez de Francia, la reflexión central de las mismas trasciende a la temporalidad y especificidad local al advertir las singularidades de los dictadores y del poder.

En esa tesitura, el objetivo general de la investigación constituye la descripción de la relación entre el poder y el derecho en la novela del dictador advirtiendo las coincidencias con el contexto político predominante latinoamericano. (contextos de creación y recepción), para lograrlo se plantearon cuatro objetivos específicos: identificar la concepción del poder en las novelas, identificar la

concepción del derecho en las obras, describir la relación entre el poder y el derecho al interior de las narraciones y encontrar en el discurso literario elementos de reflexión filosófica que puedan ser de utilidad para el discurso jurídico con respecto a la relación entre el poder y el derecho.

La hipótesis planteada considera que la vinculación entre el poder y el derecho en la novela del dictador es percibida como una relación en donde predomina el poder de hecho frente al poder de derecho, es decir, existe una sujeción del derecho al poder. La investigación se desarrolla a partir del enfoque cualitativo, es descriptiva, sus fuentes de recolección de datos son las documentales y empleó los métodos analítico y hermenéutico, este último desde la teoría propuesta por Gadamer.

El capítulo I aborda la evolución y el desarrollo que ha tenido la corriente interdisciplinaria del derecho y la literatura al interior del movimiento de los estudios críticos del derecho en las diversas tradiciones jurídicas, es decir, provee la fundamentación teórica que hace posible la realización de la investigación. Además en él se identifican las discrepancias y limitaciones de los estudios interdisciplinarios.

El capítulo II analiza la concepción de la dictadura en el entorno latinoamericano, realiza una acotación histórica de las principales dictaduras presentes en la segunda mitad del siglo XX en América Latina y efectúa el estudio de la configuración, la genealogía y los rasgos característicos de la novela del dictador, así como sus alcances y limitaciones.

El capítulo III, a manera de preámbulo, recoge las concepciones esenciales sobre el poder y el derecho entre los autores de referencia tales como Weber, Foucault, Lukes y en el ámbito jurídico Kelsen, Bobbio, Nino y Ross. Con posterioridad se analiza cada una de las obras en particular y se determinan las concepciones de poder y derecho en cada una de las novelas.

El capítulo IV, a manera de introducción, acopia los estudios teóricos de las relaciones entre el poder y el derecho en los autores de referencia, identifica dichas relaciones dentro de la lógica interna de cada una de las novelas, advierte la problemática entre el poder, la violencia y la legitimidad y estudia el contexto de recepción literario actual de la novela del dictador.

Las conclusiones dan cuenta de los resultados obtenidos, en ellas se explicitan las variadas formas en las que el poder y el derecho interactúan en la lógica interna de las novelas y la relevancia del estudio para la disciplina jurídica como forma de evitar el pensamiento disciplinar, dogmático y excluyente de entender al derecho.

# CAPÍTULO I

## DERECHO Y LITERATURA

“Al interpretar la realidad, al redescubrirla,  
la literatura puede ayudar a conocerla.  
Y conocerla es el primer paso necesario  
para empezar a cambiarla.”

EDUARDO GALEANO

### 1.1 La relación entre el derecho y la literatura

El estudio de la relación entre el derecho y la literatura ha sido un tema de recurrente en el pensamiento filosófico-jurídico tanto en la tradición jurídico-anglosajona como en la del derecho continental. Si bien su surgimiento se ubica a principios del siglo pasado es con la publicación de la obra *The Legal Imagination* de James Boyd White que el movimiento adquiere relevancia y en los años ochenta encuentra su consolidación dentro de la corriente de los estudios críticos del derecho.

La aparición de los *Crits* hizo posible el acercamiento interdisciplinario entre el derecho y la literatura al facilitar la creación de espacios de análisis mediante los cuales se advierte el vacío de la dimensión crítica en el fenómeno jurídico. De acuerdo con Jorge Roggero los estudios de los *Law & Lits* buscan romper con las barreras disciplinarias que ciertos enfoques, como los positivistas, han impuesto al estudio del derecho.<sup>1</sup>

Desde las primeras obras que abordan la relación interdisciplinaria se identifica el planteamiento de recuperar la concepción del derecho como un arte, no así como una ciencia, pues como señala Amalia Amaya el estudio de la disciplina

---

<sup>1</sup> Cfr. ROGGERO, Jorge. (coord.) *Derecho y literatura. Textos y contextos*, Buenos Aires, Eudeba, 2015, pág. 10.

jurídica hasta mediados del siglo XIX no era independiente, pertenecía a las humanidades.<sup>2</sup>

En esta tesitura, la relación del derecho con el arte –en especial con la literatura- pretende superar los enfoques reduccionistas que inadvierten su complejidad, además de orientar a la disciplina jurídica hacia una rehumanización al distanciarlo de las concepciones rígidas y formalistas a partir del cual se ha vislumbrado su objeto de estudio.

En este sentido, resulta útil para el derecho su observación desde otros saberes, pues ese ejercicio permite un mejor entendimiento de sus problemáticas más profundas y posibilita su enriquecimiento.

Para abordar el origen y la evolución de la citada relación es necesario aclarar que tanto el derecho como la literatura serán comprendidos en su sentido más general, esto es, la literatura como el “arte de la expresión verbal”,<sup>3</sup> es decir, el arte que emplea la palabra como medio de expresión. Por su parte, el derecho será entendido con independencia de una postura teórico filosófica como un sistema normativo cuya pretensión es la ordenación de la sociedad.

Ahora bien, diversos autores han señalado los orígenes comunes y vínculos primarios encontrados entre el derecho y la literatura por los relatos que incluyen temáticas jurídicas como por la función social que ambos discursos comparten.<sup>4</sup> Sin embargo, más allá de las coincidencias compartidas entre ambas

---

<sup>2</sup> Cfr. AMAYA, Amalia. “*Derecho y Literatura*”, en Social Science Research Network, mayo de 2012, pág. 1.

<sup>3</sup> DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Disponible en <https://dle.rae.es/?id=NR70JFI> Consultado el 1 de octubre de 2019.

<sup>4</sup> En este sentido, para Pedro Talavera existe una relación originaria entre la poesía y el derecho por el lenguaje poético empleado en ordenamientos jurídicos de la antigüedad como las leyes de Licurgo y Gracón. Cfr. TALAVERA, Pedro. *Derecho y literatura. El reflejo de lo jurídico*, Granada, Comares, 2006, pág. 8. Para José Calvo la conexión entre ambos imaginarios se da a través de la función social. De acuerdo con el español, ambos discursos se imbrican por la función mítica que ellos cumplen, pues ambos pretenden ordenar el caos de la experiencia; el derecho ordena los problemas sociales; la literatura otorga sentido al desorden de la experiencia. Cfr. CALVO, José. “Derecho y literatura. Intersecciones instrumental, estructural e institucional”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, España, núm. 24, 2007, pág. 312.



disciplinas la gestación del movimiento tuvo como finalidad despojar de las restricciones científicas el estudio de la disciplina jurídica, además de desvincularlo de corrientes como los análisis económicos del derecho.

Así, en respuesta a las posturas teóricas como *law and economics*, propugnado por algunos economistas y juristas, surge el movimiento *Law and Literature* para confrontar a la disciplina jurídica con la literatura como. De esta manera surge la vinculación entre ambos imaginarios.<sup>5</sup>

De acuerdo con André Karam y Roberta Magalhaes<sup>6</sup> se pueden identificar 3 etapas en el desarrollo de la corriente derecho y literatura:

1. Etapa de surgimiento. Se desarrolló a principios del siglo XX hasta los años '30. En este periodo se hallan los primeros escritos sobre la relación entre el imaginario jurídico y el imaginario literario tanto en Estados Unidos como en Europa, tales como *A List of Legal Novels* (1908) de John Wigmore y *Law and Literature*, escrita por Benjamin Cardozo en 1925. En Suiza se escriben *Das Recht in der*

---

<sup>5</sup> El concepto de imaginario social carece de una delimitación rigurosa, pues en la literatura existe un debate en progreso que a la fecha sigue abierto, pues para autores como Cegarra este es “una “gramática”, un esquema referencial para interpretar la realidad socialmente legitimada construido intersubjetivamente e históricamente determinado” CEGARRA, José. “Fundamentos teóricos epistemológicos de los imaginarios sociales”, en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, Santiago de Chile, núm. 43, marzo de 2012, pág. 3. Para Baeza, los imaginarios sociales “son composiciones ya socializadas en el tramado mismo de las relaciones sociales, con el propósito de dar inteligibilidad al cosmos, al mundo y a la sociedad, al mundo y a la naturaleza, a la vida desde sus orígenes y a la muerte” BAEZA, Manuel. *Los caminos invisibles de la realidad social. Ensayo de sociología profunda sobre los imaginarios sociales*, Santiago de Chile, Red internacional del Libro, 2000, pág. 33. Atendiendo a dichas aproximaciones conceptuales tanto el derecho como la literatura forman parte del imaginario social al ser productos culturales; ambos son construcciones de significación social y colectiva construidos históricamente los cuales interpretan la realidad. El derecho, como señala Pedro Talavera procede de una imaginación constituyente asentada sobre relatos fundantes de significación social compartida (contrato social o declaraciones de derechos) que da significado a la realidad. Cfr. TALAVERA, Pedro. *Op. cit.*, pág. 44. En tanto que, la literatura al ser una forma de articular significados representa e interpreta la realidad con ello produce imaginarios sociales al recoger mitos, arquetipos y símbolos culturales.

<sup>6</sup> Cfr. KARAM Trindade, André y Roberta MAGALHADES Gubert. “Derecho y literatura. Acercamientos y perspectivas para repensar el derecho”, en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*, Universidad de Buenos Aires, año III, núm. 4, 2009, págs. 175-195.

*Dichtung* (1935) y *Die Dichtung in Recht* en 1936 del autor Hans Fehr. En Italia se publica *La letteratura e la vita del diritto* en 1936 escrita por Antonio D'Amato.

2. Etapa intermedia. Se desarrolló durante la década de los '40 y '50, en ella se continúa con la producción académica desarrollada en la primera etapa. Se considera la de mayor desarrollo en Europa y entre los principales estudios destacan en Italia *Il diritto nella letteratura* de Ferruccio Pergolesi, *Antigone e Porzia* de Tullio Ascarelli (1952), en España *Derecho y Literatura* (1949) de Juan Osorio Morales y en Suiza aparece *Die Dichtung des Mittlelalters als quelle des Rechts* (1950).

En esta misma etapa, en Estados Unidos se produce un profundo desarrollo y enriquecimiento de la corriente interdisciplinaria con la publicación de obras como *Law in Action: An Anthology of the Law in Litterature* (1947) de Edmund Fuller, *The World of Law: A treasury of Great Writting about and in the Law* en 1960 de Ephraim London. Encuentra especial importancia el trabajo realizado por James Boyd White en su obra *The legal Imagination: Studies in the Nature of the Legal Thought and Expression* de 1973 porque para algunos autores como Amalia Amaya, Pedro Talavera y Francois Ost, esta obra sienta las bases de la relación interdisciplinaria y da inicio al estudio formal de la corriente *Law an Literature*.

3. Etapa final. Se desarrolló a partir de los años '80 y consolida el estudio de la relación derecho y literatura en los Estados Unidos y en Europa. Se introducen asignaturas en los planes de estudio universitarios y se crean nuevos departamentos y centros de investigación cuyo tópico central lo constituye la enseñanza e investigación de la relación interdisciplinaria.

Así, se identifica en la tradición jurídica anglosajona y en Europa la consolidación de la corriente derecho y literatura. En Estados Unidos, por ejemplo, el plan de estudios de un amplio porcentaje de universidades posee asignaturas vinculadas con los estudios interdisciplinarios.

Además, en aquel país algunos de los principales filósofos del derecho han abordado en sus obras temas relacionados con el derecho y la literatura, basta señalar a Ronald Dworkin en el *Imperio de la Justicia* (1986), Martha Nussbaum en *Justicia Poética: La imaginación literaria y la vida pública* (1997) o Richard Posner en *Ley y literatura* (2004).

En Europa se presenta un desarrollo similar, existe una amplia producción bibliográfica y ensayística en países como Francia, Italia, Alemania y España. Se identifica un gran cúmulo de artículos, ensayos y libros de juristas de referencia internacional como Francois Ost en *El reflejo del derecho en la literatura* (2006) o *Raconter la Loi. Aux sources de l'imaginaire juridique* (2004), Claudio Magris en *Letteratura e Diritto. Davanti alla legge* (2006), Pedro Talavera en *Derecho y Literatura. El reflejo de lo jurídico* (2006) o Faustino Martínez en *Literatura y Derecho* (2010).

Mención aparte merece el trabajo de José Calvo quien es considerado como el referente fundamental del movimiento derecho y literatura en Europa y en América Latina. Calvo rompió con la tradicional forma de entender la corriente surgida en Norteamérica y construyó su Teoría literaria del Derecho o Cultura literaria del derecho la cual entiende al derecho y a la literatura como universos "implicantes e implicados" y no como mundos paralelos.<sup>7</sup>

Entre las principales obras del reconocido autor se hallan *Teoría literaria del Derecho. Derecho y literatura: intersecciones instrumental, estructural e institucional* (2008), *El escudo de Perseo: la cultura literaria del derecho* (2012), *Constitutional law en clave de Teoría literaria: una guía de campo para el estudio* (2010) o *Proceso y narración: Teoría y práctica del narrativismo jurídico* (2020).

En América Latina la relación interdisciplinaria se encuentra en total expansión, cada vez son más numerosos los espacios académicos, revistas y foros

---

<sup>7</sup> CALVO González, José. "Constitutional law en clave de Teoría literaria: una guía de campo para el estudio", en Dicaiosyne. *Revista semestral de filosofía práctica*, Venezuela, núm. 25, julio-diciembre de 2010, pág. 8.

dedicados a la investigación de dicha corriente, por ejemplo la Universidad de Buenos Aires en Argentina cuenta con un Seminario permanente de investigación en Derecho y Literatura coordinado por el Doctor Jorge Roggero, en Brasil en 2015 se fundó la Revista Internacional de Investigación sobre Derecho y Literatura. *Anamorphosis*, la cual constituye un espacio de divulgación científica en el continente.

Entre los principales referentes latinoamericanos se encuentran ius filósofos como Enrique Marí en “Derecho y literatura algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja” (1998), Carlos María Cárcova en *Porcia y la función paradójica del derecho* (2014) o Jorge Roggero en “Hay Derecho y Literatura en Argentina” (2016) y en la obra *Derecho y Literatura. Textos y contextos* (2015) donde funge como coordinador. En Colombia Andrés Botero Bernal es uno de los principales representantes con “Derecho y Literatura un nuevo modelo para armar. Instrucciones de uso” (2008).

En Ecuador Diego Falconí Trávez sobresale por su obra *A medio camino. Intertextos entre literatura y derecho* (2016), en Perú, Iván Rodríguez Chávez en *Literatura y Derecho* (2001) o Lorenzo Zolezzi Ibárcena en “Derecho y Literatura: aspectos teóricos” (2013). En Brasil resuenan nombres como André Karam Trindade en “Derecho y Literatura. Acercamientos y perspectivas para repensar el derecho” (2009).

Por lo que respecta a México, el desarrollo de la corriente data de mediados del siglo pasado con la publicación de obras por parte de destacados juristas como Niceto Alcalá y Zamora en *Estampas procesales de la literatura española* (1961) o Rodolfo Batiza en *Don Quijote y el Derecho* de 1964. Para los años '80 se publican dos obras fundamentales; la primera, *La conducta del jabalí: dos ensayos sobre el poder, Kafka y Shakespeare* (1983) de Ulises Schmill; la segunda, titulada “Derecho y Literatura” (1987) de Eduardo Larráñaga Salazar publicada por la Universidad Autónoma Metropolitana.

Así, conforme han transcurrido las décadas la producción teórica de la corriente en el país se ha consolidado cada vez más gracias a los trabajos de Carlos Pérez Vázquez en “Derecho y Literatura” (2006) y *Derecho y poesía: Una relación interpretativa* (2012), Manuel de J. Jiménez en “El movimiento Derecho y Literatura: Aproximaciones históricas y desarrollo contextual” (2015), José Ramón Narváez Hernández en *Cuentos sobre el derecho* (2010) en donde funge como coordinador o “Necroderecho y vitalismo jurídico en la cuentística mexicana” (2017).

Las más recientes publicaciones colectivas sobre dicha temática estuvieron a cargo de Aleida Hernández Cervantes quien fungió como compiladora de la obra *Derecho y Literatura. Una alianza que subvierte el orden* (2017), y Óscar Enrique Torres, quien hizo lo propio con la obra *Derecho y Literatura. El derecho en la literatura* (2017), ésta última constituye la primera de tres obras que profundizan sobre las diversas formas de vinculación entre los imaginarios jurídico y literario.

En los espacios universitarios del país cada vez es mayor el número de conferencias, seminarios, talleres y asignaturas de abordaje temático concerniente a la relación derecho y literatura. En este sentido, en 2019 la Universidad Nacional Autónoma de México introdujo en el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Derecho la asignatura Derecho y Literatura, la cual recoge en una de sus unidades temáticas “La tradición Hispanoamericana”. Con ello, se comienza a consolidar la unión derecho y literatura en el ámbito universitario y se pretende dar una lectura del movimiento que responda a la identidad regional.

Ahora bien, respecto a las intersecciones al interior de la relación interdisciplinaria, de la revisión de la literatura se advierte que de forma originaria, las investigaciones se llevaron a cabo en torno a dos líneas principales: el derecho como literatura y el derecho en la literatura.

Las formas de vinculación citadas han dado origen a propuestas teóricas que advierten ulteriores formas de conexión además de las ya aludidas.<sup>8</sup> Sin embargo, de forma recurrente en la actualidad suelen clasificarse en tres: el derecho como literatura, el derecho de la literatura y el derecho en la literatura.

## **1.2 El derecho como literatura (*Law as literature*)**

Esta línea de investigación ha sido desarrollada ampliamente dentro de la tradición jurídica anglosajona a diferencia de la tradición jurídica continental en donde se advierte la escasez de análisis propios y no recurrentes a investigaciones hechas en aquella tradición. El derecho como literatura ha sido nombrada de diversas maneras, para autores como Rodrigo Diez<sup>9</sup> constituye la “escuela científica” del movimiento en tanto que para José Calvo es una intersección estructural.<sup>10</sup>

De acuerdo con los estudiosos del área es posible interpretar diversos cuerpos normativos mediante la empleo de técnicas de la crítica literaria. El uso de una misma metodología interpretativa aplicada tanto a los textos jurídicos como a los literarios toca tres campos fundamentales: el interpretativo, el retórico y el narrativo. Se analizarán cada uno de ellos.

### **1.2.1 Campo interpretativo**

En el campo interpretativo, una de las ideas más destacadas y al mismo tiempo controversial ha sido la llamada hipótesis estética y la novela en cadena expuesta por el filósofo norteamericano Ronald Dworkin, quien a través de una serie de

---

<sup>8</sup> Es importante destacar la inexistencia de uniformidad en las propuestas de clasificación al interno de la corriente interdisciplinaria, diversos autores proponen acercamientos que coinciden en lo fundamental; sin embargo, se identifican diferencias en las maneras de aproximación, algunos como Andrés Botero hallan seis modelos de acercamiento. Cfr. CALVO González, José. *Implicación derecho literatura: Contribuciones a una Teoría literaria del Derecho*, Granada, Comares, 2008, págs. 29-39. En tanto que para Francois Ost además de la clasificación tripartita antes referida, integra una cuarta clasificación: el derecho por la literatura. Cfr. TORRES, Enrique (coord.). *Derecho & literatura. El derecho en la literatura*, México, Editorial Libitum, 2017, pág. 32.

<sup>9</sup> Vid. DIEZ Gargari, Rodrigo. “Dejemos en paz a la literatura”, en *Isonomía, Revista de Filosofía y Teoría del Derecho*, núm. 29, México, octubre 2008, pág. 165.

<sup>10</sup> Cfr. CALVO, José. “Derecho y literatura. Intersecciones instrumental, estructural e institucional”, *op. cit.*, pág. 312.

razonamientos cuestionó la independencia de la interpretación jurídica frente a la interpretación literaria u otros tipos de interpretación.

Para el norteamericano, existe una unión hermenéutica entre el derecho y la literatura que permite el uso de las técnicas de la crítica literaria a la interpretación jurídica. El autor trazó la posibilidad de conexión de ambas disciplinas de acuerdo a la teoría hermenéutica de Gadamer, pues para el filósofo alemán, la interpretación empleada en el derecho forma parte de la problemática interpretativa común que encaran diversas disciplinas, entre ellas la filología, es decir, no existe una singularidad interpretativa en el campo jurídico.<sup>11</sup>

De manera que, Dworkin en sintonía con lo dicho por el filósofo alemán parte de la equiparación posible de las disciplinas a nivel interpretativo derivado del problema hermenéutico general presente en todas ellas. Así, la hermenéutica jurídica no constituye una particular forma de interpretación y las técnicas

---

<sup>11</sup> Cfr. GADAMER, Hans Georg. *Verdad y Método*, Tomo I, Salamanca, Sígueme, 1988, pág. 378. Algunos filósofos además de Gadamer han abordado el problema de la interpretación y han generado teorías hermenéuticas cuyas implicaciones se relacionan con la diversidad de textos (históricos, narrativos) como el caso de Paul Ricoeur para quien el texto no solo es comprensión sino interpretación de uno mismo, es decir, comprender es comprenderse en el texto, pues este posee una estructura interna que se proyecta fuera de sí. En este sentido, toda obra de ficción, entre ellas la novela, “proyecta sobre el modo de la ficción maneras de habitar el mundo que esperan ser asumidas por la lectura, proporcionando así un espacio de confrontación entre el mundo del texto y del lector.” RICOEUR, Paul. *Tiempo y Narración II. Configuración del tiempo en el relato de ficción*, México, Siglo XXI editores, 2008, pág. 380. Así, el autor rompe con Gadamer al entender la interpretación más allá de la intención del autor del mismo y comprender al texto como una obra completa que se proyecta fuera de sí al sostener que “el rebasamiento de la intención por el sentido significa, precisamente, que la comprensión se lleva a cabo en un espacio no psicológico y propiamente semántico que el texto ha forjado cortando los lazos que lo unían a la intención mental de su autor.” RICOEUR, Paul. *Teoría de la Interpretación. Discurso y excedente de sentido*, México, Siglo XXI editores, 2006, pág. 88.

empleadas en los textos literarios pueden ser aplicables a los textos normativos<sup>12</sup> con ello apunta hacia la unidad hermenéutica.<sup>13</sup>

Así, apoyado en las ideas de Gadamer sobre el problema hermenéutico compartido en la diversidad de textos, Dworkin advierte que en la actividad interpretativa de los textos legales el jurista puede hacer uso de las técnicas aplicables por los críticos literarios como modelo para el método de análisis dentro de la disciplina jurídica. Con ello, sostiene el norteamericano, es posible el enriquecimiento y el incremento en la comprensión del fenómeno jurídico debido a que la interpretación de una obra literaria procura comprender al texto de la mejor manera posible.<sup>14</sup>

En este orden de ideas, así como un crítico literario busca hallar la mejor interpretación de una obra artística (hipótesis estética), en la práctica jurídica los intérpretes del derecho buscan encontrar la interpretación más adecuada para el caso concreto sin partir de una postura teórica o doctrina particular. La diferencia

---

<sup>12</sup> Sin embargo, es preciso señalar que autores como Robert Cover no están de acuerdo en el tratamiento que Gadamer hace en su obra *Verdad y Método* de la hermenéutica jurídica porque reduce a esta solo a la solución de problemas derivados de la práctica jurídica. Aunado a la ausencia de abordaje de los problemas hermenéuticos particulares de los sistemas jurídicos, así como el abordaje inadecuado de la destrucción de la hermenéutica a manos de la oficialidad. Vid. COVER, Robert. *Derecho, narración y violencia. Poder constructivo y poder destructivo en la interpretación judicial*, Barcelona, Gedisa, 2002, págs. 18-19.

<sup>13</sup> La hermenéutica sostenida por Gadamer destaca que la comprensión está situada en un contexto histórico y lingüístico (horizonte hermenéutico) desde donde se interpreta, de ahí deriva su universalidad que radica en el lenguaje “como centro en el que se reúnen el yo y el mundo, o mejor, en el que ambos aparecen en su unidad originaria.” GADAMER, Hans Georg. *Op. cit.*, pág. 567. Aunque autores como Habermas han considerado que dicha universalidad no se encuentra en el lenguaje sino en la razón, pues apoyado en la epistemología genética de Piaget los seres humanos poseemos una inteligencia pre lingüística operativa. De manera que, la pretensión de universalidad “tiene un límite en los sistemas de lenguaje de la ciencia y en las teorías de la decisión racional.” HABERMAS, Jürgen. *La lógica de las Ciencias Sociales*, Madrid, Tecnos, 1988, pág. 285. Con ello, los sistemas de lenguaje de la ciencia o su racionalidad quedarían fuera de tal universalidad. Dicha cuestión podría tener implicaciones para el derecho si se advierte a este como una ciencia o como un arte.

<sup>14</sup> Cfr. HART, L.A. y Ronald DWORKIN. *La decisión judicial. El debate Hart-Dworkin*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 1998, pág.143.



entre una interpretación artística y una científica radica en la diferencia normativa que se usa para juzgar el éxito de ambas interpretaciones.<sup>15</sup>

Así, la intención de mostrar al texto de la mejor manera posible atendiendo al objetivo o práctica (interpretación constructiva) y al género de pertenencia atraviesa por una etapa de identificación de reglas que otorga el contenido provisional de la praxis (preinterpretativa), una etapa de justificación de los contenidos elegidos de forma previa (interpretativa) y una etapa de ajuste de la necesidad práctica de adecuación a la justificación de la elección previa (reformadora).<sup>16</sup>

De esta manera, Dworkin introdujo el derecho como integridad, concepto con el cual se persigue que la interpretación de los jueces sea la mejor dentro de la praxis jurídica de acuerdo a la justificación de los principios que cada uno de ellos realice.

La posibilidad de aplicación de las técnicas literarias de interpretación a los textos normativos además se basa en la tarea similar que Dworkin advierte entre la labor del juzgador y la de un novelista en cadena, por este último entiende a aquel escritor cuya responsabilidad fuera la creación de un capítulo dentro de una obra colectiva. Dicho escritor debe atender a los capítulos precedentes, respetar la lógica de la narración, así como las características de los personajes.

En las decisiones judiciales, la labor del juzgador, halla un vínculo con el novelista en cadena por la restricción que encuentra en las decisiones previas y las prácticas aceptadas; sin embargo, la interpretación que llevan a cabo ambos consiste de forma fundamental en la comprensión y creación de la obra de la mejor forma posible.

---

<sup>15</sup> Cfr. DWORKIN, Ronald. *El imperio de la justicia. De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretación de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica*. España, Gedisa, 1988, pág. 49.

<sup>16</sup> Cfr. *Idem*. pág. 58.

Así como el novelista en cadena debe escribir un capítulo interpretando el anterior, en el derecho la labor desarrollada por un juez en los llamados casos difíciles (aquellos en donde la ponderación juega un papel esencial, pues en ellos la litis versa sobre la aplicación de principios) es similar a la de aquél, pues intentará interpretar y juzgar un asunto de la mejor manera posible aun cuando dicha historia ya haya sido ventilada en tribunales y sentenciada por otros jueces.

En esa tesitura, el juez ante un caso difícil tendrá la ardua labor de decidir la mejor solución posible. Esta será considerada como tal cuando logre contrapesar las diversas posiciones políticas en torno al caso concreto, además de tomar en cuenta la práctica social para lograr exhibir el valor jurídico de la decisión desde el punto de vista político.<sup>17</sup>

A través de sus diversas obras, la teoría interpretativa del derecho expuesta por Ronald Dworkin permite concebir la labor del jurista, en especial del juez como la de un intérprete en general cuya función es la de encontrar la mejor interpretación y decisión posible dentro de un contexto político determinado. Con ello, el norteamericano se aleja de las posturas positivistas del derecho y advierte en el mismo una dimensión ligada a las disciplinas humanas. Así, rompe con la rigidez de advertir al fenómeno jurídico y lo hermana en la dimensión hermenéutica con la literatura.

La aportación del filósofo norteamericano al estudio de la corriente del derecho y la literatura en su campo interpretativo constituye un parteaguas para el desarrollo de estudios subsecuentes, pues su teoría proporciona un acercamiento a las estructuras metodológicas interpretativas que unen diversos campos de estudio, entre ellos el jurídico y el literario.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Cfr. HART, L.A. y Ronald DWORKIN. *Op. cit.*, pág. 173.

<sup>18</sup> En este sentido, de acuerdo con Michelle Taruffo, el acercamiento del derecho a la literatura debe ser empleado de forma cautelosa, pues dentro de los estudios de la corriente interdisciplinaria se han producido equiparaciones entre ambas disciplinas cuyos límites no se tienen presentes dando lugar a una confusión entre la imaginación y la realidad en las narrativas jurídicas. Vid. TARUFFO, Michelle. "Narrativas judiciales", en *Revista de Derecho*, Vol. XX, núm.1, julio 2007, pág. 234.

Ahora bien, en la literatura especializada se identifican posturas teóricas que contravienen las ideas expuestas por Dworkin, uno de sus principales críticos es el juez de apelaciones y profesor de la Universidad de Chicago Richard Posner, quien formula una serie de cuestionamientos que ponen en duda la posibilidad de aplicación de las técnicas de la crítica literaria al derecho.

Para el profesor de la Universidad de Chicago el derecho no puede ser situado en la misma dimensión que la literatura debido a que ambos discursos poseen una función diversa, es decir, el propósito con el que estos se emiten es incompatible. Por tanto, es desacertado pretender aplicar la misma metodología interpretativa a ambas disciplinas.

Siguiendo al autor, la labor del legislador consiste en emitir órdenes para regular la conducta tanto de los individuos en la sociedad como de los jueces en tanto sujetos obligados a respetar dichas normas en sus fallos. De manera que, para el autor, Dworkin erra al sostener que la labor del poeta y los funcionarios judiciales puede ser equiparada, pues la tarea del primero es la creación estética.<sup>19</sup>

Para el juez de apelaciones, el problema fundamental en la teoría de Dworkin es el inadvertir la discrepancia en la finalidad con la que se emite el mensaje en la literatura y en el derecho porque en la primera, el goce estético representa el objetivo primario, mientras que en el segundo el objeto lo constituye la ordenación de la conducta. Por tanto, resulta imposible la aplicación de una misma metodología.

Por otra parte, considera poco viable y riesgoso para el mundo jurídico la pretensión de exponer a las leyes a lecturas diversas debido a que las normas tienen una finalidad específica y un objetivo para el que fueron creadas. La certeza jurídica que ellas persiguen disminuye la posibilidad de ser sometidas a variadas interpretaciones porque la mayoría no se encuentre dentro de esa suposición.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Cfr. POSNER, Richard, *Ley y Literatura*, España, Cuatro y el gato, 2004, pág. 247.

<sup>20</sup> Cfr. *Idem.* pág. 248.

Respecto a la equiparación de la labor del juez con la del escritor en cadena, Posner considera que esta es de difícil ejecución en la praxis debido a que la tarea creativa del juzgador está limitada por la historia legal de convenciones y prácticas políticas, su acercamiento a cualquier ley debe respetar el propósito por el que fue aprobada.

El argumento de Dworkin bajo la óptica del profesor de la Universidad de Chicago carece de claridad al no atender la complejidad de la práctica judicial. Además de que igualar la labor del juez en la interpretación con la de un novelista en cadena apunta a la equiparación de la labor interpretativa con la creativa cuestión a todas luces errónea.

Por último, para Posner la teoría de Dworkin concibe a la interpretación jurídica desde el ámbito meramente filosófico, no desde la teoría literaria. Además inadvierte el acuerdo previo necesario para lograr una interpretación afín en el terreno de la filosofía política en relación al consenso para el logro de la mejor interpretación posible.<sup>21</sup>

A pesar de lo anterior, el juez de apelaciones no niega el vínculo existente entre el derecho y la literatura como herramienta formativa para los operadores jurídicos (jueces y abogados) no en su aspecto interpretativo.

La confrontación teórica sobre la posibilidad de aplicación de las técnicas literarias al campo jurídico efectuada por Posner ha sido una de las sobresalientes dentro de la teoría jurídica contemporánea. La preponderancia que el juez de apelaciones otorga a la praxis jurídica sobre las concepciones filosóficas hechas por Dworkin es fundamental para entender los límites y alcances de la teoría de la interpretación en el derecho.

---

<sup>21</sup> Cfr. *Ibidem*.

### 1.2.2 Campo retórico

Uno de los primeros filósofos que analizaron la retórica fue Aristóteles. En su obra *Retórica la define como* “la facultad de teorizar lo que es adecuado en cada caso para convencer.”<sup>22</sup> Cualquiera persona participa de ella cuando se pretende sostener un argumento como cuando se pretende acusar o defender. Esta labor es única, ninguna ciencia o arte posee ese objetivo.

Para Aristóteles, el método propio de dicho arte es el que se refiere a las pruebas de persuasión y éstas se componen por nociones comunes. Las pruebas de persuasión son de dos tipos: unas son ajenas al arte y las otras son propias del arte. Las primeras no se obtienen por nosotros y las segundas se obtienen mediante el discurso.

Las pruebas de persuasión propias del arte se dividen en tres. Las primeras, residen en el talante del que habla, es decir, cuando la forma que es usada por el orador para el discurso lo hace digno de crédito; las segundas, predisponen al oyente. Esto significa que se persuade a los oyentes cuando el discurso genera una pasión; las terceras, son propias del discurso, es decir, cuando se persuade por el propio discurso mostrando verdad a partir de lo conveniente en cada caso.

Para Aristóteles el objeto de la retórica consistía en “reconocer los medios de convicción más pertinentes para cada caso, tal como también ocurre con todas las otras artes”<sup>23</sup> Para él, es propio de la retórica identificar lo convincente de lo que no lo es.

Sin embargo, la concepción aristotélica no ha sido la única, conforme transcurrieron los siglos se fue transformando su objetivo y por ende su conceptualización. A pesar de ello, de acuerdo con Gerardo Ribeiro, existen dos constantes históricas en la definición de retórica que no son excluyentes. La primera

---

<sup>22</sup> ARISTÓTELES. *Retórica*, Madrid, Gredos, 1999, pág. 173.

<sup>23</sup> *Idem.* pág.172.

concepción sostiene que la retórica es persuasión y la segunda la concibe como el arte del bien decir.<sup>24</sup>

De acuerdo con Jesús González Bedoya, en el prólogo a la edición española de la obra *Tratado de la Argumentación*. La nueva retórica de Chaim Perelman, durante la Edad Media y el Renacimiento se continuó el estudio de la retórica aristotélica. Sin embargo, durante la llamada Edad Moderna esta fue desplazada y estudiada solo como una técnica estilística. Para él, la causa se deriva de las profundas sociedades antidemocráticas.<sup>25</sup>

De esta forma, durante mucho tiempo se desvirtuó a la retórica por ser considerada como manipuladora de las emociones de grandes auditorios para lograr persuadir con falsedad, además de que se le fue desvinculando de la filosofía en la que había sido gestada. Fue hasta el siglo XIX y XX que se comienza a resignificar dicha disciplina y se enfocan en el estudio de las técnicas discursivas que buscan la adhesión de los argumentos presentados al auditorio con autores como Perelman y Viehweg.

Desde el terreno retórico para Suárez, el derecho y la literatura se encuentran vinculados debido a que ambos discursos poseen dentro de sus finalidades a la persuasión. De acuerdo con la autora, el derecho además de ordenar también busca convencer, situación que adquiere relevancia en normas constitucionales, pues estas pretenden persuadir en torno a los modelos de justicia dentro de la colectividad al ofrecer pautas de corrección. Por su parte, la literatura no solo persigue el goce estético sino lograr el convencimiento de los hechos acontecidos en la narración.

La intersección del derecho como literatura resalta a la persuasión como uno de los elementos preponderantes para el discurso jurídico, componente de igual importancia para la narración literaria. En el derecho, ella se encuentra encaminada

---

<sup>24</sup> RIBEIRO, Gerardo. *Verdad y Argumentación Jurídica*, México, Porrúa, 2015, pág. 195.

<sup>25</sup> PERELMAN, CH, y L. OLBRECHTS-TYTECA. *Tratado de la Argumentación. La nueva retórica*, Madrid, Gredos, 1994, pág. 7.

a la superación de los argumentos técnico-jurídicos y se orienta al descubrimiento de los valores sociales persuasivos para lograr convencer de su mayor justicia.<sup>26</sup>

En el mismo orden de ideas, para Manuel de Jesús Jiménez y Rafael Caballero<sup>27</sup> el ámbito retórico se construye a partir del reconocimiento común del lenguaje persuasivo que poseen tanto el derecho como la literatura. Esto significa que el lenguaje empleado en ambas disciplinas se encuentra orientado al convencimiento, de tal forma que en el derecho la retórica es empleada para la afirmación de valores e intereses dentro de una determinada sociedad y en la literatura se emplea para el convencimiento del lector.

En términos generales, la retórica constituye una herramienta importante dentro del sistema jurídico, a través de ella se llega al convencimiento y confirmación de los valores que éste quiere alcanzar. Además, no solo es usada por parte del legislador, sino también por parte del juzgador, quien tiene además que argumentar las decisiones a partir de las convicciones de todo el sistema.

Como se puede advertir, el uso de la retórica como instrumento en el mundo del derecho toma especial importancia para el descubrimiento de los valores e intereses comunes de cualquier comunidad. Es a partir de ella que se logrará la convicción en las órdenes que emiten tanto legisladores como jueces.

### **1.2.3 Campo narrativo**

Dentro de la literatura especializada se identifican posturas teóricas que advierten una vinculación esencial entre el derecho y la literatura a partir de la

---

<sup>26</sup> Cfr. SUÁREZ Llanos, Leonor. "Literatura del Derecho: Entre la ciencia jurídica y la crítica literaria", en *Anamorphosis. Revista Internacional de Direito e Literatura*, Brasil, vol. 3, núm. 2, julho-dezembro 2017, págs. 370-371.

<sup>27</sup> Cfr. JIMÉNEZ Moreno, José de Jesús y Rafael CABALLERO Hernández. "El movimiento derecho y literatura: aproximaciones históricas y desarrollo contextual", en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, Tomo LXV, núm. 263, enero-junio de 2015, pág. 58.

narración. De acuerdo con Talavera dicha relación se establece a partir de tres campos: los relatos contados por las partes en juicio; la argumentación del juzgador en la resolución judicial y; la justificación del derecho en los relatos fundantes.<sup>28</sup>

Respecto a los relatos contados en tribunales José Calvo sostiene que las tramas narrativas constituyen las historias relatadas ante tribunales por parte de los operadores jurídicos.<sup>29</sup> Para Bruner, dichas historias adquieren el calificativo de judiciales cuando son relatadas ante un tribunal. En ellas una de las partes ejercita una acción en contra de otra por la comisión de un acto violatorio de una norma jurídica. La historia de la parte acusada pretende desestimar la versión contada por la parte acusadora al sostener que esta no sucedió de la forma en la que está planteada o no perjudicó al actor. Ambas versiones constituyen el diario de justicia.<sup>30</sup>

En este punto, es necesario advertir que, como señala Michelle Taruffo, la postura a partir de la cual se logra el acercamiento al conocimiento de las narraciones contadas en la literatura respecto a las relatadas en tribunales es divergente. En las narraciones jurídicas adquiere especial significación la coincidencia entre el mundo de los hechos y lo narrado, por ello se tiene una postura escéptica del relato, en tanto que en la literatura la aceptación del mismo no se basa en la coincidencia con los hechos sino en la coherencia del relato.<sup>31</sup>

En cuanto a la vinculación del derecho y la narración a partir de la argumentación jurídica en la resolución de controversias, Talavera sostiene que tal relación se ha hecho más evidente por la modificación en los modelos positivistas

---

<sup>28</sup> Vid. TALAVERA, Pedro. *Op. cit.*, págs. 38-43. Sin embargo, esto no implica que no haya otra forma de acercamiento, por ejemplo, aquella dada por Leonor Suárez, quien considera que el derecho se vincula con la narración en cuatro líneas diversas. La primera, relacionada con la vital importancia de la narrativa en las decisiones judiciales; la segunda, se relaciona con la determinación de la prueba en donde el elemento central es la literatura como forma de narrar los hechos y tiempos; la tercera, en donde la narrativa sustituye el proceso silogístico y la cuarta, en donde se usa la capacidad narrativa para dar voz a los grupos vulnerables, permitiendo con ello tener una perspectiva crítica que subvierte las historias oficiales. Cfr. SUÁREZ Llanos, Leonor. *Op. cit.*, págs. 371-372.

<sup>29</sup> Cfr. CALVO, José. "Derecho y literatura. Intersecciones instrumental, estructural e institucional", *op. cit.*, pág.322.

<sup>30</sup> Cfr. BRUNER, Jerome. *La fabbrica delle storie. Diritto, letteratura, vita*, Italia, Editori Larteza, 2002, pág. 41.

<sup>31</sup> Vid. TARUFFO, Michelle. *Op. cit.*, págs. 237-238.



preponderantes hasta hace algunas décadas en la práctica jurídica. El cambio en la concepción de la labor del juzgador ha permitido su acercamiento a la tarea argumentativa.

En este sentido, la resolución de controversias en la actualidad debe encontrar fundamento en la argumentación, pues la labor del juzgador ha cambiado de la aplicación del razonamiento deductivo o de subsunción al de la exposición de razones válidas que fundamenten su decisión. Esta modificación en el paradigma constitucional en la tarea del juez ha aproximado al derecho a la narrativa, al apartarlo de los rígidos postulados de la lógica formal y acercarlo a la dimensión imaginativa, literaria y narrativa del derecho.<sup>32</sup>

El campo narrativo encuentra la posibilidad de desarrollo gracias al nacimiento y auge de los principios como base fundamental en las decisiones judiciales. Esto permitió la concepción de un derecho apegado a la interpretación y ponderación como base fundamental del mismo.

Finalmente, respecto al tercer campo de estudio de la relación entre el derecho y narración se encuentra la existencia de los relatos fundantes en el derecho. Sobre el particular, diversos autores han sostenido la importancia que dichos relatos poseen para la justificación del derecho.

Para Robert Cover, el fundamento de diversas instituciones jurídicas y mandatos legales se halla en las narraciones, pues estas proveen de sentido a tales instituciones. La narración dota de significado las construcciones institucionales en el derecho, por tanto de forma esencial el derecho y la narración permanecen asociados. Para el autor, pensar al derecho desde la narración se transforma en el mundo que se habita, al dejar atrás el mundo que ordena.<sup>33</sup>

Por tal motivo, el autor sostiene la relación inseparable entre el derecho y la narración, es decir, ubica la prescripción del mundo del *nomos* dentro del discurso

---

<sup>32</sup> Cfr. TALAVERA, Pedro. *Op. cit.*, pág. 40.

<sup>33</sup> Cfr. COVER, Robert. *Op. cit.*, pág. 16.

narrativo y de forma correlativa coloca a la narración dentro del terreno de las prescripciones. Así, derecho y narración forman una díada inseparable.

En la misma tesitura, Talavera sostiene que la existencia de los relatos fundantes respalda la razón de ser del fenómeno jurídico. Para el español, se pueden hallar narraciones que otorgan una justificación racional al orden jurídico, un ejemplo es el contrato social concebido como un pacto efectuado entre los miembros de una colectividad cuya finalidad responde al establecimiento del orden, las reglas derivadas del mismo otorgaron derechos e impusieron obligaciones a los contratantes.

En el mismo sentido, encuentra en diversos cuerpos normativos como la Declaración de independencia de los Estados Unidos (1776), la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano (1789) y en el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) relatos que evocan la moralidad política de las comunidades las cuales dotan de sentido a la vida de las sociedades.<sup>34</sup>

Si bien las tres formas de vinculación entre el derecho y la narración antes aludidas forman parte recurrente de las investigaciones en dicho campo, no son las únicas vías que han sido exploradas. Se pueden nombrar además aquellas que analizan los componentes narrativos de las principales corrientes teóricas dentro del estudio del derecho, así como las que abordan la esencia narrativa de las decisiones judiciales o los precedentes.

Ahora bien, como se puede observar a lo largo de todo este apartado, el derecho como literatura además de investigar la posibilidad de aplicación de la técnicas empleadas por la teoría literaria al campo jurídico, incluye el análisis de la retórica como herramienta de persuasión en ambas disciplinas y el estudio de las narrativas en el derecho, sea como relatos fundantes, como argumentación de los jueces o como relatos contados en los tribunales.

---

<sup>34</sup> Cfr. TALAVERA, Pedro. *Op. cit.*, pág. 45.

Por otra parte, las diversas maneras en las que teóricos y filósofos han abordado al derecho como literatura (ya sea desde el campo narrativo, el retórico o el interpretativo) descubren la convergencia esencial que entre el fenómeno jurídico y las disciplinas humanas existe. La implicación de advertir en el lenguaje del derecho su conexión con la retórica y la narración hace posible vislumbrar su estudio desde nuevos parámetros que permiten su enriquecimiento.

El estudio de cada una de las formas de vinculación pertenecientes al derecho como literatura ha sido objeto de numerosos análisis dentro de la comunidad jurídica; sin embargo, se debe considerar que el desarrollo académico difiere en las diversas tradiciones jurídicas por las características propias en dichos sistemas jurídicos.

El análisis de la literatura especializada sugiere que el desarrollo académico en el área interpretativa ha encontrado mayor fuerza en la tradición jurídica del *Common Law* en comparación con los estudios realizados en los campos narrativos y retóricos donde se identifica un mayor énfasis en la tradición jurídica romano-germánica.

Para finalizar, es dable destacar que de acuerdo con José Calvo, la principal desventaja en los estudios del derecho como literatura radica en la incompreensión que los especialistas en el área jurídica contraponen a la literatura, además de la resistencia a la construcción del conocimiento interdisciplinario.<sup>35</sup>

### **1.3 El derecho de la literatura (law of literature)**

Desde la disciplina jurídica el análisis de la regulación normativa sobre la producción estética y la difusión de ideas ha sido uno de los tópicos centrales de estudio. La protección a la libertad de divulgación de información así como del derecho de

---

<sup>35</sup> Cfr. CALVO, José. “Derecho y literatura. Intersecciones instrumental, estructural e institucional”, *op. cit.*, pág. 324.

prensa que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los diversos tratados internacionales protege constituye en la actualidad uno de los derechos fundamentales de mayor envergadura.

En la formación jurídica del abogado el análisis de las diversas maneras en las que la literatura se relaciona con el orden normativo aparece a lo largo de la vida académica a través de las diversas áreas del derecho público y privado. La regulación que el sistema jurídico efectúa de la producción literaria es objeto de estudio en el derecho penal, el derecho administrativo y del derecho de autor, entre otros.

Es precisamente el estudio de la regulación jurídica de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, la censura, los delitos de prensa, calumnias, la incitación al odio, los ataques contra la paz pública, los discursos racistas, así como los derechos de autor el campo de investigación de los estudios del derecho de la literatura.

Si bien, este enfoque ha sido sostenido como parte de los estudios del derecho y la literatura por autores como Francois Ost<sup>36</sup>, a nuestro parecer esta área no debería ser considerada parte de ellos porque las investigaciones se llevan a cabo desde el ámbito jurídico, no así del literario. Además de que entiende al derecho desde un enfoque meramente normativo y no logra una confrontación de enriquecimiento ni permite salir de los enfoque positivistas contra los cuales se concibió la relación interdisciplinaria.

Lo anterior no demerita la importancia que esta forma de vinculación del derecho y la literatura puede tener, no solo por el estudio de las figuras jurídicas en diversas áreas de la disciplina, sino porque el estudio de casos y procesos judiciales llevados a cabo en contra de algunas obras literarias que han tenido lugar en

---

<sup>36</sup> Cfr. TORRES, Oscar (coord.). *Derecho & Literatura. El derecho en la literatura*, México, Libitum, 2017, pág. 27.

diferentes países permite el cuestionamiento de los límites del ordenamiento jurídico en la creación literaria.

Uno de los ejemplos más recientes fue el juicio seguido en contra de Pablo Katchadjian por el delito de plagio a la obra *El Aleph* de Jorge Luis Borges. El profesor de literatura “engordó” el texto del escritor argentino respetando el original pero intercaló una serie de palabras que creaban, de acuerdo con el experimento literario que buscaba, una nueva obra. Sin embargo, para la viuda de Borges, Katchadjian hizo pasar el cuento *El Aleph* como propio.

Este caso se ventiló ante diversos tribunales (Juzgado Nacional de lo criminal de instrucción número 3, Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones de lo Criminal y Correccional, Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal) los cuales dictaron resoluciones de forma contraria. Lo destacable de la última resolución dictada por la Cámara Federal de Casación Penal es que admitió como elementos probatorios las pruebas periciales emitidas por reconocidos críticos literarios quienes sostuvieron que el procedimiento empleado por el acusado posee antecedentes en la literatura desde Miguel de Cervantes.

El juicio seguido en contra de Pablo Katchadjian ejemplifica las variadas situaciones jurídicas y relaciones entre la regulación dada por el derecho en el ámbito de la producción literaria con lo cual permite el entendimiento de esta forma de intersección.

#### **1.4 El derecho en la literatura (*Law in literature*)**

Dentro de la clasificación tripartita que se ha empleado para analizar las diversas formas de vinculación del derecho con la literatura se halla el derecho en la literatura. Esta forma de unión adquiere relevancia por ser una de las intersecciones con un desarrollo cuantitativo mayor de investigaciones en la tradición jurídica continental.

La trascendencia que la literatura posee para el estudio del derecho constituye el objeto de investigación de dicha intersección, pues para autores como

Jorge Roggero, la literatura "...indica el camino de permanente auto-cuestionamiento y reformulación que el derecho debería asumir para ser capaz de responder a las constantes nuevas demandas sociales."<sup>37</sup>

Si bien los estudios sobre esta relación de forma reiterada aluden al análisis de obras literarias cuyas narraciones abordan temáticas jurídicas con el objetivo de reflexionar críticamente sobre ellas, dicha relación no se agota en ello. Para José Calvo, esta vinculación nombrada como intersección instrumental realiza un recorrido doble: "el Derecho en cuanto recurso literario, y también la Literatura en cuanto recurso jurídico."<sup>38</sup>

En esta tesitura el objeto de investigación ha dado lugar al estudio de los relatos jurídicos en las obras literarias, al estudio de la literatura en su potencial educativo y al examen de la adquisición y desarrollo de habilidades empáticas.

#### **1.4.1 La literatura y la educación jurídica**

Algunos autores pertenecientes a diversas tradiciones han señalado la importancia del estudio de la literatura en la educación jurídica para el desarrollo de habilidades necesarias en la praxis del derecho. Esta forma de vinculación retoma los orígenes de los estudios críticos del derecho los cuales tuvieron entre sus objetivos iniciales el de transformar la educación de la disciplina.

En la entrevista titulada *¿Son los abogados realmente necesarios?* realizada a Duncan Kennedy en Cambridge, Massachusetts, el fundador de los *Crits* refiere a que gran parte del contenido educativo que se enseña en diversas Facultades de Derecho incluido Harvard son "...tonterías" un "lavado de cerebro"

---

<sup>37</sup> ROGGERO, Jorge. *El reverso del derecho. Desmontajes del discurso jurídico*, Buenos Aires, La ley, 2017, pág. X.

<sup>38</sup> CALVO, José. *"Derecho y literatura. Intersecciones instrumental, estructural e institucional"*, *op. cit.*, pág. 313.

para preparar futuros “abogados empresariales” que cumplen en la sociedad papeles que son alternativamente “malignos e inconsecuentes”.<sup>39</sup>

Ante estas circunstancias recuerda que el movimiento (CLS) posee un proyecto de renovación de la educación jurídica a partir de crítica misma hacia la formación universitaria para denotar la manera en que el razonamiento jurídico entiende a las normas jurídicas con cualidades de justicia superiores a las que realmente tienen.<sup>40</sup>

En este contexto, en la tradición jurídica anglosajona autores como Richard Posner o Ian Ward, han sostenido la importancia del estudio de la literatura en la formación jurídica como herramienta formativa para los funcionarios judiciales. Para el primero, la literatura proporciona el aprendizaje de técnicas necesarias en la praxis del derecho. Para Ward, en cambio, retomando la idea central de Boyd White la virtud de los estudios interdisciplinarios radica en su el potencial educativo además del potencial político que puede tener.<sup>41</sup>

Desde la tradición jurídica continental autores como Francois Ost o Carlos Pérez Vázquez destacan la importancia del estudio de la literatura en la formación jurídica universitaria.

Para Francois Ost<sup>42</sup> el integrar a la literatura en la educación jurídica impacta en las formas de razonamiento utilizadas en el derecho, debido a que la imaginación creadora permite la apertura a nuevas formas de juicio y argumentación lejos de aquellas basadas solo en la subsunción.

Para el autor, el razonamiento con base en premisa mayor, premisa menor y conclusión fundado por las posturas formalistas de entender el derecho, ya no es suficiente para la resolución de problemáticas jurídicas actuales, pues los abogados

---

<sup>39</sup> KENNEDY Duncan. “¿Son los abogados realmente necesarios? Entrevista a Duncan Kennedy”, en *Barrister*, UK, núm. 16, 1987, pág. 403.

<sup>40</sup> *Idem*, pág. 405.

<sup>41</sup> Cfr. WARD, Ian. *Law and Literature. Possibilities and perspectives*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, pág. 26.

<sup>42</sup> Cfr. TORRES, Oscar (coord.). *Op.cit.*, pág. 24.

tienen frente a ellos casos que escapan a esa forma de resolución y que deben ser atendidos fuera “del marco”.

Por tanto, la literatura se yergue como herramienta que permite ampliar los razonamientos para partir de los casos, ya no de las reglas. Con ello el uso de la imaginación creadora resulta fundamental para atender a los hechos particulares e individualizados de las situaciones humanas.

En el mismo sentido, para José Calvo el estudio de la literatura en la práctica ius pedagógica además de beneficiar en la “estética del derecho” también lo hace en el logro de conocimientos y desarrollo de habilidades.<sup>43</sup> Sobre estas últimas, autores como Carlos Pérez Vázquez han sostenido la importancia de entender a los operadores jurídicos como escritores.

En esta tesitura, siguiendo al autor, el abogado, el jurista, el legislador, el juez y en general cualquiera que desempeñe labores jurídicas tiene a su cargo tareas relacionadas con la escritura por tanto debe hacerse cargo de las obligaciones y compromisos que ello conlleva. La trascendencia del correcto uso del lenguaje es una cuestión de primer orden para el derecho por la posibilidad de cambio de las prácticas a través del lenguaje, además es relevante en el ámbito cultural en el que se desarrollan dichas prácticas.<sup>44</sup>

La profesión jurídica más que otras profesiones se encuentra relacionada con la elaboración de argumentos a nivel oral y escrito, el aprendizaje de las técnicas necesarias dicha labor son vitales para un adecuado desarrollo de las prácticas jurídicas. En este sentido, la aproximación a la literatura por parte de los creadores y aplicadores del derecho constituye una vía capaz de expandir la creatividad, la imaginación y el correcto uso del lenguaje.

---

<sup>43</sup> Cfr. CALVO, José, “*Derecho y literatura. Intersecciones instrumental, estructural e institucional*”, *op. cit.*, pág. 315.

<sup>44</sup> Cfr. PÉREZ Vázquez, Carlos. “Derecho y literatura”, en *Isonomía, Revista de filosofía y Teoría del derecho*, México, núm. 24, abril 2006, pág.145.



De acuerdo con lo dicho hasta ahora, el estudio de la literatura en la educación jurídica lleva consigo múltiples beneficios en diferentes ámbitos de la práctica jurídica de tipo técnico (escritura), en el desarrollo de razonamientos (a partir de casos y no de reglas) así como en la adquisición de habilidades reflexivas y analíticas que impactan en la praxis del derecho.

#### **1.4.2 La literatura como forma de desarrollo de capacidades morales**

Dentro de la literatura especializada, esta forma de relación ha sido nombrada de diversas maneras, algunos autores como Richard Posner la llaman como la “escuela edificante”. Los cultivadores de esta forma de vinculación sostienen que el acercamiento a la literatura permite la comprensión del sufrimiento y necesidades humanas lo cual hace posible el desarrollo de la empatía y el perfeccionamiento de capacidades de tipo moral.

Martha Nussbaum, profesora de la Universidad de Chicago, es la principal exponente de esta escuela. En su obra *Justicia Poética: La imaginación literaria y la vida pública*, señala la relevancia que posee la ficción literaria en el desarrollo de capacidades empáticas, pues las narraciones sitúan al lector frente a situaciones y personajes similares a él mismo. Dichos personajes poseen características y atributos que permiten entender su diferenciación y particularidad.<sup>45</sup>

El desarrollo de la empatía adquiere relevancia en la racionalidad pública, en especial en las tareas desempeñadas por los jueces, pues para la filósofa el razonamiento judicial debe conjugar una serie de capacidades que van más allá del dominio de la técnica como las morales y empáticas que proporciona la lectura de algunas obras literarias a través de la imaginación que ella promueve.

---

<sup>45</sup> Cfr. NUSSBAUM, Martha. *Justicia Poética: la imaginación literaria y la vida pública*, Barcelona, Andrés Bello Editores, 1997, pág. 55.

La lectura de ciertas novelas cuyos personajes son comunes al grueso de la población producen el desarrollo de capacidades empáticas fundamentales en las labores del juzgador, pues a través de ellas se pueden comprender las particularidades de los contextos y las individualidades para alcanzar una lectura más justa de los acontecimientos.

En este sentido, para Nussbaum el juez desarrolla empatía con los personajes descritos en las obras debido a los rasgos que comparte con ellos. De tal forma que la literatura permite situarnos en la comprensión de los sentimientos y emociones de los otros.<sup>46</sup>

La importancia que para el juzgador tiene el acercamiento a la literatura se convierte en una cuestión de primer orden, pues las narraciones literarias dotan al funcionario de capacidades empáticas necesarias para lograr la “justicia poética” la cual requiere de conocimientos técnico-legales, históricos y de precedentes además de capacidades humanas.<sup>47</sup>

Así, desde esta óptica, la labor del juez contempla capacidades técnicas, humanas y de índole moral al poseer la habilidad de situarse en el lugar de los otros. A partir de las habilidades desarrolladas por las narraciones literarias el juez tomará mejores decisiones y ejercitará un razonamiento que contemple las situaciones humanas, no solo la aplicación de la norma como único parámetro.

Ahora bien, a pesar de importancia que ha tenido el desarrollo del derecho en la literatura como posibilidad de comprensión empática, la postura teórica de Nussbaum ha sido cuestionada por diversos autores entre los que destacan Richard Posner y Rodrigo Díez.

---

<sup>46</sup> En el mismo sentido, para algunos autores como Dietrich Schwanitz, la literatura es un arte que, a través de la palabra, permite el conocimiento de las emociones, vivencias y experiencias de nosotros mismos y de los personajes involucrados en la narración. Con ello los lectores conocen más a los personajes que a sí mismos. Vid. SCHWANITZ, Dietrich. *La cultura, todo lo que hay que saber*, Madrid, Punto de lectura, 2009, pág. 314.

<sup>47</sup> Cfr. NUSSBAUM, Martha. *Op. cit.*, pág. 163.

Posner en su obra *Ley y literatura* sostiene que la filósofa incurre en un error metodológico en la selección de las obras literarias analizadas, pues si la literatura pudiera mejorar las capacidades morales entonces ¿por qué solo la lectura de determinadas obras y autores las favorecerían?

Esta crítica coincide con lo expuesto por Rodrigo Diez quien considera que la filósofa norteamericana no justifica la razón por la cual ha elegido determinadas obras, es decir, su unidad de análisis es sectaria y responde a una investigación no objetiva cuyo interés es afirmar una hipótesis elegida desde el comienzo.

Siguiendo con el autor, Nussbaum además comete fallas argumentativas, pues no especifica con claridad los motivos a partir de los cuales considera que se puede educar en la virtud. Por otra parte, no profundiza en el cómo los seres humanos logran desarrollar las capacidades morales, es decir, no aborda el vínculo entre los orígenes y las consecuencias de su teoría.

Finalmente, señala Rodrigo Diez, la profesora de la Universidad de Chicago desconoce los alcances y fronteras existentes entre la literatura y la experiencia derivada de la materialidad. Así, concluye que la filósofa norteamericana mutila el placer de la lectura al no explicitar por qué su interpretación debe prevalecer sobre otras.<sup>48</sup>

Para otros autores como José Aguilar, la teoría de Nussbaum no toma en cuenta el potencial que la imaginación literaria tiene para causar un daño, pues las narraciones encontradas en las novelas también narran historias criminales en donde los delincuentes cometen ilícitos. En este sentido, de acuerdo con el autor la literatura es tomada por la filósofa como una herramienta para lograr afirmar sus teorías.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Cfr. DIEZ Gargari, Rodrigo. *Op. cit.*, págs. 152-161.

<sup>49</sup> Cfr. AGUILAR Rivera, José Antonio. *Hablar Derecho. Diálogos entre la narrativa y el Derecho*, México, Porrúa, 2015, págs. 58-59.

De esta manera, el debate entre aquellos que sostienen que la literatura permite el desarrollo de capacidades morales y quienes rechazan esta posibilidad por ser poco sostenible queda planteada como punto central dentro de esta forma de intersección del derecho y la literatura.

A pesar de las críticas antes señaladas, es dable mencionar que a nuestro parecer la importancia de la teoría desarrollada por la profesora de la Universidad de Chicago radica en advertir la trascendencia de concebir la función de los jueces más allá de la mera aplicación de la ley. El reconocimiento del valor que posee la adquisición y el incremento de las capacidades empáticas como parte esencial de las habilidades en el juzgador dotan de humanidad la tarea del juez.

### **1.4.3 La literatura como forma de reflexión crítica del derecho**

Antes de comenzar con el desarrollo del presente apartado es necesario puntualizar que cada una de las intersecciones entre el derecho y la literatura analizadas brinda una serie de instrumentos notables para la comprensión y desarrollo de esta relación interdisciplinaria; sin embargo, su estudio profundo escapa a los objetivos de la presente investigación. Por ello, solo se delimitaron sus aspectos generales con la finalidad de que el lector entienda las particularidades de dichos acercamientos.

Se ha dejado en último lugar el análisis de la literatura como forma de reflexión crítica del derecho debido a que el presente trabajo de investigación encuentra su fundamento en esta manera de entender la conexión entre el imaginario jurídico y el imaginario literario.

Si bien, la función que ha cumplido la literatura en diversas culturas no ha sido la misma por razones contextuales, desde la comunidad literaria para autores como Vargas Llosa en las sociedades latinoamericanas donde priva la marginación, la pobreza, la desigualdad y la precariedad, la imaginación literaria se ha convertido en un espacio de lucha y un instrumento de transformación. Sus obras abren la

conciencia de los lectores para descubrir aquello que a simple vista no se advierte por el contexto de injusticia en el que se vive.<sup>50</sup>

En esta tesitura, la literatura juega un papel esencial en la formación de ciudadanos críticos, pues las narraciones literarias provienen de un anhelo de los seres humanos de cambiar la realidad, analizarla y transgredirla.<sup>51</sup>

Este juego inocente de mentiras que inventa la literatura es visto por muchos como intrascendente para la praxis de la vida cotidiana; sin embargo, de acuerdo a Vargas Llosa, los engaños que esta nos cuenta son capaces de transformar la realidad al trastocar sus aspectos más hondos.

Desde esta óptica, la literatura constituye una herramienta a partir de la cual se hace posible una visión más profunda de la realidad social, la lectura de obras literarias permiten la comparación entre la realidad experimentada por el lector y los mundos planteados en las narraciones. Obras como *Utopía* de Tomás Moro logran un acercamiento a la justicia social o *1984* de George Orwell hacen visible las arbitrariedades y peligros de una sociedad totalitaria. La ficción logra advertir el parecido o el alejamiento con las sociedades actuales.

En esta tesitura, la intersección el derecho en la literatura como forma de reflexión crítica del fenómeno jurídico se hace posible, pues de acuerdo con los investigadores en el área el estudio de los textos literarios son relevantes para el derecho por las reflexiones jurídico-filosóficas que en ellos se identifican.

La revisión de la literatura especializada respecto a esta forma de vinculación del derecho y la literatura arroja una serie de presupuestos teóricos sobre los cuales descansa dicha unión. Para autores como Francois Ost, las obras literarias en diversos tiempos y lugares han abordado tópicos jurídicos. La reflexión que se desprende de estas ha puesto en el centro del debate filosófico-jurídico la

---

<sup>50</sup> Cfr. VARGAS Llosa, Mario. "Literatura y política: dos visiones del mundo", Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2014, s. p.

<sup>51</sup> Cfr. VARGAS Llosa, Mario. *La verdad de las mentiras*, España, Alfaguara, 2016, págs. 5-10.

forma en la que el derecho ha sido concebido, así como sus prácticas, reglas e instituciones.

De acuerdo con el jurista pueden ser estudiadas algunas cuestiones jurídicas actuales a partir de textos literarios como: “¿La ley penal siempre debe aplicarse (*Medida por Medida* de Shakespeare)? ¿Qué suerte debe correr el criminal (Dostoyevski) y el enfermo mental (Musil)? ¿Qué se puede pensar de la amnistía (*El lector* de Bernhard Schlink)? ¿Qué hay de los efectos perversos de las leyes bien intencionadas (*El contrato de matrimonio* o *La interdicción* de Balzac)?”<sup>52</sup>

El interés recurrente que el mundo jurídico ha suscitado en los escritores y sus obras no es actual, como bien fue señalado en líneas anteriores, en las principales obras de las primeras civilizaciones se advierte la fascinación que este tópico ha generado, situación que todavía en la actualidad se presenta como una constante. La confrontación de los personajes ante situaciones injustas, la falta de equidad en la aplicación de la ley o el tratamiento indigno de un criminal constituyen algunos de los problemas planteados por la literatura.

En este sentido, para Pedro Talavera la literatura es más que un ornamento para el discurso árido del derecho, a través del estudio de la realidad histórica se puede entender el poder de la imaginación literaria, pues:

“Las cartas persas de Montesquieu sirvieron para reflejar el marco de pensamiento único de las monarquías despóticas y prepararon su caída y advenimiento del Estado de derecho. La cabaña del Tío Tom...hizo más por el final de las leyes segregacionistas en los Estados Unidos que decenas de años de enfrentamientos y deliberaciones en el Congreso: su ficción realista acabó formando parte del corpus iuris norteamericano.”<sup>53</sup>

Así, la literatura constituye para el derecho un espacio crítico mediante el cual se hace posible la reflexión de los cimientos del fenómeno jurídico. La literatura

---

<sup>52</sup> Cfr. TORRES, Óscar (coord.). *Op. cit.*, pág. 32.

<sup>53</sup> TALAVERA, Pedro. *Op. cit.*, pág. 58.

permite el acercamiento a la vivencia experimentada en la sociedad, a la realidad cotidiana de hombres y mujeres plasmados en gran variedad de personajes quienes sufren las peripecias del mundo del derecho.

De manera que, siguiendo a Talavera, “la literatura se convierte en un modo privilegiado de reflexión filosófica (de segundo grado) sobre el derecho, en donde pueden hallarse muchas claves para responder a las preguntas más primarias y, a la vez, más profundas de lo jurídico: ¿qué es el derecho? ¿qué es la justicia? ¿qué relación existe entre ambos y con el poder?”<sup>54</sup>

Así, la narrativa literaria permite mirar el fenómeno jurídico desde una posición única que posibilita el acercamiento a los grandes cuestionamientos filosófico-jurídicos que siguen en el centro del debate de la disciplina jurídica. Es a partir de este supuesto de donde se construye el andamiaje del derecho en la literatura y se advierte la importancia de esta intersección como herramienta de crítica del fenómeno jurídico.

Ahora bien, las obras literarias que conforman el material de análisis es extenso y variado, abarcan una gran cantidad de narraciones, desde las antiguas tragedias griegas hasta la literatura de nuestros días e incluye los géneros novelístico, el cuento y la poesía de diversos autores.

Es imposible señalar la totalidad de obras que se relacionan con el derecho. Sin embargo, a manera de enunciación de forma clásica destaca *La Orestíada*, *Don Quijote de la Mancha*, *Las cartas persas*, *Archipiélago Gulag*, *El mercader de Venecia*, *Los miserables*, *Los hermanos Karamazov*, *Crimen y castigo*, *La rebelión en la granja*, *Madame Bovary*, *Ensayo sobre la ceguera*, *Yo Robot*, *El hombre bicentenario*, *El señor presidente* y *El país de las últimas cosas*.

Entre los principales escritores se hallan Sófocles, William Shakespeare, Miguel de Cervantes, Charles Dickens, Fiedor Dostoievski, Franz Kafka, León

---

<sup>54</sup> *Idem.* pág. 59.

Tolstoi, Víctor Hugo, Marqués de Sade, José Saramago, Oscar Wilde, Gustav Flaubert, Virginia Wolf, Truman Capote, Albert Camus, George Orwell, Mario Vargas Llosa, Gabriel García Márquez, Carlos Fuentes, entre otros.

Por otra parte, de la revisión de la literatura se advierte la existencia de varios caminos o rutas a seguir para llevar a cabo estos estudios, algunos análisis delimitan su objeto a partir de una problemática en una época determinada, otros de la elección de obras de un solo autor o de la elección de la literatura perteneciente a una región para llevar a cabo la reflexión filosófico jurídica de un tema. La forma de abordarlo dependerá de los objetivos del estudio que se pretenda realizar.

Si bien el derecho en la literatura ha sido una de las formas de vinculación más fecunda en el sistema jurídico continental, las principales críticas que ha recibido versan sobre la recurrencia en la selección del material literario para analizar, pues obras como *Antígona* o *El mercader de Venecia*, han sido, al parecer de algunos, sobre expuestas a análisis, lo cual hace repetitivo y poco fructífero este tipo de estudios.

A pesar de ello, conforme se ha consolidado esta forma de intersección se observa la diversificación en la selección del material literario unidad de análisis, el cual no se concentra solo en novelas, sino se advierte su extensión a los cuentos y leyendas, ejemplo de ello es el análisis efectuado de forma reciente por Óscar Enrique Torres sobre la leyenda del Rey Xocbitum.<sup>55</sup> Por lo que, podemos sostener la expansión de los horizontes de posibilidad.

### **1.5 Límites y discrepancias de la relación interdisciplinaria**

A pesar de la solidez que en las diversas tradiciones han tenido los estudios entre el derecho y la literatura desde su aparición a mediados de los años setenta del siglo pasado, en la actualidad hay quienes debaten los desarrollos alcanzados en

---

<sup>55</sup> Cfr. TORRES, Óscar Enrique (coord.). *Op. cit.*, págs. 114-134.



la construcción de la relación entre ambas disciplinas y quienes admiten la vinculación pero delimitan ambos campos de estudio.

Desde la tradición jurídica anglosajona Julie Stone Peters en su artículo *Law, Literature, and the Vanishing Real: On the Future of an Interdisciplinary Illusion* califica de ilusoria la pretendida relación interdisciplinaria construida a partir del estudio entre el derecho y la literatura, además de resaltar la infertilidad e improductividad de dicha propuesta.

Para Peters, el matrimonio entre la ley y la literatura puede parecer una forma de resistencia a la ideología política o a la concepción del derecho como ciencia. No obstante, el derecho y la literatura como sub disciplina en estricto sentido reprodujo la separación de estas esferas a través de la división y la transferencia del deseo interdisciplinario.

En este sentido, la interdisciplina del derecho y la literatura constituyó un movimiento contraproducente al intentar delimitar sus fronteras. No obstante, a través de una proyección imaginaria de cada una a partir de las diferencias respecto a la otra exaltó las fronteras que originalmente intentaba disolver. Cada proyección fue asimilada por la disciplina sobre la cual se proyectó.<sup>56</sup>

En el mismo sentido, en la tradición jurídica continental Rodrigo Diez en su artículo “Dejemos en paz a la literatura” sostiene que ha habido una admisión inocente de los postulados propuestos en las diversas formas de vinculación por parte de las investigaciones efectuadas que repercuten en el rigor científico con el que ha sido estudiada dicha relación.

En esa tesitura señala que la importancia adquirida por la intersección entre el derecho y la literatura ha aumentado de forma cuantitativa las actividades académicas dedicadas al abordaje de dicha temática; sin embargo, la novedad de la relación ha propiciado el descuido del desarrollo de habilidades fundamentales

---

<sup>56</sup> PETERS, Julie. “Law, Literature, and the Vanishing Real: On the Future of an Interdisciplinary Illusion” en *PMLA*, vol. 120, núm. 2, marzo 2005, pág. 449.

en la preparación académica como el criterio jurídico, el cual solo se obtiene con el estudio del derecho.<sup>57</sup>

En contraste con dichas posturas hay quienes aceptan la vinculación entre el derecho y la literatura, pero advierten delimitaciones en ambas disciplinas. En este supuesto se halla Francois Ost quien identifica cuatro diferencias fundamentales entre ambos imaginarios.

La primera delimitación refiere a la codificación de la realidad que el derecho persigue en confrontación con la literatura. El discurso jurídico al regular la conducta de los individuos en la sociedad confiere derechos y establece obligaciones, pues persigue la certeza jurídica. En el caso de la ficción literaria esta se encuentra exenta de regulaciones, pues la imaginación constituye el límite de sus posibilidades.

Para Ost, lo anterior constituye una diferencia fundamental en términos de posibles soluciones en la resolución de los conflictos, debido a que mientras la norma jurídica establece certidumbres, la literatura elimina las ataduras del pensamiento, detiene la certidumbre y ampara nuevas posibilidades.

Un ejemplo de ello se encuentra en la trilogía *La Orestíada*, en donde Orestes es absuelto del castigo por haber asesinado a su madre, porque en su juicio Atenas decide decantarse por la justicia en lugar de la venganza. En cambio, desde el derecho, si Orestes en realidad mató a su madre, como consecuencia, tendría que ser castigado con la pena de muerte, pues eso era ordenado por las leyes de Grecia; sin embargo, el autor da otra alternativa de solución.

Siguiendo al autor, una segunda diferencia se encuentra en la función social que ambos discursos persiguen. Uno de los fines del derecho es la búsqueda de la certeza jurídica. Tomando en cuenta lo anterior, el derecho establece instituciones y jerarquías que procuran garantizar la solución de controversias. En

---

<sup>57</sup> DIEZ Gargari, Rodrigo. *Op. cit.* pág. 171.

el caso de la literatura “lo real es solo una modalidad de lo posible”, por tanto es libre de inquirir diferentes posibilidades.<sup>58</sup>

La tercera delimitación se halla en la condición de los sujetos en ambos discursos, pues el derecho otorga la categoría jurídica de personas como centros de imputación de derechos y obligaciones, en tanto que la literatura produce personajes no delimitados por características específicas.

La cuarta delimitación entre ambos discursos la constituye la generalidad y abstracción como características fundamentales de la ley contraria a la particularidad y concreción de lo literario. Dentro de las características fundamentales de cualquier ley se encuentra la generalidad, esto es, la ley debe ser aplicada a cualquier persona que recaiga en el supuesto normativo, mientras que la abstracción implica que las hipótesis se establezcan en abstracto y no sean dirigidos a nadie en particular.

En el ámbito de la ficción literaria las hipótesis anteriores no se encuentran contempladas. La literatura surge de la particularidad y concreción de las situaciones que les suceden a los personajes. De tal forma que, no existe un espacio de generalización y abstracción que pueda ser aplicado debido a que cada personaje posee características y cualidades propias que impiden la aplicación de las mismas reglas.<sup>59</sup>

Para Ost, los puntos señalados con anterioridad constituyen las grandes diferencias entre el imaginario jurídico y el imaginario literario.

Para algunos otros autores entre los que sobresale Carlos Pérez Vázquez<sup>60</sup>, las delimitaciones halladas entre el discurso jurídico y el literario responden a las figuras y recursos retóricos que estos emplean. En el caso de la

---

<sup>58</sup> Cfr. TORRES, Óscar Enrique (coord.) *Op. cit.*, pág. 38.

<sup>59</sup> *Idem.* págs. 33-42 y OST, Francois. “El reflejo del Derecho en la literatura”, en *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, España, núm. 29, 2006, págs. 333-348.

<sup>60</sup> Cfr. PÉREZ Vázquez, Carlos. *Derecho y Poesía: Una relación interpretativa*, México, UNAM, 2012, págs. 4-10.

literatura, en especial la poesía, el uso de la metáfora es el vehículo por excelencia que dota de significado al texto al hacer referencia a una realidad diversa a la que la obra expresa.

En confrontación con lo anterior, el lenguaje del derecho al poseer la finalidad de regular la conducta y perseguir la seguridad jurídica, esto es, la certeza en la aplicación de la normatividad busca no caer en imprecisiones en el uso del lenguaje. Por ello tiende a alejarse de los recursos estilísticos o figuras metafóricas que puedan dar lugar a indeterminaciones o divagaciones.

Por último, para el autor mexicano, una de las delimitaciones más significativas representa la diversidad de lecturas que pueden convivir en el ámbito de la producción literaria frente a la interpretación del derecho. En la literatura una misma obra da lugar a una cantidad amplia de significaciones que hacen imposible el encuentro de una única interpretación. La validez de las interpretaciones no está en juego.

Sin embargo, dentro de la disciplina jurídica la validez en la interpretación es un asunto de suma trascendencia, ella se encuentra determinada por la jerarquía de quien la lleve a cabo, es decir, prevalece aquella que sea emitida por el juez o tribunal de mayor grado. En la praxis del derecho el escalafón de los tribunales hace imposible la existencia simultánea de interpretaciones divergentes, pues ante una discrepancia sobre la interpretación en la aplicación de una norma jurídica el cuerpo de más alta jerarquía decide sobre la misma.

Así, hay quienes como Julie S. Peters o Rodrigo Diez niegan la utilidad y trascendencia de los estudios interdisciplinarios entre el derecho y la literatura pues encuentran en dicha relación un área poco fértil cuya base se halla en el deseo de construcción más que un estudio con rigor científico.

Por otra parte, se hallan autores como Francois Ost o Carlos Pérez para quienes la construcción de la relación interdisciplinaria posee cimientos sólidos aunque por ello no pasan por alto las delimitaciones que cada una de las disciplinas

posee al interior de las mismas relativas a las finalidades, funciones y recursos que poseen de forma esencial.

Es probable como señala Enrique Marí pionero latinoamericano en el estudio de la vinculación derecho y literatura que para cada uno de los diversos autores que se han analizado en el presente capítulo se pueda hablar del puente de conexión en un determinado tono de voz. Así, para “Dworkin se puede hablar con voz alta...para Posner, se puede hablar, pero en voz baja. A la academia del derecho...Mejor que un puente prefiere un subterráneo...A los hombres de letras, pese a su desconfianza sobre los “hombres de negro y cuellos de oca”, no les costará tanto.<sup>61</sup>

Ahora bien, como se ha podido advertir en el desarrollo de este primer capítulo, con la publicación de la obra *The Legal Imagination* de James Boyd White (1973) se concreta el estudio de la relación interdisciplinaria entre el derecho y la literatura. Ello acerca al derecho a la dimensión artística y lo aleja de las concepciones rígidas y formalistas de concepción.

A partir de su surgimiento del movimiento *law and literature* surgen dos áreas de vinculación: el derecho como literatura y el derecho en la literatura con tópicos de investigación diversos. Si bien algunos autores han propuesto formas diversas de intersección de forma esencial el estudio de la interdisciplina sigue conservando las formas originarias de análisis y se ha agregado de forma recurrente el derecho de la literatura.

El derecho como literatura permite conectar al fenómeno jurídico y al fenómeno literario en tres dimensiones: la dimensión interpretativa (aplicación de técnicas de la crítica literaria al derecho), la dimensión narrativa (observa al derecho como narración desde la creación de los relatos fundantes hasta la práctica judicial)

---

<sup>61</sup> MARÍ, Enrique E. “Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar, pero en voz baja”, en *Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho*, España, volumen II, núm. 21, 1998, pág. 287.

y la dimensión retórica (uso de la retórica para descubrir los valores del sistema jurídico).

Por otra parte, aunque autores como José Calvo sostienen que el derecho de la literatura no logra crear un puente de conexión entre ambas disciplinas ya que es una forma de especialización del derecho, autores como Francois Ost lo abordan como área de investigación en la cual se analizan las disposiciones legales de la creación literaria.

Por último, el derecho en la literatura, destaca la importancia de esta última para el estudio del derecho. Esta intersección se ha desarrollado en tres campos: como potencial educativo, como forma de adquisición de capacidades empáticas y como reflexión crítica del derecho.

Es esta última forma de conexión (reflexión crítica) en donde la presente investigación encuentra su fundamento teórico. A partir de ella se analizarán algunas obras literarias pertenecientes al sub género literario llamado novela del dictador, las cuales, posterior a la aplicación de una metodología hermenéutica, proporcionarán elementos para poder cumplir con los objetivos del presente estudio.

## CAPÍTULO II

### LA NOVELA DEL DICTADOR Y EL ENTORNO LATINOAMERICANO

“Si se mira la memoria y composición de los pueblos latinoamericanos, la crisis no parece de coyuntura aunque su fin en muchos puntos sea incierto. Es una crisis profunda de una realidad inverosímil del terror y del teatro verosímil de los dictadores”

PABLO GONZÁLEZ CASANOVA

#### 2.1. Aproximación al concepto de dictadura

El epígrafe de este capítulo permite la reflexión sobre la verosimilitud de las narraciones literarias frente a la inverosimilitud de las realidades dictatoriales que fueron una constante en la historia de este continente, además es pertinente para el tratamiento del capítulo que nos ocupa. En él se pretende describir el origen, la configuración y las características de la novela del dictador, así como el contexto histórico en donde se desarrolla el subgénero literario.

Por escapar a los objetivos de la presente investigación no se analizarán cada uno de los regímenes dictatoriales presentes en América Latina; sin embargo, se proporcionará un panorama general sobre el entorno latinoamericano que posibilite el acercamiento a las obras literarias, materia de este análisis, ubicándolas en una realidad y momento histórico concreto.

Se comenzará con la aproximación al concepto de dictadura, con posterioridad se analizarán los rasgos comunes de las dictaduras en América Latina ejemplificando el contexto histórico de su desarrollo en algunos países de la región. Por último, se expondrá el subgénero novelístico denominado la novela del dictador.

La dictadura es un concepto de empleo cotidiano, se ha utilizado sin reparar su origen y significación, esto genera múltiples equivocaciones en su uso. Por tanto,

es indispensable identificar los elementos necesarios que lo componen para lograr una delimitación que permita advertir la particularidad de la lógica y los procesos dictatoriales en esta región del planeta a través de las novelas.

Definir con precisión el término dictadura se hace problemático debido a la variabilidad referencial del concepto y a la mutabilidad de su significado a través del tiempo. Su origen primigenio en las magistraturas romanas se modificó con el paso de los siglos y en la actualidad su concepción es diversa. Aunado a lo anterior, las características de las dictaduras acaecidas a lo largo del planeta son distintas, por ello se hace necesaria la particularización de la región latinoamericana.

En una primera aproximación, la dictadura es un término empleado para hacer alusión a un gobierno que concentra en unas solas manos el poder ilimitado, el cual se vale de la fuerza y la represión hacia los gobernados con el objetivo de mantener ese poder. Sin embargo, en un análisis más detallado, etimológicamente dicho vocablo deriva del latín *ditatura* que significa “gobierno donde una persona da las órdenes” y se compone de dos elementos léxicos: *dictare (dictar)* y *el sufijo ura (actividad, resultado)*.<sup>62</sup>

Por otra parte, el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española entre sus acepciones la define como el “Régimen político que, por la fuerza o por violencia, concentra todo el poder en una persona o en un grupo u organización y reprime los derechos humanos y las libertades individuales.”<sup>63</sup>

Los orígenes del término dictadura se encuentran en la antigüedad. Dicho vocablo fue creado en la *civitas romana* como magistratura extraordinaria, el dictador era nombrado en situaciones de emergencia y casos excepcionales por amenazas para el Estado. De acuerdo con Romina del Valle, la magistratura se estableció por primera vez pasados diez años de instaurada la República ante la

---

<sup>62</sup> DICCIONARIO DE ETIMOLOGÍAS. Disponible en <http://etimologias.dechile.net/?dictadura>  
25 de febrero de 2020.

<sup>63</sup> DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Disponible en <https://dle.rae.es/?w=dictadura>  
25 de febrero de 2020.



rebelión de los partidarios de Tarquino (quien fuera destronado) y después de la publicación de la *Ley Dictatore* en el año 253.

El dictador poseía en *sumuum imperium*, es decir, el poder de los reyes; sin embargo su duración se encontraba limitada a seis meses en los cuales quedaba al mando del ejército, podía imponer penas (muerte, destierro o azotes) sin autorización del pueblo, pero no podía disponer del tesoro público sin el consenso y estaba obligado a rendir cuentas una vez terminado su encargo.

Se distinguieron dos clases de dictadura; la primera, *Dictador Optima Legge Creatus* llamado *belli gerendi causa o seditioni causa*, quien la ejercía poseía el máximo derecho y podía declarar la guerra o derrocar rebeliones internas; la segunda, *Dictador Inminuto iure*, esta magistratura era creada para llevar a cabo ciertos actos administrativos, judiciales o religiosos y una vez concluidos terminaba la dictadura.<sup>64</sup>

Cabe señalar que, de acuerdo con Abraham Siles, el dictador no se encontraba fuera de la Constitución, pues “la dictadura era conformada con la exclusiva finalidad de preservar la República, su orden constitucional y sus instituciones de gobierno ordinario frente al peligro grave.”<sup>65</sup> En esta época, el término se hallaba entrelazado con el concepto de República.

Con el paso del tiempo, la concepción primigenia de dictadura se modificó al presentar matices distintos relativos a la temporalidad y al ejercicio del poder ilimitado. Así, en la actualidad dicho término posee un uso peyorativo relacionado con sistemas no democráticos, despóticos y tiránicos.

En este sentido, para autores como Marcos Roitman, la transformación ha sido profunda, pues al día de hoy “...se trata de regímenes políticos, no de estados

---

<sup>64</sup> ARAMBURÚ Córdoba, Romina del Valle. *Historia e Instituciones del Derecho Romano*, Buenos Cabe Aires, Editorial de la Universidad Nacional de la Plata, 2020, pág. 87 y ss.

<sup>65</sup> El autor sostiene que gracias a dicha característica Karl Loewenstein subrayó la dictadura al servicio de la Constitución. SILES Vallejos, Abraham. “La dictadura en la República romana clásica como referente paradigmático del régimen de excepción constitucional”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Perú*, Perú, núm. 73, 2014, pág. 414.

de excepción. Es una forma de gobierno cuya característica radica en su acceso de facto al poder...su duración no presenta límites, salvo la muerte biológica del dictador...Son gobiernos sin ley ni frenos. ”<sup>66</sup>

En el mismo sentido, para Fernando Valencia y Soraya Marín la dictadura es un término maleable cuyas significaciones han cambiado a través del tiempo:

...en la antigüedad se entendía como un privilegio o dignidad hacia un determinado sujeto, que generalmente era uno de los dos magistrados cónsules...Sin embargo, y luego de la imposición de la misma en países latinoamericanos y africanos se ha transformado en una dignidad negativa... en la actualidad el que la misma no se declare de forma abierta se identifica con determinados individuos apegados al poder.<sup>67</sup>

En América Latina con el paso del tiempo y con la presentación de los movimientos revolucionarios e independentistas en nuestro continente, las características originarias se transformaron adquiriendo particularidades y significaciones diversas, mismas que responden a un contexto histórico determinado.

De acuerdo con María Victoria Crespo<sup>68</sup>, en los países latinoamericanos, hasta antes de los movimientos revolucionarios (1800), la concepción de la dictadura conservó su uso primigenio de la magistratura romana. Sin embargo, los primeros antecedentes de modificación al concepto se ubican en Paraguay (un año después de su independencia) al fundarse la República al estilo romano con dos cónsules, uno de los cuales fue José Gaspar Rodríguez de Francia, este poco tiempo después, con ayuda del consulado centralizó el poder ejecutivo y recibió el

---

<sup>66</sup> ROITMAN Rosenmann, Marcos. *Por la razón o la fuerza. Historia y memoria de los golpes de Estado, dictaduras y resistencias en América Latina*, Madrid, Siglo XXI, 2019, pág. 138.

<sup>67</sup> VALENCIA Grajales, José Fernando y Mayda Soraya, MARÍN Galeano. “Elementos que describen una dictadura en América Latina”, en *Investigación*, Medellín, vol. 8, núm. 1 enero-junio 2016, pág. 44.

<sup>68</sup> CRESPO, María Victoria. *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teórica y conceptuales*, Cuernavaca, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2017, págs. 52-63.

título de Supremo Dictador de la República por 5 años rompiendo así con las características temporales de la dictadura romana.

Con posterioridad, se decidió que el Congreso no se reuniría sino hasta 1816. Al llegar ese año, ante la amenaza de invasión, se le otorgó a Rodríguez de Francia el título vitalicio de Dictador Perpetuo de la República, además se determinó que el Congreso se reuniría cuando el dictador lo considerara oportuno; nunca más se reunió y terminó por disolverse. Francia logró permanecer en el poder hasta 1840, año de su muerte.

Otro de los primeros precedentes dictatoriales se ubica en el título otorgado a Simón Bolívar de Dictador Jefe Supremo de la República, de carácter extra legal porque la Constitución venezolana no amparaba el régimen de excepción. Bolívar amparado en las luchas revolucionarias acepta tal encargo y consciente de su peligrosidad refiere en *El discurso de Angostura* el 15 de febrero de 1819 en la entrega de los poderes dictatoriales:

“Al transmitir á los Representantes del Pueblo el Poder Supremo que se me había confiado, colmo los votos de mi corazón...Quando cumplo con este dulce deber, me liberto de la inmensa autoridad que me agobiaba como de la responsabilidad ilimitada que pesaba sobre mis débiles fuerzas. Solamente una necesidad forzosa unida á la voluntad imperiosa del Pueblo me habría sometido al terrible y peligroso encargo de Dictador Jefe Supremo de la República. Pero ya respiro devolviéndoos esta autoridad, que con tanto riesgo, dificultad y pena he logrado mantener en medio de las tribulaciones mas horrosas que pueden afligir á un cuerpo social.”<sup>69</sup>

El Decreto orgánico de la Dictadura de Bolívar es el ejemplo de la modificación de su concepción romana al crear la primera dictadura moderna en el continente caracterizada por la abrogación en la separación de poderes.

---

<sup>69</sup> BOLIVAR, Simón. *Discurso de Angostura*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

Ahora bien, exceptuando al Río de la Plata, el modelo de dictadura romana con las características antes mencionadas no fue incorporado en América Latina. En el resto del continente su concepción refería a los regímenes extralegales establecidos para luchar en las guerras de independencia.

A partir de 1815 cuando las Constituciones comienzan a amparar los regímenes de excepción se evitó el término dictadura y se contemplaron en las cartas magnas los poderes extraordinarios o de emergencia. De acuerdo con María Victoria Crespo, a partir de este periodo el término dictadura comenzó a tener una significación negativa.

Con el paso del tiempo y con la proliferación de la centralización política (1814) se evitó el uso de la palabra dictador, en cambio, se prefirió el otorgamiento de títulos como Generalísimo, Director Supremo o Protector. De esta forma, se advierte un cambio en el concepto clásico de dictadura el cual comienza a asignársele una connotación peyorativa relacionada con la tiranía, la arbitrariedad, la ilegalidad y la violencia.

Ahora bien, para Alain Rouquié, el uso del vocablo dictadura es problemático y difícil de emplear de forma científica debido a la subjetividad colectiva social que lo rodea, además de la carencia de marcos descriptivos que identifiquen sus características constitutivas, pues de forma general los regímenes dictatoriales son señalados como tales por la comunidad internacional o el pueblo.

Para este autor, no existe un concepto universal y absoluto de lo que debe entenderse por dictadura, porque este no puede ser empleado de forma unívoca a todas las experiencias dictatoriales presentes a lo largo de la historia. En cada periodo histórico sus características cambiaron y sus orígenes no han sido uniformes.

Por dichas razones, Rouquié advierte la necesidad del estudio de casos para lograr una concepción de dictadura pertinente a las particularidades espacio-temporales, pues es delicado querer entender con concepciones no propias de la

región fenómenos políticos aplicables a otras realidades y otras formas de dinámicas específicas.

A pesar de lo anterior, dicho autor proporciona una concepción general útil en el trazo de caminos que permiten una aproximación al fenómeno político presente en América Latina. Por ende, entiende por dictadura:

*“un régimen de excepción que, por circunstancias particulares, se ejerce sin control. Ello implica que el poder de los gobernantes sobre los gobernados no conoce ninguna restricción, o sea que, dicho ahora en términos constitucionales, que las garantías fundamentales se hallan abolidas...La dictadura implica la concentración de todos los poderes en manos de un hombre, de una clase, de un partido, de una institución (ejército, clero, etc.)”<sup>70</sup>*

Esta concepción elaborada por Rouquié permite identificar los elementos generales (concentración de poderes, estado de excepción, abolición de garantías) que conforman una aproximación al concepto. Cabe señalar que, para el autor, no solo existen dictaduras unipersonales, sino además existen dictaduras de un partido o institucionales.

Así, de acuerdo con el francés, la única manera de lograr un acercamiento a la concepción de dictadura es a través del análisis particular de los regímenes dictatoriales presentes en el continente. En el próximo apartado se identificarán los rasgos comunes de dichas formas de gobierno.

## **2.2 Rasgos comunes de las dictaduras en América Latina y su tipología**

La presente sección pretende establecer las características esenciales de las dictaduras en América Latina y abandonar los modelos o estructuras de clasificación dado por otros países y regiones que no responden a la historia, la cultura y el

---

<sup>70</sup> ROUQUIÉ, Alain. “Dictadores militares y legitimidad en América Latina”, en *Crítica y Utopía. Latinoamericana de Ciencias Sociales*, núm. 5, septiembre de 1981, Buenos Aires, CLACSO, pág. 1.

entorno de esta latitud del planeta. Además de aproximarnos a una tipología de dichas dictaduras.

El estudio de la historia demuestra que los regímenes dictatoriales han sido un fenómeno recurrente en el mundo entero. Desde diferentes latitudes, estudiosos del tema han elaborado clasificaciones de las dictaduras, uno de los casos más sobresalientes es el de Maurice Duverger quien en *Instituciones políticas y derecho constitucional* considera que las dictaduras responden a diferentes factores y por ello las clasifica de la siguiente forma:

- I. Dictaduras de la antigüedad
  - a) Grecia y Roma.
  - b) Dictaduras provenientes por los trastornos intelectuales del Renacimiento y la Reforma acompañados de cambios económicos.
  - c) Dictaduras cuyo origen se identifica en las crisis de los sistemas aristocráticos monárquicos.
- II. Dictaduras del tercer mundo. Su característica central es que tienen su origen en la desigualdad social y problemas socioeconómicos.
- III. Dictaduras de la tecno democracia provocadas por los desajustes de la base productiva de los países desarrollados.<sup>71</sup>

Dentro de esta clasificación, el autor considera a las dictaduras del tercer mundo como aquellas originadas en la desigualdad social. Y es que es innegable que una de las regiones del planeta más golpeada por las crisis sociales y económicas ha sido América Latina en donde los golpes de estado y las dictaduras militares han sido una constante. Basta recordar personajes como Francois Duvalier, Hugo Banzer o Jorge Rafael Videla.

---

<sup>71</sup> Cfr. DUVERGER, Maurice. *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, Ariel, 1996.

Para Pablo González Casanova las formas en las que estos se autonombraron variaron, algunos se denominaron presidentes, otros dictadores e incluso hubo quienes se etiquetaron como Emperadores.<sup>72</sup>

Pero, ¿qué rasgos comunes se encuentran en las dictaduras latinoamericanas? La aproximación a una posible respuesta debe separar los fenómenos dictatoriales en la región, pues en *Dictadores militares y legitimidad en América Latina*, Alain Rouquié sostiene que, a diferencia de otros fenómenos dictatoriales, en América Latina el concepto de dictadura adquiere significaciones particulares mediadas por la subjetividad colectiva que no permiten oponerla al orden constitucional o a la ilegitimidad.<sup>73</sup>

De acuerdo con lo anterior, existe una dificultad de aprehender el concepto debido a que las dictaduras en esta región del planeta no se establecen de forma necesaria a través de la ilegalidad o en oposición al orden constitucional, por ejemplo, en el caso de Juan Domingo Perón en Argentina, quien detentó el poder tres veces a través de elecciones, fue señalado como un dictador por los partidos políticos y la burguesía agraria, pero no era visto de la misma forma por la clase obrera, esto significa la existencia de una fuerte carga de subjetividad colectiva.

Así, las dictaduras latinoamericanas no poseen como rasgo definitorio su oposición al orden constitucional, pues la mayoría de las constituciones de los Estados las contempla como Estados de excepción o suspensión de garantías. Inclusive para autores como Lorenzo Peña la suspensión de garantías no es una característica esencial de aquéllas.

“...no existe ningún criterio riguroso y evidente para poder calificar una situación o una evolución política dentro de un sistema constitucional como

---

<sup>72</sup> LABASTIDA Martín del Campo, Julio A. (coord.). *Dictadores y dictaduras*, México, Siglo XXI Editores, 1980. pág. 224.

<sup>73</sup> Para este autor, en América Latina el concepto de dictadura es inseparable del concepto de legitimidad, al no ser siempre evidente la ilegitimidad de las dictaduras para una parte de los intervinientes. Pudiéndose hablar de un gobierno legal ilegítimo o una dictadura legítima. Cfr. ROUQUIÉ, Alain. *Op. cit.*, pág. 1.

dictatorial o no. Las restricciones a tales libertades, muy alegremente admitidas en unos países y menos en otros, no autorizan sin más a calificar lo que existe en los primeros de dictadura, porque cualquier sistema de libertades es un juego complejo de derechos y obligaciones, que está sujeto a condiciones y limitaciones, entendiéndose en unos sitios de un modo y en otros de otro.<sup>74</sup>

De esta manera, la violación de ciertos derechos no es un rasgo definitorio de un régimen dictatorial, pues todos los Estados democráticos de alguna manera u otra han violado derechos fundamentales. Por lo que es el estudio del desarrollo político a través del tiempo lo que puede permitir determinar si se está frente a una dictadura o no.<sup>75</sup>

A pesar de la dificultad que implica la aprehensión de los elementos definitorios del concepto, algunos autores entre los que se encuentra Alain Rouquié consideran que las características esenciales de las dictaduras en América Latina son dos; la primera es la existencia de un dictador quien ejercita el poder en un grado absoluto; la segunda, es la duración de su régimen en el tiempo, es decir, la existencia de una continuidad.

Respecto a la primera característica se advierte que el ejercicio del poder del dictador se lleva a cabo por él mismo y su objetivo es la perennidad de su poderío. Respecto a la continuidad parece ser una de las características centrales, pues no solo el poder del dictador no puede ser constreñido a nada, sino que no está limitado en el tiempo. Su duración en el mando es una característica esencial y decisiva.

De esta forma, para dicho autor, "... la dictadura en América Latina aparece, efectivamente, como el poder de un hombre que nada puede constreñir y

---

<sup>74</sup> PEÑA, Lorenzo. "Dictadura, democracia, república: Un análisis conceptual", en *Memoria del Primer Encuentro Internacional sobre el poder en el pasado y el presente en América Latina*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2009, pág. 20.

<sup>75</sup> *Ibídem*.



que no está limitado en el tiempo. Duración y personalización de un régimen de excepción son sus dos componentes fundamentales.”<sup>76</sup>

Ahora bien, respecto al primer elemento o rasgo común, es decir, a la figura del dictador, Pablo González Casanova<sup>77</sup> considera que en América Latina esta se desarrolló en cuatro etapas:

1. En una primera etapa, los dictadores surgieron de los movimientos independentistas, bien como caudillos populares (podían ser integrantes de las luchas y morían por las demandas del pueblo o aquellos que imponían hegemonía mediante los pactos con los empresarios y propietarios) o como grandes propietarios (se defendían mediante sus jefes militares o aquellos que sometían e integraban a los caudillos que no hubieran eliminado de forma previa). La importancia del caudillo era la tarea de conducir y guiar al pueblo.

En esta primera etapa los dictadores se enfrentaban con el pueblo e integraban a los caudillos con los gobernantes y propietarios. Las revueltas, los pronunciamientos militares en contra de los gobiernos constituidos, así como las formas de gobierno impuestas por militares eran asiduas.

En esta época el Estado se caracterizó por la inestabilidad, en el ámbito económico se comenzaron a integrar los mercados mundiales y mercados regionales en donde las aspiraciones democráticas eran usadas de manera instrumental para el mantenimiento del poder mientras que las ideas de comuneros y socialistas eran atacadas con severidad.

2. La segunda etapa abarcó desde el nacimiento del imperialismo hasta el inicio de la primera guerra mundial (1890–1914). Se caracterizó por la consolidación de los Estados hegemónicos y los ejércitos profesionales. Los dictadores se asociaban al imperialismo y al capital monopólico, su política exterior se encontraba

---

<sup>76</sup> ROUQUIÉ, Alain. *Op. cit.*, pág. 5.

<sup>77</sup> Cfr. LABASTIDA Martín del Campo, Julio A. (coord.). *Op. cit.*, págs. 222-239.

en pugna con los países imperialistas sometiéndose a uno de ellos, fueron pioneros del neocolonialismo de gobiernos y oligarquías nativos.

En esta etapa la intervención militar logra imponer colonias, los golpes de Estado y cuartelazos se convirtieron en una forma importante de intervención imperialista por interpósita persona o por la fuerza. A los gobiernos se les asocia en la protección del transporte e infraestructura y se les ayuda a formar sus ejércitos profesionales. La resistencia la encabezan las oligarquías y los líderes populares.

Comienzan a formarse los primeros sindicatos y uniones de trabajadores agrícolas, a los campesinos e indios se les reprime mientras que con las asociaciones y organizaciones se negocia.

3. Esta etapa abarca del inicio de la primera guerra mundial hasta 1958, en ella se identifica el dominio ideológico, político y económico de los Estados Unidos sobre el continente latinoamericano. Existe una clara intervención imperialista en los ejércitos y policías que fueron entrenados y equipados por los Estados Unidos. Dentro de las dinámicas sociales se encuentra la masificación de los mensajes en los medios de comunicación sobre todo con respecto a los hábitos de consumo. Por otra parte, los presidentes oriundos se imponían después de una intervención militar en los Estados caribeños y del centro de América Latina.

El dictador conserva la política de concesión-represión para generar desigualdad entre las oligarquías y los obreros. Algunos dictadores consideran al nacionalismo como un peligro interno y al comunismo como un peligro externo.

4. Por último, a raíz de la Revolución cubana los dictadores pueden ser llamados “profesionales” en esta etapa: “Es el dictador profesional del imperialismo, al que el Departamento de Estado, el Pentágono, la embajada, la CIA, de acuerdo con gerentes y líderes del gran capital, le asignan tareas contrarrevolucionarias de tiempos de crisis.”<sup>78</sup>

---

<sup>78</sup> Cfr. LABASTIDA Martín del Campo, Julio (coord.). *Op. cit.*, pág. 233.

El dictador cuenta con “medidas de excepción” armas, tropas, servicios de inteligencia, paramilitares, organizaciones terroristas, mafias concesionadas. Su filosofía es la seguridad nacional. La corrupción, el exterminio y las “medidas de excepción” son legítimas.

En esta época, a partir de las ideas sobre la primacía de los derechos del hombre, la seguridad nacional y las ideas democráticas, el imperio lleva a cabo acciones como la desestabilización de los gobiernos, el asesinato de opositores pertenecientes a los gremios tanto políticos como culturales y la expedición de leyes de rango constitucional que limitaban derechos fundamentales. En el mismo sentido, se promueven iniciativas de condena en contra de los oponentes. Sin embargo, desde el discurso formal continúan las ideas democráticas.

Por otra parte, poco a poco comienza a debilitarse el imperio y surgen las primeras revoluciones democráticas que permite la ruptura de los dictadores imperiales. El pensamiento democrático permitió luchar por la ruptura de estructuras tiránicas. Se comienzan a dar luchas anti imperialistas y anti capitalistas.

Uno de los fenómenos característicos de esta etapa fueron las mediaciones de las clases gobernantes. Frente a ellas se tomaron tres procedimientos: a) Se les denuncia, b) Se les utiliza como campo de lucha, c) Se les rechaza por no ser una posibilidad de cambio.

En esta etapa se busca la creación de constituciones sociales de transición que permitan la participación de diferentes grupos democráticos y revolucionarios. Estas constituciones no solucionarán todo el problema, pero serán un mecanismo que parte del poder con el objetivo de lograr su propia democratización.

Dentro de estos movimientos de democratización comienzan a existir algunos más revolucionarios y otros que piden el regreso de libertades mínimas. Todo esto se presenta en una crisis del capitalismo que se acentuarán en la década

---

de los 80' y darán como resultado algunas respuestas más represivas o movimientos más revolucionarios.

Ahora bien, siguiendo a María Victoria Crespo en su obra *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teóricas y conceptuales*, la tipología de las dictaduras latinoamericanas comienza a partir del siglo XIX con los movimientos revolucionarios independentistas en donde se encuentra la incorporación de las dictaduras legales “protectoras” a través de normas constitucionales en figuras como el estado de excepción o facultades extraordinarias. Aunque este tipo de dictaduras no desplazó a las dictaduras extra legales derivadas de los golpes de estado.

En cambio, la dictadura revolucionaria destinada al logro de un cambio constitucional para una partición política se pudo apreciar hasta el siglo XX y tuvo dos caminos: el revolucionario (revolución mexicana y cubana) y el de reformas electorales (Argentina, Uruguay y Chile).<sup>79</sup> Los países restantes siguieron con regímenes dictatoriales oligárquicos o militares heredados del siglo XIX. Se identifican casos como el de Juan Vicente Gómez en Venezuela (1908-1935) o Augusto B. Leguía en Perú (1919-1930).

La crisis económica de los años '30 y la recesión mundial se reflejó en procesos políticos que desembocaron en dictaduras oligárquicas y tiránicas como las de Anastasio Somoza en Nicaragua (1939-1979) y Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana (1930-1961). Para finales de esa década se encuentran dictaduras revolucionarias con legitimidad democrática como Getulio Vargas (1937-1945) o Juan Domingo Perón (1944-1955) en Argentina.<sup>80</sup>

Por otra parte, las dictaduras del siglo XX derivadas de los golpes de Estado se caracterizaron por el proteccionismo ilegal y su orientación a evitar el avance del comunismo, de los populismos y de los movimientos armados en la

---

<sup>79</sup> Cfr. CRESPO, María Victoria. *Op. cit.*, pág. 24.

<sup>80</sup> *Idem.* pág. 25.

región. Fueron apoyadas por las fuerzas armadas con la ayuda de facciones políticas y sociedad civil.

Se advierten tres tipos de dictaduras a partir de los golpes de Estado:

1. Golpes de Estado con orientación oligárquica. Apoyados por terratenientes se presentaron en estados poco desarrollados como Bolivia, Paraguay y Centroamérica (1900-1945).
2. Golpes de estado apoyados por fuerzas externas. En especial por Estados Unidos para detener el avance de movimientos de izquierda. Resalta el golpe de Estado en Guatemala 1954 para derrocar al presidente electo o el de Chile para derrocar a Salvador Allende (1973). (1945- 1970)
3. Golpes de Estado seguidos por la implementación del Estado burocrático autoritario. Brasil (1964) Argentina (1966 y 19476) Chile (1973) y Uruguay (1973). Fueron respuesta del Estado a los movimientos sociales.<sup>81</sup>

Ahora bien, de lo dicho hasta el momento se advierte la dificultad teórica presente en la concepción del vocablo dictadura, pues su origen primigenio ha evolucionado con el transcurso del tiempo. A pesar de ello, el estudio propuesto por Alain Rouquié permite identificar los rasgos comunes de las dictaduras en América Latina. De la misma forma, la tipología dictatorial y las diversas clasificaciones descritas permiten la identificación de elementos comunes en el estudio de los regímenes dictatoriales en el continente, los cuales serán el marco de referencia de nuestro estudio.

### **2.3 Acotación histórica de las dictaduras latinoamericanas en la segunda mitad siglo XX**

Si bien, el estudio de las dictaduras en América Latina no constituye el objetivo de la presente investigación, es pertinente identificar algunos de los principales hechos

---

<sup>81</sup> Cfr. *Idem.* págs. 25-27.

históricos que les dieron origen para comprender con mayor precisión el entorno de aparición y rasgos de la novela del dictador. Así, en este apartado se analizarán los acontecimientos históricos contextuales del surgimiento de las dictaduras latinoamericanas de mediados del siglo XX en el continente y se ejemplificará con algunas de ellas.

Como se advirtió en el apartado precedente, durante el siglo XX, la presencia de regímenes dictatoriales en América Latina fue una constante, pocas naciones escaparon a la violencia y represión generada en dichas formas de gobierno. El número de muertos y desaparecidas víctimas de las dictaduras en todo el continente es cuantiosa. Por ejemplo, en Argentina, de acuerdo con el informe Nunca Más elaborado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de personas (CONADEP) creada en 1983 en aquel país, se contabilizan al menos 8, 961 desaparecidos durante la década de los años setenta.<sup>82</sup> Las cifras aumentan si se contabilizan además el número de muertos, los cuales entre 1974 y 1983 ascienden a 46.000.

En otros países de América Latina, durante las dictaduras presentes entre 1945 y 1990 las cifras de los muertos y desaparecidos son elevadas; en Cuba, durante el gobierno de Fulgencio Batista entre 1952 y 1958 suman 20.000 muertos; en Chile durante la dictadura de Pinochet entre 1973 y 1989 la cifra asciende a 3.065; en Guatemala durante los diversos regímenes dictatoriales se contabilizan 200.000; en Nicaragua la cifra asciende a 70.000 y en Haití durante la dictadura de Duvalier las cifras alcanzan los 45.000.<sup>83</sup> Estos datos dimensionan la problemática dictatorial presente en gran parte de los países del continente.

Ahora bien, para comprender el contexto de aparición de las dictaduras latinoamericanas del siglo XX es necesario referir al término de la Segunda Guerra Mundial en el cual Estados Unidos se erige como una de las principales potencias

---

<sup>82</sup> Informe Nunca Más. Disponible en <http://www.desaparecidos.org/arg/conadep/nuncamas/293.html>  
Consultado el 20 de abril de 2020.

<sup>83</sup> Cfr. ROITMAN Rosenmann, Marcos. *Op. cit.*, pág. 118.

vencedoras en el mundo, pues a causa de la guerra, Europa queda en ruinas con ciudades destruidas, un cuantioso número de muertos y un panorama económico devastador.

Ante este panorama, Estados Unidos fija su misión de ayuda a otros pueblos como parte de su política exterior. De acuerdo con el discurso del Presidente Harry Truman en 1947 ante el Congreso de los Estados Unidos sostiene:

la creación de condiciones en las cuales nosotros y otras naciones podamos forjar una manera de vivir libre de coacción...No alcanzaremos nuestros objetivos a menos que estemos dispuestos a ayudar a los pueblos libres a preservar sus instituciones libres y su integridad nacional frente a los movimientos agresivos que tratan de imponerles regímenes totalitarios...impuestos a los pueblos libres, por agresiones directas o indirectas...Creo que debemos ayudar a los pueblos libres a cumplir sus propios destinos en la forma en que ellos mismos decidan. Creo que nuestra ayuda debe ser principalmente económica y financiera.<sup>84</sup>

La ayuda económica de Estados Unidos derivó de diversas instituciones y acuerdos entre los que destacan El Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Cooperación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AFI) y el Centro Internacional de Arreglo de las Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), todos ellos antecedentes del Banco Mundial. Sin embargo, la mayor parte de la ayuda derivó del Plan Marshall aprobado en julio del mismo año, mediante el cual los estadounidenses proporcionaron más de veinte millones de dólares en ayuda económica para la reconstrucción de los países de Europa Occidental afectados por la guerra.

Ahora bien, dentro del mismo discurso, el presidente Truman polariza el modo de vida democrático basado en instituciones libres, gobiernos representativos con garantías de libertades individuales y de palabra representado Estados Unidos

---

<sup>84</sup> Discurso da Harry Truman ante el Congreso de los Estados Unidos en Washington el 12 de marzo de 1947. Disponible en <https://hablemosdeelaquerrafria.wordpress.com/documentos/discurso-del-presidente-truman-ante-el-congreso-de-ee-uu-washington-12-de-marzo-de-1947/>

a aquellos basados en el control, la opresión y el terror simbolizado por los gobiernos socialistas, como el de la extinta URSS, los cuales se habían ya implantado en los países del este de Europa. De esta manera, se gestó el inicio de la Guerra Fría.

Siguiendo a Marcos Roitman, la amenaza comunista y la debilidad de los países aliados golpeados por la guerra fungen como pretexto para frenar el avance de las izquierdas en el mundo y realizar dos maniobras; la primera, otorgar apoyo financiero para la reconstrucción de Europa; la segunda, fundar la OTAN (1949) como primera organización militar para salvaguardar la seguridad hemisférica.<sup>85</sup>

Con dichas maniobras, se advierte un trasfondo de interés geopolítico en términos de expansionismo, control de recursos naturales y factores de producción no solo en el sentido tradicional sino con una connotación importante del simbolismo que significa ser el país más poderoso del mundo, ejemplo de ello es el poder militar que, con la formación de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) permite el dominio y la excusa para la seguridad nacional.

En esta nueva visión y orden mundial, las fuerzas armadas de los países latinoamericanos influenciadas ideológicamente por los Estados Unidos se vuelcan en la misión de defender las democracias y evitar el surgimiento de los gobiernos de izquierda. Así, mediante la firma del TIAR (Tratado Interamericano de Defensa Recíproca) en 1947 –donde se acuerda la defensa de las fuerzas armadas de sus países firmantes ante cualquier agresión extra continental- y la creación de la OEA (Organización de los Estados Americanos) en 1948, Estados Unidos cimienta su política de intervención en la región latinoamericana.

Ante dichas situaciones, surge la necesidad de crear ejércitos para salvaguardar la democracia y defensa del Estado. Las fuerzas armadas latinoamericanas tendrán una formación en las academias de guerra norteamericanas con el objetivo de proteger la seguridad nacional, el orden y la ley.

---

<sup>85</sup> ROITMAN Rosenmann, Marcos. *Op. cit.*, pág. 160.



Por ello, se advierte la aparición sucesiva de dictaduras militares y golpes de estado, apoyados financieramente por los Estados Unidos.<sup>86</sup>

Uno de los primeros episodios en donde se puede advertir el control de los Estados Unidos en el continente y la participación de la Agencia Central de Inteligencia (CIA)<sup>87</sup> fue en el golpe de Estado en Guatemala en 1954 en contra del gobierno de Jacobo Árbenz, quien apoyó la revolución contra la dictadura de Jorge Ubico (1931-1944) y ganara las elecciones en 1951.

Durante el gobierno de Árbenz se llevaron a cabo ciertas reformas, la más importante fue la agraria de 1952, mediante la cual se reestructuró el sistema de tenencia de la tierra. Dicha situación fue considerada por Estados Unidos contraria a sus intereses. En el contexto internacional de la Guerra Fría y con la existencia de los bloques democráticos y comunistas que advertidos con anterioridad, Estados Unidos decide intervenir mediante algunas operaciones encubiertas para llevar a cabo el golpe de Estado, entre las más destacadas se encontraron la operación fortuna y la PBSUCCESS, sobre esta última Piero Gleijeses sostiene:

Desde un principio, PBSUCCESS se basó en una premisa: sólo el ejército guatemalteco podía derrocar a Árbenz. La guerra psicológica sería el arma principal de la CIA para convencer a los oficiales guatemaltecos de que su seguridad y bienestar estaban en juego e incitarlos así a la traición. Como parte de ese esfuerzo, los Estados Unidos intentarían aislar a Guatemala y agitarían el espectro de las sanciones multilaterales. Andando en el tiempo, las fuerzas civiles leales al régimen se desmoralizarían y la oposición cobraría fuerza.<sup>88</sup>

Así, con el éxito de la operación, el 3 de julio de 1954 Carlos Castillo Armas, militar exiliado en Honduras, entra a la Ciudad de Guatemala e instaura

---

<sup>86</sup> Cfr. *Idem.* pág. 162 y ss.

<sup>87</sup> Existe extensa literatura acerca de la intervención de la CIA en Guatemala como CULLATHER, Nicholas. *PBSUCCESS, operación encubierta de CIA en Guatemala 1952-1954*, Guatemala, Avacso, 2002 o WEIGNER, Tim. *Legado de cenizas. Historia secreta de la CIA*, Barcelona, Debate, 2008.

<sup>88</sup> GLEIJESES, Piero. *Shattered Hope. The Guatemalan Revolution and the United States, 1944-1954*, New Jersey, Princeton University Press, 1991, pág. 246.

(autoproclama) su gobierno el 9 de julio de ese mismo año con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos. Tales acontecimientos constituyen un antecedente decisivo en las relaciones entre Estados Unidos y los países de América Latina por las implicaciones venideras en la imposición de las dictaduras en el continente.

En Paraguay, por ejemplo, Estados Unidos apoyó la imposición de la dictadura de Alfredo Stroessner, quien ascendió al poder en 1954 en un periodo de profunda inestabilidad política de aquel país por los sucesivos golpes de estado al término de la Guerra del Chaco (1932-1935). Y es que a partir de 1936 con el gobierno de Rafael Franco (1936-1937), el cual introduce reformas agrarias y laborales, se implantan regímenes contrarrevolucionarios y acontecimientos contrarios a las reformas calificadas de socialistas.

Así, se suceden en el poder José Félix Estigarribia (1939-1940) quien aprobó la Constitución neofascista, Higinio Morinigo (1940-1948) el cual asesinó y torturó a comunistas y opositores izquierdistas, Federico Chávés (1949-1954) presidente con el mismo estilo autoritario que sus antecesores, aunque con la aprobación de reformas relacionadas con la sindicalización de trabajadores y la apertura de espacios democráticos, se consideró peligroso para los Estados Unidos.

Debido a ello, el gobierno norteamericano intervino en el golpe de estado que produjo la instauración de la dictadura de Stroessner (1954-1989), una de las más largas de la historia del continente. El éxito de la misma, de acuerdo con Lewis P. se debió “al control de dos instituciones clave, el ejército y el Partido Colorado. El primero le dio el poder bruto que necesitan los dictadores, mientras el segundo le proporcionó la base masiva de que gozan pocos gobiernos militares. Para

hacerse con el control de ambas cosas, tuvo que dividir y eliminar a sus adversarios por etapas.”<sup>89</sup>

Durante la dictadura de Stroessner no existieron garantías constitucionales para los ciudadanos, pues era lícito el arresto y detención sin orden legal, así como los registros domiciliarios y se suspendieron de forma indefinida el habeas corpus, la celebración de mítines políticos, así como cualquier tipo de reunión o asociación de carácter político.<sup>90</sup>

La misma inestabilidad política advertida en Paraguay se identifica en Argentina, en donde después del golpe de estado militar contra el gobierno de Hipólito Yrigoyen en 1930, se instaura una dictadura a cargo de José Félix Uriburu (1930-1932), con posterioridad toman el cargo mediante fraude electoral Agustín P. Justo (1932-1938), Roberto Marcelino Ortiz (1938-1942) y Ramón S. Castillo (1942-1943), este último depuesto del cargo por la Revolución de 1943. Después se instituyen gobiernos de facto como el de Edelmiro Farrell.

En 1946 es elegido Presidente Juan Domingo Perón y reelecto en 1952. Sin embargo, en junio de 1955 es derrocado por los bombardeos al palacio presidencial y el 23 de septiembre del mismo año asume el poder Eduardo Lonardi quien durará en el cargo solo hasta noviembre. A partir de esta fecha tomarán el poder diversos personajes quienes, en su mayoría serán derrocados por golpes de Estado.

Pedro Eugenio Aramburu ejercerá la presidencia del país de 1955 a 1958, Arturo Frondizi ocupará el mismo hasta 1962, año en el que será derrocado por un golpe de Estado. En 1963 tomará la presidencia Arturo Illia quien correrá la misma suerte que su antecesor al ser derrocado en 1966 por otro golpe de Estado quedando en su lugar Juan Carlos Onganía hasta 1970. Con posterioridad será

---

<sup>89</sup> LEWIS, Paul. “Paraguay, 1930-1990” en BETHELL Leslie. (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 15, El cono sur desde 1930. Barcelona, Crítica, 2002, pág. 203.

<sup>90</sup> *Idem.* pág. 203-206.

presidente de facto durante un año Roberto Levingston y Alejandro Lanusse hasta 1973.

En septiembre de ese mismo año obtiene el triunfo en las elecciones presidenciales de nuevo Juan Domingo Perón, quedando como vicepresidenta su esposa María Estela Martínez de Perón quien ocupará el cargo en junio de 1974, a la muerte de su marido. Sin embargo, solo dos años después, el 29 de mayo de 1976 mediante un golpe de estado encabezado por Rafael Videla dicho gobierno es derrocado.

De acuerdo con Juan Carlos Torres y Liliana de Ritz, el golpe de estado de 1976 no fue sorpresivo en un país acostumbrado a la larga historia de intervenciones militares. Sin embargo, a diferencia de otros acontecimientos similares en donde había un clima de esperanza, en esta ocasión el golpe fue acompañado de miedo ante la solución autoritaria. Los comandantes del ejército nombraron a Jorge Rafael Videla como presidente del país<sup>91</sup>. Con ello, dieron inicio a una de las dictaduras represivas del continente.

Rafael Videla bajo la consigna de la reorganización nacional de Argentina, la lucha contra la corrupción y el logro del desarrollo económico, implementó una política de represión con una escala de violencia sin precedentes; anuló cualquier clase de actividad o libertad política, las detenciones arbitrarias a obreros y dirigentes sindicales se hicieron comunes, la tortura, secuestro, el asesinato y la implementación de la pena de muerte por los consejos de guerra fueron inéditas.

Durante la dictadura no solo se reprimió a los disidentes guerrilleros sino a políticos, intelectuales, sindicalistas y a cualquier persona que difundiera ideas contrarias a la civilización cristiana. Así, “Entre 1976 y 1979 una ola de terror abatió sobre el país. Las actividades de la maquinaria represiva fueron fundamentalmente secretas, por lo que resultaba difícil establecer el número de víctimas. Éstas pasaron

---

<sup>91</sup> TORRES, Juan y Liliana DE RITZ. “Argentina 1946-c. 1990” en BETHELL Leslie. (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 15, El cono sur desde 1930. Barcelona, Crítica, 2002, pág. 126.

a formar parte de una categoría por la que Argentina se hizo tristemente famosa: “los desaparecidos” aquellos de los que nunca se volvió a saber nada.”<sup>92</sup>

La dictadura de Videla, de la misma forma que la de Stroessner en Paraguay, -al menos en un principio- contó con el respaldo y apoyo político y económico del gobierno de los Estados Unidos. De acuerdo con Leandro Morgenfeld, el entonces presidente norteamericano Gerald Ford otorgó ayuda financiera y militar a la Junta Militar encabezada por Videla. Según la Casa Blanca, el entonces Ministro de Economía argentino Martínez de Hoz “era una garantía para los intereses económicos de la región. Y el gobierno de facto, una garantía de combate contra la subversión.”<sup>93</sup>

En el caso de Chile, desde 1930 hasta el golpe de estado de 1973 se sostuvo una democracia electoral con una participación política que incluía partidos de izquierda marxista, liberales y partidos radicales. Esta situación representó un caso atípico en el continente por la alternancia política presente en los procesos electorales, aunque los problemas económicos en el país fueron una constante.

Entre 1964 y 1970 ejerció el cargo de presidente de la República Eduardo Frei Montalva, quien fuera uno de los fundadores del partido político Falange Nacional (FN), antecedente del Partido Demócrata Cristiano (PDC), opositor de las alternativas socialistas o partidos políticos de izquierda como Unidad Popular (UP), cuya consigna fue “Revolución en libertad”.

En las elecciones de 1970, Unidad Popular, con una alianza de partidos de izquierda, eligió como candidato a la presidencia al senador Salvador Allende, el cual resultó victorioso en los comicios. El presidente electo elaboró un programa de cambios sociales, económicos y políticos que incluían la libertad política, la socialización de los medios de producción y el respeto a los derechos civiles.

---

<sup>92</sup> *Idem.* pág. 127

<sup>93</sup> MORGENFELD, Leandro. “Estados Unidos y los derechos humanos en la Argentina durante la última dictadura”, en *Perspectivas. Revista de Ciencias Sociales*, Argentina, núm. 1, vol. 1, enero-junio de 2016, pág. 2.

De acuerdo con Marcos Roitman, durante los tres años del gobierno de Allende se alcanzaron logros políticos, sociales y culturales para los jóvenes, las mujeres y campesinos inéditos en la historia de Chile. Los salarios se elevan, se entregan viviendas sociales y se profundiza la reforma agraria. En el campo internacional se recupera la soberanía y se abren relaciones con Cuba.<sup>94</sup>

Sin embargo, para Alan Angell los problemas económicos constantes que enfrentaba el país, como la inflación, fueron asuntos que jugaron un aspecto decisivo en el golpe de estado que lo derrocaría:

Las tareas que aguardaban a Allende eran más formidables que las que las que habían tenido que afrontar sus predecesores, a la vez que el apoyo con que contaba era mucho menos firme...Sin embargo, la polarización y los conflictos políticos e ideológicos alcanzaron niveles de intensidad que ningún sistema político constitucional podía superar con fortuna. Las injerencias de Estados Unidos agravaron, y sin duda se cometieron graves errores de liderazgo político. La caída de la democracia tuvo lugar el 11 de septiembre de 1973 con un brutal golpe militar.<sup>95</sup>

Los Estados Unidos a través de acciones encubiertas apoyaron el bombardeo al palacio presidencial el 11 de septiembre de 1973. Henry Kissinger, Secretario de Estado norteamericano en una reunión en la Casa Blanca el 27 de junio de 1970 sostuvo “No veo por qué debemos estar pasivos y ser observadores de cómo un país se vuelve comunista debido a la irresponsabilidad de su propio pueblo”.

Para Roger Morris, colega de Kissinger en el Consejo Nacional de Seguridad de los Estados Unidos, en el gobierno estadounidense nadie comprendió la magnitud de peligrosidad advertida por Kissinger en el gobierno de Allende, pues

---

<sup>94</sup> ROITMAN Rosenmann, Marcos. *Op. cit.*, pág. 94.

<sup>95</sup> ANGELL, Alan. “Chile 1958-c. 1990” en BETHELL Leslie. (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 15, El cono sur desde 1930. Barcelona, Crítica, 2002, pág. 256.

encontraba en él una amenaza mucho mayor que en Castro debido a las implicaciones democráticas socialistas de su triunfo en América del Sur.<sup>96</sup>

El ejército chileno, apoyado por el gobierno norteamericano bombardea el palacio presidencial el 11 de septiembre de 1973. El golpe de estado rompe con la experiencia democrática e instaura una de las dictaduras más largas y sangrientas en la historia latinoamericana bajo el mando del General Augusto Pinochet, quien permanecerá en el poder hasta 1990.

La dictadura de Pinochet rompe con cualquier antecedente de violencia experimentado por el pueblo chileno, miles de muertos y desaparecidos será el saldo que dejará la represión durante dicho periodo. Las cifras exactas no se sabrán con exactitud; sin embargo, se estima que ascienden a los treinta mil. El estado chileno a través de la Dirección de Inteligencia Nacional implementará mecanismos para la represión política, el encarcelamiento, la tortura y el asesinato.

Ahora bien, los casos aludidos con anterioridad son solo algunos ejemplos de la experiencia dictatorial advertida en la región latinoamericana. El origen de dichas dictaduras se gestó, en la mayoría de los casos, en un ambiente de profunda inestabilidad política y dependencia económica e ideológica hacia los Estados Unidos en el periodo de la Guerra Fría, donde se identifica el interés geopolítico de los norteamericanos en el continente.

Por otra parte, los dictadores en las naciones latinoamericanas surgen como hombres de “orden” cuya justificación de sus regímenes dictatoriales responde a una forma de creación y logro del orden y la paz. Rafael Videla, Augusto Pinochet, Alfredo Stroessner, Rafael Leónidas Trujillo, Hugo Banzer entre otros, se erigen como dictadores en respuesta al caos y el desorden. Frases

---

<sup>96</sup> Cfr. GONZÁLEZ, Mónica. *La conjura. Los mil y un días del Golpe*, Santiago de Chile, Catalonia, 2012.

como “En la Argentina deberán morir todas las personas necesarias para lograr la paz del país” dicha por Rafael Videla dimensionan el poder acumulado.

Los rasgos comunes antes descritos jugarán un papel trascendental en las obras artísticas y en las narraciones pertenecientes a la novela del dictador, pues fungen como caldo de cultivo que contextualiza las obras literarias. La temática del poder aparece en la literatura de forma recurrente y en la novela del dictador tendrá una presencia de primer orden.

#### **2.4 Arte, literatura y poder**

El arte es connatural al ser humano, desde los tiempos primitivos la actividad creadora ha constituido una de las manifestaciones imprescindibles para el hombre. De acuerdo con María de la Peña las primeras obras de arte provienen del paleolítico superior, es decir, datan del 35,000 a. C<sup>97</sup>. A pesar de ello, en la actualidad no existe una definición uniforme que delimite su significado ni funcionalidad.

A lo largo de la historia, filósofos y críticos literarios han teorizado sobre la finalidad del arte. Se hallan posturas como las de Harold Bloom para quien el arte debe ser conservado en su plenitud y pureza, no debe perseguir la justicia social, pues con ello se destruyen los criterios intelectuales y estéticos de las humanidades y de las ciencias sociales.<sup>98</sup>

En contraste, se identifican posiciones teóricas como las del dramaturgo alemán Bertolt Brecht, quien en obras de teatro como *La excepción y la regla* o *Línea de conducta* conjuga la obra artística con la realidad social. De acuerdo con Rodolfo Gómez, para Brecht la finalidad de las obras teatrales consistía en la representación de la realidad política e histórica, así como en la generación de la

---

<sup>97</sup> DE LA PEÑA, María. (2018). *Manual básico de historia del arte*. España. Universidad de Extremadura, pág. 12.

<sup>98</sup> Cfr. BLOOM, Harold. *El canon occidental*, España, Anagrama, 2009, pág. 45.



conciencia y reflexión crítica en el espectador, fomentando con ello la transformación social y conciencia de clase.<sup>99</sup>

Estos posicionamientos dieron lugar a la teoría de la politización del arte expuesta por Walter Benjamin quien en las primeras décadas del siglo XX cuestionó la idea burguesa del arte como productor de goce estético. Para el filósofo alemán, la experiencia artística es una forma de comunicación relacionado inevitablemente con la política, así lo sostuvo en una carta dirigida a Max Horkheimer en 1935:

“El destino del arte en el siglo XIX [...] tiene algo que decirnos [...] porque está contenido en el tic tac de un reloj cuya hora solo alcanza a sonar en nuestros oídos. Con esto quiero decir que la hora decisiva del arte ha sonado para nosotros, hora cuya rúbrica he fijado en una serie de consideraciones provisionales [...] Estas consideraciones hacen el intento de dar a la teoría del arte una forma verdaderamente contemporánea, y esto desde dentro, evitando toda relación no mediada con la política.”<sup>100</sup>

Así, la politización del arte se convierte en una forma de reacción contra el pensamiento burgués que impone cánones para considerar lo bello o estético en todas las manifestaciones del hombre, incluso en aquellas que llevan al exterminio y dominación del propio ser humano.

La discusión teórica acerca de la función del arte sigue abierta. Sin embargo, desde la corriente de pensamiento al interior de la cual surge la relación interdisciplinaria entre el derecho y la literatura se advierte una vinculación directa con las posturas que relacionan a las artes como una forma de vínculo con la política y la crítica al poder.

En esta tesitura, la literatura como parte integrante de las artes se yergue como una manera de articular significados a través de la palabra. Así, en la historia

---

<sup>99</sup> MIER, Raymundo y POLIDORI, Ambra (Eds.). (2017). *Nich für immer! ¡No para siempre! Introducción al pensamiento crítico y la Teoría crítica Frankfurtiana*, México, Gedisa, 2017, págs. 1027-1034.

<sup>100</sup> BENJAMIN, Walter. La obra de arte en la era de su reproductividad técnica, México, Ítaca, 2003, pág. 12.

de la literatura universal se han escrito grandes obras que desde diversas latitudes y temporalidades reflexionan acerca del poder. Entre las diversas narrativas destaca el abordaje que alrededor de dicho tópico ha efectuado la literatura latinoamericana.

El escritor en América Latina se ha caracterizado por el compromiso social y político a partir del cual ha generado su producción artística como forma de transformar la realidad social, basta recordar las obras, reportajes y notas periodísticas de escritores como Eduardo Galeano, Manuel Scorza, Rodolfo Walsh o Mario Benedetti.

En gran parte de la narrativa del continente los literatos han expresado sus reflexiones y confesiones más profundas sobre los fenómenos del poder en la región, en especial en la novelística se hallan planteadas las problemáticas a las que el latinoamericano se ha enfrentado en los juegos del poder. La obra literaria ha constituido una ventana a partir de la cual el gremio literario del continente ha contemplado al poder.

Para Manuel Scorza el trasfondo de la producción literaria en Latinoamérica responde a los silencios impuestos desde la época colonial. La lucha por la palabra ha venido unida a la miseria, el abuso y la barbarie. La palabra, dice el peruano, es el poder mismo, por tanto solo a través de ella se pueden “corroer las estructuras del poder”. El literato en América Latina ha buscado el refugio de la palabra a partir del cual ejerce su lucha en contra de la injusticia.<sup>101</sup>

Así, ante la reiteración en el planteamiento de las temáticas relacionadas con el poder en América Latina, en los años setenta del siglo pasado se comenzó a abordar en la crítica literaria el naciente subgénero literario del dictador o también llamada la novela del dictador cuyas reflexiones versan sobre el ejercicio del poder por parte de las figuras dictatoriales. Dichas obras se inspiran en la represión, tortura

---

<sup>101</sup> SCORZA, Manuel. “Literatura. Primer territorio libre de América” texto inédito (Documento web) 2020  
<https://www.nodo50.org/mariategui/literaturaprimerterritoriolibre.htm>  
25 de marzo 2020.

y limitación de los derechos fundamentales sufridos en los diversos regímenes dictatoriales vivenciados en el continente.

Las novelas pertenecientes al subgénero antes aludido conforman una variada mezcla de narraciones situadas en tiempos y espacios diversos cuyos personajes han encarado las vicisitudes, las dificultades y los enigmas de su destino frente al ejercicio del poder durante las dictaduras ya sea como dueños absolutos de la “bolita del poder” o como aquellos que sufren su dureza.

## **2.5 La novela del dictador. Generalidades**

En la actualidad, tanto para el mercado editorial como para la crítica literaria es indudable la existencia del subgénero literario denominado novela del dictador. Esta denominación incluye un cúmulo de novelas cuyas narraciones versan en torno a las dictaduras, sean como trasfondo del relato o a partir de la interioridad de la figura del dictador.

Sin embargo, aunque la mayoría de los críticos acepten la existencia de dicha clasificación, no existe una comunión de pareceres respecto a su definición, a las obras precursoras ni al corpus de novelas que lo integran. Por tanto, se advierte en la literatura especializada una multiplicidad de conclusiones y aproximaciones que dificultan una definición en un sentido estricto desde el punto de vista teórico. A pesar de ello, dentro de los análisis hallados de la revisión de la literatura se han identificado características esenciales que hacen posible su delimitación.

Ahora bien, para la tradición novelística de la región, la novela del dictador se constituye como una fuente de conocimiento y expresión de la realidad latinoamericana que permite entender los procesos sociales de la región. Y es que gran parte de los teóricos de la literatura como Miguel Ángel Garrido<sup>102</sup> consideran

---

<sup>102</sup> Cfr. GARRIDO, Miguel Ángel. *Nueva introducción a la teoría de la literatura*, Madrid, Síntesis, 2004, pág. 283.

que los géneros y subgéneros literarios surgen como instituciones que responden tanto a los contextos históricos, sociales y culturales de creación como a los contextos de recepción literarios que aceptan su categorización.

De esta manera, los subgéneros literarios al ser instituciones responden a rasgos característicos de la sociedad, se crean y se admiten por los estudiosos a partir de los contextos históricos y, por tanto, se modifican de acuerdo a los cambios experimentados por la sociedad como ente mutable.

En esa tesitura, es necesario señalar que los contextos de generación de las obras literarias como los de la recepción hermenéutica por parte de los lectores se mueven en diversos planos, pues mientras el autor de un texto responde a un contexto histórico preciso, el lector de las obras se mueve en una multiplicidad de contextos de recepción diferentes.

De acuerdo con lo anterior, la gran cantidad de materiales que estudian a la novela del dictador llegan a conclusiones y propuestas teóricas diversas en gran medida por los contextos de recepción múltiples a los que están sujetos. Por tanto, se advierte que este subgénero literario fue configurándose y constituyéndose en diferentes etapas y fue incluyendo elementos y arrojando nuevas luces sobre tópicos diversos.

Ahora bien, la novela del dictador responde a la realidad dictatorial experimentada de manera constante nuestro continente. De acuerdo con la revisión histórica de la experiencia dictatorial de la región, realizada en apartados precedentes, se identifica la reiteración de los regímenes dictatoriales en la historia latinoamericana desde el logro de las independencias de las colonias en el siglo XIX.

Factores económicos y políticos, así como de intereses geopolíticos de otras naciones han detonado el surgimiento de hombres cuyo discurso es hacer frente a los desequilibrios sociales aunque en favor del orden impusieron fuertes dictaduras.

Fue la concentración del poder el trasfondo histórico que produjo el nacimiento a la narrativa del dictador. Dichas ficciones constituyen el recuerdo de hechos terribles acontecidos en la historia de América Latina.

La novela en nuestra región, ha tocado asuntos políticos, sociales y culturales a diferencia de las ficciones creadas en otras regiones del planeta, pues de acuerdo con Manuel Scorza la literatura latinoamericana tiene rasgos característicos especiales y es un ejemplo del compromiso social y humano con la región cuya esencia es la de fungir como crítica social.<sup>103</sup>

En esta tesitura, la novela del dictador refleja la realidad latinoamericana al conjugar la obra artística con elementos históricos y sociales desde la visión dictatorial. Dicho subgénero no pretende particularizar en regímenes dictatoriales específicos, sino hacer una reflexión crítica sobre los problemas sociales de la región y plantear una preocupación sobre el poder.

De esta manera, la novela del dictador forma parte del compromiso político que caracteriza la narrativa latinoamericana, constituyéndose como un instrumento de denuncia y crítica a los regímenes autoritarios. En este sentido, para algunos autores como Eduardo Galeano, los escritores no pueden no participar de su realidad social y política porque para él toda obra literaria es social porque es producto de la sociedad humana y es política porque con independencia de la voluntad del autor, la obra impresa implica una participación en la vida política.<sup>104</sup>

Así, destacados escritores de esta latitud del planeta como Gabriel García Márquez, Mario Vargas Llosa, Miguel Ángel Asturias, Augusto Roa Bastos, Alejo Carpentier, Isabel Allende o Luisa Valenzuela han volcado sus reflexiones políticas en textos literarios que permiten la reflexión y crítica de las problemáticas sociales de la región latinoamericana.

---

<sup>103</sup> Cfr. SCORZA, Manuel. *Op. cit.*, s. p.

<sup>104</sup> Cfr. GALEANO, Eduardo. "Diez errores o mentiras frecuentes sobre literatura y cultura en América Latina", en *Nueva Sociedad*, núm. 56-57, septiembre-octubre/noviembre-diciembre de 1989, pág. 78.

Según Carlos Fuentes, para muchos escritores pertenecientes a esta región, la literatura fue el único vehículo por el cual podían denunciarse los abusos y arbitrariedades que ocurrieron en sus respectivos países, pues:

“En países sometidos a la oscilación pendular entre la dictadura y la anarquía, en los que la única constante ha sido la explotación; en países desprovistos de canales democráticos de expresión, carentes de verdadera información pública, de parlamentos responsables, asociaciones gremiales independientes o una clase social emancipada, el novelista individual se vio compelido a ser simultáneamente legislador y reportero, revolucionista y pensador.”<sup>105</sup>

Así, la novela del dictador surge como un compromiso político por parte de los novelistas al constituir una crítica a las figuras dictatoriales presentes la mayoría de los países de la región. Por tales motivos no es extraño el interés literario que constituyen los dictadores, los espacios dictatoriales y el ejercicio del poder sin límites para los literatos en América latina, pues estos tópicos representan temáticas atractivas para la literatura y las ciencias sociales.

Al respecto, Gabriel García Márquez considera el interés de la literatura latinoamericana en el tema del poder como una constante. La fascinación por el dictador atiende a lo mitológico y al asunto fundamental que representa el ejercicio del poder, el cual es el eje transversal de cada una de las novelas que pertenecen al subgénero. El dictador, sostiene el escritor colombiano, “Es el único personaje mitológico que ha producido América Latina, y su ciclo histórico está lejos de ser concluido.”<sup>106</sup>

De esta manera, se encuentran grandes clásicos que forman parte de los íconos de la tradición latinoamericana como *Tirano Banderas* (1926), de Ramón de Valle Inclán, *El Señor presidente* (1946), de Miguel Ángel Asturias, *El Gran*

---

<sup>105</sup> FUENTES, Carlos. *La nueva novela hispanoamericana*, México, Joaquín Mortiz, 1972, pág. 12.

<sup>106</sup> MENDOZA García, Plinio. *El olor de la guayaba. Conversaciones con Gabriel García Márquez*, México, Diana, 2015, pág. 80.

*Burundún-Burundá ha muerto* (1951), de Jorge Zalamea, *La fiesta del Rey Acab* (1959), de Enrique Lafourcade, *Yo supremo* (1974), de Augusto Roa Bastos, *El recurso del método* (1974), de Alejo Carpentier, *El otoño del patriarca* (1975), de Gabriel García Márquez, *La fiesta del Chivo* (2000) o *Tiempos recios* (2019) de Mario Vargas Llosa.

En dichas obras, como en tantas otras no mencionadas, se advierte la relación entre la historia dictatorial, la cultura y la novela. En todas ellas se detallan los asuntos del poder y los efectos en la vida de los pueblos bajo la tiranía.

Ahora bien, aunque para algunos críticos como Luis Ernesto Orozco<sup>107</sup> o Bernardo Subercaseaux<sup>108</sup> la novela del dictador sea una forma moderna de la novela histórica debido al especial interés en la vida de los dictadores de América Latina, no todos los especialistas comparten el mismo criterio, pues el objetivo de la primera no es narrar hechos y personajes históricos auténticos. Los personajes de la novela del dictador proceden de la ficción aunque puedan poseer características comunes con algunos de los dictadores de América Latina.

En este sentido, en algunos casos como en las novelas *La fiesta del Chivo* o *El señor presidente* sus autores se inspiraron en dictadores particulares (Rafael Leónidas Trujillo y Manuel Estrada Cabrera), pero no son retratos de ellos, son una mezcla entre la realidad con la ficción y el objetivo de estas no es recrear o dar testimonio histórico de dichos personajes ni de un momento histórico concreto, como lo haría una novela histórica.

En cambio, en gran parte de las novelas, el dictador es un personaje cuyas características y actitudes representa a todos los dictadores y las dictaduras en América Latina, por ejemplo Zacarías, personaje central de *El otoño del patriarca*,

---

<sup>107</sup> Cfr. PI Orozco, Luis Ernesto. *El dictador latinoamericano en la narrativa*, México, Instituto Mexiquense de cultura, 2009, pág. 15.

<sup>108</sup> Cfr. SUBERCASEAUX, Bernardo. "Tirano Banderas en la narrativa hispanoamericana (la novela del dictador 1926-1976)", en *Cambio*, México, núm.6, 1977, pág. 339.

es un dictador fruto de la ficción que con su desmesura en el ejercicio del poder representa a muchos o a la totalidad de los dictadores de la región latinoamericana.

Por tanto, la novela del dictador no tiene como objetivo representar o copiar una determinada realidad histórica, más bien, pretende abordar el tema de las dictaduras, en especial centrar su atención en la figura del dictador latinoamericano que representa a cualquier dictador, en cualquier país latinoamericano en cualquier momento histórico sin evocar pasajes históricos precisos. Plasma un mundo ficticio que puede tomar una referencia de la realidad sin pretender mimetizarse en ella.

#### **2.4.1 Configuración del subgénero literario**

El papel de la crítica literaria en la configuración de cualquier subgénero literario es fundamental porque en ella se estudian y analizan las obras que al poseer rasgos diferenciables constituirán nuevas clasificaciones dentro de la literatura. Sin embargo, como apuntamos en líneas anteriores, en el caso de la novela del dictador se advierte una multiplicidad de enfoques y la falta de aproximaciones unánimes en la determinación de las obras que le dan origen y la caracterizan.

A pesar de ello, la mayoría de los críticos consideran que la novela del dictador posee singularidades constitutivas de un subgénero propio dentro de la narrativa latinoamericana y admiten un tipo diferenciable de objeto de estudio. En consecuencia, en el presente apartado se analizan las propuestas teóricas y posturas de los principales referentes nacionales e internacionales que configuran el subgénero literario.

En el lenguaje de la crítica literaria desde mediados de los años setenta del siglo XX encontró arraigo la denominada novela del dictador después de la publicación casi simultánea de tres obras consideradas como piedras angulares en la formación del subgénero: *El recurso del método* (1974), *El otoño del patriarca* (1975) y *Yo el Supremo* (1974).



Antes de la difusión de las citadas novelas ya existían análisis que vislumbraban la singularidad de algunas narraciones literarias por su temática dictatorial y en donde se advierten los primeros atisbos en la identificación de las particularidades en la narrativa del dictador. En este supuesto se encuentran *Visión del dictador en la literatura hispanoamericana contemporánea* (1970) de Giuseppe Bellini y *Proceso y contenido de la novela hispanoamericana* (1968) de Luis Alberto Sánchez.

Aunque hasta ese momento dentro de la literatura hispanoamericana todavía no se configuraba el subgénero del dictador, en los textos antes aludidos se vislumbra el tratamiento diferenciado llevado a cabo por dichos autores tomando en cuenta el contenido temático dictatorial. Con ello se comienzan a sentar las bases para la configuración de dicho subgénero.

Fue a partir de los años setenta del siglo pasado que críticos como Ángel Rama en *Los dictadores latinoamericanos* (1976), Bernardo Subercaseaux en *Tirano Banderas en la narrativa hispanoamericana (la novela del dictador 1926-1976)* (1980) o Domingo Milliani en *El dictador, objeto narrativo en El discurso del método* (1981) entre otros, comenzaron a reconocer y a dar propuestas teóricas en el tratamiento del subgénero literario del dictador.

Ángel Rama en *Los dictadores latinoamericanos* sostuvo que la narrativa latinoamericana en el siglo XIX y principios del XX plasmó las circunstancias sociales ligadas a las dictaduras, pero en el afán de reflejar la realidad social limitó la riqueza y potencialidad de la expresión artística de reinterpretación del mundo.

Siguiendo al autor, las novelas de dichos años encontraban en la temática dictatorial una forma de denuncia social donde se observan mezclados aspectos históricos y políticos. Además, aunque ya existía una inquietud por parte de los escritores respecto a la figura del dictador, todavía no se puede concretar la interioridad del mismo y obras como *El señor presidente* son ejemplos de ello.

Rama considera el origen del cambio cualitativo las obras publicadas en los años setenta en las que se observa una reflexión centrada en el poder absoluto e individual ejercido por algunos personajes en el continente, en donde el dictador aparece como el personaje central a partir del cual se reflexiona a partir de la conciencia del mismo.

De esta manera, para el crítico uruguayo, la novela del dictador se constituye como una forma capaz de lograr el entendimiento de las realidades dictatoriales y, en especial, de la figura del dictador, lo cual inaugura un tipo de narración: la novela del dictador.<sup>109</sup>

Se advierte que, a diferencia de los estudios previos, la obra de Ángel Rama encuentra en la figura del dictador un criterio que permite diferenciar la narrativa de ciertas obras literarias y reunir las como integrantes de la novela del dictador, constituyendo una propuesta teórica alejada de los parámetros temáticos de la dictadura.

Por otra parte, en *Tirano Banderas en la narrativa hispanoamericana (la novela del dictador 1926-1976)* Subercaseaux pretende establecer los rasgos morfológicos y semánticos de la genealogía literaria del dictador y encontrar las características que lo definen. Para ello, toma el análisis de la obra *Tirano Banderas* como fundacional de este género narrativo.

En dicho artículo, el chileno delimita el subgénero literario al diferenciar entre la novela del dictador (en donde el objeto de la narración lo constituye el dictador).<sup>110</sup> Por otra parte, considera que el origen de la temática dictatorial se ubica en el siglo XIX y no en el siglo XX, contrariando con ello a algunos críticos quienes consideraban la temática como inédita antes del siglo XX. Por último, encuentra el auge del subgénero literario en las novelas de los años setenta.

---

<sup>109</sup> Cfr. RAMA, Ángel. *Los dictadores latinoamericanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, págs. 10 y ss.

<sup>110</sup> *Idem.* pág. 335-338.

Por su parte, Domingo Milliani estudia al dictador como objeto narrativo y lo delimita de forma conceptual y semántica. Para ello comienza por estudiar la evolución histórica y semántica del término diferenciándolo de otros equiparados a este, como el de tirano y caudillo.

Logra reducir los semas de los tres términos y concluye que el caudillo es quien ejercita la autoridad, pero no el poder, el tirano ejerce el poder individual -característica compartida con el dictador- pero lo alcanza mediante la usurpación. Y el dictador ejerce el poder, pero mediado por la legitimidad. Por último, lo define como “quien ejerce el poder en forma individual y absoluta.”<sup>111</sup>

Para Milliani, el objeto narrativo que constituye la figura del dictador da lugar a dos clases de novela; aquellas donde el dictador no es la figura central y en donde solo se identifica el trasfondo dictatorial y aquellas en las cuales el dictador es la figura central de la narración. Para el autor, las narraciones del siglo XIX pertenecen al primer tipo y las narraciones del segundo tipo caracterizan a las novelas del siglo XX.

La delimitación anterior permite diferenciar a Milliani entre la novela con dictador y la novela del dictador. En la primera, la narración se circunscribe a un dictador particular contextualizado en tiempo y espacio, mientras que en la segunda el objeto narrativo -dictador- se extiende más allá de un tiempo y espacio preciso, es decir, las características pueden ser aplicables a cualquier dictador latinoamericano.<sup>112</sup>

En esta última precisión se advierte una coincidencia en los estudios de Subercaseaux y Milliani, pues ambos consideran que el corpus del subgénero se integra solo con las novelas cuyo objeto narrativo se encuentre circunscrito a la figura del dictador.

---

<sup>111</sup> Cfr. MILLIANI, Domingo. “El dictador, objeto narrativo en El recurso del método”, en *Revista Iberoamericana*, Caracas, núm. 114-115, enero-junio, 1981, pág. 194.

<sup>112</sup> Cfr. *Idem*. págs. 208-210.

De esta manera, los análisis de Rama, Subercaseaux y Milliani abonan en la configuración del subgénero literario del dictador porque constituyen estudios cuya pretensión es identificar, clasificar, delimitar y lograr una aproximación minuciosa del tema en cuestión.

Ahora bien, dentro de los análisis posteriores más sobresalientes se encuentra el ensayo *Narrativa de la dictadura y la crítica literaria* (1987) de Carlos Pacheco, *Los dictadores y la dictadura en la novela hispanoamericana (1851-1978)* (1989) de Adriana Sandoval y *El tema de la dictadura en la narrativa del mundo hispánico (Siglo XX)* (2000) de Giuseppe Bellini.

Carlos Pacheco en *Los dictadores y la dictadura en la novela hispanoamericana* trata de establecer criterios que permitan distinguir a la novela del dictador de otras narrativas. De esta manera, considera al criterio temático, es decir, al tema de las dictaduras como un rasgo constante y presente en las obras literarias, lo cual constituye una peculiaridad de caracterización.<sup>113</sup>

Así, a diferencia de Milliani o Subercaseaux los cuales apuntan a la particularidad de la narración en torno al dictador distinguiéndolo de novelas que hablan sobre la dictadura, Pacheco considera al criterio temático (la dictadura) como un rasgo definitorio para el análisis y estudio de la novela que él nombra de la dictadura. De esta manera, apertura la posibilidad de agrupar un cúmulo de obras mucho más extenso.

Sin embargo, a nuestro parecer, considerar la configuración del subgénero entorno a la temática podría producir mayores ambigüedades que particularidades, pues dicho criterio no permite una aproximación precisa al subgénero. A pesar de ello, este estudio representa una propuesta teórica importante cuyo objetivo es lograr la delimitación del subgénero literario.

---

<sup>113</sup> PACHECO, Carlos. *Narrativa de la dictadura y la crítica literaria*, Caracas, Celarg, 1987, págs. 99-127.

Por otra parte, la obra *Los dictadores y la dictadura en la novela hispanoamericana (1851- 1978)*<sup>114</sup> es un ejercicio de análisis comparativo entre novelas ya encumbradas por la crítica como *El señor presidente* o *El otoño del patriarca* junto a obras poco estudiadas como *Casa de campo* (1978) de José Donoso.

La aportación de dicho estudio consiste en que, a través de la aplicación de la metodología comparativa de algunas obras, la autora mexicana identifica rasgos y coincidencias en el corpus del subgénero literario tales como el militarismo, la violencia, las figuras dictatoriales, la existencia del pueblo, etc. Además colabora con la introducción al espacio de análisis de nuevas obras que actualizan el subgénero literario.

Años más tarde aparece el libro *El tema de la dictadura en la narrativa del mundo hispánico (Siglo XX)*<sup>115</sup> en donde Giuseppe Bellini recopila una serie de ensayos que estudian las variadas novelas emblemáticas del subgénero y otras poco estudiadas como *La novela de Perón* (1985) de Tomás Eloy Martínez o *Antes que anochezca* (1992) de Reinaldo Arenas desde la perspectiva del poder.

Los variados artículos que integran la obra, no advierten criterios de pertenencia de dichas narraciones al subgénero literario del dictador, pues la única referencia que une al conjunto de relatos es el tema de la dictadura.

Ahora bien, a partir del análisis de los trabajos antes referidos se advierten tres afirmaciones; primera, admisión por parte de los críticos literarios de la existencia de un subgénero característico de la tradición literaria latinoamericana denominado la novela del dictador; segunda, conclusiones y propuestas teóricas diversas que no permiten una precisión teórica estricta del subgénero en cuestión;

---

<sup>114</sup> SANDOVAL, Adriana, *Los dictadores y la dictadura en la novela Hispanoamericana: 1851-1978*, México, UNAM, 1989.

<sup>115</sup> BELLINI, Giuseppe. *El tema de la dictadura en la narrativa del mundo hispánico (Siglo XX)*, Bulzone Editore, Roma, 2000.

tercera, presencia dentro de la crítica literaria de al menos tres posturas que explican la configuración del subgénero literario.

La primera postura es sostenida por algunos críticos como Ángel Rama quienes consideran la configuración del subgénero literario solo a partir del cambio en el tratamiento de la temática dictatorial de denuncia social a la interioridad de la figura del dictador.

La segunda postura es sostenida por críticos como Domingo Milliani o Bernardo Subercaseaux quienes admiten la configuración del subgénero literario en cuestión a partir de la delimitación y caracterización de la figura del dictador como objeto narrativo en las obras literarias de los años setentas, aunque admiten la existencia de la novela del dictador en obras escritas con anterioridad a estos años.

La tercera postura es mantenida por críticos como Giuseppe Bellini o Carlos Pacheco quienes consideran la temática dictatorial como el elemento central en la configuración del subgénero literario.

Por tanto, se advierte que las aproximaciones teóricas antes descritas no se han delimitado lo suficiente para poder aseverar con rigor teórico la existencia de una configuración acabada de la novela del dictador. Sin embargo, esto no quiere decir que no haya acotaciones de las características del subgénero literario.

A nuestro entender y derivado de la revisión de la literatura, la novela del dictador es un subgénero que a la fecha sigue en construcción debido a la modificación tanto de los contextos de recepción como de los contextos de creación. Su configuración es dinámica y se modifica con el transcurso del tiempo y la transformación contextual.

Por las razones antes mencionadas, no podemos hablar de una configuración acabada de la novela del dictador, pues como sostuvo Bernardo Subercaseaux “Como subgénero y como conjunto preexistente de posibilidades

literarias, constituye, sin embargo, una virtualidad en constante transformación, una serie dinámica y no una categoría ontológica.”<sup>116</sup>

#### **2.4.2 Genealogía y corpus del subgénero literario**

A partir de las posturas teóricas sobre la configuración del subgénero literario descritas en el apartado precedente se derivan dos consecuencias fundamentales: la divergencia en cuanto a los orígenes de la novela del dictador y la disparidad en el corpus que integra dicho subgénero literario.

Respecto a ambas se identifican tres posturas centrales; aquellos críticos para quienes el origen del subgénero se halla en la profundidad de la narración que se desarrolla a partir de la interioridad del dictador advierten en *Yo el Supremo*, *El recurso del método* y *El otoño del patriarca* las obras que marcan la fundación de la novela del dictador.

En este supuesto se halla Ángel Rama para quien las novelas de los años setenta del siglo pasado logran una transformación en la narrativa al lograr profundizar en la conciencia del dictador más allá de abordar la temática dictatorial como el trasfondo donde se desarrollan el relato o sobre cómo se ha sido ejercitado el poder del dictador.<sup>117</sup>

Por tanto, el rasgo central de la novela del dictador no es solo la descripción de ambientes dictatoriales o la existencia del dictador, sino la penetración profunda en la conciencia del mismo, cuestión que no se lograba hasta las novelas de los años setenta del siglo XX, pues antes de ellas, señala el propio Rama:

A pesar de la comprensible curiosidad de los escritores, encabezando la curiosidad de sus pueblos, acerca de quiénes eran, cómo actuaban, qué pensaban, cuál era la clave de las personalidades de sus dictadores, la dificultad para responder

---

<sup>116</sup> SUBERCASEAUX, Bernardo. *Op. cit.*, pág. 340.

<sup>117</sup> Cfr. RAMA, Ángel. *Op. cit.*, pág. 26.

a esas interrogantes bajo forma narrativa quedó demostrada desde la propia novela de Asturias. En ella «El señor Presidente» se esfuma constantemente, se pierde en las sombras, en los sueños, en las palabras que dibujan un paisaje enmarañado y neblinoso por donde pasa el escritor sin llegar a la conciencia de su personaje.<sup>118</sup>

Respecto al corpus que integra el subgénero, aunque Rama no enuncia las novelas que formarían parte del mismo, desde su postura teórica, éste solo estaría conformado por aquellas novelas que se introducen en la conciencia del dictador dejando de lado aquellas obras cuya narración se enfoca en describir los ambientes dictatoriales. En obras recientes podríamos señalar *La fiesta del Chivo* (2000) de Mario Vargas Llosa.

Se excluirían del corpus las obras del siglo XIX entre las que se encuentra *Amalia*, *Facundo o civilización o barbarie* y *El matadero*, así como obras de comienzos del siglo XX como *Tirano Banderas* o *El señor Presidente* aunque éstas fueran precedentes del cambio efectuado con posterioridad.

En una segunda postura el criterio temático dictatorial es fundamental para incluir una obra literaria parte de la novela del dictador. En ella se encuentran autores como Juan José Amate o Adriana Sandoval. Desde esta visión, las novelas del siglo XIX, en especial la obra de *Amalia* (1851), es considerada por ambos críticos como la obra fundacional, por el trasfondo dictatorial en el que se desarrolla el relato.

En *La novela del dictador en Hispanoamérica* Juan José Amate sostiene que a partir de *Facundo o Civilización y Barbarie* (1845), de Domingo Faustino Sarmiento, *El Matadero* (1838), de E. Echeverría y *Amalia* (1851), de José Mármol,

---

<sup>118</sup> RAMA, Ángel. *La novela en América Latina. Panoramas 1920-1980*, op. cit., pág. 457.



surge un nuevo género novelístico que se encuentra centrado en torno al tema de la dictadura.<sup>119</sup>

Para el autor, aunque *Facundo o Civilización o Barbarie* no es una novela, sino más bien un ensayo o un panfleto, esta va más allá de un simple análisis político y constituye una verdadera forma de entender la historia y las costumbres argentinas a través de Facundo Sarmiento, exiliado por el dictador Juan Manuel Rosas, quien da cuenta de la crueldad y el despotismo del dictador.

*El matadero* es una sátira anti dictatorial vista desde las clases sociales más bajas en donde tiene arraigo la dictadura. El dictador Juan Manuel Rosas no aparece como personaje dentro de la narración; sin embargo, la crítica se encuentra direccionada no solo a este sino a toda la estructura que sostenía dicho sistema.

Para Amate, la obra que con certeza se puede considerar como verdadera novela del dictador es *Amalia* cuyo argumento se desarrolla en torno a los amoríos entre los personajes centrales Eduardo Belgrano y Amalia situados bajo la dictadura del dictador Rosas. La novela narra las irracionalidades, atrocidades y el terror impuesto durante el régimen.<sup>120</sup>

En el mismo pensamiento se encuentran Adriana Sandoval quien encuentra en *Amalia* la primera novela cuya narración inaugura el subgénero literario por ser la primera en inspirarse en una figura dictatorial definida “La serie de novelas sobre dictadores y dictaduras arranca en América Hispánica con *Amalia* de José Mármol. Ésta es la primera novela en la literatura hispanoamericana en donde un dictador se toma como base para una obra literaria, en yuxtaposición con personajes totalmente literarios.”<sup>121</sup>

De esta manera, tanto Amate como Sandoval consideran a *Amalia* como la obra fundadora del subgénero literario por ser la primera novela en lograr perfilar al

---

<sup>119</sup> Cfr. AMATE Blanco, Juan José. “La novela del dictador en Hispanoamérica”, en *Cuadernos Hispanoamericanos*, Madrid, núm. 370, abril de 1981, pág. 102.

<sup>120</sup> Cfr. *Idem*. págs. 90-94.

<sup>121</sup> SANDOVAL, Adriana. *Op. cit.*, pág. 27.

dictador como un personaje además de describir la realidad social y política experimentada en Argentina bajo la dictadura de Juan Manuel Rosas y el terror en el que se encontraban sus habitantes.

Respecto al corpus que integra el subgénero literario, para Amate, éste es amplísimo, para ser ejemplificativa y no limitativa podemos señalar *El conspirador* (1892) de Mercedes Cabello, *El puño del amo* (1938) de Gerardo Gallegos, aunque sin ser novelas también incluye a *Los Césares de la decadencia* (1907) de José María Vargas, *¡Ecce Pericles!* (1945) de Rafael Arévalo Martínez, *Suetonio Pimienta* (1926) de Tristan Marof, *La bella y la fiera* (1931) de Rufino Blanco y obras ya célebres dentro del género como *Tirano Banderas*, *El señor Presidente* (1946) o *El otoño del patriarca* (1975).

Para Adriana Sandoval, el corpus de la novela del dictador también es muy amplio y comienza con *Amalia* (1851), continua con *Tirano Banderas* (1926), *El señor Presidente* (1946), *El gran burundun-burundá ha muerto* (1952) de Jorge Zalamea, además de las clásicas novelas de los años setenta incluye obras como *Oficio de difuntos* (1976) de Arturo Urslar o *Casa de campo* (1978) de José Donoso.

En una tercera postura se hallan quienes consideran como novelas fundacionales del subgénero literario a las obras cuyo objeto narrativo definido es el dictador. Así, aquellos críticos como Domingo Milliani o Bernardo Subercaseaux, sostienen que las obras del siglo XIX son precursoras del subgénero, no fundacionales debido a que no tienen como objeto narrativo definido al dictador, aunque se sitúen en ambientes dictatoriales.

Para estos autores las novelas del siglo XIX se caracterizaron por su función de denuncia social, son escritos descriptivos de la realidad sobre la creación artística donde el dictador no constituye el centro de la obra y más bien invitan a la reflexión política.

Para Domingo Milliani, por ejemplo, dichas obras no pueden ser consideradas como parte del subgénero del dictador, pues su objeto narrativo no es

la figura dictatorial sino una especie de lucha o protesta social contra la dictadura. Para él, las novelas aludidas con anterioridad podrían ser llamadas novelas de las dictaduras no novelas del dictador.<sup>122</sup>

Para estos críticos es hasta el siglo XX que la novela del dictador comienza a adquirir características propias y diferenciadas cuyo tema central se volverá la figura del dictador. Las obras de principios del siglo XX como *Tirano Banderas* (1926) y *El señor Presidente* (1946) constituyen las novelas fundacionales del subgénero literario por encontrar en ellas características en donde el dictador es el objeto narrativo definido. A partir de dichas narraciones identifican el corpus del subgénero.

Para Subercaseaux, *Tirano Banderas* del español Valle-Inclán es la primera obra cuya narración literaria apunta a la mitificación del protagonista<sup>123</sup> dejando de lado aquellas obras que se situaban entre la historia y la literatura y que se encontraban inmersas en ambientes dictatoriales superficiales sin ser los objetos narrativos centrales de las novelas.

Junto a *Tirano Banderas* se encuentra *El Señor Presidente* (1946) que para algunos como Giuseppe Bellini fue la obra más influyente de las narraciones venideras de los años setentas, las cuales consolidarán el subgénero literario:

“Si la denuncia de la dictadura caracteriza gran parte de la narrativa hispano-americana de los Ochocientos a los Novecientos, ninguna novela incide tan profundamente, y con iguales resultados artísticos en la realidad americana, como *El Señor Presidente*, dominando indiscutiblemente todo el periodo que va desde su aparición hasta los años más recientes. Fue esta categoría indiscutible la que disolvió, probablemente, por varios decenios, a otros narradores de tentar de emular dicho trabajo, concentrando la narración alrededor de un único personaje-símbolo; solamente entre; 1972 y1975 que se llevó a cabo de repente un florecimiento de

---

<sup>122</sup> Cfr. MILLIANI, Domingo. *Op.cit.*, pág. 208.

<sup>123</sup> SUBERCASEAUX, Bernardo. *Op. cit.*, pág. 331.

títulos sobre el tema que trató romper el hechizo, coincidiendo con el recrudecimiento del fenómeno dictatorial en América Latina.<sup>124</sup>

Así, para los autores antes referidos, *Tirano Banderas* y *El señor Presidente* fundan el subgénero literario del dictador al ser las primeras obras en poseer un objeto narrativo (dictador) definido. Son creaciones centradas en la figura del dictador apoyadas de los datos históricos, pero sin pretender ser un espejo de la realidad misma. Además, ambas novelas comparten características que serán tópicos centrales en narraciones posteriores como la concepción del tiempo o la inexactitud geográfica y la generalización del personaje central.

Desde esta postura teórica, además de las dos novelas fundacionales y de la trilogía de los años setenta se puede ejemplificar el corpus con obras como *El reino de este mundo* (1949) de Alejo Carpentier, *El gran Burundú-Burundá ha muerto* (1952) de Jorge Zalamea, *La fiesta del rey Acab* (1959) de Enrique Lafourcade, *Cola de lagartija* (1983) de Luisa Valenzuela o la ya convertida en clásico *La fiesta del chivo* (2000) de Mario Vargas Llosa.

Así, de la revisión de la literatura se advierte la existencia de diversos criterios a partir de los cuales los críticos literarios consideran el establecimiento de la novela que le da origen al subgénero literario y por tanto a la integración del corpus del mismo.

El primer criterio encuentra en *El recurso del método*, *Yo el supremo* y *El otoño del patriarca* las obras fundadoras de la novela del dictador por adentrarse a la conciencia del personaje. Por tanto, el corpus que la integra parte de dicha pauta

---

<sup>124</sup> BELLINI, Giuseppe. *Il mondo allucinante: da Asturias a García Márquez studi sul romanzo ispano-americano della dittatura*, Milano, Cisalpino-Goliardica, 1976, s.p. Disponible en [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/il-mundo-allucinante---da-asturias-a-garca-mrquez-studi-sul-romanzo-ispanoamericano-della-dittatura-0/html/01e5cdd0-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_58.html#I\\_0](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/il-mundo-allucinante---da-asturias-a-garca-mrquez-studi-sul-romanzo-ispanoamericano-della-dittatura-0/html/01e5cdd0-82b2-11df-acc7-002185ce6064_58.html#I_0)

diferenciadora. Entre los autores más importantes de esta postura se encuentra Ángel Rama.

Un segundo criterio considera las obras del siglo XIX, en especial la novela de *Amalia*, como la fundadora del subgénero literario por ser la primera que retrata el perfil del dictador como personaje, además de encontrar en la construcción de la obra el reflejo de la situación dictatorial vivida en Argentina. Autores como Adriana Sandoval o Juan José Amate sostienen tal postura.

Un tercer criterio considera a *Tirano Banderas* y *El señor presidente* como las novelas fundadoras del subgénero por ser las primeras en contemplar al dictador como objeto narrativo diferenciado y elemento central de la narración. Autores como Bernardo Subercaseaux, Domingo Milliani o Juan Carlos García son partidarios de esta postura.

La diversidad de criterios y posturas teóricas en el estudio de la novela del dictador muestran la dificultad de llegar a conclusiones sobre la integración del corpus del subgénero literario, así como de las novelas fundadoras. Los críticos de la materia proporcionan parámetros que hacen difícil lograr una comunión de posturas.

A pesar de ello y derivado de la revisión teórica se coincide en la diferencia existente entre la novela del dictador y la novela de la dictadura. De esta manera, el origen del subgénero se encuentra en *Tirano Banderas* por ser la primera obra cuyo eje central lo constituye la figura del dictador. Sobre esta línea se halla *El señor presidente*. En cuanto a la integración del corpus, este se compone de aquellas novelas en donde el dictador es el eje central de la narración.

### **2.4.3 Rasgos característicos**

Como se ha advertido en apartados precedentes, no existen criterios unánimes que permitan establecer con rigurosidad la configuración, la genealogía ni el corpus del

subgénero literario. Sin embargo, sostener que la novela del dictador se caracteriza solo por el criterio temático dictatorial es reducir la riqueza del subgénero.

Por tanto, algunos autores proporcionan una serie de elementos necesarios que permiten acotar las características de la novela del dictador, muchos de los cuales coinciden en sus elementos fundamentales. Se tomará como ejes centrales las aportaciones de Bernardo Subercaseaux y Ferret Plaza Carlos por ser quienes desarrollan con precisión y mayor amplitud el tópico en cuestión.

Subercaseaux halla seis rasgos semánticos y morfológicos derivados de la obra *Tirano Banderas* los cuales configuran a la novela del dictador.<sup>125</sup> El primero es la participación del narrador en la obra, este se caracteriza por el conocimiento de todas las cosas, situaciones y circunstancias acaecidas entre los personajes que dan vida a la trama, es decir, posee la capacidad de estar al mismo tiempo en todas partes y seguir sucesos acaecidos de forma coetánea.

En el mismo sentido el narrador se aleja de lo narrado, ello hace posible el retrato satírico e irónico del dictador. Los recursos estilísticos hallados son la caricatura y la animalización de los personajes. Por otra parte, el autor encuentra que el narrador realiza la elaboración artística de lo narrado.

Un segundo rasgo lo constituye la conformación del universo narrativo del dictador pero como un “cielo al revés”, pues mientras que al tirano se le imputan características celestiales como la omnipresencia, al mismo tiempo su figura es representada como un animal nocturno, como un ave de mal agüero, es decir, con características demoniacas.

El tercer rasgo lo constituye la configuración del personaje, se nombra como estructura porque el protagonista, en este caso el tirano de la obra, subordina las posibilidades o líneas narrativas a su existencia, es decir, el protagonista proporciona el fundamento estructural de la novela. La trama inicia y finaliza en él.

---

<sup>125</sup> SUBERCASEUX, Bernardo. *Op. cit.*, págs. 325-330.

Un cuarto rasgo hallado por el crítico chileno constituye la creación imaginaria del espacio en donde se desenvuelve la narración. De esta manera, en el mundo ficticio de la novela convergen rasgos geográficos y giros lingüísticos de diversos países pertenecientes a la región. De igual manera, el tiempo en dicho espacio no ocurre con linealidad, en él suceden acontecimientos históricos de distintas épocas.

Los últimos dos rasgos los constituye la concepción del género novelístico a partir de los planteamientos narrativos de la obra y la existencia de personalidades opositoras al tirano. Sobre este último punto se hallan personajes dentro de la novela que provocan una tensión argumental, estos vienen acompañados también por aquellos que constituyen la multitud pasiva de la obra.

Por su parte, Ferrer Plaza Carlos<sup>126</sup> parte del estudio de las novelas *Tirano Banderas* y *El señor presidente* y encuentra cinco rasgos definitorios que singularizan a la novela del dictador: la existencia del tirano; la indeterminación espacio-temporal; el lenguaje como elemento central y la oposición entre el tirano y el pueblo.

Respecto al primer rasgo, las narraciones pertenecientes al aludido subgénero se estructuran a partir de la figura del dictador, con independencia del lugar que posea en la narración (contingente o central), sin que medie una referencialidad histórica determinada, esto es, el dictador es un símbolo arquetípico.

La característica antes aludida es una de las piezas fundamentales de configuración del subgénero literario. El dictador es un elemento necesario en la narración, dicho personaje aparece en las obras como referencia explícita sin que sea imprescindible su ubicación en una realidad determinada. Por tanto, la novela del dictador no se configura a partir de la referencia externa de significación

---

<sup>126</sup> Cfr. FERRER Plaza, Carlos, *Poética de la novela del dictador hispanoamericano. Origen, evolución y agotamiento de un subgénero novelístico*. Tesis para obtener el título de Doctor en literatura hispanoamericana, España, Universidad de Madrid, 2016, págs. 300-301.

histórica, pues no es necesaria porque el dictador constituye un símbolo arquetípico cuyos rasgos pertenecen a cualquier dictador en la región latinoamericana.

El segundo rasgo definitorio lo constituye el espacio geográfico de la novela, el cual es dominado por el poder del dictador. La referencia a este no es clara, pues la mayoría de las obras se sitúan en lugares del continente americano sin que haya una ubicación específica.

El rasgo espacial es una característica que se relaciona con el tercer rasgo: el tiempo. Éste sigue la suerte del espacio, es decir, se encuentra indeterminado. La narración refiere un tiempo totalizador y no específico que más bien marca a la historia del continente.

La indeterminación de estos primeros tres rasgos es esencial para entender la significación de la novela del dictador porque dicho subgénero literario pretende evocar una realidad que afecta a todo el continente, no así una realidad específica de una nación determinada, pues es en el espacio y el tiempo indeterminado en donde conviven el pasado y el presente a lo largo de toda la obra.

El cuarto rasgo definitorio lo constituye el lenguaje de las obras, pues éste es un elemento central. En él se concreta el mundo ficcional de la narración, es autorreferencial y pone la atención del lector sobre él. Con ello, lo aleja de la realidad dictatorial y lo acerca a la reflexión crítica. De esta forma, el lenguaje se convierte en un elemento clave que favorece la ficción de la narración.

Por último, el quinto elemento característico lo constituye la oposición dialéctica presente entre la comunidad y el tirano como elemento fundamental en las obras porque a partir de esta relación de dependencia se puede deconstruir el discurso autoritario y la esencia del poder que ejerce.

Los rasgos aludidos se advierten en el corpus de novelas que forman parte del subgénero literario. En algunas novelas aparecen diferenciados con claridad, por ejemplo, en *El otoño del patriarca* se pueden identificar cada uno de ellos.



La obra de Gabriel García Márquez tiene como personaje central a un dictador de nombre Zacarías cuya referencia histórica no está determinada. Se desarrolla en una nación que se ubica en el mar caribe, sin una ubicación precisa. En dicho espacio sometido al poder del dictador confluyen elementos temporales sin delimitación porque el patriarca tenía una edad que oscilaba entre los 100 y los 235 años.

En esta misma obra también resalta el lenguaje como elemento central y obliga al lector a una lectura pormenorizada que lo invita a la reflexión crítica pues aparecen pasajes como el descubrimiento de América. Para terminar, se encuentra la relación dialéctica entre el pueblo y el dictador la cual permite entender la esencia del ejercicio del poder.

A nuestro parecer, a partir de los rasgos constitutivos antes mencionados se puede advertir cómo las novelas integrantes del subgénero literario no requieren espacios geográficos determinados ni temporalidades concretas, pues van mucho más allá de pretender emular situaciones determinadas. Además, en este tipo de obras el lector termina por construir el significado de la misma atendiendo a sus detalles.

## CAPÍTULO III

### EL PODER Y EL DERECHO EN LA NOVELA DEL DICTADOR

“Cardoza Y Aragón le dijo un día a Carpentier que la realidad supera a las novelas de los dictadores. Carpentier contestó que si los novelistas narran la realidad, sus novelas serían “inverosímiles”. “La realidad es inverosímil” -replicó Cardoza añadiendo en reflexión impersonal- Hay algo más... Tu imaginación no puede inventar un Somoza.”

PABLO GONZÁLEZ CASANOVA

#### 3.1 Concepciones previas

Antes de comenzar con el desarrollo del presente capítulo es necesario recordar que el objetivo de éste consiste en identificar la percepción del poder y el derecho a la luz de tres obras icónicas de la literatura latinoamericana, todas ellas pertenecientes a la novela del dictador: *El otoño del patriarca* (1975), *Yo el Supremo* (1974) y *La fiesta del chivo* (2000).

Por tanto, el propósito de los apartados subsecuentes no pretende partir de los análisis teóricos sobre las temáticas del poder y del derecho, ni de las múltiples formas en las que se ha concebido dicha relación, más bien a través del crisol de la literatura se analizarán e identificarán dichos tópicos. Así, la literatura no será tomada como una herramienta ornamental de estudio, sino como una forma de aproximación al conocimiento.

No obstante, derivado de la revisión de la literatura se han elegido una serie de conceptos formulados por los principales autores de referencia en el estudio del poder y del derecho, los cuales de forma orientativa permitirán la comprensión del estudio aquí propuesto.

Ahora bien, a lo largo de la historia, los grupos humanos se han acercado de forma recurrente al análisis del poder. El concepto ha sido estudiado de manera

extensa y exhaustiva por filósofos, sociólogos, politólogos y juristas, pues para las diversas disciplinas sociales este ha constituido un tópico de interés.

En diversas épocas de la historia se hallan acercamientos a su concepción. En el mundo antiguo destaca Aristóteles para quien el mando y la obediencia eran necesarias y convenientes, pues ya “desde el nacimiento algunos están destinados a obedecer y otros a mandar. Y hay muchas formas de mandar.”<sup>127</sup> A finales de la Edad Media el tema sigue siendo de interés, sobresale la figura de Nicolás Maquiavelo para el estudio del mismo, pues para este la conservación del poder político se encontraba separada de cualquier consideración de tipo moral.<sup>128</sup>

Así, desde épocas pasadas, los hombres han desarrollado una serie de teorías tratando de entender la naturaleza, el origen y la tipología del poder. De la revisión de la literatura se hallan múltiples abordajes que intentan aprehender los elementos necesarios de concepción; sin embargo, al día de hoy se advierte la ausencia de un cuerpo teórico homogéneo de estudio.

La falta de consenso deriva de los elementos necesarios que los autores encuentran en la integración del concepto, pues por una lado, el poder se vincula a la idea de prohibición o violencia y, por el otro, el poder no se limita a estos vínculos

---

<sup>127</sup> ARISTÓTELES. *Política*, Madrid, Gredos, 1988, pág. 56.

<sup>128</sup> Para el análisis del poder político la figura de Nicolás Maquiavelo sobresale, pues su preocupación por la praxis del poder y su conservación lo han llevado a ser un referente en la reflexión sobre la política. El florentino advierte una dicotomía entre el mundo del ser y del deber ser, pues sostiene “hay tanta diferencia de cómo se vive a cómo se debe vivir, que quien deja lo que se hace por lo que se debería hacer, aprende más bien su ruina que su salvación.” MAQUIAVELO, Nicolás. *El Príncipe*, Barcelona, Altaya, 1993, pág. 61. En esa tesitura, *El Príncipe* constituye una obra en la cual aconseja la forma de actuar del gobernante para el mantenimiento del poder en las luchas en torno a este, justificando algunas acciones para su conservación al señalar “...que no se preocupe de caer en la infamia de aquellos vicios sin los cuales difícilmente podría salvar el Estado; porque si consideramos todo cuidadosamente, encontraremos algo que parecerá virtud, pero que si lo siguiese sería su ruina y algo que parecerá vicio, pero que, siguiéndolo le proporcionará la seguridad y el bienestar propio” *Idem*. pág. 63. Así, Maquiavelo halla una separación entre el ejercicio del poder y la valoración moral. Para el autor, la violencia en política es inevitable, atendiendo a ello, su concepción del poder se vincula con imposición de la voluntad del príncipe a los gobernados a través de la violencia y la fuerza.

e incluso no se manifiesta mediante ellos. De esta manera, existe una diversidad de posturas y conceptualizaciones discrepantes.

Pese a la disparidad de criterios, el poder y su ejercicio representan en la actualidad uno de los tópicos más atrayentes para el análisis jurídico-político; el tema constituye un fenómeno de interés cuyo material de análisis es inextinguible por los retos y problemáticas a las que se enfrentan las complejas sociedades de la actuales.

Ahora bien, dentro de las posturas de referencia fundamental en el estudio del poder se halla el trabajo teórico de Max Weber para quien el término se encuentra vinculado con conceptos como los de Estado y política. Para el alemán, desde el punto de vista sociológico el Estado debe ser entendido en relación a sus medios, pues sus fines han variado a lo largo del tiempo; sin embargo los medios han sido constantes. En este sentido la violencia ha constituido un medio característico de la actividad estatal.

Por su parte, la política como dirección del Estado advierte el reparto del poder y de sus intereses. De manera que, dichos conceptos poseen una vinculación estrecha. En este contexto el autor plantea su concepción del poder, aunque para el sociólogo este carece de forma lo define como “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad.”<sup>129</sup>

Así, para Weber el poder se contextualiza dentro de una relación social y refiere a la probabilidad de imponer la voluntad con independencia del fundamento de esta o la oposición que encuentre.

Por otra parte, para Robert Dahl la concepción del poder se entiende a partir de la relación entre A y B, donde A tiene el poder sobre B cuando logra que

---

<sup>129</sup> WEBER, Max. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, FCE, España, 1964, pág. 43.

este último lleve a cabo acciones que por sí mismo no haría.<sup>130</sup> La concepción de Dahl centra su atención en el resultado empírico, es decir, en el logro observable de la influencia o la realización material de la acción o la realización de los actos que B lleva a cabo.

Desde otras concepciones, para algunos autores dentro de las corrientes marxistas como Nicos Puolantzas el poder se circunscribe a la lucha de clases sociales. Al distinguir entre estas y las estructuras sociales sostiene que el poder se halla en las prácticas de clase, es decir, dentro de las relaciones sociales, pues ellas se instituyen como relaciones de poder. Por tanto define a este como “la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos.”<sup>131</sup>

De esta forma, para el autor el poder se contextualiza en las luchas de clase y refiere a la capacidad de una clase para llevar a cabo sus intereses frente a otra al permear de las estructuras a las prácticas sociales en las relaciones establecidas entre ellas. Con ello los elementos necesarios del poder se advierten a partir de la lucha de intereses de las clases sociales.

En contraste con las anteriores posturas se identifican posicionamientos teóricos cuyos presupuestos de concepción del poder se alejan de la imposición de intereses, las luchas o la sujeción a la voluntad de otros. Dentro de ellas se ubica el pensamiento de Hanna Arendt quien advierte en la ciencia política inexactitudes conceptuales en el estudio de diversos vocablos entre los que se encuentra el poder.

Para la filósofa, la concepción del poder encuentra sustento teórico en las civilizaciones antiguas, en especial en la romana, en donde el poder del pueblo y el respeto a la ley (imperio) formaron una unión indisoluble. Para Arendt el poder es una capacidad entendida a partir del grupo o en referencia a este en tanto se

---

<sup>130</sup> DAHL, Robert A. “The concept of power”, *Behavioral Science*, 2;3, Julio 1957, págs. 201-215.

<sup>131</sup> POULANTZAS, N. *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, México, Siglo XXI Editores, 2007, pág. 124.

mantenga unido, pues la capacidad de imposición de la voluntad de unos sobre otros forma la potencia no el poder.<sup>132</sup>

El poder entonces es una capacidad connatural del pueblo, de ahí que las instituciones encuentren legitimidad porque son creadas a través del consenso, es decir, ellas representan la materialización del poder entendido como consenso y no como imposición o expresión de la violencia, pues esta última no pertenece a los elementos esenciales del mismo.

Siguiendo con el recorrido teórico que a manera de preámbulo pretende esta exposición del poder se encuentran los estudios realizados en el siglo pasado por el filósofo francés Michel Foucault, análisis cuya relevancia ha sido fundamental en el desarrollo actual de las investigaciones al respecto. Para el autor, es necesario romper con el arraigo de las concepciones jurídicas que vinculan a este con la represión o prohibición si se quiere descubrir su verdadero funcionamiento.<sup>133</sup>

En este sentido sostiene: “Hay que cesar de describir siempre los efectos del poder en términos negativos: excluye, reprime, rechaza, censura, abstrae, disimula, oculta,..., el poder produce realidad.”<sup>134</sup> El poder genera realidades. Por tanto, se vuelve más eficiente cuando no se expresa mediante coerción y amenazas, pues atraviesa las relaciones humanas y constituye a los individuos.

Para Foucault el poder no se estructura de forma vertical<sup>135</sup> sino que conforma a los individuos a partir de prácticas cotidianas cuyos mecanismos son menos evidentes, pues no se presentan como órdenes o mandatos, dichas

---

<sup>132</sup> ARENDT, H. *Sobre la violencia*, Madrid, Alianza editorial, 2006, pág. 60.

<sup>133</sup> FOUCAULT, Michel. *Estética, Ética y Hermenéutica*, Paidós, Barcelona, 1999, pág.239.

<sup>134</sup> FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI editores, Argentina, 2002, pág.192.

<sup>135</sup> Las relaciones de dominación a diferencia de las relaciones de poder encuentran inmovilizadas los cambios de estrategias entre los implicados, son fijas, la libertad es casi inexistente y son disimétricas. Cfr. FOUCAULT, M. *La ética del cuidado de sí como práctica de libertad*, 1994, pág. 259. Disponible en <https://revistas.unc.edu.ar>

microprácticas son llevadas a cabo por los individuos sin que se sospeche o se perciba su presencia.

En el mismo orden de ideas se halla el pensamiento de Byung-Chul Han quien considera que comprender al poder a partir de la imposición constituye un entendimiento restrictivo del fenómeno debido a que el funcionamiento del mismo se lleva a cabo a través del sigilo y de forma oculta; sin necesidad de recurrir a la coerción.

En otras palabras, “es una creencia errónea suponer que el poder opera únicamente inhibiendo o destruyendo”.<sup>136</sup> En su análisis lógico del poder sostiene que la fortaleza de este o el poder del propio poder reside en la realización de acciones sin que medie de forma necesaria una orden.

Bajo dicho contexto y ante la diversidad en las formas de entender el poder, Lukes ha realizado diversos cuestionamientos alrededor de las concepciones unidimensionales, bidimensionales y de las restricciones implícitas en los planteamientos previos, debido a la no observación de las expresiones del poder referentes al control de los deseos y pensamientos, así como ignorar que la eficacia del poder radica en impedir la aparición del conflicto.<sup>137</sup>

En virtud de lo anterior, el autor ilumina el citado debate teórico al advertir la problemática alrededor de su estudio como resultado de la confusión generada entre la comprensión del poder como capacidad, como forma de ejercitarlo y como medio de esa capacidad.

Para el británico, el poder posee un sentido genérico vinculado a las capacidades de los individuos o colectividades en una dirección doble “...aptitudes activadas por agentes que deciden activarlas...así como poderes pasivos

---

<sup>136</sup> BYUNG-CHUL, Han. *Sobre el poder*, Herder, España, 2017, pág. 19.

<sup>137</sup> Cfr. LUKES, Steven. *El poder. Un enfoque radical*, Siglo XXI, España, 2007, pág. 19.

(capacidades) que los agentes pueden poseer con independencia de su voluntad.”<sup>138</sup>

El entendimiento de Lukes acerca del poder no se sitúa en la misma línea que la mayoría de las concepciones teóricas en donde se describe el modo asimétrico del poder. En este sentido, advierte dicho poder únicamente como una derivación del poder genérico.<sup>139</sup> El autor realiza la diferenciación a partir del planteamiento elaborado por Baruch Spinoza en su libro *Tractatus Politicus* entre la *potentia* y la *potestas*. Respectivamente, la primera se concibe como el poder en su forma natural mientras que la segunda refiere al ser subyugado.<sup>140</sup>

Así las cosas, el poder genérico se relaciona con el término *potentia* y el ser bajo el fuero del otro se deriva a partir de este. En otras palabras, *potestas* se entiende como “...la capacidad de tener a otro u otros en *poder* de uno, limitando sus posibilidades de decisión, con lo que se asegura la obediencia.”<sup>141</sup> A partir de lo anterior surge la dominación, en donde la obediencia resultante del citado poder puede ser coercitiva o voluntaria.

El poder en cuanto dominación se concibe como “la capacidad de limitar las elecciones de otros, coaccionándolos o asegurando su obediencia al impedirles vivir tal como dictan su naturaleza y su juicio propios.”<sup>142</sup> Así, la dominación resulta de restringir la capacidad de decisión voluntariamente o mediante la coacción, al impedir a los dominados ejercer su juicio y perjudicar sus intereses a través de limitar la autonomía de sus decisiones.

En síntesis, sobresale la recurrencia histórica que el entendimiento del poder ha generado entre científicos y académicos. Si bien, se carece de un cuerpo teórico uniforme, su delimitación brinda mecanismos de aproximación al fenómeno,

---

<sup>138</sup> *Idem*, pág. 79.

<sup>139</sup> Cfr. *Idem*, pág. 83.

<sup>140</sup> Cfr. *Idem*, pág. 82.

<sup>141</sup> *Idem*, pág. 83.

<sup>142</sup> *Íbidem*, pág. 100.



cuya temática ha permanecido relevante hasta la actualidad y halla repercusiones en otras expresiones humanas, tal es el caso del arte literario, mismo que será abordado secciones posteriores y es precursor de la actual investigación.

Ahora bien, respecto a las concepciones de derecho se advierte la misma problemática presente en el tema del poder. No existe un corpus teórico uniforme de concepción del mismo, se advierte una multiplicidad de conceptos dependiendo, en gran medida, de las corrientes teóricas o filosóficas a partir del cual se advierta el objeto de estudio.

De la revisión de la literatura se identifica la existencia de tres grandes corrientes doctrinales en el pensamiento jurídico cuyos postulados principales abordan la problemática de concepción del derecho, cada una de ellas contempla elementos diversos de definición. Dichas corrientes son: el positivismo jurídico, el iusnaturalismo y el realismo jurídico.

Los positivistas jurídicos conceptúan al derecho a partir del orden normativo y privilegian la validez de las normas frente a cualquier otro elemento, los iusnaturalistas además de contemplar en su definición las normas positivas, admiten la existencia de un orden normativo integrado por principios y valores como la justicia o el bien común y, los realistas jurídicos advierten el derecho a partir de las normas aplicadas en los tribunales, es decir, una norma es considerada como derecho siempre que sea eficaz.

Por escapar a los objetivos de la presente investigación, no se adentrará al estudio y análisis de cada una de las corrientes jurídicas antes mencionadas, en cambio, solo se tomarán como guía algunas definiciones que permitan orientar la percepción del fenómeno jurídico en las obras literarias.

Dentro del sistema jurídico continental el referente fundamental del positivismo jurídico es Hans Kelsen para quien al derecho es un orden normativo, es decir "...un sistema de normas cuya unidad ha sido constituida en cuanto todas tienen el mismo fundamento de validez; y el fundamento de validez de un orden

normativo es –como veremos- una norma fundante de la cual deriva la validez de todas las normas pertenecientes al orden.”<sup>143</sup> Por tanto, para el autor, el derecho es un sistema de normas coactivas, dictadas por el poder soberano que regulan la conducta humana.

Para Norberto Bobbio, históricamente pueden distinguirse tres aspectos diferentes de caracterización del positivismo jurídico; como una forma de aproximación al estudio del derecho, como una forma de concebir el derecho y como una ideología. La primera de ellas consiste en la diferencia fundamental entre el derecho que es y el que debería ser o el derecho ideal y el derecho real, dicha forma de aproximación es avalorativa, por tanto, el jurista debe encargarse del derecho como hecho y no como valor.<sup>144</sup>

Por su parte, el derecho como teoría es una forma de concepción que, en palabras de Bobbio “vincula el fenómeno jurídico a la existencia de un poder soberano capaz de ejercitar la coacción: el Estado.”<sup>145</sup> Es decir, hay una identificación entre el Estado como ente que determina las reglas, pues la actuación del juzgador se enmarca en la preexistencia y unidad de normas dadas por el Estado.

Por último, el derecho como ideología, sostiene Bobbio, resulta de la convicción de ciertos valores que otorgan al derecho la positividad, es decir, alejada o apartada acerca del ideal del derecho. De esta manera, el jurista italiano considera que se puede sintetizar esta caracterización del positivismo jurídico se puede sintetizar de la siguiente manera: “El derecho, por la manera como es puesto y hecho valer o por el fin al que sirve, cualquiera que sea su contenido, tiene por sí un valor positivo y hay que prestar obediencia incondicionada a sus prescripciones.”<sup>146</sup>

---

<sup>143</sup> Kelsen, Hans. *Teoría pura del derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, pág. 44 y ss.

<sup>144</sup> Bobbio, Norberto. *El problema del positivismo jurídico*, México, Fontamara, 1997, pág. 41 y ss.

<sup>145</sup> *Idem*. pág. 43.

<sup>146</sup> *Idem*. pág. 47.

Estas formas de entender y caracterizar al positivismo jurídico contrastan con las posturas teóricas iusnaturalistas en tanto que, para autores como Jhon Finnis la obligatoriedad de las normas jurídicas deriva de que éstas sean direccionadas hacia el bien común<sup>147</sup>, es decir, hay una conexión esencial entre el derecho y la moral, es decir, para que una norma sea considerada como derecho no solo debe emanar de una autoridad competente, sino además su contenido debe respetar el bien común. Con ello, el derecho estaría compuesto de dos órdenes normativos que deben adecuarse a través de la razón humana.

Para Carlos Santiago Nino, la concepción iusnaturalista puede caracterizarse en sostener de forma conjunta dos tesis “a) Una tesis de filosofía ética que sostiene que hay principios morales y de justicia universalmente válidos y asequibles a la razón humana; b) Una tesis acerca de la definición del concepto de derecho, según la cual un sistema normativo o una norma no pueden ser calificados de “jurídicos” si contradicen aquellos principios morales y de justicia.”<sup>148</sup>El propio autor señala que si alguien rechaza cualquier de estas dos aseveraciones no puede ser considerado un iusnaturalista.

Por otra parte, junto a las posturas teóricas antes descritas se halla el realismo jurídico. Dicha corriente surgió en contraposición al positivismo por su escepticismo frente a las normas. Esta postura se aleja de las concepciones descriptivas y valorativas del derecho y se acerca a este de forma pragmática, pues el grupo de pensadores que conformaron dicha teoría eran juristas y jueces dedicados a la labor judicial.

Se reconoce como uno de los principales fundadores del realismo jurídico al juez Oliver Wendell Holmes quien al definir al derecho como “las profecías acerca de lo que los tribunales harán en concreto; nada más ni nada menos.”<sup>149</sup> Establece las bases de estudio de la corriente, la cual desplaza la centralidad de norma jurídica

---

<sup>147</sup> FINNIS, John. *Natural Law and Natural Rights*, Oxford, Oxford University Press, 2011, pág. 154 y ss.

<sup>148</sup> NINO, Carlos. *Introducción al análisis del Derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1980, pág. 28.

<sup>149</sup> HOLMES, Oliver W. *La senda del Derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1975, pág. 21.

en la definición del mismo y privilegia las predicciones del juzgador, con ello el centro de su concepción lo constituye la vigencia de la norma.

Dentro de esta corriente la forma de aproximación al derecho no fue unánime, se advierten dos posturas principales: la norteamericana y la escandinava, aunque ambas comparten el mismo presupuesto teórico básico, –la indeterminación- poseen diferencias en cuanto a diversos postulados.

Así, la tesis central del realismo jurídico norteamericano sostiene que los jueces en la resolución de los casos “...responden primariamente a los estímulos de los hechos del caso, en vez de responder a las razones y reglas jurídicas.”<sup>150</sup> De esta manera, los jueces no deciden conforme a las normas, sino a una diversidad de hechos.

Para los realistas jurídicos escandinavos, en cambio, entre ellos Alf Ross “...las normas jurídicas sirven como esquema de interpretación para un conjunto correspondiente de actos sociales, el derecho en acción, de manera tal que se hace posible entender esos actos como un todo coherente...y predecirlo dentro de ciertos límites.”<sup>151</sup>

La corriente del realismo jurídico norteamericano halla un espacio de indeterminación en la aplicación de las normas jurídicas a los casos concretos, la labor del juzgador encuentra estímulos ajenos en dichas reglas que influyen en la resolución de las problemáticas. Para Ross, en cambio, las normas constituyen marcos de interpretación cuya aplicación es posible predecirla.

Ahora bien, a pesar de que la formación jurídica tradicional y el pensamiento jurídico han privilegiado el estudio y análisis de las corrientes antes citadas, el realismo jurídico constituyó una antesala para los llamados Estudios Críticos del Derecho, conocidos como CLS (*Critical Legal Studies*), cuyo surgimiento

---

<sup>150</sup> LEITER, Brian. “El realismo jurídico estadounidense”, en FABRA, Jorge y NÚÑEZ, Álvaro (coord.). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, México, UNAM, 2015, pág. 246 y ss.

<sup>151</sup> ROSS, Alf. *Sobre el derecho y la justicia*, Argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1994, pág. 29.

se gestó en los años setenta en las universidades norteamericanas por profesores adscritos a diversas instituciones académicas.

Los estudios críticos surgieron como una filosofía de izquierda cuyos objetivos, en palabras de Duncan Kennedy son “cambiar el sistema existente de jerarquía social, incluyendo sus dimensiones de clase, raciales y de género, en la dirección de una igualdad más profunda y una mayor participación en el gobierno público y privado.”<sup>152</sup> En esa tesitura, se identifican estudios al interior de la “corriente” de características heterogéneas cuyos análisis abordan diversas problemáticas dentro de las que se encuentran los estudios de género o de clase.

Los CLS a través de análisis económicos, sociales y culturales pretenden llevar a cabo una reflexión jurídica que permita mostrar en el derecho los problemas de la racionalidad y de la dogmática jurídica al sacar a la luz sus perturbaciones, incertidumbres o inconsistencias, es decir, revelar los aspectos ocultos del derecho como su carácter dominador (de clase) y su carácter político.

Siguiendo a Thusnet, la concepción el derecho para los CLS parte de tres proposiciones; la indeterminación del derecho; el entendimiento del mismo de acuerdo al contexto de las decisiones jurídicas; y el derecho como política.<sup>153</sup>

Así, de la misma forma que sucede con el poder, se observa la inexistencia de una unanimidad teórica en la concepción del derecho. Las corrientes expuestas incluyen elementos de conceptualización irreconciliables entre ellas, pues el positivismo sitúa como componente fundamental la validez de la norma, el iusnaturalismo la relación que esta guarda con los principios de justicia, el realismo jurídico encuentra en el derecho vigente el elemento central de concepción y los CLS advierten los privilegios orientadores en el derecho.

---

<sup>152</sup> KENNEDY, Duncan. “La crítica de los derechos en los *Critical Legal Studies*”, en *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año 7, núm. 1, julio 2006, pág. 47.

<sup>153</sup> TUSHNET, Mark. “Critical Legal Studies: A Political History”, en *The Yale Law Journal*, Connecticut, vol. 100, núm. 5, marzo de 1991, pág. 1518.

Ahora bien, como se ha señalado, el objetivo del presente apartado no consiste en el establecimiento de conclusiones sobre las concepciones del poder y derecho desde las posturas teóricas, en cambio se pretende esclarecer el panorama sobre lo dicho por diversos teóricos, filósofos y juristas con la finalidad de contextualizar al lector sobre los abordajes principales de dichos tópicos, pues el referente fundamental de estudio lo constituye la obra literaria.

### **3.2 El otoño del patriarca: Registro literario<sup>154</sup>**

De acuerdo con Gioconda Belli, Gabriel García Márquez (1924-2014) es el autor latinoamericano más importante de los últimos tiempos. Su obra revolucionó el uso del lenguaje, la manera de escribir la novela, además de que con ella construyó y proyectó los valores, creencias y tradiciones de América Latina, con lo cual sentó las bases de una identidad común.<sup>155</sup>

Gracias a su estilo literario y a la trascendencia de su vasta creación artística entre las que destacan cuentos como *Los funerales de la Mamá Grande* (1962), novelas como *El coronel no tiene quien le escriba* (1981) y *Cien años de soledad* (1967), obra emblemática del autor, fue galardonado con el Premio Nobel de Literatura en 1982, máximo reconocimiento que un escritor a nivel mundial pueda obtener.

Dentro de su extensa producción literaria se ubica *El otoño del patriarca* (1975), novela que de acuerdo con el propio autor implicó uno de los retos más complejos de su carrera como escritor por el estilo literario en que esta fue desarrollada. La dificultad en la escritura de la obra llevó a García Márquez a

---

<sup>154</sup> Parte de las ideas presentes en esta sección son resultado de la estancia de investigación realizada en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México bajo la dirección de la Dra. Aleida Hernández Cervantes, misma que derivó en la publicación: MORIN Flores, Alba N. "El poder, el mito y la dominación en El otoño del patriarca", en *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, vol. V, núm. 1, Santiago de Chile, enero-junio 2021, págs. 48-68.

<sup>155</sup> MARTÍNEZ, Tomás et. al. "Dossier. García Márquez Gabriel 1927-2014". (Documento web) 2014. pág. 18. Disponible en <https://sinpermiso.info/sites/default/files/textos/pasomarq.pdf>

dedicarle diecisiete años de trabajo. A pesar de ello, el colombiano consideró a la obra como su aportación más valiosa para la literatura. En ella, sostuvo, se encuentran gran parte de sus confesiones personales codificadas.<sup>156</sup>

El escritor colombiano relata en *El olor a la guayaba* las experiencias que lo llevaron a escribir la novela y recuerda cómo la madrugada del 23 de enero de 1958 él y su acompañante vieron desde el balcón de un hotel en Caracas el avión en el que huía junto con su familia el dictador venezolano Marcos Pérez Jiménez, después de un golpe de Estado en aquel país. La caída del dictador fue el primero de los hechos que darían lugar a su novela.

Días después, en una Junta de gobierno a la que había acudido el escritor para realizar un reportaje vio salir de la sala presidencial a un oficial en traje de campaña con una metralleta, en ese momento señala el autor: “Fue en ese instante, en el instante en que aquel militar salía de un cuarto donde se discutía cómo iba a formarse definitivamente el nuevo gobierno, cuando tuve la intuición del poder, del misterio del poder.”<sup>157</sup>

Fue entonces que el estudio de la biografía de los dictadores latinoamericanos comenzó a ser uno de los temas de mayor interés para el autor. En entrevista con Plinio Apuleyo sostuvo la fascinación que los delirios de algunos personajes dictatoriales le produjeron, pues todos ellos tenían singularidades comunes.

De manera que, recuerda cómo el Dr. Duvalier mandó matar a todos los perros negros del país porque uno de sus enemigos para no ser encontrado había tomado la forma de dicho animal, Hernández Martínez había creado un péndulo que colocaba sobre sus alimentos para averiguar si no contenían veneno o Maximiliano

---

<sup>156</sup> MENDOZA García, Plinio. *Op. cit.*, pág. 74.

<sup>157</sup> *Idem*, pág. 100.

Hernández quien ordenó forrar de papel rojo las luces de la vía pública para luchas en contra del sarampión.<sup>158</sup>

A partir de esta contextualización García Márquez concibe a Zacarías, dictador de la obra, quien posee un cúmulo de características comunes a gran parte de los dictadores del continente; sin embargo, el autor sostiene que el personaje se inspiró en especial en la vida de Juan Vicente Gómez. La atracción por las singularidades del mandatario influyó para que Zacarías poseyera ciertos rasgos como el desenfreno sexual y en particular el cultivo a la soledad.

Y es que el dictador venezolano, quien se mantuvo en el poder desde 1908 hasta 1935, poseía una personalidad atrayente descrita por el historiador Germán Carrera Damas como ausente de límites éticos, cruel y exagerada sexualidad, aspectos retomados por García Márquez en su obra:

Para el historiador, la personalidad de Juan Vicente Gómez resalta por “el ejercicio omnímodo del poder” y la soledad, pues el desapego de este “a la llamada vida social no es desmentido por su ocasional participación en actos sociales, o su asistencia a las carreras de caballos o peleas de gallos. Aun en esos momentos, según testigos, parecía siempre distante de la concurrencia...”<sup>159</sup> Este último rasgo adquiere relevancia porque de acuerdo a García Márquez *El otoño del patriarca* refiere a la soledad del poder, no a la soledad que se experimenta de forma individual en la vida cotidiana.<sup>160</sup>

Si bien el escritor colombiano encontró en la personalidad de Juan Vicente Gómez la inspiración para la escritura de *El otoño del patriarca* reconoce que al no haber podido crear un personaje en la literatura como el de Julio César “fabricó un

---

<sup>158</sup> *Idem.* pág. 101.

<sup>159</sup> CARRERA Damas, Germán. “Juan Vicente Gómez: la evasora personalidad de un dictador”, en *Crítica y Utopía. Latinoamericana de Ciencias Sociales*, Buenos Aires, núm. 5, septiembre de 1981, pág. 5.

<sup>160</sup> MENDOZA García, Plinio. *Op. cit.* pág. 76.



dictador con retazos de todos los dictadores que hemos tenido en América Latina.”<sup>161</sup>

De esta manera, Zacarías es el personaje central de la narración, el dictador es un viejo militar “con el pecho blindado de falsas victorias”, cuyo poder fue dado por las potencias extranjeras quienes lo “sentaron en él”, un hombre solitario, huérfano de padre, iletrado, a quien se le imputaban poderes sobrenaturales, casi divinos como la omnipresencia y la omnipotencia.

El patriarca en algún tiempo pudo ser concebido como un caudillo interesado en las problemáticas del pueblo, cuya memoria podía recordar los nombres de cada persona y la felicidad de todos ellos constituía para él una cuestión trascendente<sup>162</sup>. Sin embargo, la soledad que trajo consigo el poder lo alejaron del pueblo haciéndolo desconfiado.

Ahora bien, el personaje central, como se ha señalado es el patriarca, cada uno de los seis capítulos que componen la obra se inicia con la referencia acerca del deceso del dictador, pero como en un eterno resurgir del patriarca, se descubre que dicho cadáver resulta ser de alguien más o solo se ha fingido la muerte.

La novela se caracteriza por la complejidad estilística, la cual se deriva del uso de extensos párrafos y el exiguo empleo de signos de puntuación, pues su autor quiso hacer un largo poema en prosa. Dichos rasgos hacen de ella una obra de difícil lectura.

Se ha clasificado como parte de la novela del dictador, sus rasgos de pertenencia al subgénero se identifican en la indeterminación espacial y temporal, así como la oposición del pueblo. En cuanto a la primera, la obra se ubica en un país del Caribe. De acuerdo con el autor “...es un Caribe mezcla del Caribe español y del Caribe inglés...Allí hay calles que se parecen a las calles del gobierno de

---

<sup>161</sup> *Idem.* pág. 108.

<sup>162</sup> GARCÍA Márquez, Gabriel. *El otoño del patriarca*, México, Diana, 2015, pág.91.

Panamá, rincones que son de La Habana vieja, San Juan o de la Guajira. Pero también hay lugares que pertenecen a las Antillas inglesas.”<sup>163</sup>

Respecto a la indeterminación temporal, esta también se halla presente en la novela, pues no existe una linealidad temporal, de tal forma que en ella aparecen al mismo tiempo hechos históricos provenientes de siglos posteriores o anteriores. Por otra parte, además es reconocible la oposición del pueblo al dictador, por ejemplo al celebrar su falsa muerte el pueblo gritaba “viva la libertad” o “muera el tirano”.<sup>164</sup>

A pesar de las dificultades iniciales en la lectura de la novela, la riqueza interna de la misma se advierte por el gran número de estudios y análisis que le han dedicado no solo los críticos literarios sino los especialistas en diversas disciplinas como la psicología, la antropología la ciencia política o el derecho. De manera que, esta obra ha sido abordada desde diferentes tópicos y disciplinas.<sup>165</sup> Sin embargo, una de las temáticas más sobresalientes constituye el estudio del poder, pues este ha representado para el autor uno de los ejes que atraviesan toda su narrativa ya que puede encontrarse en gran parte de su obra.

Para el colombiano, el tema del poder absoluto era fascinante porque “es la realización más alta y más compleja del ser humano, y que por eso resume a la vez toda su grandeza y toda su miseria...Este es por fuerza un tema apasionante para un escritor.”<sup>166</sup> Así, en *El otoño del patriarca* como en ninguna otra obra, se

---

<sup>163</sup> MENDOZA García, Plinio. *Op. cit.* pág. 106.

<sup>164</sup> GARCÍA Márquez, Gabriel. *Op. cit.*, pág. 28

<sup>165</sup> Algunos encuentran en ella reflexiones en torno a los modelos de conducta de la región sobre la vinculación de la relación madre e hijo (patriarca). Cfr. MORENO, Turner, Fernando. “La madre del dictador. Otra lectura para El otoño del Patriarca”, en *Meridional. Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos*, Santiago de Chile, núm.6, 2016, págs.13-35. Otros analizan el desarrollo histórico de la región latinoamericana. Cfr. MENTON, Seymour. “Ver para no creer: El otoño del Patriarca” en EARLE, Peter (coord.). *Gabriel García Márquez. El escritor y la crítica, Madrid, Taurus, 1981, págs. 189-209*. Hay quienes estudian los arquetipos dictatoriales de la novela en América Latina. Cfr. NOGUEROL, Francisca. “El dictador latinoamericano (aproximación a un arquetipo narrativo)”, en *Philologia hispalensis*, Sevilla, núm.7, 1992, págs. 91-102. Para algunos en la obra se hallan rasgos culturales y mitológicos del continente. Cfr. ORTEGA, Julio. “El otoño del Patriarca: Texto y cultura”, en *Hispanic Review*, vol. 6, núm. 4, 1978, págs. 421-446.

<sup>166</sup> MENDOZA García, Plinio. *Op. cit.* pág. 107.

realiza un tratamiento explícito de la temática a partir de los dictadores latinoamericanos.

Y es que como se ha advertido durante el desarrollo del presente apartado, el contexto dictatorial latinoamericano formó parte de las vivencias del autor, lo cual generó que la creación estética se viera influenciada por los acontecimientos históricos y políticos de la región donde el dictador aparece como una figura arquetípica de las sociedades en el continente.

La importancia de esta obra al igual que muchas otras pertenecientes a la novela del dictador radica en la capacidad de dibujar de forma precisa el retrato desnudo del poder visto, en este caso, desde los ojos del dictador una figura que como García Márquez señaló parece no poder morir en el continente.

### **3.2.1 La concepción del poder en la obra**

Como se advirtió de forma previa, Gabriel García Márquez plasmó en *El otoño del patriarca* parte de sus reflexiones sobre el poder y la soledad que conlleva su ejercicio. Las personalidades de los dictadores en América Latina fueron la inspiración detrás de la creación de Zacarías, personaje central de la obra.

A partir del análisis del registro literario que contextualiza la novela y tras un proceso hermenéutico se hallan algunos rasgos que advierten la concepción del poder en la obra, entre ellos se encuentra su manifestación política bajo un régimen dictatorial, la exacerbada duración de la dictadura que da origen al relato, así como el dictador como figura del poder a quien se le imputan cualidades divinas (aunque a la par aparezca como un hombre terrenal).

El poder político se vislumbra en la obra a partir del régimen dictatorial en donde se halla una relación de subordinación del pueblo hacia la figura del patriarca. En dicha relación los elementos centrales encontrados se singularizan por el

ejercicio de la violencia, la represión, el asesinato y el castigo en una gran variedad de maneras.

Los castigos aparecen narrados durante gran parte del relato, por ejemplo en las múltiples veces que el patriarca fingió su muerte le gustaba observar y saber quiénes habían celebrado su desaparición con el objetivo de reprimir, asesinar y torturar para encontrar las presuntas conspiraciones. En este sentido, uno de los pasajes de la obra refiere a castigos tales como arrojar a los presos “en los fosos de la fortaleza del puerto para que se los coman vivos los caimanes” o despellejarlos vivos y “mandarles el pellejo a la familia como escarmiento.”<sup>167</sup>

El gobierno del dictador además había sido impuesto por las potencias extranjeras ante la inestabilidad política y el caos que la invasión inglesa había dejado sobre la nación. Esta imposición se la recuerda Patricio Aragonés al dictador: “...usted no es presidente de nadie ni está en el trono por sus cañones sino que lo sentaron los ingleses y lo sostuvieron los gringos con el par de cojones de su acorazado.”<sup>168</sup>

El régimen dictatorial se caracterizó además por la violación de los derechos humanos, la privación de la libertad de todos aquellos que se opusieran a los designios del dictador hasta un punto en que “ya no cabían en las cárceles”, el destierro de los hombres de letras y al asesinato de inocentes entre ellos los niños que ayudaban a sacar el billete ganador de la lotería a quienes “...metieron en una barcaza cargada de cemento, los llevaron cargando hasta los límites de las aguas territoriales, los hicieron volar con una carga de dinamita sin darles tiempo de sufrir mientras seguían cantando.”<sup>169</sup> El régimen basado en la coerción encuentra un primer acercamiento al poder.

---

<sup>167</sup> GARCÍA Márquez, Gabriel. *Op. cit.*, pág. 31.

<sup>168</sup> *Ibidem*.

<sup>169</sup> *Idem*, pág. 117.

De acuerdo con Alain Rouquié, algunas de las características de las dictaduras militares se identifican en la abolición de derechos humanos y fundamentales así como por la concentración de poder incalculable de quienes ejercen el mando<sup>170</sup>. En la obra los caracteres antes señalados aparecen con claridad, pues se advierte la ausencia de derechos junto a la imposición absoluta de los caprichos del dictador.

Junto a la concentración del poder y a la ausencia de libertades fundamentales la obra introduce un segundo rasgo que singulariza al patriarca y por consecuencia al régimen: su exagerada duración. La obra refiere en diversas ocasiones la duración casi infinita del régimen. Es probable que dicha característica refiera el resurgir de los dictadores en el continente ante los muchos años que las dictaduras han estado presentes como un mal endémico de la región. Esta característica es anunciada en la novela por la edad indefinida del dictador entre los 107 y 232 años.

La longevidad del dictador junto a los poderes sobrenaturales y casi divinos como el don de sanar a los ciegos a los enfermos y a los paráliticos juegan un rol de suma importancia en la novela. Estos aspectos advierten en la figura del dictador un hombre casi eterno, un padre, un curador, un “corregidor” de los males y errores de dios. Atributos relacionados de forma directa con la concepción del poder en la novela: el mito del dictador.

De manera que, el poder en la obra no solo se relaciona con el recuento de los abusos o la imposición de la voluntad del dictador a través de la fuerza, la intimidación o la violencia, pues aunque la enumeración de las diversas formas de castigo o tortura usadas por el dictador en su régimen son frecuentes, el objeto narrativo lo constituye el dictador, por tanto el poder se delinea a partir de este.

---

<sup>170</sup> Cfr. ROUQUIÉ, Alain. *Op. cit.*, pág. 1.

En este sentido, la exacerbada duración de la vida del patriarca, junto a sus dones sobrenaturales y las diversas maneras en que se le concebía como un hombre cuya muerte terminaría con el ciclo de la vida juegan un papel de vital importancia en la concepción del poder. De manera que, dicha forma de entenderlo se une a formas menos manifiestas en su expresión. Con ello se aleja de formas de concepción nombradas en la literatura especializada como unidimensionales que lo vinculan con la imposición de la voluntad.<sup>171</sup>

Después de un análisis hermenéutico del registro literario, el orden interno de la novela, la longevidad del régimen del dictador junto a los rasgos pseudo divinos que se le imputaban a este y atendiendo a lo dicho por Steven Lukes en su análisis sobre el poder, desde la interpretación aquí propuesta, la novela se vincula al concepto de poder como dominación cuyos rasgos centrales son la asimetría, la limitación en el campo de acción y cuyo resultado es la obediencia producto de la coerción o de la voluntad.<sup>172</sup>

El mito del patriarca produjo la obediencia voluntaria, este jugó un aspecto central como mecanismo a partir del cual el régimen se extendió a lo largo del tiempo. La aparición del dictador desde el tiempo del “vómito negro” y su duración hasta los tiempos actuales como una figura de salvación, aunada a su imagen semi divina, rasgos advertidos por la población, influyeron en la mitificación de la figura del patriarca a quienes los hombres amaban y temían.

De manera que, desde la interpretación aquí propuesta el mito del patriarca generó la obediencia y la aceptación del régimen de forma voluntaria. Este aunado a la violencia ejercida por el patriarca y la afectación a las libertades fundamentales de los gobernados completan la concepción del poder en la novela.

---

<sup>171</sup> Cfr. LUKES, Steven. *Op. cit.*, pág. 19. Para algunos autores como Michel Foucault la forma de relación entre Zacarías y el pueblo no formaría parte de las relaciones de poder, sino de las relaciones de dominación por la limitación de la libertad y la relación asimétrica. FOUCAULT, Michael. “La ética del cuidado de sí como práctica de libertad”. (Documento web) 1994, pág. 259. Disponible en <https://revistas.unc.edu.ar>

<sup>172</sup> Cfr. LUKES, Steven. *Op. cit.*, pág. 145.

### 3.2.2. El patriarca como mito

Para Joseph Campbell, los mitos juegan un papel central en las sociedades humanas desde tiempos remotos, ellos han sido una constante desde la aparición de los grupos sociales, aunque han sido simbolizados de diversas formas se identifica una recurrencia. Para el autor, gracias a estos se han creado las ciencias y artes, así como las religiones, pues derivan de ellos.<sup>173</sup>

El mito surge de forma natural en la mente de los seres humanos, forman parte inherente a estos. Para Campbell el mito es una realidad viva, forman parte de la experiencia y vivencia que alientan a los hombres, son realidades experimentadas mediante las cuales se advierten las problemáticas y menesteres de los seres humanos.

Para el autor constituyen una metáfora que expresa aquello que descansa en el mundo no visible.<sup>174</sup> De entre los mitos más importantes se halla el mito del héroe, este es relevante porque de acuerdo con el autor el devenir del mundo se lleva a cabo a partir de ellos, así como el destino del universo.<sup>175</sup>

De acuerdo con lo dicho por Campbell el mito del patriarca en la novela puede equipararse al “héroe tirano”, el dictador representa el poder de mando, su figura aparece descrita por el pueblo como la de un ser sobre humano, un héroe que representó la salvación por su divinidad. A través de Zacarías se ejerció el poder, este representado en la novela como un anciano, podía incluso curar a los enfermos. Los relatos sobrevivieron a través de las generaciones, pues en mucho tiempo “nadie lo había visto”.

Las diversas historias que sobrevivieron durante el transcurso del tiempo lo describían como un hombre casi divino concebido sin necesidad de un padre, pues

---

<sup>173</sup> CAMPBELL, Joseph. *El héroe de las mil caras. Psicoanálisis del mito*. México, FCE, 1959, pág. 10.

<sup>174</sup> CAMPBELL, Joseph. *El poder del mito*, Barcelona, Emce Editores, 1991, pág. 21.

<sup>175</sup> CAMPBELL, Joseph. *El héroe de las mil caras. Psicoanálisis del mito. op. cit.*, pág. 177.

en los libros escolares le adjudicaban dicho prodigio, nadie sabía desde cuando gobernaba a la nación, su longeva vida de más de 200 años y los poderes que se le atribuían jugaron aspectos centrales en la mitificación de su figura:

...de modo con que bastaba que él señalara con el dedo a los árboles que debían dar fruto y a los animales que debían crecer y a los hombres que debían prosperar, y había ordenado que quietaran la lluvia de donde estorbaba las cosechas y la pusieran en tierra de sequía, y así había sido, señor, yo lo he visto, pues su leyenda había empezado mucho antes de que él mismo se creyera dueño de todo su poder.<sup>176</sup>

Otro de los rasgos sobresalientes del dictador que se advierten en los relatos míticos es el desenfreno sexual que poseía, de manera recurrente la novela hace alusión a este. Debido a su potencia se le contabilizaron más de “siete mil hijos todos sietemesinos.”<sup>177</sup> Aunado a lo anterior, entre las muchas historias que deificaban su figura se hallaba su enorme talla, pues no cabía por las puertas, además era amante de los animales cuyo lenguaje entendía.

Por otra parte se le adjudicaban dones de omnipresencia, ubicuidad, clarividencia entre otras cosas, además de que “tenía la virtud de anticiparse a los designios de la naturaleza, que adivinaba el pensamiento con solo mirar a los ojos y conocía el secreto de una sal de virtud para sanar las lacras de los leprosos y hacer caminar a los paralíticos.”<sup>178</sup>

Estas cualidades imputadas al dictador incluían poderes físicos sobre la naturaleza, pues podía modificar el curso de los ríos o regalar cometas a sus enamoradas, su poder era tan inconmensurables que con él además terminaba la

---

<sup>176</sup> GARCÍA Márquez, Gabriel. Op. cit., pág. 94.

<sup>177</sup> *Idem*. pág. 52.

<sup>178</sup> *Ibidem*.



historia del mundo, pues a su muerte “el silencio y las tinieblas se volverían a establecer en el universo porque aquél había de ser el término de la creación.”<sup>179</sup>

De manera que, la imagen del patriarca como mito del héroe, del orden y la divinidad se ve plasmada en numerosos pasajes de la obra. Empero, junto a ellos también el autor devela la realidad del dictador, su naturaleza humana que hace de él un hombre común como todos los demás.

Así, el escritor colombiano presenta a un hombre cuyo padre fue “uno de tantos fugitivos de vereda...lo habían engendrado de pie y sin quitarse el sombrero”.<sup>180</sup> Un militar de guerras ficticias ganadas, un anciano solo, temeroso desconfiado, decadente y cruel.

De manera que, el mito que se construyó en torno a la figura del dictador fue una forma de generación de obediencia. La realidad experimentada del héroe a través de sus más de 200 años, su resurgir cíclico, su inagotable mando produjo la aceptación de su autoridad y la de su mismo gobierno. Junto a este se hallan otros elementos coercitivos y sociales (marginación) que juegan un papel importante en la concepción del poder.

La construcción de la figura dictatorial en la novela representa los “retazos” como sostuvo Gabriel García Márquez del cúmulo de experiencias vividas en la región latinoamericana. El ejercicio omnímodo del poder se representa en la novela a través de la coerción y la tortura, pero además a partir de mecanismos no visibles como el mito a partir del cual se crea y garantiza la obediencia.

Zacarías posee muchos rasgos que singularizan a los dictadores del continente, sus ideas de grandeza, el anhelo del poder absoluto, pues la bolita del poder “se tiene o no se tiene”. Sus extravagancias, fobias y manías aparecen representando al cúmulo de dictadores.

---

<sup>179</sup> *Idem.* pág. 129.

<sup>180</sup> *Idem.* pág.135.

La obra advierte además elementos históricos fundamentales para la comprensión de los regímenes dictatoriales del continente entre ellos, el caos, la inestabilidad de las naciones recién surgidas después del logro de sus respectivas independencias, así como, a los caudillos transformados en dictadores que guiaban a los pueblos. También incluyen elementos sociales como los menesteres y la pobreza de la región, tan paupérrima que inclusive el dictador tuvo que vender su mar territorial.

El mito del patriarca, el caudillo, el “héroe” de luchas inventadas ha permanecido en la historia latinoamericana como un mal endémico. Las diversas muertes fingidas y el regreso del dictador al gobierno después de la celebración y júbilo del pueblo evocan los más de veinticinco golpes de Estado en el continente y la dificultad de erradicarlos de la historia.

Gabriel García Márquez en el discurso emitido al recibir el premio nobel de literatura recuerda ese mal que representan los dictadores para la historia común de los pueblos en la región, pues:

...la independencia del dominio español no nos puso a salvo de la demencia. El general Antonio López de Santa Anna, tres veces dictador de México, hizo enterrar con funerales magníficos la pierna derecha que había perdido en la llamada Guerra de los pasteles. El General García Moreno, gobernó el Ecuador durante dieciséis años como un monarca absoluto y su cadáver fue velado con su uniforme de gala y su coraza de condecoraciones sentado en la silla presidencial...<sup>181</sup>

A manera de cierre, en *El otoño del patriarca* se identifica al mito como una parte integrante de los mecanismos generadores de obediencia desde la concepción del poder como dominación. El mito del héroe sostenido a través de las generaciones de cualidades divinas mantiene su manifestación al formar parte de la realidad viva del continente.

---

<sup>181</sup> GARCÍA Márquez, Gabriel. “La soledad en América Latina”. 1982. (Documento web). [https://cvc.cervantes.es/actcult/garcia\\_marquez/audios/gm\\_nobel.htm#:~:text=Una%20nueva%20y%20arrasadora%20utop%C3%ADa,segunda%20oportunidad%20sobre%20la%20tierra.](https://cvc.cervantes.es/actcult/garcia_marquez/audios/gm_nobel.htm#:~:text=Una%20nueva%20y%20arrasadora%20utop%C3%ADa,segunda%20oportunidad%20sobre%20la%20tierra.)

Sin embargo, al mismo tiempo, el autor desnuda la humanidad de esos hombres megalómanos, desconfiados y con sueños de glorias al reflejar la pesada carga que trae consigo el poder:

...él se quedó sin saberlo para siempre con el dulce silbido de su potra de muerto viejo tronchado de raíz por el trancazo de la muerte, volando entre el rumor oscuro de las últimas hojas heladas de su otoño hacia la patria de las tinieblas de la verdad del olvido, agarrado de miedo a los trapos de hilachas podridas del balandrán de la muerte y ajeno a los clamores de las muchedumbres frenéticas que se echaban a las calles cantando los himnos de júbilo de la noticia jubilosa de su muerte y ajeno para siempre jamás a las músicas de liberación y los cohetes de gozo y las campanas de gloria que anunciaron al mundo la buena nueva de que el tiempo incontable de la eternidad había por fin terminado.<sup>182</sup>

### **3.2.3 La concepción del derecho en la novela**

Como se advirtió en las consideraciones previas del presente capítulo, una vez identificada la concepción del poder en la obra que nos ocupa abordaremos la concepción del derecho en la misma. En este sentido, es necesario señalar desde este momento que, a diferencia del abordaje puntual sobre el poder llevado a cabo en la novela, el tratamiento de la temática del derecho, equiparado a la ley, es planteada de manera tangencial. Tal situación responde, como se verá más adelante, a la identificación del poder y el derecho como las caras de una misma moneda.

Ahora bien, dentro de los pocos pasajes que aluden a la ley en *El otoño del patriarca* se encuentra uno que sobresale de los demás por concatenar la toma del poder –entendido en este caso como imposición, coacción y mando- a la creación de la ley. Para contextualizar dicha alusión es dable recordar que Zacarías queda

---

<sup>182</sup> GARCÍA Márquez, Gabriel. *El otoño del patriarca*. *Op. cit.*, pág. 270.

al mando del país caribeño en un periodo de profunda inestabilidad política en el cual el gobierno se encontraba en manos de Lautaro Muñoz.

Ante la crisis política y social surgen una serie de caudillos y líderes militares que inconformes con el gobierno central se organizan y ayudan al patriarca a derribar a Lautaro Muñoz. Una vez que lo han destituido, se reparten el país imponiendo sus propias reglas. Dichos caudillos le dicen al patriarca "...esto es el federalismo mi general, por eso hemos derramado la sangre de nuestras venas, y eran reyes absolutos en sus tierras, con sus leyes propias, sus fiestas personales, su papel moneda firmado por ellos mismos..."<sup>183</sup>

La imagen derivada del diálogo en la novela remite a la naturaleza violenta del derecho que Walter Benjamin consideraba "como el medio y el fin de todo orden de derecho"<sup>184</sup> pues en ella se alude a la fundación del orden jurídico a partir de la toma del poder de un grupo. Sin embargo, para el alemán, la violencia no se agota en la fundación del derecho sino que además permite su conservación "La violencia como medio es siempre, o bien fundadora de derecho o conservadora de derecho"<sup>185</sup>

En este orden de ideas, en la novela se advierte cómo a través de la violencia se funda el derecho y se establecen las normas (leyes propias, fiestas personales, emisión de papel moneda). Con ello se devela la naturaleza del orden jurídico en la fundación del orden normativo. No obstante, el derecho no renuncia a la violencia, sino que permanece ligado a ella para su conservación a partir de la coacción, circunstancia analizada en el estudio del poder que precede al presente apartado.

Por otra parte, la novela también refleja cómo una vez que se han implantado las normas, estas quedan supeditadas a la voluntad caprichosa de

---

<sup>183</sup> *Idem.* pág. 58.

<sup>184</sup> BENJAMIN, Walter. *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, España, Taurus, 1998, pág. 23.

<sup>185</sup> *Idem.* pág. 32.

quienes las han dictado y con ellas se busca alcanzar un beneficio propio, pues como bien narra la obra, los caudillos al ocupar el mando impusieron sus propias leyes como monarcas absolutos de sus tierras, sin que la ley pudiera imponer una limitación a los mismos por encontrarse por encima de ella.

En el caso de Zacarías, la modificación de la ley quedaba sometida a su arbitrio sin observar ningún tipo de formalidad en la creación de las misma "... pero cuando lo dejaron solo otra vez con su patria y su poder no volvió a emponzoñarse la sangre con la conducerma de la ley escrita sino que gobernaba a viva voz y de cuerpo presente a toda hora..."<sup>186</sup>

Aunado a lo anterior, el contenido de las leyes dictadas beneficiaban solo al dictador y a sus allegados, pues recuérdese que la novicia y compañera del dictador Leticia Nazareno aprobaba "leyes de alcoba" sin siquiera consultárselas y "...él aprobaba en público para que no pareciera ante los ojos de nadie que había perdido los oráculos de su autoridad"<sup>187</sup> Y gracias a ella se benefició a la iglesia "...desembarcaron sin ruido en enseñadas secretas, les pagaron indemnizaciones desmesuradas, se restituyeron con creces los bienes expropiados y fueron abolidas las leyes recientes del matrimonio civil, el divorcio vincular, la educación laica..."<sup>188</sup>.

De esta forma, la novela advierte no solo la fundación del orden normativo a través de la violencia, sino la supeditación de la ley a los designios arbitrarios de quienes ocuparon el mando y el beneficio que de la ley obtenían. La novela no hace referencia alguna a la justicia de la norma o a alguna otra finalidad que persiguiera el orden establecido de manera que, se advierte una concepción del derecho normativa, violenta e instrumentalizada de la ley cuya relación con el poder es íntima.

Y es que el poco desarrollo sobre el derecho que se halla en la novela, aunado a los elementos antes señalados permiten advertir el vínculo derecho y

---

<sup>186</sup> *Idem.* pág. 14.

<sup>187</sup> *Idem.* pág. 178.

<sup>188</sup> *Idem.* pág. 177.

poder que algunos filósofos como Norberto Bobbio han señalado como las dos caras de una misma moneda.

En *Del poder al derecho y viceversa* Bobbio sostiene que hay un nexo muy estrecho entre el poder y el derecho, tanto si entendemos al derecho en sentido objetivo, es decir, como normas vinculantes recurriendo en última instancia a la coacción, tanto si lo entendemos como una situación especial de poder atribuida a un sujeto para producir efectos jurídicos con su actuación, es decir, en su sentido subjetivo.

De la misma forma, la relación es estrecha si observamos al poder desde el derecho objetivo, es decir, como la producción de los efectos deseados que interviene tanto en la creación de la norma como en la aplicación de la misma, o bien, si lo vemos desde el derecho subjetivo, es decir, como la capacidad que les faculta el ordenamiento jurídico a ciertos sujetos para producir efectos jurídicos.<sup>189</sup>

De tal manera que, poder y derecho son conceptos vinculados de forma esencial, aun observándolos en uno u otro aspecto y constituyen las dos caras de una misma moneda, puesto que, como refiere Bobbio “El poder sin Derecho es ciego, pero el Derecho sin poder es vacuo”<sup>190</sup>

En el mismo sentido, de acuerdo con Massimo La Torre, la relación entre el poder y el derecho puede ser observada desde dos posturas distintas. La primera de ellas, considera que el derecho es una expresión del poder, es decir, el derecho es el instrumento que emana del poder y la segunda, considera que el derecho es la fuente o el límite del poder.<sup>191</sup> Siguiendo a La Torre, la concepción que se advierte del derecho en *El otoño del patriarca* respondería a la primera postura debido tanto a la fundación del derecho como a la instrumentalización de la ley.

---

<sup>189</sup> Cfr. BOBBIO, Norberto. *Contribución a la teoría del Derecho*, España, Debate, 1990, pág. 355 y ss.

<sup>190</sup> *Idem*. pág. 357.

<sup>191</sup> Cfr. LA TORRE, Massimo. *Derecho, poder y dominio*, México, Fontamara, 2004, pág. 7.

Así, la concepción del derecho en la novela advierte a la ley como un instrumento resultado de la toma violenta del poder, cuya finalidad es el favorecimiento de los intereses de quienes se encuentran al mando, en este caso los intereses del dictador cuya voluntad era ilimitada.

### **3.3 *Yo el supremo*: Registro literario<sup>192</sup>**

Dentro de la historia de las letras latinoamericanas la figura de Augusto Roa Bastos (1917-2005) ha jugado un papel fundamental por la riqueza narrativa plasmada en su obra. Su aportación al mundo literario fue reconocida con el Premio Miguel de Cervantes en 1989, el galardón más prestigioso que un autor en lengua castellana puede recibir. Con ello el paraguayo se convirtió en el escritor más destacado de aquella nación.

Roa Bastos padeció de forma directa los estragos de las dictaduras militares, la represión hacia el ejercicio periodístico y literario, así como a la libre manifestación de ideas existentes en sus años de juventud lo llevaron a permanecer en el exilio desde 1946 hasta 1996 en diversos países. Durante estos años escribiría gran parte de sus obras más sobresalientes.

La creación literaria del autor se caracterizó por la presencia continua de acontecimientos históricos de su natal Paraguay, pues encontraba especial fascinación por la recuperación histórica de sus raíces. Para el autor, el ejercicio literario significaba la posibilidad de recuperar la identidad guaraní silenciada por los conquistadores. En la escritura encontró una forma de reaccionar contra la violencia

---

<sup>192</sup> Parte de esta sección es resultado de la estancia de investigación realizada en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” de la Universidad de Buenos Aires bajo la dirección de Jorge Luis Roggero, mismo que derivó en el producto de investigación: MORIN Flores, Alba N. “Yo el supremo como crítica al discurso del poder”, en *Interpretatio*, vol. 6, núm. 2, México, septiembre 2021-febrero 2022, págs. 37-57.

ejercida en el continente y la forma de imaginar el sueño de un mundo más humano y justo.<sup>193</sup>

La producción artística del autor es vasta y abarca diversos géneros literarios como la poesía, con la que incursionó en el campo literario, la novela, el cuento o el guion cinematográfico. Sin embargo el género novelístico lo acercó al reconocimiento mundial con obras como *Hijo de hombre* (1960), *Yo el Supremo* (1974) y *El Fiscal* (1993).

De entre sus principales novelas destaca para el presente análisis *Yo el Supremo*, narración descrita por algunos críticos como revolucionaria del género por la diversidad de recursos literarios, la yuxtaposición, la fragmentación y la estructura particular que hacen de esta una obra de dimensiones poco halladas en la literatura.<sup>194</sup>

La novela se caracteriza por la compleja organización de sus partes en donde confluyen materiales históricos, leyendas y mitos del pueblo alrededor de la historia del Paraguay y en especial del régimen dictatorial de José Gaspar Rodríguez de Francia. Desde el aspecto literario sobresalen la polifonía discursiva (empleo de las diversas voces narrativas), la parodia y la intertextualidad (relación explícita de otras fuentes literarias), además de otros recursos literarios.

Respecto al material histórico, la novela recoge citas textuales de las investigaciones que se gestaron tanto al interior del Paraguay como al exterior del mismo. Sobresalen las obras escritas por Juan Rengger y Marcelino Longchamp, *Ensayo histórico sobre la Revolución del Paraguay* de 1883, así como la obra del historiador Julio César Chaves *El Supremo Dictador* de 1964. Esta última resalta entre los diversos materiales de trabajo porque fue uno de los documentos más usados por Roa Bastos.

---

<sup>193</sup> MARTÍN Fuentes, Sabas. “Yo, Roa Bastos”: literatura y vida”, en *Cuadernos Hispanoamericanos*, Madrid, núm. 493-494, julio-agosto de 1991, pág. 133.

<sup>194</sup> Cfr. PINO Méndez, Antonio. “Yo el Supremo: dictadura y polémica”, en *La Palabra y el Hombre*, núm. 17, enero-marzo de 1976, pág. 77.



De manera que, la novela, como señala en una nota final su autor, es una compilación “entresacada –más honrado sería decir sonsacada- de unos veinte mil legajos, éditos e inéditos; de otros tantos volúmenes, folletos, periódicos, correspondencias y toda suerte de testimonios consultados, ocultados, espigados, espiados, en bibliotecas y archivos privados y oficiales.”<sup>195</sup> A pesar de ello la obra forma parte de la ficción.

Por otra parte, además de los registros históricos la novela acopia un conjunto de leyendas y datos míticos extraídos de la cultura popular en torno a la figura del Dr. Francia. Relatos difundidos por el pueblo a través del tiempo que caracterizaban al dictador como un hombre sombrío y cruel, pero al mismo tiempo de rasgos divinos.

La diversidad discursiva y polifónica presente en la obra permite a Roa Bastos desdibujar su participación como constructor de la trama y dotar al lector de un margen robusto de posibles interpretaciones sobre el papel que el dictador jugó en la historia y construcción de la nación paraguaya. La equiparación discursiva hecha por el autor permite otorgar la misma importancia a todos los datos recabados.

Al respecto, para algunos críticos literarios como Lilia Dapaz la presentación discursiva de la novela aunada a la marginalización de la participación de su autor en la construcción de los significados, pues este aparece solo como compilador, conlleva la ampliación de la tarea creativa del lector y la reducción del autor como creador.<sup>196</sup>

En esta tesitura, la novela de Roa Bastos constituye una novedosa propuesta del autor que rompe los con los parámetros narrativos hasta ese momento presentes en la literatura y no solo la convierte en una de las mejores

---

<sup>195</sup> ROA Bastos, Augusto. *Yo el Supremo*, España, Editorial Cátedra, 2015, pág. 608.

<sup>196</sup> Cfr. DAPAZ Strout, Lilia. “Historia y mito en *Yo, el Supremo* de Augusto Roa Bastos”, en *Revista de Literatura Modernas*, Argentina, núm. 30, 2000, pág. 11.

novelas escritas del siglo XX, además le permite construir un puente entre la literatura, la historia y la conciencia de esta última en la obra literaria.

Para el crítico Mario Goloboff, la obra de Roa Bastos es un ejemplo que abre los horizontes desde diferentes ángulos, entre los que destaca “a) el escritor no es propietario de la verdad, pero puede ayudarla a producirla; b) el escritor no representa la conciencia histórica de nuestras sociedades, pero puede ser leído (y escuchado) con provecho; c) la obra la hacen las masas, pero la recogen y la particularizan los escritores.”<sup>197</sup>

Ahora bien, el tema central de *Yo el Supremo* es el abordaje del poder, temática asidua en la producción literaria de Roa Bastos, pues dicho tópico aparece de manera recurrente a través de todas sus creaciones literarias. El encanto que los escritores de la región han encontrado en él no permaneció ajena a los intereses del paraguay.

Para Roa Bastos el poder, esa “pesadilla de la especie humana”, como el autor lo refiere, aparece en toda su obra en diferentes dimensiones (religioso, familiar, político). Este constituye una marca para el género humano a través de la cual se requiere controlar a los otros. Para el autor, desde muy pequeño le surgió la necesidad de oponerse a este.<sup>198</sup> En la literatura encontró una manera de lograr dicha oposición.

En el caso de *Yo el Supremo*, el poder aparece en su manifestación política, la reflexión central versa alrededor del régimen impuesto por el dictador José Gaspar Rodríguez de Francia. Dicho personaje ha constituido para Roa Bastos una figura central dentro de su literatura, pues aparece en diversas novelas del autor. Para Milagros Ezquerro, no es extraño dicho tratamiento, pues el *Karái-Guasú*

---

<sup>197</sup> GOLOFF, Gerardo Mario. “Roa y la conciencia histórica”, en Cuadernos hispanoamericanos, Madrid, núm. 493-494, julio-agosto de 1991, pág. 35.

<sup>198</sup> FREIRA, Silvia. “Roa Bastos, el supremo”, Página 12, Buenos Aires, Argentina, Año 19, No. 5822 (27 de abril de 2005, miércoles).

constituye una figura de suma trascendencia para el pueblo de la nación paraguaya por representar la visión mítica del padre y el constructor de la nación.<sup>199</sup>

Sin embargo, es dable destacar que la figura del dictador José Gaspar Rodríguez de Francia que aparece en la novela no pertenece, ni forma parte de la novela histórica. El supremo dictador de acuerdo con María Esther Gilio es un personaje de ficción inspirado en la figura histórica. De manera que, la pretensión de la obra no constituye proveer de un testimonio histórico.<sup>200</sup>

Por otra parte, a pesar de que el análisis del presente trabajo se enfoca en el abordaje del tratamiento del poder en la obra, es conveniente destacar que la crítica ha estudiado a esta desde diversos enfoques. Así, se hallan investigaciones que advierten en ella una manera de cuestionar al lenguaje<sup>201</sup> otras que estudian en ella los elementos arquetípicos del héroe,<sup>202</sup> y otras cuyos análisis versan sobre la memoria histórica.<sup>203</sup>

De manera que, la riqueza literaria de la novela ha sido paragonada por críticos literarios como Peter Turton con la proeza creada por el escritor irlandés James Joyce en la obra *Ulises*.<sup>204</sup>

Lo cierto es que *Yo el Supremo* de Augusto Roa Bastos para la narrativa latinoamericana no solo es juzgada como una de las mejores obras escritas de todos los tiempos, sino que sin duda alguna forma parte de las narraciones cumbre

---

<sup>199</sup> Para Milagros Ezquerro desde las primeras creaciones del paraguayo, el Supremo aparece como una presencia histórica y mítica. En el cuento *Lucha del Alba*, escrito a los trece años por Roa Bastos, emerge el protagonista evocando al Karái-Guasú, como una figura del inconsciente colectivo, como el Dios-padre. También se advierte dicha presencia En Hijo *de Hombre* con una estructura igual compleja, cuya imagen fantasmagórica se asimila a aquella de *Yo el Supremo*. Cfr. EZQUERRO, Mercedes. "Estudio introductorio de Yo el Supremo", en ROA Bastos, Augusto. *Op. cit.* págs. 17-20.

<sup>200</sup> GILIO, María Esther. "Con Roa Bastos", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, Madrid, núm. 493-494, julio-agosto de 1991, pág. 29.

<sup>201</sup> Vid. TURTON, Peter. "Yo el Supremo: una verdadera revolución novelesca", en *Texto Crítico*, núm. 12, enero-marzo de 1979, págs. 10-60.

<sup>202</sup> Vid. DAPAZ Strout, Lilia. "Historia y mito en *Yo el Supremo* de Augusto Roa Bastos", *Op. cit.*, págs. 9-40 y SABUGO Abril, Amancio. "Historia, biografía y ficción", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, *Op. cit.*, págs. 275-284.

<sup>203</sup> Cfr. GOLOFF, Gerardo Mario. *Op. cit.*, págs. 33-42.

<sup>204</sup> Cfr. TURTON, Peter. *Op. cit.*, pág. 12.

de la novela del dictador, por el tratamiento de la temática dictatorial y la convergencia en el tiempo de publicación con sus coetáneas *El otoño del patriarca* y *El recurso del método*.

Ahora bien, una de las características más sobresalientes de la novela radica en la imprecisión temporal, pues en ella se condensan y presentan hechos y acontecimientos históricos sin respetar una cronología determinada, de manera que coexisten personajes historiográficos de distintas temporalidades en un mismo espacio y tiempo. De acuerdo con algunos críticos esta situación se presenta en razón de que desde el inicio el Supremo ya está muerto por tanto escapa a cualquier temporalidad.<sup>205</sup>

La falta de precisión temporal en la obra aunada al recuento puntual de los acontecimientos históricos que aparecen en ella en donde “pasado y futuro se encuentran”, de acuerdo con Mercedes Ezquerro representan el “presente perpetuo del dictador”<sup>206</sup>

Respecto al desarrollo espacial de la obra, se advierte una predominancia de espacios cerrados o que implican aislamiento como las cárceles, los cementerios, así como la vivienda del Supremo. Para Teresa Méndez estos espacios aluden a las restricciones y a las políticas de asilamiento impuestas por el dictador al pueblo. De la misma forma hacen alusión a la soledad en la que el dictador vivió la mayor parte de su vida.<sup>207</sup>

Ahora bien, ante la complejidad discursiva de *Yo el Supremo* es necesario realizar una aproximación a sus rasgos más importantes con el objetivo de clarificar

---

<sup>205</sup> Cfr. MARCOS, Juan Manuel. “*Estrategia textual de Yo el Supremo*”, Oklahoma State University, [en línea] pág. 435. Disponible en <https://doi.org/10.5195/reviberoamer.1983.3789>

<sup>206</sup> EZQUERRO, Mercedes. *Op. cit.*, pág. 53.

<sup>207</sup> MÉNDEZ Faith, Teresa. “Dictadura y espacios-cárceles”, en *Cuadernos Hispanoamericanos*, *Op. cit.*, pág. 245. De nuevo se hace presente de forma sobresaliente la soledad del dictador dentro del subgénero literario. Para Ángel Rama, el abrazo con el poder reseca la vida espiritual y elimina todos los placeres que alguna ésta vez ofreciera. Por tal motivo, se encuentra que la mayor parte de los dictadores latinoamericanos estuvieron aislados. Cfr. RAMA, Ángel. *La novela en América Latina. Panoramas 1920-1980*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, *op. cit.*

su organización interna y lograr una mejor comprensión de la misma. Situación que se efectuará en el próximo apartado.

### 3.3.1 La organización interna de la obra

Como se ha establecido en líneas precedentes, la novela posee como tópico central la vida política y el régimen dictatorial del Supremo Doctor Francia. La configuración del personaje se lleva a cabo a través de la polifonía discursiva, es decir, a partir de diversas voces que generan un diálogo dentro de la obra, estas derivan de múltiples fuentes entre las que destacan la historiografía oficial, la tradición y el mito.

Al respecto Roa Bastos sostuvo en la nota final del compilador que “al contrario de los textos usuales...En lugar de decir y escribir cosa nueva, no ha hecho más que copiar fielmente lo ya dicho y compuesto por otros.”<sup>208</sup> De manera que, para su autor el acopio de datos y su presentación fue la manera de participar de su escritura.

Así, la novela inicia con el siguiente mensaje colocado afuera de la catedral:

Yo el Supremo dictador de la República.

Ordeno que al acaecer mi muerte, mi cadáver sea decapitado; la cabeza puesta en una pica por tres días en la Plaza de la República donde se convocará al pueblo al son de las campanas echadas al vuelo.

Todos mis servidores civiles y militares sufrirán pena de horca. Sus cadáveres serán enterrados en potreros de extramuros sin cruz ni marca que memore sus nombres. Al término de dicho plazo, mando que mis restos sean quemados y las cenizas arrojadas al río...<sup>209</sup>

Ante tal circunstancia, el dictador exige a Patiño, su ayudante, la tarea de encontrar al culpable del acto. A partir de tal hecho comienza a surgir el inventario

---

<sup>208</sup> ROA Bastos, Augusto. *Op. cit.*, pág. 608.

<sup>209</sup> *Idem.* pág. 93.

de los actos llevados a cabo por el Supremo durante su gobierno, ya sea a través de los discursos, hechos o situaciones narradas por la multiplicidad de versiones o bien por vía de la conciencia del propio dictador.

La manera en la que llegó al poder, las medidas impuestas durante su gobierno para lograr la consolidación e independencia de su patria frente a la presión de las naciones extranjeras por apropiarse del territorio fueron algunos de los principales temas que dentro de la obra poseen referencias contradictorias.

El escrito anónimo que ha sido colocado en la puerta de la iglesia principal al inicio de la novela pareciera provenir de un opositor al régimen del Supremo. Empero, a lo largo del relato, en diversas ocasiones, se identifica la procedencia de este en el propio dictador. Dicha situación, de acuerdo con Milagros Ezquerro introduce la dicotomía Yo/Él.

Siguiendo a la autora, esta dicotomía es fundamental para el desarrollo de la novela porque la duplicación advertida funciona como interioridad/exterioridad entre la vida pública y la vida privada del dictador. En este sentido, el Yo hace referencia a la vida privada e individualidad del sujeto en contraposición con la vida pública del mismo. La vida privada con sus variaciones, la vida pública con su inmutabilidad.<sup>210</sup>

La importancia del pasquín es que introduce las primeras ambigüedades de la narración debido a que este se encuentra fechado en 1840 cuando el Supremo ya está muerto, por otra parte también plantea la oscuridad acerca de su autoría.

Cada uno de los hechos narrados en la obra refiere a algún aspecto de la vida del dictador durante su infancia, juventud y muerte. Resaltan su instrucción en los colegios religiosos, el estudio y ejercicio de la abogacía, la forma en la que llega a gobernar al país, así como las medidas tomadas en defensa de la nación.

---

<sup>210</sup> EZQUERRO, Mercedes. "Estudio introductorio de Yo el Supremo", en ROA Bastos, Augusto. *Op. cit.*, págs. 47 y 68.

Sobresale el hecho de que inclusive los datos de su muerte y la ubicación de sus restos son controvertidos.

La polifonía discursiva permite identificar las diversas versiones acerca de la personalidad y régimen de gobierno del dictador. Así, en numerosos diálogos con Patiño el dictador se refiere a él mismo como un amante de la justicia, un conocedor de las ideas libertarias y de soberanía del Enciclopedismo y de la toma del poder basada en las elecciones democráticas. Un hombre cuyo poder le fue otorgado por el pueblo no por imposición.

José Gaspar Rodríguez de Francia se presenta como un constructor de la nación soberana, el proclamador de normas equitativas entre pobres y ricos, un libertador del sometimiento y la esclavitud, en fin, un hombre que impuso orden cuando existía el caos.

Junto a esta versión aparecen otras en el sentido completamente opuesto, advierten en Francia a un tirano, un hombre engreído y arrogante quien tomó como justificación las luchas por la igualdad y el orden social para aprisionar y esclavizar a una nación completa, pues sus medidas de aislamiento generaron gran recelo en el pueblo y un gran terror.

La obra finaliza con un apéndice que copia de forma textual diversos textos cuyo abordaje principal constituye el descubrimiento y el desenlace de los restos del Dr. Francia, pues en 1961 se convocó a los historiadores nacionales para recuperar los restos del Supremo dictador. Sin embargo, para sorpresa del compilador las opiniones se encuentran divididas, los historiadores también en este hecho se contradicen.

La organización interna de la obra se configura a través de la información proveniente de la historia, los mitos y la tradición oral, entre otros. En la novela, dicha información se organiza a través de diversas partes que aparecen

diferenciadas en el texto. Estas en la crítica literaria han recibido diversos nombres entre ellos modalidades de la escritura o estructuras secuenciales.<sup>211</sup>

De cualquier forma como éstas sean nombradas, su conocimiento se hace necesario porque constituyen una guía para lograr una mejor aproximación a la obra. Para este punto específico seguiremos a Milagros Ezquerro quien las divide atendiendo a la función que cumplen en:

- El pasquín.- Es un escrito anónimo, satírico con el que se inicia la narración, al principio parece ser una imitación de una orden del dictador mediante la cual se indica la suerte que correrá a su muerte el cadáver del dictador y sus servidores; sin embargo, ante la hipótesis de escritura por parte del Supremo, el documento manifiesta la dicotomía (Yo/Él). (Véase supra).
- Los apuntes.- Constituyen las supuestas conversaciones que pudieron llevarse a cabo entre el dictador José Gaspar Rodríguez de Francia y su ayudante en el despacho de aquel, esas pláticas se convertían en monólogos cuya función se relaciona con la estructura del doble, donde Policarpo Patiño fungiría como el doble del dictador. Los apuntes no forman parte de ningún documento histórico.
- El cuaderno privado.- Era un libro de comercio de enorme tamaño en donde el Supremo anotaba sus reflexiones en las columnas del debe o haber de acuerdo a su positividad o negatividad, puede ser entendido como una especie de cálculo de los hechos realizados durante el régimen dictatorial. El cuaderno privado manifiesta también la estructura del doble en la novela, por ejemplo la “mano desconocida” representa la crítica de su gobierno.
- La circular perpetua.- Se le nombra circular porque hace referencia a las cartas que reciben los funcionarios y perpetua porque emana

---

<sup>211</sup> Cfr. EZQUERRO, Milagros. *Op. cit.*, pág. 45 y MARCOS, Juan Manuel. *Op. cit.*, pág. 42.



del dictador perpetuo y su duración no tiene fin. Consiste en una especie de clase de historia llevada a cabo por el dictador hacia sus inferiores en donde relata las diferentes épocas por las que ha transitado Paraguay con la finalidad de aleccionar sobre la manera de ejercer el poder y legitimarse como padre fundador.

- Las notas.- Se encuentran al pie de página o dentro de la narración a través de asteriscos, algunas de ellas indican la fuente de proveniencia (del compilador o del Supremo) o, como la mayoría, son copias de documentos oficiales ya sean de tipo literario o historiográfico. La particularidad de las notas radica en que en ellas se hallan copias de documentos históricos, notas del Supremo (ficticias) o notas del compilador (autor) en la misma escala jerárquica. Su función principal radica en finalizar, matizar o refutar el discurso central.

- El cuaderno de bitácora y la voz tutorial.- El cuaderno de bitácora narra el viaje realizado por el Supremo y su padre a los catorce años, se trata de un escrito donde se relatan los orígenes familiares de éste y aunque es ficcional reúne historias y relatos sobre la ascendencia del dictador y la relación con sus padres. La voz tutorial se inserta dentro del relato del cuaderno de bitácora y es la narración del viaje contado por su padre cuya procedencia no se sabe con exactitud, ambos escritos son importantes porque a partir de ellos se entiende la mala relación del Supremo con sus padres y el repudio a su familia de origen.<sup>212</sup>

Así, la identificación de cada una de las partes que estructuran la obra permite precisar la procedencia de los diversos discursos y advertir la interconexión entre ellos. Por otra parte, el registro literario abona para una mejor aproximación a la novela, pues los estudios de la crítica literaria proporcionan un camino sobre las diversas interpretaciones del texto.

---

<sup>212</sup> Cfr. EZQUERRO, Milagros. *Op. cit.* págs. 45-59.

### 3.3.2 Registro histórico

La figura del dictador José Gaspar Rodríguez de Francia es uno de los ejemplos más controvertidos en la construcción de personajes históricos en la historia de América Latina. La forma en la que gobernó al país y las medidas restrictivas que ordenó han suscitado una gran cantidad de literatura al respecto. Ante la escasez de documentos oficiales o de prensa durante el gobierno de Francia, las principales fuentes de estudio empleadas para reconstruir dicho periodo derivan de los escritos de viajeros europeos.

Dichos escritos junto a los realizados con posterioridad por historiadores al interior de Paraguay son contradictorios, derivado de ello todavía subsisten cuestionamientos al régimen del Dr. Francia. Dentro de los principales trabajos académicos sobre su figura se identifican dos posturas, por una parte, en algunos textos se le presenta como el verdadero creador de la nación paraguaya, un hombre que tal como Oscar Paciello ha sostenido, enalteció valores como la igualdad, la libertad y la democracia los cuales no solo predicó sino también llevó a la práctica. De ahí derivó la defensa del pueblo y su nación.<sup>213</sup>

Sin embargo, algunos textos de la época contradicen lo sostenido por ellos al entender al Supremo como un dictador, un hombre que aterrorizó al país con las severas políticas de aislamiento mediante las cuales atentó contra la libertad imponiendo un régimen de miedo.

A pesar de la disparidad entorno a su figura, Rodríguez de Francia es una figura histórica fundamental para la consolidación de una nación soberana, gran parte de la literatura lo ubica como uno de los principales líderes de su país. Su relevancia para la historiografía de Paraguay constituyó una de las razones por las que aparece en varias obras de Roa Bastos.

---

<sup>213</sup> PACIELLO, Óscar. "Instituciones Romanas en la Independencia del Paraguay" (Documento web) pág.110. <http://www.dirittoestoria.it/iusantiquum/articles/paciel.pdf>  
Consultado 20 de noviembre de 2020.

De manera que, la obra del escritor paraguayo recoge las versiones contradictorias de la diversidad de discursos históricos que en ella aparecen sin tomar postura o priorizando discurso alguno ya que su autor aparece solo como compilador. En este sentido, es necesario señalar que el objetivo del presente apartado consiste en mostrar ambos discursos para lograr una mejor interpretación sobre el tema del poder en la novela, no interesa indagar sobre la verdad o falsedad de los mismos.

Ahora bien, en la actualidad existen datos biográficos sobre Rodríguez de Francia que siguen sin ser del todo clarificados;<sup>214</sup>sin embargo, los historiadores coinciden en sostener que el dictador llevó a cabo su formación académica en el Colegio Real de Córdoba donde se graduó como Doctor en Teología. Fue un seguidor de las ideas del Enciclopedismo francés, en especial de Juan Jacobo Rousseau. En su ejercicio profesional como abogado se distinguió por su honestidad e integridad. En 1808 ejerció el cargo de Alcalde ordinario y Diputado interino, en 1809 síndico procurador general.

El 14 de mayo de 1811 se inicia el movimiento independentista de Paraguay con el reemplazo del Gobernador intendente por una Junta de Gobierno y en junio de ese mismo año se conforma el Congreso del que Francia formó parte, en cual pronunció un discurso acerca de la soberanía popular. Ante las crisis que se sucedieron, Francia se aleja del gobierno hasta noviembre de 1812, año en el que regresa a formar parte del mismo.

En 1813 Paraguay se constituye como la primera República del sur, se declara la independencia de Buenos Aires y se adopta como forma de gobierno el consulado integrado por dos cónsules, elegidos mediante votación; Rodríguez de Francia fue uno de los dos cónsules de la República.

---

<sup>214</sup> Sobre su fecha de nacimiento no existe una unanimidad de criterios, la mayoría la ubican entre 1756 y 1758. Tampoco es certera su nacionalidad –portuguesa o francesa- o el destino de sus restos sobre los que se han tejido una serie de versiones que Roa Bastos recoge en el apéndice de la obra.

En octubre de 1814 el congreso vota por el establecimiento de la dictadura en la República, nombrando a Rodríguez de Francia como dictador supremo, dos años más tarde, éste fue designado como Dictador perpetuo de la República, cargo que ejerce hasta el día de su muerte. Su política giró en torno al aislamiento debido a la amenaza permanente de los países extranjeros.

Ahora bien, en la obra se recogen dos versiones fundamentales, la de los extranjeros europeos cuya convivencia cercana con el dictador produjo la escritura de obras escritas en su arribo a sus países de origen y los escritos de los historiadores al interior del Paraguay.

Las primeras obras escritas sobre el régimen de Francia fueron *The Reign of Dr. Joseph Gaspar Roderick de Francia in Paraguay* (1927) y *Reise nach Paraguay in den ahren 1818 bis 1826* (1835), escritas por el médico Johann Rudolf Rengger así como *Ensayo histórico de la Revolución del Paraguay* (1827) junto a Marcellin Longchamp.

De acuerdo con las historiadoras Liliana M. Brezzo y Baratta María Victoria en las primeras obras sobre la vida política del Dr. Francia aparece su figura como la de un hombre solitario, impasible y desapegado al desarrollo de la nación, cultura o educación, pues no quería que su autoridad fuese cuestionada.<sup>215</sup>

Otros de los escritos principales sobre el régimen de Rodríguez de Francia fueron *Letters of Paraguay* (1838) en sus dos volúmenes y *The reign of terror of Doctor Francia* (1839), así como *Letters on South América* (1943), escritas por los comerciantes John Parish y William Parish Robertson. Los citados libros narran sus experiencias en América del Sur.

En *Letters of Paraguay* admiten que aun cuando su obra no sea pionera sobre el tema, pues cuando fue escrita ya habían pasado muchos años desde su

---

<sup>215</sup> BREZZO, Liliana y BARATTA, María Victoria. “La imagen de Argentina en el Paraguay”, en Cavaleri, P. (dir.) *La Argentina vista por sus vecinos. Identidades y alteridades nacionales en el Cono Sur*. Buenos Aires: Torre de Hércules, 2018, pág. 3.

estadía en el continente eso no significa que por el contexto de recepción cambiante esta no proponga una nueva lectura de los hechos acontecidos.<sup>216</sup> Sin embargo, estos textos continúan con la misma imagen del dictador aunque fueron escritos por sus autores después de casi veinticinco años de haber salido del país.

De acuerdo con María Victoria Baratta, las obras escritas por los hermanos Robertson se inspiraron en las narraciones que sobre Rodríguez de Francia hicieron Longchamp y Rengger. Para la historiadora en los diarios de aquella época como *La Gaceta* ya se habían publicado dichas versiones. De manera que, las obras de los Robertson influyeron en las percepciones del dictador.<sup>217</sup>

Ahora bien, esta visión sobre Rodríguez de Francia que llegó a Europa por medio de Rengger, Longchamp y los hermanos Robertson dista de la visión predominante al interior del Paraguay, la cual coloca a Rodríguez de Francia como el constructor de la nación paraguaya.

En este sentido se encuentran los textos históricos *El dictador Francia* (1888) de Cecilio Báez, *Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia. Ideólogo de la Independencia del Paraguay* (1988) de Roberto Romero y en especial *El Supremo Dictador: Biografía de José Gaspar Rodríguez de Francia* (1964) de Julio César Chaves, este último constituye uno de los textos históricos del cual Roa Bastos tomó gran parte de la documentación y sobre el que existe mayor intertextualidad en la obra de Roa Bastos.

Cada uno de los textos antes señalados advierte la importancia de Rodríguez de Francia en la construcción de la República de Paraguay, en la consolidación de la independencia de los dominios extranjeros y afianzamiento del Estado soberano, así como en los múltiples beneficios que bajo su gobierno recibió

---

<sup>216</sup> Cfr. ROBERTSON, J.P y ROBERTSON. W.P. *Letters of Paraguay*, London, John Murray Albemarle Street, 1838, págs. 1- 14.

<sup>217</sup> BARATTA, María Victoria. "Paraguay en las crónicas de los viajeros durante el gobierno de José Gaspar Rodríguez de Francia", en *Revista Paraguay desde las Ciencias Sociales*, Paraguay, núm. 9, 2018, pág. 29 y ss.

el pueblo. De esta manera, la figura del dictador aparece bajo una óptica distinta a aquella planteada por los viajeros europeos.

Así, Bárbara Natalia Gómez en su artículo *La figura del Dr. Francia en la historiografía paraguaya posbélica: la batalla por los héroes*, sostiene que Báez publicó una serie de artículos a favor de Francia en donde alude a éste como creador de la nacionalidad paraguaya, en él parece justificar las medidas tomadas por el dictador ante las amenazas externas e internas.

Para Báez, Francia tuvo que tomar medidas que fueron tomadas por algunos como terroríficas frente a los retos, desafíos y provocaciones de sus enemigos provenientes tanto del extranjero como del interior del país. De manera que, acabó con las prerrogativas de los ricos y generó leyes igualitarias. Además de desterrar a todos aquellos que tuvieran pretensiones anexionistas.<sup>218</sup>

Como se advierte, Báez resalta los beneficios de la dictadura de Francia al señalar bajo su mandato la consolidación de la independencia, la creación de la nacionalidad paraguaya, la destrucción de los privilegios de las clases altas y el favorecimiento de la población criolla. Para el historiador, Francia era un republicano que puso su inteligencia y talento al servicio de la patria.

Uno de los aspectos más relevantes en el texto de Báez radica en la justificación de las prácticas del terror como forma de combatir los peligros que corría la independencia tanto al exterior como al interior de la nación, cuestión que contrasta con lo expresado por los hermanos Robertson, pues éstos aludían a las prácticas de represión hacia los opositores como mecanismos autoritarios.

Por otra parte, los beneficios del régimen dictatorial de Francia señalados por Báez también aparecen en la obra de Roberto Romero *Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia. Ideólogo de la Independencia del Paraguay*, pues éste

---

<sup>218</sup> GÓMEZ, Bárbara Natalia. "La figura del Dr. Francia en la historiografía paraguaya posbélica: la batalla por los héroes", en *Temporalidades, Revista de Historia*, Brasil, vol. 9, núm.1, enero-abril de 2017, pág. 65.

sostiene que a la muerte de Francia en 1840 ya se encontraba consolidada la República del Paraguay y habían desaparecido los privilegios de castas por la política revolucionaria de Francia. Además menciona la estable economía independiente como herencia histórica del régimen.<sup>219</sup>

Especial relevancia histórica para comprender la importancia de la figura de Francia al interior del Paraguay posee la biografía escrita por Julio César Cháves por ser el trabajo más completo y serio sobre el dictador dentro de la literatura, ya que su autor es considerado uno de los más importantes historiadores del Paraguay, quizá por dicha razón sea la obra con mayores referencias dentro de *Yo el Supremo*.

En dicha biografía aparece la figura de Francia de manera opuesta a las versiones que circulaban en Europa caracterizadas por la malignidad y crueldad del personaje histórico. Cháves considera al dictador como una excepción respecto de los regímenes dictatoriales, pues Francia consolida el Estado paraguayo soberano, libre e independiente. Describe al Supremo como un hombre inteligente, culto, pacifista y solitario, cuyo poder derivó de las elecciones del pueblo y no por la violencia o la fuerza. El historiador destaca además la honradez (no cobró sueldo alguno) y la forma austera de vivir parecida a la de sus gobernados, pues no se le conocían amigos ni celebraba reuniones con conocidos ni parientes.<sup>220</sup>

De esta manera, ante la mirada de algunos historiadores como Báez, Romero y Cháves la figura de Rodríguez de Francia difiere de las versiones que en el extranjero fueron dadas. Ellos entienden su figura como la de un hombre que actuó en defensa de la patria gracias al cual se pudo consolidar la soberanía de la nación y la igualdad social.

Ahora bien, como se puede advertir, los discursos históricos en torno a la figura de Rodríguez de Francia son opuestos, por una parte el dictador aparece

---

<sup>219</sup> ROMERO, Roberto. *Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia. Ideólogo de la Independencia del Paraguay*, Asunción, editor del autor, 1990, pág. 76.

<sup>220</sup> CHÁVES, Julio César. *El Supremo Dictador. Biografía de José Gaspar Rodríguez de Francia*, Madrid, Atlas, 1964, págs. 19-20.

como un libertador y por otra como un tirano. Tal enfrentamiento histórico-discursivo estructura la novela de Roa Bastos, el autor juega con los textos históricos evidenciando la disparidad en los hechos que narran y de esta forma hace una crítica a la veracidad de los mismos.

Esta confrontación histórica no ha sido la única que se ha suscitado, al interior del Paraguay también se han llevado a cabo disputas historiográficas sobre la figura del Dr. Rodríguez de Francia recogidas en artículos académicos como el de Bárbara Natalia Gómez quien en *La figura del Dr. Francia en la historiografía paraguaya posbélica: la batalla por los héroes* plantea la lucha llevada a cabo entre Manuel Domínguez y Blas Garay en la elección de los héroes y protagonistas de la independencia de Paraguay en torno a la figura de Rodríguez de Francia.<sup>221</sup>

Ambas versiones históricas se han cuestionado. Los discursos de los comerciantes por razones relacionadas a la búsqueda de un beneficio económico y editorial a través de la escritura de las obras, y las del médico suizo Rengger por la inexactitud de los acontecimientos.<sup>222</sup> Por su parte, las versiones de los historiadores al interior del Paraguay hacen lo propio por ser emitidas en un momento de necesidad y de rescate nacional.

La versión de los viajeros suizos y de los comerciantes provenientes de Europa han sido las versiones más difundidas, por lo cual se ha situado al régimen de Francia como una dictadura severa cuyo aislamiento se debió a sus beneficios personales no así a los de la nación.

Para Georges Fournial esta versión forma parte de las inexactitudes historiográficas prevalecientes por más de 150 años sobre la figura de Francia. La animadversión que provoca el dictador se debe en gran parte a la circulación de la historia de los viajeros europeos, la cual fue considerada como oficial, cuyas referencias provienen de enredos y difamaciones. Los hechos y la biografía de Jose

---

<sup>221</sup> GÓMEZ, Bárbara Natalia. *Op. cit.*, págs. 56-80.

<sup>222</sup> BARATTA, María Victoria. *Op. cit.*, pág. 41.



Gaspar Rodríguez de Francia pueden ser descubiertos a través de obras que han sido ocultadas y silenciadas por la historia misma.

Siguiendo al autor, gracias a la historiografía oficial la figura de Francia ha sido contemplada de forma equivocada incluso por personalidades importantes como la de José Martí, quién llamo a Paraguay como un lugar lúgubre de Rodríguez de Francia desconociendo por completo la historia del personaje.<sup>223</sup>

En la misma línea, para Eduardo Galeano las versiones oficiales sobre Francia son un ejemplo de la construcción histórica fundamental basada en deformaciones y alteraciones hechas por el liberalismo. Para el uruguayo esta visión forma parte de “el bestiario de la historia oficial”.<sup>224</sup>

Así, la confrontación histórica encontrada en *Yo el Supremo* traza el problema del discurso historiográfico en la construcción de las figuras históricas. Esto posibilita la reflexión en torno al poder en la novela.

### 3.3.3 El poder en la obra

Respecto al tópico del poder, de un primer acercamiento a la novela se identifica una conexión con los aspectos más evidentes del mismo, es decir, con los mecanismos coercitivos a partir de los cuales se logra la realización de la voluntad del Supremo. En algunas partes de la novela el poder se vincula con la idea del castigo, por ejemplo en pasajes como el siguiente:

“...ordena arrestos, Inflinge castigos crueles. En momentos tan borrascosos sería para él una bagatela el pronunciar una sentencia de muerte”<sup>225</sup> “En las cárceles del

---

<sup>223</sup> FOURNIAL, Georges. “José Gaspar de Francia el Robespierre de la Independencia Americana” conferencia celebrada en el marco del Seminario sobre *Yo el Supremo* de Augusto Roa Bastos en Francia, 1984 (Blog. La página de Aguara, 15 de mayo de 2015). <https://lapaginadeaguara.blogspot.com/2015/05/georges-fournial-francia-es-el.html> 30 de noviembre de 2020.

<sup>224</sup> Cfr. GALEANO, Eduardo. *Las venas abiertas de América Latina*, México, México, Editorial Siglo XXI, 1971, pág. 246.

<sup>225</sup> *Idem.* pág. 229.

Tevegó, los presos sufren una reclusión solitaria, particularmente los designados como objeto de venganza del dictador.”<sup>226</sup>

Sin embargo, a diferencia de otras narraciones en las cuales el autor atiende forma especial a los sufrimientos del pueblo, en esta novela el argumento no constituye un recuento de las penurias y medidas estrictas que coartaban la libertad de los individuos. En su lugar se haya un enfrentamiento de versiones y discursos sobre el régimen del Supremo.

Atendiendo al registro histórico literario, así como a la organización interna de la novela a partir de la polifonía y la intertextualidad, de acuerdo a la interpretación aquí propuesta el tema del poder sigue el planteamiento central de la obra. Es decir, el enfrentamiento discursivo entre lecturas hegemónicas y otras no oficiales.

En esta tesitura, la organización interna y la polifonía discursiva de la novela acercan la concepción del poder ligada a la confrontación histórico-discursiva. De esta manera, el discurso histórico es un discurso del poder mediante el cual se estructuran los personajes en la historiografía.

Para Van Dijk, la política y la ciencia son discursos de poder que tienen una influencia en la configuración de las creencias y opiniones. De manera que, con ellos se pueden controlar la actuación de los individuos a través de la manipulación.<sup>227</sup> Lo dicho por el autor aplicado al discurso histórico encuentra relevancia para la interpretación de la obra y de la concepción interna del poder, pues este tipo de discurso al igual que los demás promueve concepciones particulares de advertir circunstancias, actos o hechos históricos.

Esta situación se recoge en la novela por el cuestionamiento que el Supremo hace a los discursos históricos:

---

<sup>226</sup> *Idem*. pág. 233.

<sup>227</sup> VAN DIJK, Teun. “El análisis crítico del discurso”, en *Antrophos*, Barcelona, núm. 186, septiembre-octubre de 1999, pág. 26.

“Después vendrán los que escribirán pasquines más voluminosos. Los llamarán libros de Historia, novelas, relaciones de hechos imaginarios adobados al gusto del momento o de sus intereses. Profetas del pasado, contarán en ellos sus inventadas patrañas, la historia de lo que no ha pasado. Lo que no sería del todo malo si su imaginación fuese pasablemente buena. Historiadores y novelistas encuadernarán sus embustes y los venderán a muy buen precio. A ellos no les interesa contar los hechos sino contar que los cuentan.”<sup>228</sup>

De acuerdo con Roa Bastos, los libros de historia son relatos que atienden a intereses donde la prioridad no constituye el recuento de los hechos sino el prestigio de contarlos. De modo que en la novela el Supremo hace una crítica hacia la configuración de las figuras históricas a través de los discursos, pues para él “ninguna historia puede ser contada porque los hechos no son narrables.”<sup>229</sup> Por tanto advierte un abismo entre los sucesos históricos y la escritura de los mismos.

Para efectos de la concepción del poder, lo anterior encuentra especial relevancia por la manera en que se constituyen las figuras dictatoriales, en este caso de Rodríguez de Francia. El héroe o el tirano surgirán de la lectura predominante.

Si bien, en la novela no se advierte la preminencia de ninguna de las visiones, pues solo aparecen presentados de forma expositiva sin atender a ningún juicio. Para Roa Bastos la figura de Rodríguez de Francia fue la de un libertador, un hombre que ayudó a la construcción de la soberanía e independencia de la nación y defendió la patria de amenazas externas.<sup>230</sup>

De forma que, la obra devela la problemática en la construcción de la historia y cuestiona los discursos de poder. De acuerdo con Roa Bastos, la escritura de su obra respondió a una forma de plasmar una contra historia que

---

<sup>228</sup> ROA Bastos, Augusto. *Op. cit.*, pág. 127.

<sup>229</sup> *Idem.* pág. 189.

<sup>230</sup> GILIO, María Esther. *Op. cit.*, pág. 29.

ayuda a iluminar las contradicciones existentes y dar voz a las obras excluidas o dejadas en el olvido.<sup>231</sup>

Para Roa Bastos, su novela constituyó una forma de escribir la historia a partir de la exposición y el acopio de los diálogos y demás voces que integran la cultura popular, la tradición oral y los mitos del Karaí-Guasú dando voz incluso al propio dictador, con ello recupera la identidad del pueblo y destaca la importancia de los discursos excluidos. Esos discursos silenciados institucionalmente mediante la imposición de su propia verdad como un mecanismo de exclusión.<sup>232</sup>

Las versiones hegemónicas redujeron a una sola visión la figura del dictador al presentarlo como un hombre mezquino inadvirtiéndolo sus logros y su complejidad. Para Julio Cesar Chaves, Francia impuso una dictadura pero en el sentido primigenio del término, es decir como en la antigua Roma.

En esa misma tesitura, para George Fournail la historia oficial de José Gaspar Rodríguez de Francia sepultó al hombre sin familia que a su muerte dejó un tesoro de gran valor para la nación y quien fuera juzgado por Charles Washburn como un hombre de lucha en contra de las injusticias y para que “las masas no sufrieran más las angustias del hambre.”<sup>233</sup>

Así, existen fuentes históricas que advierten la figura del dictador Francia como un hombre cuyo poder fue empleado en provecho del pueblo, gracias al cual pudo consolidar la soberanía nacional al defender la independencia de su país.

De esta manera, a partir de la lectura de *Yo al Supremo* se entiende al poder como la capacidad de generar realidades discursivas sobre personajes

---

<sup>231</sup> La contra historia como sostuvo Michael Foucault “Será el discurso de los que no poseen la gloria o –habiéndola perdido- se encuentran ahora en la oscuridad y en el silencio.” FOUCAULT, Michael. *Genealogía del Racismo*, Argentina, Editorial Altamira, 1976, pág. 63.

<sup>232</sup> Sobre la verdad como mecanismo externo del control del discurso, Cfr. FOUCAULT, Michael. *El orden del discurso*, Argentina, Fábula Tusquets Editores, 2005, pág. 24.

<sup>233</sup> FOURNIAL, Georges. *Op. cit.*, s.p.

históricos. Además, la obra advierte la dificultad de analizar regímenes dictatoriales en las sociedades latinoamericanas y en la vida política de las naciones.

La importancia de la novela para los análisis sobre el derecho y la literatura reside en que ella hace posible la construcción de un puente entre la literatura y diversos tópicos entre los que destaca el poder y el derecho. El análisis de este último se llevará a cabo en el siguiente apartado.

### **3.3.4 La concepción del derecho en la novela**

Para comenzar el desarrollo del presente apartado es necesario recordar que, como se ha advertido en los apartados precedentes, la figura del dictador Rodríguez de Francia se construye en *Yo el Supremo* a partir de una serie de imágenes diversas provenientes de discursos históricos contradictorios como de leyendas y mitos los cuales son compilados por Roa Bastos a través de las distintas modalidades de la escritura. En algunos de ellos, el dictador aparece como el fundador de la nación paraguaya y en otros, como un temible dictador.

En esa tesitura, de la misma forma que con la imagen del Supremo, la concepción del derecho que encarna la obra se vislumbra desde dos aristas contradictorias; la primera, sostenida en voz del dictador, advierte a la ley desde una concepción iusnaturalista según la cual existen preceptos de la razón natural fuente de todas las leyes; la segunda, sostenida por sus detractores, identifica en ella un instrumento represivo empleado por el dictador.

Para el Supremo, la ley constituía un elemento fundamental e indispensable en la creación de la nación paraguaya, se debe recordar que antes del surgimiento de la dictadura la Junta de gobierno atravesó por un periodo de inestabilidad, derivado de ello, cuando Francia en 1814 es nombrado dictador se traza como objetivo primario la consolidación de la nación.

En esta búsqueda por construir a la nación paraguaya, la ley se convirtió en uno de los pilares fundamentales, pues en el discurso el dictador sostiene: “La libertad ni cosa alguna puede subsistir sin orden, sin reglas, sin unidad, concertados en el núcleo del supremo interés del Estado, de la Nación, de la República...”<sup>234</sup> “La ley: El primer polo. Su contra polo: la anarquía, la ruina, el desierto que es la no-casa, la no-historia.”<sup>235</sup> De esta manera, en la obra, las leyes aparecen como un elemento indispensable de la nación libre e independiente de Francia.

Esta dimensión legal a la que refiere la obra, algunos teóricos como Marcos Kaplan la identifican como necesaria para lograr un proceso unitario “La aceptación del poder estatal y de su función institucionalizadora no se produce de modo natural ni mecánico. Implica y exige crear y mantener permanentemente una legitimidad, un consenso y una legalidad, tres fenómenos y dimensiones que se conectan, interactúan y superponen como partes de un proceso único”<sup>236</sup>

Así, junto a los elementos míticos de la tradición oral en donde el Karaí-Guasú aparece como el padre protector de la colectividad y el consenso en la toma del poder derivado de las elecciones a través de las cuales el congreso lo nombró dictador, aparece la legalidad como pieza fundamental de la creación de la nación paraguaya.

La legalidad referida por el dictador se compone de una serie de leyes que no atiende a la voluntad del gobernante, sino a los principios de justicia que ellas amparan:

”...redacté leyes iguales, para el pobre, para el rico. Las hice contemplar sin contemplaciones. Para establecer leyes justas suspendí leyes injustas. Para crear el Derecho suspendí los derechos que en tres siglos han funcionado invariablemente torcidos en estas colonias...Liquidé la impropiedad individual tornándola en propiedad colectiva, que es lo propio. Acabé con la injusta dominación y explotación de los

---

<sup>234</sup> ROA Bastos, Augusto. *Op. cit.*, pág. 284.

<sup>235</sup> *Idem.* pág. 293.

<sup>236</sup> KAPLAN, Marcos. *Formación del Estado nacional en América Latina*, Amorrortu, Buenos Aires, 1969, pág. 46.

criollos sobre los naturales, cosa la más natural del mundo puesto que ellos como tales tenían derecho de primo-genitura sobre los orgullosos y mezclatizos mancebos de la tierra.”<sup>237</sup>... “Todo lo que se necesita es la igualdad dentro de la ley. El beneficio de la ley es la ley misma. No es beneficio ni es ley sino cuando lo es para todos”<sup>238</sup>

Si bien, existen pocas referencias a partir de las cuales se puede lograr una concepción de justicia en la novela, de los pasajes citados se destaca el acercamiento que esta tiene con la concepción de igualdad<sup>239</sup> tanto en el contenido de la ley, que ampara los mismos derechos para todos con independencia de la condición social, como en la aplicación de la misma, pues “La ley es una para todos y no puede haber excepciones”<sup>240</sup>

Así, se puede advertir a la justicia no solo como el principio sino el fin de la ley, es decir, la ley es considerada como tal en la medida que ampare principios de justicia. En esa tesitura, esta primera concepción del derecho sustentada por el Supremo se acerca a la corriente iusnaturalista que de acuerdo con Carlos Santiago Nino uno de sus principales postulados refiere a que una norma no puede ser calificada de jurídica si contradice los principios morales o de justicia.<sup>241</sup> Dichos principios a los que alude el Supremo son “los preceptos de la razón natural, fuente de todas las leyes.”<sup>242</sup>

Sin embargo, la novela no solo admite la existencia del orden normativo moral, sino que contempla además un orden normativo positivo. La fuerza obligatoria de la ley deriva de ambos, tanto de las reglas de justicia procedentes de

---

<sup>237</sup> *Idem.* pág. 135 y ss.

<sup>238</sup> *Idem.* pág. 136

<sup>239</sup> Desde Aristóteles la relación entre la justicia y la igualdad se ha planteado, pues el autor sostuvo que el fin último de la justicia es la igualdad “parece que la justicia es igualdad, y lo es, pero no para todos, sino para iguales. Y la desigualdad parece ser justa, y lo es en efecto, pero no para todos, sino para los desiguales”. Por tanto la justicia es definida como tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales. ARISTÓTELES. *Política, op. cit.*, pág. 174.

<sup>240</sup> ROA Bastos, Augusto. *Op. cit.*, pág. 236.

<sup>241</sup> Cfr. NINO, Carlos. *Op. cit.*, pág. 28.

<sup>242</sup> ROA Bastos, Augusto. *Op.cit.*, pág. 128.

la razón natural a las que alude el dictador como de las normas puestas por la autoridad, siempre que esta respete dichos principios, porque:

“La soberanía del Común es anterior a toda ley escrita, la autoridad del pueblo es superior a la del mismo rey, sentenció...”<sup>243</sup> y sostuvo “Los pueblos no abdicar su soberanía. El acto de delegarlo no implica en manera alguna el que renuncien a ejercerla cuando los gobiernos lesionan los preceptos de la razón natural, fuente de todas las leyes. Únicamente los pueblos que gustan de la opresión pueden ser oprimidos.”<sup>244</sup>

En este sentido, la legitimidad del derecho puesto deriva de la correspondencia con los principios de justicia que derivan de la razón natural. La soberanía que refiere el Supremo se concibe a partir de la voluntad popular, se debe recordar que Francia se encontraba influenciado por las teorías del contrato social de Rousseau y Montesquieu a las cuales alude de manera constante en la obra.

Ahora bien, como se mencionó en líneas anteriores, la concepción del derecho en la novela aparece a través de dos aristas. La primera de ellas, se ubica dentro de la concepción iusnaturalista que admite la existencia de principios de justicia asequibles a la razón humana que las normas positivas deben respetar. La segunda, aparece como una crítica desde las posiciones antagónicas hacia el dictador por el uso que de las leyes llevó a cabo durante su régimen como instrumento de represión.

Sobre este último punto, de acuerdo a los discursos de Johann Rudolf Rengger y Marcelin Longchamp el dictador usó las leyes para reprimir cualquier intento de libertad de expresión, aplicó severos castigos y prohibió la escritura de manuscritos que hablaran sobre su régimen. En el mismo sentido refieren los castigos a los que eran sometidos aquellos que representaran una amenaza para el dictador:

---

<sup>243</sup> *Idem.* pág. 127

<sup>244</sup> *Idem.* pág. 128.



En la Asunción hay dos clases de prisiones: la cárcel pública y la prisión del Estado. La primera, aunque también contiene algunos presos políticos, sirve esencialmente de lugar de detención para los otros condenados...[las cárceles públicas] Éstas se hallan en los diferentes cuarteles. Allí los presos sufren una reclusión solitaria, particularmente los designados como objeto de venganza del Dictador...<sup>245</sup>

Así, junto a la concepción iusnaturalista de entender al orden jurídico por parte del dictador se contraponen el uso represivo que este llevó a cabo de las leyes. De modo que, la novela contempla dos dimensiones del derecho, una dimensión liberadora de la nación latinoamericana que gracias a las leyes dictadas por Francia consolidó la soberanía y la igualdad y otra dimensión que advierte un uso represivo de la norma en aras del orden.<sup>246</sup>

En esa tesitura, la novela de Roa Bastos observa una de las problemáticas centrales de las concepciones iusnaturalistas de entender el derecho que algunos autores como Walter Benjamin han identificado como la naturalidad con la que se contempla la violencia en la persecución de los fines justos, pues para este filósofo en dicha corriente “hay tan poco problema en la utilización de la violencia para fines justos, como para toda persona que siente el derecho de desplazar su cuerpo hacia una meta deseada”<sup>247</sup>

Y es que en algunos pasajes de la novela el dictador justifica las medidas violentas llevadas a cabo durante su régimen en vista de sus fines justos sin advertir los medios de los que se sirvió para ello al señalar que todos sus actos tendían a la justicia, al orden y a la defensa de la nación. Las penas, las sanciones, los castigos, las torturas y las privaciones de libertad estarían justificadas por los fines que ellas

---

<sup>245</sup> *Idem.* pág. 232.

<sup>246</sup> Para algunos historiadores, las medidas tomadas por Francia pueden ser justificadas porque apeló al terror en defensa de la nación ante la amenaza de enemigos internos como externos y con ellas se favoreció a la población criolla al destruir los privilegios de clase. Cfr. GÓMEZ, Natalia. *Op.cit.*, pág. 65.

<sup>247</sup> BENJAMIN, Walter. *Op. cit.*, pág. 23.

perseguían. Por ello, para Benjamin el derecho natural no es capaz de emitir juicios críticos respecto al uso de la violencia sino solo cuando se refiere a sus fines.”<sup>248</sup>

En esa tesitura, la novela devela la problemática presente en la concepción iusnaturalista de entender al derecho desde la visión del dictador al recoger diversas versiones del mismo objeto.

### **3.4 La fiesta del Chivo: el autor<sup>249</sup>**

José Mario Pedro Vargas Llosa (1936) es uno de los escritores latinoamericanos más importantes de la actualidad, su obra ha contribuido a la renovación de la escritura en América Latina y es considerado parte del grupo de literatos pioneros del llamado *boom latinoamericano*. Cuenta con una prolífica producción artística que incluye diversos géneros como la novela, la poesía y el cuento, además de la obra de teatro, el ensayo y la nota periodística.

Entre sus títulos más sobresalientes destacan *La ciudad y los perros* (1963), *La casa verde* (1966), *Conversación en La Catedral* (1969), *García Márquez: historia de un deicidio* (1971), *La tía Julia y el escribidor* (1977), *La guerra del fin del mundo* (1981), *La verdad de las mentiras* (1990), *El pez en el agua* (1993), *La fiesta del Chivo* (2000), *La llamada de la tribu* (2018) o *Tiempos recios* (2019).

Gracias a la calidad de su producción artística ha sido galardonado con los más importantes reconocimientos internacionales en el ámbito de las letras, entre los que se encuentran el Premio Rómulo Gallegos en 1967, el Premio Príncipe de Asturias en 1986, el Premio Cervantes en 1994 -estos últimos los más importantes

---

<sup>248</sup> *Idem*. pág. 25.

<sup>249</sup> Parte de esta sección fue sometida a dictamen con fines de publicación como un producto de investigación derivado en coautoría entre el sustentante (Alba Nidia Morín Flores) y el director (Raúl Ruiz Canizales) de la presente tesis doctoral. Dicho producto se concretó en: MORIN Flores, Alba N. y RUIZ Canizales, Raúl. “*La fiesta del Chivo: entre el poder, el derecho, el miedo y la complicidad*”, en *Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú*, vol. 13, núm. 15, Perú, julio-diciembre 2021, págs. 319-343.

que un escritor en Lengua Castellana puede obtener- además del Premio Nobel de Literatura en 2010.

La obra y la vida pública de Vargas Llosa se han caracterizado por su constante relación con la política, pues desde muy joven fue un asiduo lector y partidario de las ideas de Karl Marx y Jean Paul Sartre<sup>250</sup>, además fue militante del Partido Comunista Peruano y ya en 1956 editaba *Democracia*, una publicación de izquierda.

En su juventud apoyó a la Revolución cubana y escribió diversos artículos a favor de Fidel Castro cuando consideraba que el modelo cubano podía ser sinónimo de justicia social. Sin embargo, después del caso Heberto Padilla<sup>251</sup> en 1971, Vargas Llosa renunció al Comité de la revista de la Casa de las Américas en La Habana, Cuba, del cual formaba parte desde 1965.

A partir de este momento, se advierte un cambio de convicciones políticas en el autor, quien abandona las ideas socialistas y adopta ideas liberales, de acuerdo con el propio Vargas Llosa dicho cambio se debió al desencanto que observó en la realidad al visitar los países socialistas europeos, en especial la unión

---

<sup>250</sup> A tal extremo que solía ser llamado solía ser llamado el sartrecillo valiente por la influencia que el francés ejercía sobre él. Cfr. VARGAS Llosa, Mario. *El pez en el agua. Memorias*, España, Seix Barral, 2004, pág. 152. Para el peruano, Sartre fue el “mentor intelectual” de su juventud hasta antes de que lo decepcionaran algunas declaraciones que hiciera en una entrevista en *Le monde Paris* sobre el papel de la literatura ante los problemas sociales, pues el francés señaló “...la literatura no tiene poder, no tiene peso suficiente como para contrarrestarla...no tiene peso alguno, no sirve para nada.” VARGAS Llosa, Mario. *Literatura y política: dos visiones del mundo*, Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2014. Disponible en [http://www.cervantesvirtual.com/portales/tecnologico\\_de\\_monterrey/681139\\_literatura\\_politica/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/tecnologico_de_monterrey/681139_literatura_politica/)

<sup>251</sup> Este caso marcó un antes y un después al apoyo otorgado por algunos escritores al régimen de Fidel Castro, pues Padilla fue arrestado por criticar al régimen y obligado a pronunciar su autoinculpación. A partir de este momento muchos de los literatos que apoyaron la Revolución cubana dejaron de hacerlo, entre ellos destaca la figura de Mario Vargas Llosa quien en una carta dirigida a Haydée Santamaría le comunica que renuncia al Comité y a los cursos que daría en aquel país, pues Fidel Castro les prohibió regresar a Cuba por un periodo “indefinido e infinito”. Cfr. VARGAS Llosa, Mario. *Sables y Utopías. Visiones de América Latina* Madrid, Aguilar, 2009, pág. 121. Sin embargo, en su último libro Atilio A. Boron retomando un texto de Fernández Retamar sostiene que el caso Padilla fue una farsa encaminada a desprestigiar la Revolución en Cuba, pues una vez que éste emigró a los Estados Unidos confesó estar involucrado en un proyecto contrarrevolucionario. Cfr. BORON, Atilio A. *El Hechicero de la Tribu. Mario Vargas Llosa y el Liberalismo en América Latina*, México, Akal, 2019, pág. 36.

soviética y Cuba en donde existía una diferencia entre el socialismo soñado y el de la realidad.<sup>252</sup>

Para Atilio Boron, Vargas Llosa no solo se transformó en un partidario del liberalismo, sino en su principal apologista y el principal enemigo de las luchas de las clases sociales cuya escritura ha usado para luchar “contra cualquier gobierno que en Nuestra América haya tenido la osadía de rechazar los dictados de Washington y para estigmatizar, o al menos desprestigiar, a las fuerzas políticas, corrientes de ideas o intelectuales que tengan la osadía de cuestionar el capitalismo.”<sup>253</sup>

Esta situación, según la crítica, se ha plasmado en su obra. Ejemplo de ello es *La llamada de la Tribu* (2018) en donde Mario Vargas Llosa hace un recorrido por las categorías políticas y filosóficas de aquellos que modelaron su pensamiento, particularizando en las ideas que sustentan sus posturas políticas. Entre sus análisis incluye a Adam Smith, José Ortega y Gasset, Karl Popper, Friedrich von Hayek e Isaia Berlin.

A la luz de la crítica, esta obra pone al descubierto su labor de propaganda política del orden social, pues en *El hechicero de la Tribu. Mario Vargas Llosa y el Liberalismo en América Latina*, Atilio Boron examina los análisis llevados a cabo por el peruano y devela los errores argumentativos y falsos en los que incurre, por ello sostiene lo que termina haciendo es “regurgitar las [ideas] de las clases dominantes del imperio. Ideas falsas y mentirosas, de una pseudo-democracia imperial, vacía e ilegítima...”<sup>254</sup>

El ejemplo antes referido es una de las críticas más actuales que la obra de Vargas Llosa ha suscitado; sin embargo, como se verá más adelante, autores

---

<sup>252</sup> Cfr. Vargas Llosa, Mario. *El pez en el agua. Memorias. Op. cit.*, pág. 113.

<sup>253</sup> BORON, Atilio A. *Op. cit.*, pág. 31.

<sup>254</sup> *Idem.* pág. 209.

como Robin Lefere<sup>255</sup> o Frauke Gewecke<sup>256</sup> han cuestionado la pretensión de verdad que poseen obras como *La fiesta del Chivo* y han sostenido importantes críticas hacia la construcción literaria de la novela y la recepción que ha tenido en diversos países.

Ahora bien, la vida política de Vargas Llosa adquirió relevancia en la esfera pública desde 1987 al escribir el manifiesto titulado *Frente a la amenaza totalitaria* mediante el cual atacaba las reformas centralistas del gobierno en turno. Desde esa fecha comienza su participación en la creación del partido político Movimiento libertad y en 1990 contienda por la presidencia del Perú apoyado por el Frente democrático (Fredemo), cuyos comicios pierde.

En *El pez en el agua*, Vargas Llosa sostuvo que en aquella época estuvo dispuesto a dejar la profesión de escritor por la presidencia debido a razones morales, pues las situaciones críticas presentes en su país lo llevaron a pretender hacer las reformas liberales que desde los años setenta venían gestándose, abriendo los mercados, estimulando la competencia y generando más riqueza.<sup>257</sup>

Como se advierte, la vida pública de Vargas Llosa ha transcurrido entre dos facetas: la del escritor y la del político. En la primera, se ha ganado el reconocimiento y la admiración de la comunidad literaria gracias a la calidad de su prosa, en cambio la segunda, ha generado una gran animadversión entre aquellos que no coinciden con sus ideas y quienes han tachado muchas de sus declaraciones como producto de la ignorancia.<sup>258</sup>

---

<sup>255</sup> LEFERE, Robin. "La Fiesta del Chivo ¿mentira verdadera?" en *Actas del XIV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Nueva York, vol. IV, julio de 2001, págs. 331-338.

<sup>256</sup> GEWECKE, Frauke. "La fiesta del Chivo de Mario Vargas Llosa: perspectivas de recepción de una novela de éxito", en *Iberoamericana*, España, vol. I, núm. 3, 2014, págs. 151- 165.

<sup>257</sup> Cfr. VARGAS Llosa, Mario. *El pez en el agua. op. cit.*, pág. 24.

<sup>258</sup> Basta recordar la Carta abierta dirigida a Vargas Llosa en el año 2000 por el entonces Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, César Gaviria, quien al responder a las críticas del escritor sobre el respaldo de la OEA en el triunfo electoral de Alberto Fujimori sostuvo que "su capacidad de análisis político es inversamente proporcional a sus logros literarios" y le recomienda hacer caso del dicho "zapatero a tus zapatos". Cfr. GAVIRIA, César. Carta abierta a Mario Vargas Llosa, *El País*, Madrid, España, Año XXV, No. 8. 428 (junio 17 de 2000, sábado).

La vinculación de la política con la literatura no solo se halla en la vida pública de Vargas Llosa, su obra encuentra una íntima relación entre ambos mundos, ya desde sus primeros escritos y conferencias el autor sostiene cómo en los países latinoamericanos, donde las problemáticas económicas y sociales han permeado a lo largo de su historia, los escritores tienen un compromiso político con el cambio imposible de rechazar.

Así, en el discurso titulado *La Literatura es fuego*, el peruano sostiene que la literatura es sinónimo de rebelión, de protesta, ésta surge del desacuerdo de los hombres con la realidad, por ello la vocación literaria se convierte en la vocación del descontento y los escritores se transforman en “los perturbadores conscientes o inconscientes de la sociedad, los insurrectos irridentes del mundo, los insoportables abogados del diablo. No sé si está bien o está mal, solo sé que es así. Esta es la condición del escritor y debemos reivindicarla tal como es.”<sup>259</sup>

De esta forma, para el escritor, la literatura contribuye a la solución de problemáticas presentes en las sociedades, su efecto político se manifiesta en el desadormecimiento de los lectores hacia las condiciones sociales y en hacer visible las deficiencias del mundo. Al formar ciudadanos críticos se opone al poder de las sociedades democráticas y autoritarias, es decir, a su justificación natural mediante la cual se nos convence que se va en una buena dirección.<sup>260</sup>

Así, para Vargas Llosa la literatura, la política y el poder se encuentran vinculados, sobre todo en las sociedades latinoamericanas carentes de instituciones democráticas sólidas, injustas, golpeadas por la pobreza y azotadas por regímenes dictatoriales en donde el escritor juega un papel de primer orden en el cambio de circunstancias.

Son los regímenes autoritarios presentes en las sociedades en América Latina los que han cobrado especial relevancia en la narrativa del autor, pues tres

---

<sup>259</sup> VARGAS Llosa, Mario. Discurso dictado el 10 de agosto de 1967 al recibir el Premio Rómulo Gallegos. Disponible en [https://www.literaterra.com/mario\\_vargas\\_llosa/la\\_literatura\\_es\\_fuego/](https://www.literaterra.com/mario_vargas_llosa/la_literatura_es_fuego/)

<sup>260</sup> Cfr. Mario Vargas Llosa. “Literatura y política: dos visiones del mundo”, *op.cit.*

de sus principales obras: *Conversación en la Catedral* (1969), *La fiesta del Chivo* (2000) y *Tiempos recios* (2019), han sido dedicadas al tratamiento de la temática dictatorial.

El presente apartado se enfocará en el análisis de *La fiesta del Chivo* (2000), la cual es considerada una de las obras contemporáneas más exitosas de las últimas décadas cuyo eje narrativo se centra en la muerte del dictador Rafael Leónidas Trujillo. El objetivo central de esta investigación será la identificación del concepto del poder.

### **3.4.1 La novela**

Como se advirtió con anterioridad, el tratamiento de la temática dictatorial presente en la obra de Vargas Llosa ha sido reiterado. *La fiesta del Chivo* (2000) constituye la segunda novela vinculada a dicha temática. En ella, a diferencia de *Conversación en la Catedral* (1969), el dictador aparece como un personaje principal inspirado en Rafael Leónidas Trujillo Molina.

La crítica literaria ha catalogado a la novela como parte del corpus de obras que integran la llamada novela del dictador, pues durante los veinticuatro capítulos que componen la narración se entrelazan tres historias en diferentes dimensiones espacio-temporales unidas en torno al poder dictatorial de Rafael Trujillo, quien gobernó de facto la República Dominicana entre 1930 y 1961, año en el que fue asesinado.

La primera historia versa sobre la vida de Urania Cabral, una abogada que regresa de Estados Unidos a la República Dominicana, su país natal, después de más de treinta años de ausencia para visitar a su padre; la segunda, narra el último día en la vida de Trujillo, desde su amanecer hasta su muerte; la tercera, relata el complot y asesinato del Chivo orquestado por Antonio de la Maza, Amado García, Salvador Sadhalá, Antonio Imbert y José René Román.

En la obra, aun cuando la figura del dictador sea central y el eje temático de la misma sea el poder dictatorial, la historia de Trujillo no es la predominante en la narración, pues las tres historias se desarrollan de forma paralela dando voz a los principales acontecimientos políticos de la República Dominicana bajo la dictadura de Trujillo.

La riqueza narrativa que subyace en *La fiesta del Chivo* ha sido reconocida por la crítica literaria; sin embargo, no deben soslayarse análisis que advierten en la novela una falta de visión por “el recurso melodramático y facilón de la virgen violada...que hace echar de menos el vanguardismo de *Conversación en la Catedral*” o “por el propósito histórico-realista que cabe suponer o exigir.”<sup>261</sup>, u otras como las efectuadas por Gladys Valencia quien advierte en la obra “una narración plana, sensacionalista y anecdótica”<sup>262</sup>y las realizadas por Frauke Geweke sobre la reducción de la dictadura a “un turbio embrollo de sexo y poder...conduce al fin de cuenta, a la exotización o “tropicalización” del hecho histórico.”<sup>263</sup>

Pese a las críticas, el reconocimiento de la novela se ha extendido a lo largo de las últimas décadas y las temáticas presentes en ella han generado diversos abordajes en el seno de la comunidad académica, los cuales no se agotan en el tratamiento del poder dictatorial, incluyen una gama amplia de temáticas presentes en la narración.

Así, se identifican abordajes desde enfoques y vertientes diversas entre los que destacan el análisis de Ramón A. Feenstra quien desde una postura antropológica toma la obra de Erich Fromm para explicar el miedo a la libertad en algunos de los personajes de la novela<sup>264</sup>o el estudio de Stephen Henighan el cual

---

<sup>261</sup> LEFERE, Robin. “Lectura crítica de La Fiesta del Chivo”, en *Literatura y música popular en Hispanoamérica: IV Congreso de la Asociación Española de Estudios Literarios Hispanoamericanos*, España, 2002, pág. 542.

<sup>262</sup> VALENCIA Sala, Gladys. “La Fiesta del Chivo: entre la autoridad patriarcal y la imagen salvaje de la Nación”, en *KIPUS. Revista andina de letras*, Quito, núm. 33, I semestre, 2013, pág. 82.

<sup>263</sup> GEWECKE, Frauke. *Op. Cit.*, pág. 163.

<sup>264</sup> FEENSTRA, Ramón. “Una lectura antropológica de La fiesta del Chivo. Entre el deseo de reconocimiento y el miedo a la libertad”, en *Thémata. Revista de filosofía*, Sevilla, núm. 39, 2007, págs. 167-174.



analiza la transición de los personajes femeninos en las novelas del peruano, entre las que destaca *La fiesta del Chivo*<sup>265</sup>, sin dejar de mencionar el análisis sobre el poder sexual de Lourdes Rojas.<sup>266</sup>

Por otra parte, una de las características más sobresalientes de la novela y más controvertidas debido a los diversos señalamientos de plagio a la obra de Bernard Diederich titulada *Trujillo la muerte del dictador* (1978) es la honda relación que guarda con gran parte de los sucesos históricos pertenecientes a la dictadura establecida bajo la denominada Era Trujillo, dentro de los cuales se identifican las referencias explícitas del ascenso del dictador al poder:

Desde el primer día, los De la Maza vieron con recelo y antipatía las intrigas de que se valió el entonces brigadier en Jefe de la Policía Nacional –creada por el ocupante norteamericano, y que, a su partida, se convertiría en el Ejército dominicano-, Rafael Leónidas Trujillo, para derrocar a Don Horacio Vásquez y, en 1930, en las primeras elecciones amañadas de su larga historia de fraudes electorales, hacerse elegir Presidente de la República.<sup>267</sup>

Además de la matanza del perejil ordenada en 1937 por Trujillo contra la población de origen haitiano que se encontrara en el territorio dominicano: “-A partir de la media noche, las fuerzas del Ejército y la Policía procederán a exterminar sin contemplaciones a toda persona de nacionalidad haitiana que se halle de manera ilegal en territorio dominicano, salvo los que estén en los ingenio azucareros –luego de aclararse la garganta, paseó sobre la ronda de oficiales una mirada gris-: ¿Está claro?”<sup>268</sup>

Así como la celebración de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre celebrada desde finales de 1955 y durante 1966 “...Trujillo se festejaba a sí

---

<sup>265</sup> HENIGHAM, Stephen. “Nuevas versiones de los femeninos en *La fiesta del Chivo*, *El paraíso en la otra esquina* y *Travesuras de la niña mala*”, en *Hispanic Review*, Universidad de Pensilvania, vol. 77, núm. 3, 2009, págs. 369-388.

<sup>266</sup> ROJAS, Lourdes. “Poder político y poder sexual en *La fiesta del Chivo* de Mario Vargas Llosa”, en *El Ateneo: revista científica, literaria y artística*, España, núm. 12-13, 2003, págs. 71-79.

<sup>267</sup> VARGAS Llosa, Mario. *La fiesta del Chivo*, México, Debolsillo, 2015, pág. 107.

<sup>268</sup> *Idem*. pág. 222.

mismo, trayendo a Santo Domingo (“A Ciudad Trujillo, perdón, papá”) la orquesta de Javier Cugat...y construyendo, en los ochocientos mil metros cuadrados del recinto ferial, setenta y un edificios, algunos de mármol, alabastro y ónix, para albergar a las delegaciones de los cuarenta y dos países del Mundo Libre que acudieron...”<sup>269</sup>

Sin dejar de mencionar la referencia a un sinnúmero de personajes extraídos de la historia, tal es el caso de las hermanas Mirabal, asesinadas por oponerse al régimen dictatorial, el presidente venezolano Rómulo Betancourt, contra quien se atentó en 1960 o Jesús de Galíndez, intelectual asesinado por órdenes de Trujillo: “En marzo de 1956, Jesús de Galíndez, que se había nacionalizado norteamericano, desapareció, después de ser visto, por última vez, saliendo de una estación del metro en Broadway, en el corazón de Manhattan. Hacia unas semanas se anunciaba la publicación de un libro suyo sobre Trujillo”<sup>270</sup>

Esta coincidencia entre los acontecimientos históricos y los hechos narrados en la novela, así como la gran cantidad de personajes homónimos reales nombrados en ella, han suscitado una serie de aproximaciones y declaraciones confusas que advierten en la narración un texto casi historiográfico, en este supuesto se encuentra la columna “La resurrección del dictador” escrita en *El País* por Tomás Eloy Martínez para quien:

“Hay bibliotecas enteras dedicadas al ascenso y caída del generalísimo Rafael Leónidas Trujillo Molina, dictador de la República Dominicana desde 1930 hasta 1961, pero quien se aventure en la última novela de Mario Vargas Llosa, *La fiesta del Chivo*, podría pasarlas por alto porque este libro es la destilación prodigiosa de todo ese conocimiento.”<sup>271</sup>

Y es que, pese a las constantes reiteraciones hechas por Vargas Llosa sobre la no pertenencia de su obra a la novela histórica, sino a la ficción, críticos

---

<sup>269</sup> *Idem*. pág. 133.

<sup>270</sup> *Idem*. pág. 114

<sup>271</sup> MARTÍNEZ, Tomás. “La resurrección del dictador”, *El País*, Madrid, España, Año XXV, No. 8365 (abril 14 de 2000, viernes).

como Robin Lefere encuentran la postura del peruano insatisfactoria desde el punto de vista intelectual porque en la novela nunca deja en claro su pretensión histórica<sup>272</sup> y aunque esta pueda haber sido sostenida, sería cuestionable “si “mentir con conocimiento de causa” quiere decir que puedo inventar lo que me dé la gana con tal de que no vaya en contra de la verosimilitud.”<sup>273</sup>

Para Lefere hay una voluntad de “verdad” en la obra de Vargas Llosa, pues de manera constante, el autor sugiere “la verdad de su mentira, pero sin comprometerse a nada que en rigor permita sustentar dicha verdad”<sup>274</sup> Esta postura es coincidente con la sostenida por Frauke Gewecke quien critica la doble estrategia del autor en la presentación de la obra en la República Dominicana, pues por una parte justificaba la tergiversación sobre los hechos y personajes debido a la ficcionalidad de la obra; por la otra, insistía en su labor de investigación y documentación llevada a cabo.<sup>275</sup>

Tomando en consideración lo antes expuesto, es necesario señalar que aun cuando gran parte de la obra haya sido resultado de la investigación y documentación llevada a cabo por el autor y pese a que en ella se pueden identificar una gran cantidad de acontecimientos y datos que corresponden al periodo dictatorial establecido por Trujillo en la República Dominicana, la novela no corresponde a la novela histórica, por tanto los eventos y personajes en ella narrados deben considerarse parte de la ficción.

Es esa tesitura Robin Lefere señala “en rigor, solo debemos y podemos leer la novela como una fábula, que habla de la dictadura y del poder, pero de forma

---

<sup>272</sup> Dicha pretensión queda clara en obras inspiradas en acontecimientos históricos como en *Yo el Supremo* de Augusto Roa Bastos donde el autor sostiene de manera explícita la pertenencia de su obra a la ficción pese a que su escritura implicó un trabajo exhaustivo de lectura de legajos, apuntes, testimonios, folletos y periódicos.

<sup>273</sup> LEFERE, Robin. “La fiesta del Chivo, ¿Mentira verdadera?” *op. cit.*, pág. 332.

<sup>274</sup> LEFERE, Robin. “Lectura crítica de La Fiesta del Chivo”, *op. cit.*, pág. 543.

<sup>275</sup> Cfr. GEWECKE, Frauke. *Op. cit.*, pág. 153.

metafórica y universalista; cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.”<sup>276</sup>

Tomando en cuenta lo dicho hasta el momento y advirtiendo el valor de la ficción como forma de comprensión de la realidad, la lectura de la novela que aquí se propone no intentará buscar en ella una correlación con el referente histórico, es decir, no partirá de los estudios historiográficos, más bien se analizará la ficción literaria como espacio de crítica y resistencia del subgénero al que pertenece la obra.

### **3.4.2 Rafael Leónidas Trujillo: entre el dios y el ser humano**

Como se advirtió en el capítulo segundo de la presente investigación, una de las características centrales del corpus de obras que integran al subgénero literario del dictador lo constituye la existencia de un personaje que represente dicha figura. Para llevar a cabo tal simbolización, los escritores latinoamericanos se han inspirado en la realidad dictatorial sufrida en América Latina y han nutrido a sus personajes de características comunes identificables en los dictadores del continente.

Así, las figuras dictatoriales plasmadas en las obras aparecen como grandes megalómanos aferrados al poder, hombres solitarios, omnipotentes y eternos, pertenecientes a las fuerzas armadas cuyo ejercicio de la violencia justifican por la necesidad de “orden” ante el caos de las naciones. Son nombres mesiánicos cuyas pretensiones abarcan la creación de una nueva moral y el culto a su persona.

En algunas obras como *El otoño del Patriarca* o *El reino de este mundo* el dictador no posee una identidad precisa, se ubica en un tiempo y espacio indefinido. Sin embargo, en novelas como *Yo el Supremo* o *El señor Presidente*, el personaje

---

<sup>276</sup> LEFERE, Robin. “La Fiesta del Chivo ¿mentira verdadera?”. *op. cit.*, pág. 332.

se delinea a partir de un dictador determinado. En este supuesto se encuentra *La fiesta del Chivo*, la cual se inspira en el General Rafael Leónidas Trujillo.

El dictador de la obra aparece descrito por Vargas Llosa como un anciano ególatra y vanidoso, con personalidad dominante “Sus ojos habían adoptado la fijeza sombría, trepanadora, inmisericorde con que recordaba quien mandaba en este país y en las vidas dominicanas.”<sup>277</sup> Un megalómano en plena decadencia física, nombrado como el Benefactor, el Padre de la Patria, el Doctor, el Jefe, el Generalísimo, su Excelencia o el Salvador de la Patria y quien en su manía de poder incluso llegó a cambiar el nombre de la ciudad de Santo Domingo a Ciudad Trujillo.

El Benefactor era un hombre cruel y violento que ordenaba torturar, asesinar y arrojar a los tiburones a todos aquellos contrarios a su régimen y quien sostenía ““A mí no me tiembla la mano cuando tengo que matar –añadió, después de una pausa-...Pero soy un hombre de honor. A los leales les hago justicia, no los mando matar.”<sup>278</sup>

El Padre de la Patria era apodado el Chivo por el instinto sexual desenfrenado que lo caracterizaba. Y es que su potencia sexual y el gusto por mantener relaciones sexuales con una gran cantidad de mujeres, en especial jóvenes, quienes solicitaban ser tocadas por él, pues “las buenas dominicanas agradecían que el Jefe se dignara tirárselas”<sup>279</sup> es una de las características a las que el autor le da mayor énfasis.

Sus diversas amantes incluían a las esposas de sus colaboradores, situación conocida por ellos y con la cual demostraban su lealtad hacia el dictador, quien además humillaba y se burlaba de tal circunstancia:

-Yo he sido un hombre muy amado. Un hombre que ha estrechado entre sus brazos a las mujeres más bellas de este país. Ellas me han dado la energía para enderezarlo. Sin ellas, jamás hubiera hecho lo que hice...¿Saben ustedes cuál ha

---

<sup>277</sup> VARGAS Llosa, Mario. *La fiesta del Chivo*, op. cit., pág. 92.

<sup>278</sup> *Idem*. pág. 121.

<sup>279</sup> *Idem*. pág. 72.

sido la mejor, de todas las hembras que me tiré?...¡La mujer de Froilán!...Froilán había heroicamente sonreído, reído, festejado con los otros, la humorada del Jefe.<sup>280</sup>

La figura del dictador oscila en la obra entre la divinidad y la mundanidad de su naturaleza, pues por una parte aparece como un dios que “podía hacer que el agua se volviera vino y los panes se multiplicaran, si le daba en los cojones”<sup>281</sup> quien nunca sudaba “”Trujillo nunca suda. Se pone en los más ardiente del verano esos uniformes de paño, tricornios de terciopelo y guantes, sin que se vea en su frente brillo de sudor.”<sup>282</sup>Un dios en la tierra como se leía en el letrero que Jacinto Peynado colocara en la puerta de su casa “Dios y Trujillo”.

Por otra parte, aparece como un hombre mundano, afectado por la edad quien pese a su personalidad dominante y su mirada -“que nadie podía resistir sin bajar los ojos intimidado aniquilado por la fuerza que irradiaban esas pupilas perforantes, que parecía leer los pensamientos más secretos, los deseos, y los apetitos ocultos, que hacía sentirse desnudas a las gentes.”<sup>283</sup>- es incapaz de controlar sus esfínteres y como cualquier ser humano debe enfrentarse al paso del tiempo, a la muerte y al deterioro de sus capacidades:

“No era amor, ni siquiera placer lo que esperaba de Urania. Había aceptado que la hijita del senador Agustín Cabral viniera a la Casa de Caoba solo para comprobar que Rafael Leónidas Trujillo Molina era todavía, pese a sus setenta años, pese a sus problemas de próstata...un macho cabral, un chivo con un güevo todavía capaz de ponerse tieso y romper los coñitos vírgenes que le pusieran delante.”<sup>284</sup>

De esta manera, la obra mundaniza la figura del dictador al mostrar su terrenidad a través de la enfermedad, la vejez, la muerte y la incapacidad, destruyendo su equiparación con el dios omnipotente que el Benefactor creyó ser al decidir el destino de los dominicanos y disponer sobre la vida o la muerte de

---

<sup>280</sup> *Idem.* pág. 75 y ss.

<sup>281</sup> *Idem.* pág. 29.

<sup>282</sup> *Idem.* pág. 30.

<sup>283</sup> *Idem.* pág. 48.

<sup>284</sup> *Idem.* pág. 515.

aquellos a quien gobernaba. La bestia, como le llamaban los curas, aparece reducido a un simple hombre brutal y sanguinario que acumuló demasiado poder

Esta simplificación de su figura se advierte además en el tratamiento llevado a cabo por el autor, pues éste no constituye el centro de la narración, es decir, Rafael Trujillo es un personaje conectado al relato de Urania Cabral y de los conspiradores. Sin embargo, no es el eje sobre el que discurre la novela. Este rasgo descentraliza la figura dictatorial y su importancia como personaje.

En esa tesitura, Vargas Llosa reduce la importancia del dictador en la novela y destaca los efectos o consecuencias que la violencia y el abuso sexual ejercidos por el dictador provocaron entre los habitantes, en especial en la vida de la protagonista quien fuera violada por él y la cual dice a su prima "...nunca un hombre me volvió a poner la mano, desde aquella vez. Mi único hombre fue Trujillo. Como lo oyes. Cada vez que alguno se me acerca, y me mira como mujer, siento asco...estoy vacía y llena de miedo, todavía."<sup>285</sup>

Así, el escritor de la novela le resta importancia al dictador despojándolo de su papel central en la narración y, quizá tratando de desplazarlo en la historia latinoamericana, al poner énfasis en las consecuencias de los regímenes dictatoriales y el ejercicio del poder ilimitado sobre la vida de las personas. Sobre la concepción del poder y sus mecanismos profundizaremos en el siguiente apartado.

### **3.4.3 El poder en la novela**

Como se ha advertido a lo largo del presente capítulo, la reflexión en torno al tema del poder dictatorial ha sido una constante dentro de la literatura latinoamericana. Cada una de las obras literarias analizadas hasta el momento permite advertir diversas concepciones en torno a este. En el caso de *La fiesta del Chivo*, el abordaje de dicha temática corre de manera paralela entre la concepción de un poder

---

<sup>285</sup> *Idem.* pág. 520.

primario basado en la violencia y el miedo como rasgos esenciales del régimen de Trujillo y, en la relación de complicidad creada entre el dictador y sus gobernados.

El dictador de la obra, de la misma forma que Zacarías en *El otoño del patriarca* y José Gaspar Rodríguez de Francia en *Yo el supremo*, asciende al poder en un periodo de profunda inestabilidad política, ante la ausencia de un orden en el país, el cual se encontraba invadido por los haitianos:

El Jefe encontró un paisito barbarizado por las guerras de caudillos, sin ley ni orden, empobrecido, que estaba perdiendo su identidad, invadido por los hambrientos y feroces vecinos. Vadeaban el río Masacre y venían a robarse bienes, animales, casas...violaban a nuestras mujeres, estropeaban nuestra cultura, nuestra lengua y costumbres occidentales e hispánicas, imponiéndonos las suyas, africanas y bárbaras...<sup>286</sup>

Y es que la República Dominicana entre 1916 y 1924 vivió un periodo de desequilibrio político en donde los alzamientos, cuartelazos y la invasión norteamericana tuvieron una fuerte presencia. En 1924 llega a la presidencia Horacio Vásquez, quien debiendo salir en 1928 prorrogó su mandato y ante la pretensión de reelección presidencial en 1930 originó una revuelta de la Guardia Nacional, quien a través de un golpe militar derroca al gobierno y a través de “elecciones” resulta ganador el jefe militar Rafael Leónidas Trujillo.

En estas circunstancias de la República Dominicana inicia la nombrada Era Trujillo, la cual duraría más de 30 años y se caracterizaría por ser uno de los regímenes dictatoriales más violentos en la historia latinoamericana. El Chivo introducirá aparatos represivos de toda índole para conservar el poder que le fue dado por los militares.

Ahora bien, tomando en cuenta las diversas aproximaciones al tema que nos ocupa llevadas a cabo en las concepciones generales del presente capítulo y de los diversos pasajes de la obra, se reconoce una concepción primaria del poder,

---

<sup>286</sup> *Idem.* pág. 16.



entendida a partir del conflicto, la conducta observable y la limitación de posibilidades de decisión, que en la terminología de Steven Lukés es nombrada como concepción restrictiva o unidimensional.<sup>287</sup> En este caso está basada en la fuerza, la violencia, el miedo y la coacción.

Así, la forma de entender al poder en la obra se realiza desde sus efectos coercitivos, dicha concepción es restrictiva por ser la imposición de la voluntad su principal componente e inadvertir mecanismos inobservables en su entendimiento. Y es que el foco de atención de Vargas Llosa consiste en la descripción detallada y pormenorizada del uso de la violencia que el Chivo y sus colaboradores ejercían sobre la población y sus detractores para el mantenimiento del poder.

La descripción de las formas de ejercer la violencia y de los aparatos represivos empleados para limitar cualquier tipo de libertad se descubre a través de las historias de vida de los conspiradores, pues algunos de ellos estaban vinculados al dictador, recuérdese por ejemplo a Antonio de la Maza quien servía al dictador administrando los aserraderos de la familia Trujillo y cuyo hermano fue asesinado por el dictador, “Como militar o como civil, hacia veintitantos años que contribuía a la fortuna y el poderío del Benefactor...Odiándolo con todas sus fuerzas, había seguido sirviéndolo, aun después de la muerte de Tavito.”<sup>288</sup>

Las formas del ejercicio de la violencia en la obra incluían la sexual hacia las mujeres, representadas por Urania Cabral, los asesinatos y desapariciones a sus opositores como Galíndez o las hermanas Mirabal, así como la tortura practicada durante todo su régimen en las diversas cárceles clandestinas y en el Servicio de Inteligencia Militar, éste último el aparato represivo más importante del régimen a cargo de Jhonny Abbes.

De esta manera, en principio, el autor destaca la parte más evidente y manifiesta del poder, es decir, el castigo, la tortura, el asesinato, la vigilancia y la

---

<sup>287</sup> LUKES, Steven. *Op. cit.*, pág. 19.

<sup>288</sup> VARGAS Llosa, Mario. *La fiesta del Chivo*, op. cit., pág. 112.

restricción de la libertad: “Los *caliés* echaban mano de cualquier sospechoso y lo llevaban al SIM, donde se le sometía a torturas – castrarlo, reventarle los oídos y los ojos, sentarlo en el Trono para que diera nombres. La Victoria, La Cuarenta y El Nueve estuvieron atiborrados de jóvenes de ambos sexos, estudiantes, profesionales y empleados, muchos de los cuales eran hijos o parientes de hombres de gobierno.”<sup>289</sup>

Así, Vargas Llosa subraya en la dictadura de Trujillo el régimen de violencia, atrocidad y barbarie, así como la desaparición de cualquier signo de humanidad o racionalidad. Circunstancias justificadas por la imposición del orden y el desarrollo pues “Nada ataba tanto como la sangre, cierto. Sería por eso que él se sentía tan amarrado a este país de malagradecidos, cobardes y traidores. Porque, para sacarlo del atraso, el caos, la ignorancia y la barbarie, se había teñido de sangre muchas veces. ¿Se lo agradecería en el futuro estos pendejos?”<sup>290</sup>

Por otra parte, otro de los elementos imprescindibles en la concepción del poder en la obra lo constituye el miedo, éste aparece en dos dimensiones; la primera, referida como sustento del régimen dictatorial enfatizado en el castigo y la sanción; la segunda, como la angustia ante la inseguridad e incertidumbre ante la ausencia de la figura del dictador en la vida de los dominicanos.

La primera dimensión está presente en la gran mayoría de los pasajes del relato, en donde el servilismo, el pánico y el aletargamiento se observan en muchos de los personajes cuyas conductas reflejan el miedo al Chivo y a sus aparatos represivos:

¿Y por qué no robas, pese a tus poderes para hacer y deshacer? ¿Por lealtad? Tal vez. Pero, ante todo, por miedo. Sabes que, si me robas y lo descubro, te pondría en manos de Johnny Abbes, que te llevaría a La Cuarenta, te sentaría en el Trono y te carbonizaría. Antes de echarte a los tiburones. Esas cosas que le gustan a la imaginación calenturienta del Jefe del SIM y al equipito que ha formado. Por eso

---

<sup>289</sup> *Idem.* pág. 180.

<sup>290</sup> *Idem.* pág. 97.

no me robas. Por eso no me roban, tampoco, los gerentes, administradores, contadores, ingenieros, veterinarios, capataces, etcétera, etcétera, de las compañías que vigilas. Por eso trabajan con puntualidad y eficacia, y por eso las empresas han prosperado y se han multiplicado, convirtiendo a la República Dominicana en un país moderno y próspero. ¿Lo has comprendido?<sup>291</sup>

Respecto a la segunda dimensión del miedo, aunque esta no es tan evidente como la primera, se advierte en algunos pasajes de la obra la angustia del pueblo ante la muerte del Chivo, la cual implicaba, inseguridad, incertidumbre por el vacío en el mando:

“Y se veía, al mismo tiempo, contemplando...la multitudinaria cola de miles y miles de dominicanos de todas las edades, profesiones, razas y clases sociales, esperando, horas de horas, bajo un sol inclemente, para subir las escalinatas de Palacio, y, en medio de exclamaciones histéricas de dolor, desmayos, alaridos, ofrendas a los luases del vudú, rendir su último homenaje al jefe, al Hombre, al Benefactor, al Generalísimo, al Padre.”<sup>292</sup>

Cabe mencionar que sobre el vínculo entre el poder y el miedo Guglielmo Ferrero encuentra una relación esencial pues en su teoría del poder y la legitimidad sostiene que el miedo es la condición humana determinante ante la inseguridad que representa la existencia. Por ello, para establecer condiciones de seguridad el hombre crea, entre otras cosas, al poder. Para el autor, este es “una manifestación suprema del miedo que el hombre tiene hacia sí mismo...”<sup>293</sup> Por tanto, aunque el poder nace para eliminar el miedo, al final se encuentra obligado a usar la violencia contra todos aquellos que quisieran transgredir sus órdenes.

---

<sup>291</sup> *Idem*. pág. 157.

<sup>292</sup> *Idem*. pág. 425.

<sup>293</sup> FERRERO, Guglielmo. *Potere. I Geni invisibili della Città*, Milano, SugarCo Edizioni, 1981, pág. XI.

De esta manera, para el italiano, el poder y el miedo se encuentran en una paradoja, pues “...el Poder, en el intento de acabar con el miedo...crea otro miedo: el miedo del Poder mismo.”<sup>294</sup>

Desde la lectura aquí propuesta *La fiesta del Chivo* advierte la paradoja o contradicción del poder sostenida por Ferrero, pues en la obra la toma del poder por parte de Rafael Leónidas Trujillo respondió, en principio, al intento de acabar con la inseguridad e inestabilidad reinante en el país a través de la imposición del “orden” –recuérdese el afán reeleccionista de Horacio Vázquez, los cuartelazos, etc.- “...El Jefe cortó el nudo gordiano: “¡Basta!”. ¡A grandes males, grandes remedios!... ¿No salvó a la República de ser prostituida una segunda vez en la historia por ese vecino rapaz?”<sup>295</sup>

Sin embargo, su ascenso ilegítimo al poder por la vía del fraude provocó su ataque a las instituciones democráticas e impuso un régimen inhumano desprovisto de toda libertad, es decir, creó el miedo al poder mismo. De tal manera que, justificó el ejercicio de la violencia en aras del mantenimiento del mismo poder.

Por otra parte, junto a las formas impositivas de ejercicio del poder se identifican algunos mecanismos de control como los económicos o los propagandísticos que durante la dictadura jugaron un papel trascendental en el mantenimiento del régimen. En el caso de los mecanismos de tipo económico estos fueron imprescindibles, pues durante los treinta años que Trujillo se mantuvo en el poder controló la mayor parte de la industria en el país, entre las que se encontraban “...las haciendas de la Corporación Azucarera Dominicana, y siguiendo con Dominicana de Aviación, la cementera, las compañías madereras y los aserraderos, las oficinas de importación y exportación y los establecimientos comerciales.”<sup>296</sup>

Dichas empresas constituían verdaderos monopolios, los cuales provocaron una dependencia económica y de trabajo al interior del país ya que la

---

<sup>294</sup> *Idem.* pág. XIII.

<sup>295</sup> VARGAS Llosa, Mario. *La fiesta del Chivo*, op. cit., pág. 16.

<sup>296</sup> *Idem.* pág. 154.

mayor parte de la ciudadanía trabajaba para la familia Trujillo. El dictador justificaba dicho acaparamiento en aras del desarrollo del país, pues “Si esas empresas no fueran de la familia Trujillo, esos puestos de trabajo no existirían. Y la República Dominicana sería el paisito africano que era cuando me lo eché al hombro.”<sup>297</sup>

La riqueza producida por sus empresas además le permitió, durante algún tiempo, contar con el apoyo incondicional de la Iglesia, pues ésta recibía apoyo económico de la dictadura, gracias a la cual inclusive fue “...condecorado en el Vaticano, por Pío XII, con la Gran Cruz de la Orden Papal de San Gregorio.”<sup>298</sup>

En otro orden de ideas, como se advirtió al inicio del apartado, de manera paralela a la descripción del poder dictatorial en la obra, el autor delinea la relación de complicidad presente en la dictadura trujillista entre el Chivo y sus allegados. En algunos momentos de la narración y a través de ciertos personajes advierte la seducción de algunos hombres por el régimen y la relación de lealtad con el dictador, por ejemplo el caso de Johnny Abbes quien dice a Trujillo: “-A usted no lo admiro, Excelencia –murmuró el coronel Abbes bajando los ojos-. Yo vivo por usted. Para usted. Si me permite, soy el perro guardián de usted.”<sup>299</sup>

Aunque la obra no profundiza en el abordaje de dicha temática y además escapa a los objetivos del presente apartado, es importante destacar que a través de ciertos cuestionamientos el autor deja entrever la relación de lealtad entre Trujillo y sus colaboradores, la cual va más allá de la coacción, la violencia o el temor ejercidos en su contra. En este sentido Urania pregunta a su padre:

-¿Valía la pena papá? ¿Era por la ilusión de estar disfrutando del poder? A veces pienso que no, que medrar era lo secundario. Que, en verdad, a ti, a Arala, a Pichardo, a Chirinos, a Álvarez Pina, a Manuel Alfonso les gustaba ensuciarse. Que Trujillo les sacó del fondo del alma una vocación

---

<sup>297</sup> *Idem.* pág. 156.

<sup>298</sup> *Idem.* pág. 32.

<sup>299</sup> *Idem.* pág. 97.

masoquista, de seres que necesitaban ser escupidos, maltratados, que sintiéndose abyectos se realizaban.

La temática planteada por Vargas Llosa adquiere relevancia en el contexto histórico latinoamericano porque la dictadura de Trujillo se ha considerado una de las más atroces en la historia del continente. Las víctimas de asesinato ascienden a más de 50.000 personas, en este contexto la obra identifica y pone énfasis en uno de los aspectos menos abordados dentro de la novela del dictador: la relación y participación de los allegados a Trujillo en el mantenimiento del régimen, pues como señala Urania en la obra, se puede entender el amor de muchos ciudadanos hacia Trujillo por el adormecimiento y la falta de libre albedrío, pero es apenas comprensible la relación creada con algunos de los hombres más brillantes, cultos y preparados del país.<sup>300</sup>

En este sentido, dentro de la literatura especializada se hallan artículos como el de Ramón A. Feenstra *Una lectura antropológica de La fiesta del Chivo. Entre el deseo de reconocimiento y el miedo a la libertad* en donde el autor estudia los motivos psicológicos que provocan en los seres humanos la sujeción a un poder externo, en este caso, hacia la figura del dictador. Para el autor, esta sujeción responde al miedo al vacío que provoca la falta de dicha figura y el orden que implica la dictadura.

En esa tesitura, a partir de la teoría de Erick Fromm sobre el miedo a la libertad, el autor ofrece una explicación de la estructura social dentro de la dictadura impuesta por Rafael Leónidas Trujillo, la cual adquiere relevancia por los puntos tratados con anterioridad.

En primer lugar, advierte en la conducta de algunos conspiradores como Pupo Román o Antonio de la Maza, la presencia de un conflicto psicológico derivado de la lucha interna entre el deseo de acabar con el dictador y al mismo tiempo, en

---

<sup>300</sup> Cfr. *Idem*. pág. 76.

el caso del primero sentirse extraviado ante la falta de este y en el caso del segundo seguir sirviéndole a pesar del asesinato de su hermano.

Sobre el conflicto psicológico que señala Feenstra la novela pone especial énfasis en el caso de Pupo Román, pues en varios pasajes plantea la problemática interna del personaje al saber los actos que debía llevar a cabo y haber realizado lo contrario "...terminó de vestirse y bajó, con una carabina M-1 en las manos, que llevaba el cargador puesto. En lugar de descargarle una ráfaga y acabar con Navajita, le preservó la vida otra vez y asintió cuando Espaillat...le aconsejó alertar al Estado Mayor y dar orden de inamovilidad...Estaba perdiendo un tiempo irrecuperable, pero no sabía, pero no podía dejar de actuar de esa manera..."<sup>301</sup>

La actuación de Pupo Román permite identificar el deseo interno de acabar con el dictador y al mismo tiempo el miedo al vacío que provoca su desaparición. El mismo miedo también aparece en otros personajes como los oficiales de la más alta graduación quien a la muerte de Trujillo "Sabían o intuían que acababa de producirse un pavoroso vacío, y, formados en la tradición de la disciplina y total dependencia del Jefe, esperaban que asumiera el mando, con claridad de propósitos."<sup>302</sup>

En esa tesitura Feenstra sostiene que la figura del dictador cumple una función de otorgar seguridad a los individuos al reducir el miedo a los sujetos incapaces de ejercer su libertad, pues aunque Trujillo ejercía el poder de forma tiránica, había logrado ciertos éxitos a nivel económico, así como en la política exterior por el mensaje de seguridad nacional y orden. Todo esto aunado al monopolio del poder político al interno de la nación termina por ser la razón de ser de muchos dominicanos despojados de su yo.<sup>303</sup>

Las conclusiones que lleva a cabo Feenstra pretenden ser una explicación de algunas de las razones por las cuales la dictadura de Trujillo se extendió por más

---

<sup>301</sup> *Idem.* pág. 410.

<sup>302</sup> *Idem.* pág. 412.

<sup>303</sup> Cfr. FEENSTRA, Ramón. *Op. cit.*, pág. 171.

de 30 años. El miedo al vacío que provocaba la desaparición del dictador aunado al orden que impuso la dictadura son algunas de las causas que explican el comportamiento de muchos de los individuos en la obra.

No obstante lo anterior, para algunos autores como Gladys Valencia con la descripción de muchos de los personajes que hace Vargas Llosa aunado a la falta de antagonismo de las versiones oficiales y el hecho de silenciar las luchas dominicanas llevadas a cabo durante la dictadura, la obra describe a la República Dominicana como una ciudad aferrada a un pensamiento pre moderno, pre racional cuya necesidad de gobernabilidad hacía necesaria la figura del dictador con lo cual relativiza la violencia.<sup>304</sup>

En este sentido, se coincide con lo dicho por Gladys Valencia, pues se advierte que la novela en cuestión posee poca problematización y crítica sobre la temática del poder, cuestión que, como se advierte de los apartados respectivos, sí llevan a cabo *El otoño del patriarca* y *Yo el Supremo*.

En este sentido, *La fiesta del Chivo* toma al referente histórico como base para relatar de forma novelada los acontecimientos, con ello, permanece en la descripción de la parte más evidente del poder, es decir, en la narración de los hechos relatados por la historia sin adentrarse, cuestionar o problematizar los discursos oficiales. Con ello se aleja de la crítica que implica el discurso literario.

#### **3.4.4 La concepción del derecho en la obra**

Para comenzar el desarrollo del presente apartado es importante señalar que, a diferencia de la poca problematización advertida en *La fiesta del Chivo* sobre la temática del poder, en el tema del derecho sí se identifica un cuestionamiento hacia la función legalizadora que jugaron las leyes en el régimen dictatorial de Rafael

---

<sup>304</sup> Cfr. VALENCIA Sala, Gladys. *Op. cit.*, pág. 84.



Trujillo y en la poca o nula incidencia de estas en el establecimiento de los límites al poder. Por otra parte, además muestra la labor justificadora de los abogados en las decisiones más arbitrarias de la dictadura.

De acuerdo con la obra, Rafael Leónidas Trujillo llegó al poder en 1930 después del derrocamiento militar del Presidente Horacio Vásquez quien fuera electo para el periodo 1924-1928, el cual prorrogó su cargo hasta 1930. Ante las pretensiones de reelección del entonces presidente, ese mismo año, la Guardia Nacional dirigida por Trujillo originó la revuelta que terminó en el derrocamiento y renuncia de Vásquez.

En ese contexto, Trujillo contendió en las elecciones presidenciales y resultó vencedor "...en 1930, en las primeras elecciones amañadas de su larga historia de fraudes electorales, hacerse elegir Presidente de la República."<sup>305</sup> A través de múltiples simulaciones electorales en donde él era el único candidato o cuyos contendientes eran sus títeres, el Chivo ocupó la presidencia de la República en cuatro ocasiones.

Así, fungió como Presidente de la República Dominicana de 1930 a 1938 y de 1942 a 1952 años en los que la dictadura estuvo apoyada por los Estados Unidos. Ante las presiones internacionales de 1938 a 1942 entregó el poder al "abogado y político Don Jacinto B. Peynado (a quien puso de Presidente fantoche en 1938, cuando, debido a la matanza de los haitianos, hubo protestas internacionales contra su tercera reelección)"<sup>306</sup> y de 1952 a 1961 cedió la presidencia a su hermano Héctor B. Trujillo y a Joaquín Balaguer.

En esa tesitura, la novela advierte las condiciones de inestabilidad política e institucional en las que se instaura la dictadura, pues la fragilidad de las instituciones democráticas apenas nacientes –en 1924 se retira la ocupación militar estadounidense- junto a la poca fuerza legal de éstas y la coacción militar a las que

---

<sup>305</sup> VARGAS Llosa, Mario. *La fiesta del Chivo*, op. cit., pág. 107.

<sup>306</sup> *Idem.* pág. 197.

se encontraban sometidos los órganos judiciales fueron el terreno en el que se desarrolló el Trujillato.

En este orden de ideas, la novela concibe al derecho como un conjunto de normas destinadas a otorgar un marco “legal” a la serie de fraudes llevados a cabo por Trujillo en las elecciones presidenciales, así como de las decisiones benéficas para el mantenimiento del poder del dictador, pues, por ejemplo, uso al Congreso para declarar a su hijo Jefe del Estado Mayor o cuando tuvo problemas con el clero, una de las maneras de contrarrestar la fuerza de la iglesia fue a través de las leyes:

El General hizo que el Congreso nombrara a Ramfis “...jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, y que, a su llegada, fuera reconocido como tal, en un desfile militar en la Avenida, al pie del obelisco.”<sup>307</sup>... “El Congreso aprobaría una ley en la estableciendo que todos los sacerdotes que ejercían su ministerio en el país debían ser dominicanos de nacimiento. Los extranjeros o naturalizados serían devueltos a sus países. De este modo –el coronel consultó una libretita- el clero católico se reduciría a la tercera parte.”<sup>308</sup>

De esta manera, a través de algunos pasajes se puede advertir cómo una vez que el Chivo toma el poder por vía de la simulación democrática y los órganos declaran la validez de la elección coaccionados por el régimen, no existió limitación constitucional alguna que pudiera acotar el ejercicio de dicho poder al interior del Estado, pues la norma jurídica validó en constantes ocasiones el hecho dictatorial.

Salvo la presión internacional por parte de los Estados miembros de la OEA apoyados por los Estados Unidos y las sanciones económicas impuestas por dicha organización al régimen de Trujillo por el atentado al presidente de Venezuela Rómulo Betancourt no hubo formas legales que pudieran lograr retirar al Benefactor

---

<sup>307</sup> *Idem*, pág 145.

<sup>308</sup> *Idem*. pág. 82.

del poder, solo consiguieron que este simulara la alternancia política, lo cual advierte la fragilidad de los Estados de Derecho y la democracia en el país latinoamericano.

Y es que, existe una relación directa entre el Estado de Derecho – inexistente en el régimen de Trujillo- entendido como “aquel Estado cuyo diversos órganos e individuos miembros se encuentran regidos por el derecho y sometidos al mismo; esto es, Estado de derecho alude a aquel Estado cuyo poder y actividad están regulados y controlados por el derecho.”<sup>309</sup> Y la democracia caracterizada por “un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen *quién* está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo *qué* procedimientos.”<sup>310</sup>

Al respecto, Norberto Bobbio considera al Estado de Derecho como un elemento fundante de la democracia al señalar que:

el Estado liberal y el Estado democrático son interdependientes en dos formas: 1) en la línea que va del liberalismo a la democracia, en el sentido de que son necesarias ciertas libertades para el correcto ejercicio del poder democrático; 2) en la línea opuesta, la que va de la democracia al liberalismo, en el sentido que es indispensable el poder democrático para garantizar la existencia y la persistencia de las libertades fundamentales.<sup>311</sup>

En esta tesitura, en la novela se advierte a la ley como el disfraz del inexistente Estado de Derecho y de la democracia, pues el poder de Trujillo no estaba sometido ni regulado por ninguna ley, las libertades fundamentales no existían y la democracia estaba lejos de ser una realidad, así lo sostiene Joaquín Balaguer quien “el 2 de octubre de 1961, anunció a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en New York, que “en la República Dominicana está naciendo una democracia auténtica y un nuevo estado de cosas”, reconoció, ante el centenar

---

<sup>309</sup> DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, Tomo IV, pág. 110.

<sup>310</sup> BOBBIO, Norberto. *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pág. 14.

<sup>311</sup> *Idem.* pág. 15.

de delegados, que la dictadura de Trujillo había sido anacrónica, una feroz conculcadora de libertades y derechos.”<sup>312</sup>

Ahora bien, aunque para algunos autores como José Valencia y Mayra Marín en una dictadura el gobierno no respeta el carácter constitucional de las instituciones o modifica las leyes a su favor,<sup>313</sup> tratando con ello de advertir una naturaleza protectora de derechos por parte del ordenamiento constitucional, en realidad la novela devela lo que Walter Benjamin llamaría la naturaleza violenta del Derecho expresada tanto en su fundación como en su conservación,<sup>314</sup> porque advierte la toma del poder del dictador por medio de la violencia y puntualiza, como lo vimos en el apartado precedente, la violencia para la conservación del mismo.

En otro orden de ideas, vale la pena destacar, además de lo ya dicho, la crítica que subyace en la obra a la labor del jurista representado por el personaje de Henry Chirinos quien es el Constitucionalista encargado de llevar a cabo la redacción de las enmiendas cuya función era dar fuerza legal a las órdenes del dictador:

“Había redactado, también, las principales leyes orgánicas y ordinarias, y sido ponente de casi todas las decisiones legales adoptadas por el Congreso para legitimar las necesidades del régimen. Nadie como él para dar...fuerza jurídica a las más arbitrarias decisiones del Ejecutivo, o para rebatir, con demoledora lógica, toda propuesta que Trujillo desaprobara.”<sup>315</sup>

Este pasaje identifica la labor que llevaron a cabo los funcionarios legales en la construcción jurídica del régimen de Trujillo, pues todo el aparato legal estaba diseñado para justificar y “disfrazar de lícitas” las decisiones favorables a la dictadura y rechazar cualquier medida que atentara contra ella. La labor del jurista

---

<sup>312</sup> VARGAS Llosa, Mario. *La fiesta del Chivo*, op. cit., pág. 476.

<sup>313</sup> VALENCIA Grajales, José Fernando y Mayda Soraya MARÍN Galeano. *Op. cit.*, pág. 44

<sup>314</sup> Cfr. BENJAMIN, Walter. *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. *Op. cit.*, pág. 32.

<sup>315</sup> *Idem*. pág. 152.

entonces aparece como la de un fiel servidor del poder, en este caso representado por Trujillo.

Por todo lo antes expuesto, *La fiesta del Chivo* articula una concepción del derecho como un conjunto de normas ligadas a la violencia y al poder coactivo cuya finalidad es “legalizar” los mandatos de la dictadura sin reparar en el contenido de las mismas.

## CAPÍTULO IV

### La relación poder y derecho en la novela del dictador

“La violencia no abandona nunca su relación con el derecho y asienta así el derecho como poder ... que permanece “íntimamente y necesariamente ligado a ella”.”

WALTER BENJAMIN

#### 4.1 La relación poder y el derecho. Consideraciones previas

La relación poder político y derecho ha sido uno de los tópicos tradicionalmente abordados dentro de la comunidad académica, su estudio ha constituido una temática fundamental en la filosofía jurídica y política, pues el derecho por una parte, en su aspecto más visible, es un discurso prescriptivo que pretende regular la conducta de los individuos dentro de la colectividad a través de la coacción; el poder, por el otro, en su manifestación más evidente, se ha relacionado con una dimensión fáctica de la violencia, la imposición y la fuerza, lo cual los ha vinculado a las caras de una misma moneda.

Si bien el objetivo del presente capítulo constituye la identificación de la relación entre el poder y el derecho en *El otoño del patriarca*, *Yo el Supremo* y *La fiesta del Chivo*, es relevante para nuestro estudio advertir en la literatura especializada la vinculación que el pensamiento jurídico y político ha desarrollado sobre dicho tópico, en especial con el tema de la dictadura y el poder dictatorial por ser el abordaje central del estudio aquí propuesto, pues de lo contrario el análisis de dicha vinculación sería una labor titánica e infértil.

Dentro de la literatura jurídica destacan por su importancia y rigurosidad los trabajos de Hans Kelsen, Carl Scmitt y Norberto Bobbio, quienes han reflexionado desde diferentes aristas como la teoría pura del derecho, la soberanía y el estado de excepción la forma de vinculación entre el poder y el derecho, y quienes admiten una relación estrecha entre ambos aunque desde ópticas contradictorias.

En el caso de Hans Kelsen, en su teoría pura del derecho, sostiene una primacía del derecho sobre el poder, pues la norma fundamental es el fundamento de la validez del derecho. En su construcción teórica, el poder se encuentra reglamentado por el contenido de las normas que establecen sus límites, condiciones y alcances. En el caso de las decisiones irregulares en las cuales el poder infringe las normas jurídicas advierte la cláusula alternativa tácita que posibilita el dictar normas jurídicas de contenido distinto a las normas superiores.<sup>316</sup>

Por su parte, el jurista y filósofo italiano Norberto Bobbio encuentra una vinculación estrecha entre el poder y el derecho, pues son las dos caras de una misma moneda tanto si entendemos al derecho en su sentido objetivo (normas vinculantes) como en el subjetivo (situación de poder atribuida a un sujeto para actuar y producir efectos jurídicos). La predominancia de una sobre otra da lugar a la diversidad de concepciones filosófico-jurídicas. Así, el autor sostiene una implicación mutua entre el derecho y el poder.<sup>317</sup>

A diferencia de Kelsen o Bobbio, para el jurista Carl Schmitt el poder predomina sobre el derecho, pues al considerar a la decisión como fuente del mismo, advierte en ella al poder, el cual halla su máxima expresión en el estado de excepción que pone al descubierto a la decisión como fenómeno jurídico y de manifiesto al soberano quien “asume el monopolio de la última decisión...en la cual estriba la esencia de la soberanía del Estado”. En este sentido, la soberanía se manifiesta en la crisis del ordenamiento legal.<sup>318</sup>

Como se advierte, Kelsen y Schmitt parten de conceptualizaciones teóricas diversas en torno al derecho. En el caso de Kelsen, identifica al primero como un instrumento de control, por lo que el poder queda contenido en las normas quienes delimitan sus alcances. Por el contrario, para Schmitt el derecho deriva de la

---

<sup>316</sup> Cfr. KELSEN, Hans. *Op. cit.*, págs. 277-282.

<sup>317</sup> Cfr. BOBBIO, Norberto. *Contribución a la teoría del derecho*, op. cit., págs. 355 y ss.

<sup>318</sup> SCHMITT Carl. *Teología política*, Madrid, Trotta, 2009, pág. 18.

decisión de quien detenta el poder, la voluntad política funda al derecho y encuentra en el estado de excepción la manifestación de la acción soberana.<sup>319</sup>

Derivado de las concepciones contrapuestas del derecho y lo político en Kelsen y Schmitt se articulan nociones divergentes en cuanto a diversos tópicos jurídicos como el papel de la Constitución, los sistemas de contrapesos de los poderes del Estado o la democracia. Esta última, para Kelsen, implica un acuerdo entre opiniones políticas diferentes circunscritas al ámbito de lo normativo, es decir, el poder político se encuentra limitado al interior de la democracia a través de las normas constitucionales, evitando así la concentración de poder, pues esta no puede subsistir donde los conflictos de los actores sociales son muy fuertes y donde se ve al otro como el enemigo a ser destruido.

En cambio, desde la concepción de Schmitt el soberano guarda la voluntad del pueblo expresada a través de la Constitución, en él recae la decisión sobre la distinción amigo y enemigo. Por tanto, será el guardián de la voluntad general en contra de las fuerzas que atentan contra la normalidad a través de la decisión del estado de excepción en donde “ante un caso excepcional el Estado suspende el derecho por virtud del propio derecho a la propia conservación.”<sup>320</sup> Con ello garantiza el orden constitucional ante la amenaza y encuentra legitimidad dentro del mismo ordenamiento por ser garantía de existencia.<sup>321</sup>

---

<sup>319</sup> De la misma forma que con el derecho, ambos autores poseen concepciones contradictorias respecto de la política. La concepción kelseniana entiende a esta como conciliación, encuentro, armonía y orden, en tanto que Schmitt concibe lo político como conflicto, enfrentamiento y destrucción del enemigo, es decir, la dicotomía de amigo-enemigo: “la distinción política específica, aquella a la que pueden reconducirse todas las acciones y motivos políticos, es la distinción de *amigo* y *enemigo*.” SCHMITT Carl. *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pág. 56.

<sup>320</sup> *Idem*. pág. 18.

<sup>321</sup> Tanto a Kelsen como a Schmitt se les han formulado una serie de críticas en cuanto a la relación entre el poder y el derecho. De acuerdo con Lorenzo Córdova, la construcción teórica de Schmitt confunde la esfera normativa con el poder autocrático del dictador. Con ello anula la posibilidad de distinción entre la imposición de la fuerza, la racionalidad y previsibilidad del derecho, pues cualquier imposición fáctica puede derivar en él, enfrentándose al riesgo de sucumbir frente al poder arbitrario e incontrolable de un sujeto capaz de imponerse mediante la fuerza y eso es todo menos derecho. Cfr. CORDOVA Vianello, Lorenzo. “La contraposición entre derecho y poder desde la perspectiva del control de constitucionalidad en Kelsen y Schmitt”, en *Cuestiones Constitucionales. Revista mexicana de Derecho Constitucional*, México, núm. 15, julio-diciembre de 2006, pág. 67 y ss. En el



Ahora bien, desde la filosofía adquieren relevancia los estudios de Walter Benjamin, el filósofo alemán ha realizado uno de los análisis más puntuales que sobre la relación poder y derecho se han llevado a cabo; sin embargo, es un autor poco referenciado en el ámbito jurídico, quizá porque como señala Jorge Roggero, la tradición del pensamiento jurídico ha ocultado la complejidad de su objeto de estudio al mostrar solo el anverso “racional” del mismo que excluye su vinculación con su dimensión ética, histórica o política.<sup>322</sup>

Benjamin ha sido uno de los pensadores más influyentes en la historia de la filosofía, el peso que sus escritos ha ejercido sobre el pensamiento político, filosófico y artístico del siglo pasado ha sido fundamental. Gran parte de su obra ha dado lugar a la producción de nuevo conocimiento. Algunos de los más destacados pensadores reconocen en su figura la inspiración para el desarrollo de sus ideas centrales como el caso de Giorgio Agamben, Theodor Adorno o Jacques Derrida.

Para el tema de la presente investigación sobresale el ensayo “Para una crítica de la violencia” escrito en 1921, donde Benjamin expone la relación entre la violencia, el derecho y la justicia, y en el que advierte no solo la clásica vinculación instituida entre la violencia y el derecho en función de medios y fines, sino reconociendo a la violencia mítica como parte inherente del mismo, es decir, concibe a este como la perpetuación de la repetición de la violencia. Con ello supera las posturas contradictorias entre las corrientes positivistas y del derecho natural.

Para Benjamin, la violencia “constituye el medio y el fin de todo orden de derecho”<sup>323</sup>, a diferencia de lo sostenido por las corrientes jurídicas; la del derecho natural que acepta la naturalidad de la violencia y su justificación en tanto persiga fines justos; la del derecho positivo que establece juicios a través de la crítica de

---

mismo sentido, Patricia Cuenca, apoyada en los análisis de Mario Losano, advierte en la doctrina de Kelsen contradicciones por tratar de adecuar a su teoría la realidad del poder, con ello sacrifica la congruencia metodológica. Cfr. CUENCA Gómez, Patricia. “La relación entre el derecho y el poder en la Teoría pura del derecho de H. Kelsen”, en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, España, núm. 13, 2010, pág. 275.

<sup>322</sup> Cfr. ROGGERO, Jorge. *Op. cit.*, pág. IX.

<sup>323</sup> BENJAMIN Walter. *Op. cit.*, pág. 23.

sus medios, es decir, “el derecho natural aspira a “justificar” los medios por la justicia de sus fines; por su parte, el derecho positivo intenta “garantizar” la justicia de los fines a través de la legitimación de los medios.”<sup>324</sup>

Para la formulación de una crítica a la violencia el autor destaca la función diferenciada que el positivismo hace de la violencia al distinguir entre legítima (que persigue fines de derecho) e ilegítima (en tanto persiga fines naturales). De dicha distinción se advierte el único fin del derecho consistente en monopolizar la violencia eliminando aquella que no persiga sus fines ya que esta amenaza al mismo orden jurídico: “...la violencia, cuando no es aplicada por las correspondientes instancias de derecho, lo pone en peligro, no tanto por los fines que aspira alcanzar, sino por su mera existencia fuera del derecho.”<sup>325</sup>

La violencia entonces es inherente al derecho, forma parte de él, como medio lo funda y lo conserva. La función de la violencia, sostiene Benjamin, es doble, pues en la fundación del derecho, o lo que es establecido como tal, se lleva a cabo a través de la violencia como medio. Sin embargo, dicha violencia permanece y se convierte en fundadora de derecho al ser instaurada como fin. En nombre del poder, la violencia permanece ligada al derecho de forma necesaria. Así, la fundación del derecho corresponde a la fundación de poder lo cual implica la manifestación inmediata de la violencia.<sup>326</sup>

De lo dicho con anterioridad se advierte la relación esencial entre el derecho y la violencia por la función doble que esta cumple tanto en su fundación como en su conservación. De ahí que el derecho haya sido concebido por el autor como una eterna repetición de la violencia, pues como manifestación del poder, yace en ella. A esta violencia mítica, fundadora de derecho, que establece fronteras y es culpabilizadora, se opone a la violencia divina la cual es redentora al romper con la repetición de la violencia y expresarse fuera del derecho. Así, la violencia

---

<sup>324</sup> *Idem.* pág. 24.

<sup>325</sup> *Idem.* pág. 27.

<sup>326</sup> *Cfr. Idem.* pág. 40.

pura permanece ajena al dogma de las escuela positiva y del derecho natural en cuanto a la valoración de fines justos y medios legítimos.

Como se advierte, la reflexión filosófica de Benjamin no solo identifica la relación esencial entre el derecho y la violencia (fundadora o conservadora) sino que descubre en esta el respaldo de su poder. Con ello pone en evidencia el monopolio de la violencia llevado a cabo por el derecho para la protección del propio orden jurídico y no para la persecución de fines. Así, rompe con el dogma fundamental de la escuela positivista y del derecho natural quien señala que los “fines justos pueden ser alcanzados por medios legítimos, y medios legítimos pueden ser empleados para fines justos.”<sup>327</sup>

Por otra parte, al identificar la violencia mítica del derecho propone una lógica distinta de concebirlo a partir de su oposición con la violencia divina, la cual es destructora de derecho, absolutoria de castigo, además de tener como principio a la justicia y encontrar una existencia fuera del mismo (donde la vida se encuentra fuera de la norma), contrario a la violencia mítica cuyo principio es el poder.<sup>328</sup>

Así, el ensayo *Para una crítica de la violencia* ha sido una pieza esencial para el desarrollo del pensamiento filosófico posterior sobre la relación entre el poder, el derecho y la violencia.

Ahora bien, los análisis que sobre la relación entre el poder y el derecho se han efectuado desde la filosofía política y jurídica expuestas hasta el momento son una forma de preámbulo al vínculo hallado en la novela del dictador. Cada novela, como se verá a continuación, posee una lógica interna en donde el tratamiento

---

<sup>327</sup> *Idem.* pág. 24.

<sup>328</sup> Sobre la relación entre violencia y derecho, el pensamiento de Benjamin dialoga y responde a otras posturas teóricas como la de Carl Schmitt, para quien, como se advirtió, la violencia se inscribe dentro del derecho a través de la voluntad soberana y la excepción. Esta última sostiene Schmitt “no se puede delimitar rigurosamente” por lo que la decisión del soberano cae fuera del orden jurídico, pero no deja de pertenecer a él por la competencia de la decisión. Cfr. SCHMITT, Carl. *Op. cit.*, pág. 14.

central constituye la temática del poder dentro de la cual, de forma tangencial, aparece el derecho como una unidad indisoluble.

#### **4.2 La relación entre el poder y el derecho en la novela del dictador**

El análisis particular de *El otoño del patriarca*, *Yo el Supremo* y *La fiesta del Chivo* realizado en el capítulo precedente permitió identificar la manera en la que los autores conciben al poder y al derecho en cada una de las obras antes referidas. En esa tesitura, el objetivo del presente apartado consiste en identificar la forma en la que ambos conceptos se encuentran conectados al interior de dichas novelas y su vinculación con el contexto histórico en el que se inspiran.

Es dable recordar que, si bien, el argumento central de la novela del dictador pone especial énfasis en la temática del poder dictatorial, en las tres novelas que constituyen nuestra unidad de análisis, el tema del derecho aparece en cada una de ellas de forma tangencial, es decir, no constituye un tema esencial en las mismas; sin embargo, los escritores les dedican algunos párrafos a partir de los cuales se puede generar la reflexión aquí propuesta.

Cada una de las obras literarias analizadas concibe y muestra diversos aspectos del poder, cada novela destaca de forma particular la manera en la que el autor entiende este fenómeno debido al posicionamiento intelectual o contextualización histórica de la cual parte. Así, cada uno permite decir algo distinto en las particularidades del mismo. La misma singularidad se identifica en la temática del derecho en donde cada una de las obras permite elaborar consideraciones diversas en torno a este.

Pero, ¿cómo se vinculan los conceptos de poder y derecho al interior de cada una de las novelas? Después de un análisis hermenéutico, se puede advertir una correlación entre la forma en que el autor concibe al poder y la forma en la que concibe al derecho. Así, el derecho constituye, dentro de las obras, una forma de manifestación del poder, es decir, como se verá en el desarrollo del presente

apartado, poder y derecho se relacionan de forma esencial, lo cual implica que son manifestación de una misma cosa, pues la concepción de uno impacta en la manifestación del otro.

En el caso de *El otoño del patriarca*, como se desarrolló en el capítulo precedente, la concepción del poder se encuentra ligada a la dominación o poder de unos sobre otros cuya obediencia es resultado de la coerción y de formas voluntarias. En este sentido, se identificaron las formas coactivas del ejercicio del poder a través del relato de las atrocidades cometidas por Zacarías Alvarado; sin embargo, la obra resalta la concepción del mito del dictador como forma voluntaria de obediencia.

La desmesura temporal de la vida y mandato del dictador, la dificultad de su muerte, su resurgir cíclico, así como su heroicidad, divinidad y mesianismo, son descritas en la obra como parte del poder del dictador y transmitidas por generaciones integrando el mito de su figura, la cual posteriormente es desmitificada al pasar del héroe al hombre en plena decadencia, débil, temeroso e inmerso en la soledad.

En cuanto al derecho, la obra retrata dos aspectos: la norma jurídica supeditada a la voluntad del tirano, pues una vez que el patriarca asciende al poder (apoyado por los caudillos y los británicos) rigió según su voluntad sin respetar formalidad alguna y en beneficio personal, recuérdese la forma de administración de justicia hacia los detractores de su régimen o la forma en cómo ganaba la lotería de forma recurrente a través de actos fuera de la ley, y la fundación misma del derecho su vínculo íntimo con el poder y la violencia.

El origen del vínculo entre el poder y el derecho en la novela se refleja en el momento fundacional del orden jurídico en donde un grupo, en este caso una persona apoyada por los caudillos, ante un escenario de inestabilidad política (derrocamiento del dictador Lautaro Muñoz) toma el poder y funda el derecho imponiendo su ley. El derecho, manifestado en la norma, aparece como una forma

de manifestación de ese poder de hecho vinculada con la violencia, la cual permanecerá ligada a ella.

Sobre el vínculo entre derecho y violencia encuentra relación la definición del derecho ofrecida por Walter Benjamin, quien concebía a este como la perpetua repetición de la violencia<sup>329</sup>. La violencia fundacional y conservadora de derecho que refiere el alemán en *Para una crítica de la violencia* se advierte en la obra, tanto en la toma del poder del dictador e imposición de la ley como en el establecimiento del nuevo “orden”, donde la violencia conserva cualquier manifestación propia de lo jurídico. La violencia en la novela es consustancial al derecho.

Al respecto Roberto Esposito sostiene que, con la identificación entre el derecho y la violencia, Benjamin “localiza el núcleo mítico del derecho. Dicho núcleo consiste en la reconducción violenta de cualquier momento del desarrollo histórico a su estadio inicial...Sólo el constante retorno del pasado puede asegurar al presente contra la incertidumbre que el futuro hace pesar sobre él.”<sup>330</sup>

Este núcleo mítico del derecho como vinculación esencial con la violencia encuentra sentido si advertimos que el mito como presencia constante en la historia de los grupos humanos desde tiempos ancestrales se encuentra ligado a la experiencia de la vida. Atendiendo a lo señalado por Malinowski, el mito no es una narración contada, sino una realidad experimentada, la cual se cree que aconteció desde tiempos inmemoriales y desde entonces continua influyendo en los destinos humanos. Este atiende a la satisfacción de necesidades religiosas, sociales, morales, etc.<sup>331</sup> En esa tesitura el derecho encuentra como destino la reconducción violenta.

Benjamin halla en el mito de Níobe la violencia mítica del derecho, pues las acciones de Apolo y Artemisa no son un castigo contra la madre, sino fundan un

---

<sup>329</sup> BENJAMIN, Walter. *Op. cit.*, pág. 40.

<sup>330</sup> ESPOSITO, Roberto. *Immunitas. Protección y negación de la vida*, Buenos Aires, Amorrortu, 2005, pág. 49.

<sup>331</sup> MALINOWKI, Bronislaw. *Magia, Ciencia y Religión*, Barcelona, Planeta Deagostini, 1993, pág. 36.

nuevo derecho "...en un sentido arcaico, los castigos divinos poco tenían con un derecho conservador; por lo contrario, instauraban un nuevo derecho entre los humanos...Precisamente...esa violencia de derecho quiere actualizar el pueblo aún hoy cuando admira a los grandes malechores."<sup>332</sup>

En la obra, el mito del dictador y su eterno resurgir como hombre de poder y figura de orden en las civilizaciones humanas, así como el derecho, tanto en su fundación como en su conservación sin escindir-se de la violencia que como destino forma parte esencial del mismo, encuentran relación como parte de una misma necesidad humana donde el mito como realidad de vida se experimenta construyendo imágenes colectivas.

Sobre este punto es dable señalar que la existencia de los mitos desde las sociedades antiguas permite el surgimiento de arquetipos que de acuerdo con Carl Jung son "los contenidos del inconsciente colectivo."<sup>333</sup> Desde la interpretación aquí propuesta, la obra de Márquez no solo develó el arquetipo del dictador latinoamericano singularizado por la violencia, la maldad y la misoginia, sino que contribuye a mostrar la vinculación esencial del derecho y la violencia.

Por todo lo antes dicho, dentro de la construcción interna de la novela, poder y derecho aparecen relacionados como parte de una misma sustancia, pues del poder de hecho surge el derecho, es decir, el establecimiento de la norma sigue la voluntad del poder y, por otra parte, a partir del mito, el derecho se vincula de manera esencial con la violencia fundadora y conservadora que garantiza su existencia. En virtud de lo anterior, el poder se une al mito del dictador como forma de producción de obediencia en la isla caribeña.

Ahora bien, en *Yo el Supremo*, Augusto Roa Bastos describe, en algunos pasajes, el ejercicio del poder del dictador José Gaspar Rodríguez de Francia cuya censura, represión y castigo fueron una constante. Empero, como señalamos en el

---

<sup>332</sup> BENJAMIN, Walter. *Op. cit.* pág. 39.

<sup>333</sup> JUNG, Carl Gustav. *Arquetipos e inconsciente colectivo*, España, Paidós, 1997, pág. 10.

capítulo precedente, la organización interna de la novela y la confrontación discursiva e histórica que propone a través de su estructura polifónica ligan al poder a la capacidad de generar realidades histórico-discursivas, en este caso sobre la figura de Rodríguez de Francia.

En cuanto a la concepción del derecho, al igual que la construcción de la figura del dictador, se estructura a partir de la polifonía. Se advierten dos discursos o posturas contradictorias en torno a la imagen de la ley; la primera, sostenida por el dictador, halla en la razón humana el fundamento natural de aquella; la segunda, advierten los adversarios del dictador, es un instrumento de control, dominio y represión usado por Rodríguez de Francia.

Estas dos concepciones manifiestas en la obra plantean una confrontación discursiva, la cual remite al debate entre las escuelas filosófico-jurídicas sobre el fundamento último de las leyes, en especial entre el ius naturalismo, el positivismo jurídico y las escuelas críticas del derecho.<sup>334</sup>

Sin embargo, la polifonía discursiva que establece la obra de Roa Bastos en cuanto a la concepción del derecho permite el planteamiento de un cuestionamiento de fondo: ¿se puede reivindicar en algún sentido el uso de la violencia y la coacción en aras del establecimiento del orden en las naciones? El autor, como en el caso de la figura de Francia, no participa de una respuesta.

Aun cuando el paraguayo no toma una postura definida, con su obra acerca al lector a dos problemáticas fundamentales: la relación entre los fines y medios dentro del orden jurídico y la existencia de discursos contradictorios en cuanto a la justificación de los medios violentos en el ordenamiento legal, los cuales, de acuerdo

---

<sup>334</sup> En términos generales y de forma sucinta porque cada autor establece particularidades; para los iusnaturalistas, los principios de justicia asequible a la razón humana son el fundamento último de la ley; para los positivistas, la coacción es el elemento que distingue al orden jurídico de los demás sistemas normativos, y los estudios críticos del derecho admiten una relación con elementos políticos, sociales y culturales en la aplicación del derecho.



al discurso hegemónico predominante, serán o no justificados. Con ello se advierte la relación interna en la novela entre el poder y el derecho.

Sobre la primera cuestión, la postura sostenida por Rodríguez de Francia en la obra se encuentra enmarcada en el ámbito de la violencia de los medios, pues el dictador a través de diversos diálogos trata de justificar el uso violento de aquellos para la consecución de fines, en este caso la consolidación de la nación paraguaya. En ese sentido los medios violentos de represión, censura y castigo se justifican para la obtención de fines justos. Así, para el dictador la violencia es justificable como medio para un fin.

Esta problemática entre medios y fines dentro del orden jurídico es planteada por Roa Bastos desde el discurso del dictador, así como de discursos que lo contravienen provenientes de los viajeros Johann Rudolf Rengger y Marcellin Longchamp, quienes denuncian el uso violento y represivo de las leyes para castigar cualquier intento de libertad dentro de la dictadura, ellos niegan la posibilidad de justificación del uso de los mismos para la obtención de cualquier finalidad.

La existencia de discursos contradictorios en la justificación de medios violentos se relaciona de forma directa con la vinculación entre las concepciones de poder y derecho al interior de la novela. Si como bien se señaló, la concepción del poder en *Yo el Supremo* atiende a la capacidad de generar realidades histórico-discursivas, en este caso de la figura de Rodríguez de Francia la problemática jurídica entre medios y fines sigue la respuesta del planteamiento del héroe o villano de la figura del dictador, es decir, el discurso hegemónico predominante sobre el poder dictará la justificación o no de los medios violentos para el logro de fines.

En esta tesitura, como se ha señalado en el estudio de la obra, a través de las modalidades de la escritura presentes en la novela, en particular en las notas, citas textuales de documentos oficiales, históricos o literarios el autor introduce versiones históricas divergentes en cuanto a la figura de Rodríguez de Francia,

algunas provenientes de historiadores al interior de Paraguay, otras derivadas de los escritos de los viajeros y médicos europeos.

Si se atiende a lo dicho por algunos historiadores dentro de la nación paraguaya, se advierte una justificación de los medios usados por el dictador para el logro de fines, pues para el historiador: “Quedó Francia dueño único y absoluto del mando de la República. Para conjurar todos los peligros que amenazaban su independencia y crear una nacionalidad genuinamente paraguaya, apeló al terror, pues tenía que chocar contra enemigos internos y externos...”<sup>335</sup>

Para Báez, el dictador apeló al terror y violó cualquier tipo de libertad en aras de la construcción de la nación y la igualdad, con ello los medios violentos son justificados por los fines que el dictador persiguió.

Sin embargo, al atender a los discursos provenientes de los viajeros europeos se observa la inexistencia de justificación hacia los medios violentos, los castigos, las torturas, amenazas y asesinatos cometidos durante su régimen catalogado “del terror” para la realización de cualquier finalidad, incluida la consolidación de la independencia de la nación.

El discurso hegemónico predominante sobre la figura de Rodríguez de Francia, como señalamos en apartados precedentes, ha sido el de un tirano sanguinario, al cual se le ha reprobado el uso de sus prácticas violentas, torturas y encarcelamientos para lograr la creación de la nación paraguaya. Sin embargo, Georges Fournail sostiene que dicha imagen está basada en inexactitudes y tergiversaciones de la historia, las cuales pueden ser corroboradas con algunos libros dejados en el olvido.<sup>336</sup>

Con independencia de la controversia histórico-discursiva sobre la figura del dictador, lo que aquí interesa destacar es la relación entre el derecho y el poder en la novela, la cual se encuentra vinculada con la lectura hegemónica oficial que

---

<sup>335</sup> GÓMEZ, Bárbara Natalia. *Op. cit.*, pág. 65.

<sup>336</sup> FOURNIAL, Georges. *Op. cit.* s.p.

sobre la dictadura se establezca, es decir, en la lógica interna de la obra dicha relación se estructura a partir del discurso hegemónico predominante por vía del cual los medios violentos son justificados por los fines que persigan. El derecho como manifestación del poder se configura a partir de dichos discursos.

Esta forma de relación entre poder y derecho advertida en la obra halla un reflejo en la realidad latinoamericana dictatorial, pues gran parte de las dictaduras implantadas en América Latina durante el siglo XX como la de Tiburcio Carias en Honduras, Anastasio Somoza García en Nicaragua o Manuel Estrada Cabrera en Guatemala, solo por mencionar algunos ejemplos, eran justificadas por ser “el gobierno adecuado para crear el orden interior, desarrollar la riqueza y anular las castas enemigas.”<sup>337</sup>

El discurso hegemónico oficial sostuvo tales regímenes dictatoriales impulsados, en su gran mayoría, por los Estados Unidos, cuyos intereses económicos y políticos hacia el continente se encontraban siempre presentes. Dichos discursos incluían aquellos de seguridad nacional, la lucha anticomunista y la defensa de las instituciones democráticas con los cuales se justificó la intervención, el apoyo y el financiamiento de dichos regímenes en el continente.

Los ordenamientos jurídicos siguieron dicha lógica discursiva, en el plano internacional se crearon organismos internacionales como el Tratado Interamericano de Defensa Recíproca en 1947, la Organización de los Estados Americanos en 1948 o la Organización del Tratado del Atlántico Norte en 1979, pilares de la política intervencionista de la región.

La Organización de los Estados Americanos, sostiene Marcos Roitman, apoyó los golpes de Estado de Fulgencio Batista en Cuba en 1952 y en Brasil en 1964; además dio el plácet al golpe en Guatemala en 1954. Por otra parte, se mantuvo en silencio en 1965 en el desembarco de los norteamericanos en República Dominicana, así como en los golpes de Estado en Uruguay y en Chile en

---

<sup>337</sup> ROITMAN Rosenmann, Marcos. *Op. cit.*, pág. 143.

1973. Incluso durante el tiempo de la dictadura, mientras se cometían actos atroces, inauguró en 1976 la VI Asamblea en Santiago de Chile.<sup>338</sup>

Así, en el caso de las dictaduras latinoamericanas en gran parte del siglo XX, de acuerdo a los discursos hegemónicos, el fin justificó los medios. La violencia, la desaparición y la tortura fueron los mecanismos en favor de la “democracia” y el anti comunismo en la región. El ordenamiento jurídico constituyó la manifestación de ese mismo poder.

En la obra, el derecho (ordenamiento jurídico) forma parte de los discursos hegemónicos que producen formas de advertir y concebir la realidad. La creación de las organizaciones jurídicas internacionales antes mencionadas es solo un ejemplo de cómo el discurso hegemónico (poder en la novela) se vincula con los ordenamientos jurídicos, los cuales siguen la suerte de aquellos como forma de manifestación de una misma sustancia.

En este sentido, la concepción del derecho en la novela vinculada a la idea de hegemonía encuentra relación con los estudios que sobre esta última llevó a cabo Antonio Gramsci. De acuerdo con el italiano la hegemonía se constituye a partir de la fuerza y el consenso, ambas se equilibran sin que la primera supere al segundo y más bien encuentre un apoyo en este último, fundado en el consenso de la mayoría.<sup>339</sup>

En esta tesitura, el Estado como organismo de un grupo para Gramsci “se encuentra destinado a crear las condiciones favorables para la máxima expansión del grupo mismo, pero este desarrollo y esta expansión son concebidos y presentados como una fuerza motriz de una expansión universal...”<sup>340</sup> De manera que, el grupo dominante es coordinado por los grupos subordinados. Por tanto, la

---

<sup>338</sup> Cfr. *Idem*. pág. 163.

<sup>339</sup> Cfr. GRAMSCI, Antonio. *Cuadernos de la cárcel*, Tomo I, México, Ediciones Era, 1981, pág. 154.

<sup>340</sup> GRAMSCI, Antonio. *Cuadernos de la cárcel*, Tomo 5, México, Ediciones Era, 1999, pág. 37.

vida dentro del Estado es una continua formación de equilibrios entre el grupo fundamental y los subordinados.

La ley forma parte de los elementos que inciden en la dimensión estructural, pues como señala Gastón Ángel Varesi la hegemonía como relación social parte de una base material o estructural y “se realiza en las superestructuras, a través de la *concepción del mundo*...que expresa los intereses del grupo dirigente.”<sup>341</sup> De manera que, la dirección política e ideológica que lleva a cabo un grupo sobre los subalternos encuentra un vínculo dialéctico con ellos, dentro de los elementos de dicha relación se hallan los jurídicos.

La relevancia de lo anterior para el estudio de la relación entre el poder y el derecho en *Yo el Supremo* es que la regulación jurídica de la dictadura atendió a los intereses del grupo dominante a través de la protección legal de mismas en periodos históricos como la Guerra Fría en donde los intereses geopolíticos se encontraban en juego. De manera tal que el asesinato y la desaparición fueron permitidos en beneficio de las democracias y fueron apoyados por el consenso.

El discurso predominante guío a través de distintos elementos, entre ellos los normativos, la forma de percibir los sucesos histórico-dictatoriales a nivel continental al omitir o pronunciarse en contra de ellos a través de las organizaciones internacionales que forman una referencia legal de prohibición, sanción o permisión de determinadas conductas.

Ahora bien, el papel de los organismos internacionales en el mantenimiento de las dictaduras y el apoyo de Estados Unidos a tales regímenes sirve de preámbulo al planteamiento de las consideraciones efectuadas por Mario Vargas Llosa en *La fiesta del Chivo*, cuya narración se inspira en los hechos acaecidos bajo la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina en la República Dominicana.

---

<sup>341</sup> VARESI, G. *Hegemonía y lucha política en Gramsci: Selección de textos*, Buenos Aires, Luxemburg, 2015, pág. 12.

La concepción del poder en la obra de Vargas Llosa, como se ha advertido, parte de una comprensión primaria de dicho fenómeno sobre la base de la imposición de la fuerza, la violencia y la coacción, dichas medidas justificadas por el dictador a fin de que el país superara el atraso, la barbarie y la ignorancia.<sup>342</sup> Durante el desarrollo de la narración destaca la descripción pormenorizada de sus medios coercitivos, así como el uso de aparatos represivos mediante los cuales se limitaron las libertades fundamentales de los gobernados.

En cuanto al derecho, se advierte a este como un conjunto de normas jurídicas expedidas por los órganos legislativos, impuestos por el dictador, cuya finalidad era la de lograr la ratificación jurídica a la serie de decisiones arbitrarias, fraudes electorales y determinaciones benéficas para el régimen que el dictador imponía a su antojo.

Es probable que la relación entre el poder y el derecho en *La fiesta del Chivo* sea la más evidente dentro de las obras analizadas, pues la novela resulta ser, sin duda, la que menor reflexión o problematización en cuanto al poder plantea y la que de forma más clara evidencia los desafíos y retos enfrentados por el ordenamiento jurídico en la imposición de los regímenes dictatoriales.

La narración advierte la vinculación entre poder y derecho a partir de la figura del dictador; fuente de todo poder y fuente de todo derecho. Las normas jurídicas constituyeron para el régimen de Trujillo una forma de legalizar su poder de imposición y violencia. Las decisiones arbitrarias tenían siempre un fundamento legal mediante el uso de la retórica leguleya de los abogados de la dictadura.

Una vez que Trujillo toma el poder mediante el derrocamiento de su predecesor, Horacio Vásquez, transforma el poder de hecho, era el jefe de la policía, mediante fraude electoral y elecciones amañadas en poder de derecho a través del cual logra imponer a su antojo y en beneficio propio las normas jurídicas, cuya legalidad disfrazaba mediante procedimientos instaurados por él mismo, pues su

---

<sup>342</sup> VARGAS Llosa, Mario. *La fiesta del Chivo*, op. cit., pág. 97.

voluntad era la fuente de cualquier norma jurídica. El poder de hecho se hace norma.

En esta lógica del poder, el régimen dictatorial descrito en la novela empleó el golpe de Estado para la creación de un nuevo “orden” impuesto por la fuerza, el cual necesitó al elemento jurídico para legalizar y otorgarle validez a las decisiones del dictador. Así, el poder fáctico creó a un derecho mediante el cual dio validez al gobierno y legalizó sus actuaciones.

En esta tesitura, lo narrado en la obra de Vargas Llosa responde a la realidad experimentada en América Latina donde algunas de las más represoras y sangrientas dictaduras tuvieron como objetivo primordial la creación de ordenamientos legales que no solo garantizaran las decisiones dictatoriales, sino controlar y reorganizar las relaciones sociales de la población. Estos objetivos se alcanzaron a partir de la desintegración de los órganos legislativos electos por el pueblo y la instauración de nuevas comisiones y órganos.

En el caso antes citado se halla la dictadura impuesta en Argentina por Jorge Rafael Videla entre 1976 y 1981, quien en 1976 creó la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL) cuyos miembros fueron impuestos una vez desintegrado el Congreso. El poder legislativo se integró por la CAL, la Junta Militar y el Presidente. La Comisión tuvo el mandato de “intervenir en la formación y sanción de las leyes de la Nación.”<sup>343</sup> En ella se distinguía entre leyes de trascendencia y no trascendencia, estas últimas aprobadas por el Presidente y la Junta Militar.

De acuerdo con Bonvecchi y Simison, el plenario de la Comisión se integró por tres representantes (Comandantes en Jefe de las tres Fuerzas Armadas) en donde fueron analizados la totalidad de los proyectos de ley durante en régimen,

---

<sup>343</sup> BONVECCHI, Alejandro y Emilia SIMISON. “Una dictadura sin centro: historia y ciencia política en la interpretación del Proceso de Reorganización Nacional”, en *Revista de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, Argentina, vol. 11, núm. 1, junio 2017, pág. 135.

exceptuando las leyes represivas que fueron impuestas por la Junta Militar antes de la creación del CAL y solo fueron ratificadas por esta.<sup>344</sup>

El 10 por ciento de la totalidad de leyes vigentes en Argentina al día de hoy, incluyendo aquellas regulatorias de la actividad bancaria, el comercio exterior, la estructura judicial y de justicia adolescente, fueron aprobadas y sancionadas durante el tiempo de la dictadura.<sup>345</sup> Lo cual advierte la legalidad presente en la toma de decisiones efectuada por el denominado Proceso de Reorganización Nacional en Argentina y la toma del derecho para legalizar o *juridizar* el poder de facto.

En la obra, el Estado de derecho como límite a la actuación de los órganos del estado a cuyas normas deberían someterse desapareció durante la dictadura de Trujillo, los controles constitucionales, los límites al ejercicio del poder eran inexistentes. Las fuentes del ordenamiento jurídico y la separación de poderes –la administración de justicia se encontraba al servicio del dictador- dentro de su régimen eran uno solo: la voluntad del Trujillo.

Por otra parte, en el plano internacional, la narración advierte además el apoyo mostrado por los Estados Unidos a la dictadura, mientras esta sirvió a sus intereses, pues ante los excesos cometidos por Trujillo, como el atentado en contra del presidente venezolano Rómulo Betancourt “...los Estados Unidos comprendieron que ese aliado resultaba un estorbo, que era prudente buscar algo más presentable.”<sup>346</sup>

Así, el derecho y el poder en la novela se presentan como parte de una misma cosa, en términos de Norberto Bobbio “las dos caras de una misma moneda”. En este caso, el poder predominó sobre el derecho a quien sometió y empleo para maquillar votaciones electorales, compra de bienes, creación de monopolios, etc.

---

<sup>344</sup> *Idem*. pág. 131.

<sup>345</sup> ÁLVAREZ Rey, Agustín. “*Las leyes de la dictadura, la deuda de la democracia*”, Página 12, Buenos Aires, Argentina, Año 34, No. 11 633 (marzo 23 de 2021).

<sup>346</sup> VARGAS Llosa, Mario. *La fiesta del Chivo*, op. cit., pág. 142.



La tensión entre ambos aparece a lo largo de toda la narración, los constantes mecanismos jurídicos internacionales por parte de la Organización de los Estados Americanos a través de sanciones impuestas a la República Dominicana y la ruptura de relaciones por parte de los demás países no lograron frenar el poder económico y político adquirido por Trujillo.

La atrocidad, violencia, barbarie, tortura y desapariciones solo fueron detenidas por la conspiración para dar muerte al dictador. Poco o nada pudo hacer el derecho al interior del Estado y al exterior del mismo frente al poder de hecho sin límites acumulado por Trujillo, quien contaba incluso con el apoyo incondicional de la Iglesia por algún tiempo. Así, a lo largo de toda la novela, poder y derecho se vinculan, este último como una expresión o manifestación del poder, empleado solo para dar legalidad a la facticidad del mismo.

Ahora bien, cada una de las novelas analizadas durante el desarrollo del presente apartado aborda la relación entre el poder y el derecho desde diferentes aristas; sin embargo, se identifica el vínculo esencial que subyace entre ambos, ya sea a partir de la violencia, a través del discurso del poder o por medio de la *juridización* del poder de facto sin que en ellas se observe la supeditación por sí misma de uno sobre otro.

Por lo tanto, las obras de la narrativa del dictador estudiadas vislumbran la complejidad de los vínculos existentes entre el poder y el derecho al advertir la diversa e intrincada forma de relación entre ambos. Con ello muestran la vulnerabilidad en la fundación y mantenimiento de los sistemas jurídicos frente a los procesos histórico-políticos de la región latinoamericana.

Derivado de lo anterior las novelas problematizan la perseguida avaloratividad, neutralidad y autonomía del derecho en la construcción de su presunta cientificidad, lo hacen al abordar la implicación de las interacciones humanas en la creación y conservación del orden normativo mostrando su relación con la política y las relaciones de poder.

En esa tesitura *El otoño del Patriarca*, *Yo el Supremo* y *La fiesta del Chivo*, a través de las metáforas plantean, tal vez sin proponérselo, una crítica a las limitaciones y a la naturaleza del derecho en el ámbito latinoamericano, aunque su objetivo prioritario, como han señalado sus autores, fue la crítica al poder dictatorial apoyado en la realidad del teatro inverosímil de los dictadores.

#### **4.3 Poder, violencia y legitimidad en la novela del dictador**

La importancia presente en el abordaje de la temática del poder en las obras pertenecientes al subgénero del dictador ha sido explicitada en apartados previos; sin embargo, la riqueza de la narrativa permite el análisis de su conexión con tópicos como la violencia, el derecho, la legalidad o la legitimidad. Este último tema adquiere relevancia para los objetivos de la presente investigación al encontrar una vinculación estrecha con el poder y el derecho.

A pesar de que cada una de las novelas analizadas posee una concepción interna de la temática del poder, aparece en ellas, como una constante, la relación que guarda este con la violencia como una de las formas de manifestación más evidente del mismo, justificada en los regímenes dictatoriales de los relatos en aras del supuesto “orden” necesario en las sociedades caóticas en las que aparecieron las dictaduras.

Para Rafael Leónidas Trujillo, dictador de la novela *La fiesta del Chivo*, la violencia y los asesinatos eran necesarios en la labor de gobernar, pues para hacerlos salir del caos, la barbarie y la ignorancia debió de teñirse de sangre o quizá porque “...la política es eso, abrirse camino entre cadáveres.”<sup>347</sup> En *El otoño del patriarca*, Zacarías toma el poder después de la intervención extranjera a la isla instaurando un régimen violento en donde se incluían castigos como arrojar a los tiburones a los opositores, decapitarlos o ferrar los libros con la piel humana.

---

<sup>347</sup> VARGAS Llosa, Mario. *La fiesta del Chivo*, op. cit., pág. 266.

En el caso de *Yo el Supremo*, José Gaspar Rodríguez de Francia fundó un régimen denominado por los viajeros europeos como “del terror” al aislar al país con la restricción de la libertad de tránsito, la imposición de severos castigos a los opositores, entre los que destacaron el fusilamiento o el encarcelamiento en condiciones insalubres. Dicha violencia fue justificada por el dictador en aras de la construcción de la nación paraguaya.

De esta manera los relatos coinciden en destacar el poder ligado a la violencia, la coacción y la imposición de la fuerza en el establecimiento de las dictaduras. Además, se advierte en las novelas una escalada en el uso de dichos mecanismos o castigos más severos conforme se presentan situaciones que amenazan a dichos regímenes.

Recuérdese, por ejemplo en *La fiesta del Chivo* el endurecimiento de las medidas violentas y las formas de tortura por parte del Servicio de Inteligencia Militar (SIM) a cargo de Johnny Abbes después del 14 de junio de 1959 con la llegada de guerrilleros anti trujillistas a República Dominicana, los caliés que arrestaban a cualquier sospechoso para castrarlo o reventarle los ojos y oídos o el atiborramiento de los centros de tortura la Victoria, la Cuarenta y el Nueve.<sup>348</sup>

De la misma forma, en *El otoño del Patriarca* el dictador agudizó las medidas violentas no solo contra cualquiera que representara una amenaza a su poder, como en el caso del ministro de defensa Rodrigo de Aguilar, a quien descuartizó y ordenó comer, sino en especial contra sus opositores, pues mientras más desacuerdo encontraba en ellos, más dura era la violencia empleada, y en efecto Zacarías “...había firmado por novecientas dieciocho cabezas de sus opositores más encarnizados la noche que soñó que se veía a sí mismo convertido en un animal...”<sup>349</sup>

---

<sup>348</sup> Cfr. *Idem*. pág. 180.

<sup>349</sup> GARCÍA Márquez, Gabriel. *El otoño del patriarca*, op. cit., pág. 212.

En el caso de *Yo el Supremo*, el dictador instauró cárceles del Estado, separadas de las cárceles públicas, con el objetivo de recluir a todos aquellos opositores a su régimen y presos políticos constituyendo una especie de tortura, pues se encontraban en reclusión aislada en pequeñas celdas subterráneas sin comunicación y en caso de enfermedad no se les concedía ningún tipo de auxilio o socorro.<sup>350</sup>

En esa tesitura, tras un proceso interpretativo de las novelas se puede advertir una correlación entre el ejercicio violento del poder y el mantenimiento de los regímenes dictatoriales, pues en cada una de ellas, entre mayor era el grado de oposición a la dictadura mayor era la violencia ejercida durante el régimen. Pero ¿la naturaleza de la dictadura se encuentra ligada de manera esencial a la violencia? ¿Qué ilustran las obras?

Dentro de la literatura especializada, uno de los análisis teóricos más precisos que ayudan a la respuesta de los cuestionamientos antes señalados se halla en la obra de Guglielmo Ferrero *Poder. Los genios invisibles de la ciudad* en donde el autor teoriza sobre la naturaleza del poder político a partir de los principios de la legitimidad. Esta última cuestión sobresale como foco de atención en la relación entre el poder dictatorial y la violencia.

Para el desarrollo de su teoría, el italiano comienza por vislumbrar al miedo como un rasgo característico de la condición humana. El hombre tiene miedo de sí mismo, pues de forma natural sabe que habrá hombres más fuertes o más débiles que él. Por tanto, ante los miedos reales o imaginarios recurre a la creación de instrumentos como defensa para contrarrestar los peligros, dentro de ellos se encuentra el poder<sup>351</sup>, este constituye una defensa contra dos de los principales terrores que destruyen la humanidad: la anarquía y la guerra.<sup>352</sup>

---

<sup>350</sup> Cfr. ROA Bastos. *Yo el Supremo*, *op. cit.*, pág. 233.

<sup>351</sup> De la misma forma, el hombre recurre al derecho como una manera de disciplinar a los individuos estableciendo esquemas de acción obligatoria respaldada por la coacción estatal y bajo amenaza de sanción contra todos aquellos que no mantengan vigente los esquemas establecidos.

<sup>352</sup> FERRERO, Guglielmo. *Op. cit.*, pág. 39.

Para Ferrero, el poder “es la manifestación suprema del miedo que el hombre se hace a sí mismo, no obstante sus esfuerzos para liberarse de él.”<sup>353</sup> Desde las sociedades más primitivas se identifica de forma rudimentaria al poder, pues en ellas existieron autoridades provistas de instrumentos de coerción. De manera que el poder es una creación humana, el cual a través de la fuerza impondrá la paz, el orden y actuará como una defensa a los ataques provenientes del externo de la ciudad.

Sin embargo, ese poder produce miedo no solo a aquellos sometidos al mismo, también el poder que somete teme a los sujetos a los cuales manda. Así, el poder nace para eliminar el miedo, pero para realizar dicho objetivo está obligado a usar la violencia contra aquellos que transgreden sus órdenes y por ende crea el miedo al poder mismo. Por ende, “está condenado a vivir en el terror, porque usa, para gobernar, la fuerza física y la violencia,”<sup>354</sup> “aun siendo por predestinación, el más fuerte e invencible.”<sup>355</sup>

Para el autor, la única manera de quitarle al poder el miedo es a través de la legitimidad, la cual consiste “en un acuerdo tácito y sobre entendido entre el Poder y sus sujetos sobre ciertas reglas y principios que fijan las atribuciones y los límites del poder”<sup>356</sup> La legitimidad del poder es esencial, pues es a través de ella que el poder no tiene necesidad de recurrir a la violencia para gobernar.

A través del estudio de los acontecimientos históricos, Ferrero analiza las luchas por el poder en la Revolución Francesa y advierte que los Estados revolucionarios han generado los más terribles despotismos, pues el problema de fondo es la pretensión de construir una sociedad libre instaurando el reino de la justicia sin el consenso del pueblo. En cambio, encuentra en la República Romana un gobierno legítimo: la autoridad del Senado y de los Comicios era admitida sin

---

<sup>353</sup> *Idem.* pág. 38.

<sup>354</sup> *Idem.* pág. 43.

<sup>355</sup> *Idem.* pág. 42.

<sup>356</sup> *Idem.* pág. 310.

discusión por todos los ciudadanos, miembros de la ciudad. La legitimidad del poder, sostiene el autor, probablemente fue el secreto más eficaz de esta época.<sup>357</sup>

Basado en estudios históricos Ferrero sostiene la existencia de cuatro principios de la legitimidad: hereditario, aristocrático-monárquico, electivo y democrático; estos encuentran su razón de ser de acuerdo a los contextos sociales, por ello ninguno trasciende más que los demás. Sin embargo, en la historia se advierte cómo estos han mantenido la unidad de la sociedad y permiten el ejercicio del mando a través de un uso mínimo de la violencia.

Por tanto, “toda la existencia histórica se altera si la legalidad y el principio de legitimidad que la sostiene se abruma, porque los gobernantes no pudiendo ejercitar el mando con el consenso de los gobernados, están obligados a aterrorizarlos para obligarlos a obedecer y para doblegar su espíritu de revuelta.”<sup>358</sup>

De acuerdo con lo dicho por Ferrero, la correlación entre el ejercicio del poder a través de mecanismos violentos y el mantenimiento de la dictadura advertida dentro de las novelas, materia del presente estudio, apunta a la comprensión del poder dictatorial como un poder ilegítimo. En los relatos, dicho poder *El otoño del patriarca* y *La fiesta del Chivo*, se obtuvo a través de la violación a los principios de legitimidad.

Por otra parte, en cada una de las obras sobresale la descripción del miedo infundido no solo a los gobernados, víctimas de castigos, torturas y desapariciones forzadas, sino del dictador mismo hacia sus allegados y a la colectividad, razón por la cual la escalada de violencia era cada vez mayor, pues al carecer de legitimidad los opositores crecían cada vez más. Por lo que la correlación entre el poder político, en este caso de la dictadura y la violencia, aparece mediada por la legitimidad.

El miedo al poder de cada uno de los dictadores en las obras merma su vida social, dicha “bolita” parece aislarlos haciendo de ellos criaturas crueles,

---

<sup>357</sup> *Idem.* pág. 307.

<sup>358</sup> *Idem.* pág. XV.

desconfiadas y solitarias. García Márquez recuerda en las conversaciones con Plinio Apuleyo Mendoza el delirio de algunos de los dictadores latinoamericanos:

“El Doctor Duvalier, de Haití, “Papa Doc”, hizo exterminar todos los perros negros que había en el país porque uno de sus enemigos, para no ser detenido y asesinado, se había convertido en perro, Un perro negro.” El Doctor Francia de Paraguay “...cerró su país como si fuera una casa, y solo dejó abierta una ventana para que entrara el correo.” Maximiliano Hernández Martínez de El Salvador, “había inventado un péndulo que ponía sobre los alimentos, antes de comer, para saber si no estaban envenenados.”<sup>359</sup>

Las obras ilustran el miedo de los dictadores al propio poder ilegítimo, el cual fue la razón de las medidas tomadas para garantizar su dominio sobre los cuerpos y las mentes de los gobernados. Los deseos revolucionarios de estos últimos aterrorizaron a los dictadores, mismos que para contrarrestar tales amenazas implementaron los más crueles castigos para atemorizar a los gobernados. Basta recordar en *El otoño del patriarca* las múltiples ocasiones en que el dictador finge su muerte para castigar y asesinar a quienes hubieren festejado su partida.

Así, en las novelas, el poder ilegítimo de los dictadores edificó un castillo que solo pudo cimentarse a través de la violencia, la represión y el castigo. El dictador temeroso del poder sin legitimidad asesina, viola y reprime, crea centros de tortura, vigila, aísla a los individuos e impone sanciones cada vez más severas hasta llegar a niveles insospechados de violencia.

La correlación advertida entre el poder dictatorial y la violencia responde a la falta de legitimidad del poder político, característica que se destaca como una de las problemáticas presentes dentro de la lógica interna de las novelas. Dicha situación apunta a uno de los problemas sufridos en América Latina: la falta de legitimación de sus poderes políticos, pues como la historia dictatorial del continente

---

<sup>359</sup> MENDOZA García, Plinio. *Op. cit.*, pág. 101.

muestra, cómo ante el caos, los hombres de “orden” toman el poder, pero al carecer de legitimidad transforman sus mandatos en violencia y barbarie.

#### **4.4 La novela del dictador en el contexto político predominante actual**

En capítulos precedentes se ha señalado el interés recurrente de los escritores latinoamericanos por el tema de la dictadura, en especial por la figura del dictador y del poder. La atracción que ha representado el poder dictatorial y el autoritarismo para los escritores ha sido tan importante que ha configurado lo que en la actualidad la crítica literaria reconoce como el subgénero del dictador, expresión artística particular de América Latina.

Si bien desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX, se identifican los primeros antecedentes literarios de la novela del dictador cuyo tema central gira en torno a las dictaduras, ya sea centrandolo su argumento en el personaje del dictador o teniendo como telón de fondo ambientes dictatoriales, la mayor parte de la crítica literaria reconoce a *Tirano Banderas* (1926) como el primer antecedente del subgénero literario en cuestión y a *El Señor Presidente* (1946) como la novela inaugural.

De acuerdo con críticos como Bernardo Subercaseaux la cúspide del subgénero llegará hasta mediados de los años setenta del siglo pasado con la publicación de obras como *El otoño del Patriarca* (1975), *Yo el Supremo* (1974) y *El recurso del método* (1974), aunque para otros como Ángel Rama es solo a partir de la publicación de dichas novelas que se advierte un cambio en la narrativa del tratamiento de la temática dictatorial al abordaje de la interioridad del dictador.

Ahora bien, tomando en cuenta que la novela del dictador es un subgénero literario sujeto a contextos de creación y recepción cambiantes, se advierte la continua construcción del mismo. Debido a ello, su configuración dinámica se modifica con el transcurso del tiempo y la transformación contextual. En esta



tesitura, se identifican nuevas publicaciones tanto de creación literaria como de recepción.

En cuanto a la primera se hallan dos obras publicadas de manera reciente: *Tiempos recios* de Mario Vargas Llosa (2019) y *La dimensión desconocida* de Nona Fernández (2016). La primera relata los hechos del golpe militar llevado a cabo por Carlos Castillo Armas contra el gobierno de Jacobo Árbenz en Guatemala (1954); la segunda, a partir del personaje de Antonio Valenzuela, relata las atrocidades cometidas durante la dictadura chilena impuesta por Augusto Pinochet.

En *Tiempos recios*, de la misma forma que en *La Fiesta del Chivo*, Vargas Llosa se allega de elementos históricos que mezcla con la ficción para narrar el golpe militar en Guatemala en 1954. La obra relata cómo, durante el periodo de la Guerra Fría, a partir de la acusación del gobierno de Eisenhower contra el gobierno de Jacobo Árbenz de ideas y prácticas comunistas que dejarían entrar al continente dicha forma soviética de gobierno, se conspira en contra del presidente guatemalteco.

La novela aborda la intervención de la CIA en el golpe de Estado, las mentiras del gobierno estadounidense para cubrir la protección de los intereses de la compañía bananera *United Fruit*, la cual a principios de los años cincuenta extendía sus redes en la mayor parte de los países centroamericanos y en las islas del Caribe, además “producía más dólares que la inmensa mayoría de las empresas en Estados Unidos, e incluso, del resto del mundo.”<sup>360</sup>

Vargas Llosa muestra cómo el golpe militar preparado por los Estados Unidos y la imposición del gobierno de Castillo Armas provocó un cambio en la historia de Guatemala, pues a partir de dicho evento “...por varias décadas proliferaron las guerrillas y el terrorismo y los gobiernos dictatoriales de militares que asesinaban, torturaban y saqueaban sus países, haciendo retroceder la opción democrática medio siglo más ... la intervención norteamericana en Guatemala

---

<sup>360</sup> VARGAS Llosa, Mario. *Tiempos recios*, México, Alfaguara, 2019, pág. 17.

retrasó decenas de años la democratización del continente y costó miles de muertos.”<sup>361</sup>

Sin embargo, se debe tener presente que la obra proviene de la ficción, no así de la historiografía; por tanto, como se advirtió con la lectura de *La fiesta del Chivo*, se debe tener un acercamiento literario y no histórico. A pesar de ello, la obra da cuenta del inicio de uno de los primeros episodios intervencionistas en la región, con ello coloca de nuevo en el foco de atención el golpe militar en Guatemala, lo cual permite repensar en el inicio de la larga cadena de dictaduras y gobiernos apoyados por los Estados Unidos y actualiza el subgénero literario.

Por otra parte, Nona Fernández en *La dimensión desconocida*, a partir de hechos reales y su experiencia durante la dictadura de Augusto Pinochet se adentra en las atrocidades de dicha época dictatorial. La escritora chilena toma como punto de partida la entrevista a Antonio Valenzuela Morales (en 1984) para retratar los asesinatos y desapariciones que este cometió como miembro de la Dirección de Inteligencia de la Fuerza Aérea de Chile.

El relato de Fernández no centra su atención en la figura del dictador, la dictadura sirve como telón de fondo para sacar a la luz los hechos de la historia dictatorial de Chile. La autora rescata de la memoria acontecimientos quizá desconocidos o pasados por alto mediante la confesión de su personaje principal, el cual se transforma en un torturador. La reflexión central gira en torno a la recuperación de la memoria y a la maleabilidad del hombre dentro de los regímenes dictatoriales.

Ninguna de las dos novelas antes mencionadas centra su atención en la figura del dictador ni incluye una reflexión sobre el poder, lo cual para algunos críticos literarios constituiría su exclusión dentro del subgénero del dictador; sin

---

<sup>361</sup> *Idem.* pág. 351.

embargo, si atendemos a la realidad dictatorial expuesta en ellas se identifica su relevancia dentro del subgénero.

Por otra parte, en cuanto al contexto de recepción derivado de la revisión de la literatura, a finales de los años setenta y en las décadas subsecuentes se identifica el aumento significativo de las discusiones teóricas en torno a la caracterización del subgénero literario en cuestión. Empero, para finales de los años noventa y principios del presente siglo se advierte una disminución considerable de discusiones teóricas en cuanto a la configuración del subgénero literario debido a la aceptación de éste como parte de la narrativa latinoamericana.

En la actualidad, dentro de la crítica literaria sobresalen los trabajos *¡Yo mando aquí! –Sátira y novela latinoamericana del dictador-* (2007) de Carlos-Germán Van Der Linde, *Novela y dictadores en América Latina. La identidad en ficción, pensamiento y norma* (2008) de Mercedes Fernández Durán, y el reciente trabajo *Mariposas amarillas y los señores dictadores: América Latina narra su historia* (2021) de Michi Strausfeld.

Los estudios antes citados encuentran una ruptura con los trabajos de la crítica literaria de mediados y finales del siglo pasado al no debatir o cuestionar la configuración del subgénero literario del dictador, más bien dichos análisis pretenden identificar las reflexiones que ofrece la novela del dictador así como su evaluación presente sin cuestionar la existencia del mismo.

En *¡Yo mando aquí! –Sátira y novela latinoamericana del dictador-*, Van Der Linder estudia el proceso que llevó a la novela del dictador a ser concebido por la crítica como un subgénero literario y analiza la sátira como el recurso utilizado por los escritores latinoamericanos que permite penetrar en los abusos del poder.

El autor comienza por hallar en el desborde de los límites del poder el paradigma de la violencia dictatorial latinoamericana y la enseñanza de las dictaduras mundiales que viene en línea directa desde Roma, madre de nuestra cultura: “Patriarcas, Gamonales, Cancilleres, Generales, Mariscales, Déspotas,

Sátrapas y Tiranos; Tiranos Banderas, Facundos, Burundún Burundás, Señores Presidentes, Primeros Magistrados, Primeros Ministros, Timoneles, Padres de la Patria, Yo Supremos y Doctores Francia; Chivos, perros, felinos, leones y dragones.”<sup>362</sup>

Para Van Der Linde la novela del dictador permite al lector, a partir de elaboraciones simbólicas, penetrar en la voluntad de poder de los dictadores desde múltiples formas y miradas multifacéticas como las sociales, históricas y artísticas. Desde este último aspecto, la sátira se convierte para los escritores latinoamericanos en el recurso estético que permite producir dicho subgénero literario.

De acuerdo con el autor, el recurso de la sátira en la novela posibilita a los escritores caricaturizar los personajes históricos, comprometer su literatura con los problemas del mundo, advertir la animalidad del ser humano, descender del pedestal a los poderosos, denigrar las instituciones oficiales y eclesiásticas con lo que se identifica la realización de una crítica política.<sup>363</sup>

Por su parte, Mercedes Fernández Durán en *Novela y dictadores en América Latina. La identidad en ficción, pensamiento y norma* analiza las obras *El Señor Presidente*, *Yo el Supremo*, *El otoño del Patriarca* y *El recurso del método*, cuya figura central se encuentra constituida por el dictador. De acuerdo con la española, estas novelas forman parte de los elementos constitutivos del imaginario colectivo social, por tanto de la identidad colectiva latinoamericana, al respecto la autora señala:

“Desde distintos parámetros, estas novelas – y buena parte de la novelística latinoamericana- contiene elementos de la epopeya y de la tragedia: sus problemáticas conciernen el origen, la historia y la experiencia política y social de las

---

<sup>362</sup> Cfr. VAN DER LINDE, Carlos-Germán. “¡Yo mando aquí! –Sátira y novela latinoamericana del dictador-“, en *Revista de Artes y Humanidades UNICA*, Venezuela, vol. 8, núm. 20, septiembre-diciembre de 2007, pág. 16.

<sup>363</sup> *Idem*. pág. 21 y ss.

naciones en evolución, no del individuo; sus héroes y antihéroes pertenecen simultáneamente a la historia y al mito; su preocupación no es el destino individual del héroe-antihéroe, sino el destino de la comunidad que este articula.”<sup>364</sup>

De esta manera, el estudio de Mercedes Fernández encuentra en la novela del dictador los fundamentos de la memoria colectiva de la región latinoamericana. Sin embargo, problematiza su pertenencia a los cánones teóricos clásicos de concepción del género novelístico dado por autores europeos como Mijaíl Bajtín. En este sentido, la considera como un género narrativo característico de América Latina, pues advierte la presencia de tradiciones y mitos propios de la región.

La autora halla en el subgénero del dictador una forma revolucionaria subversiva que atiende a las particularidades latinoamericanas en la construcción de la identidad regional, capaz de integrar las múltiples historias oficiales de la realidad común experimentada en el continente junto a los mitos y el imaginario colectivo más allá de la historia oficial establecida.<sup>365</sup>

La obra de Mercedes Durán actualiza la pertinencia y relevancia del estudio de la novela del dictador, pues desde nuevos parámetros (identidad colectiva) apunta al entendimiento de los contextos, procesos, dinámicas y lógica interna de las obras, más allá de su caracterización y configuración.

Por último, dentro de los estudios de la crítica literaria más recientes se halla el trabajo de Michi Strausfeld titulado *Mariposas amarillas y los señores dictadores: América Latina narra su historia* (2021), en donde la autora hace una revisión de los textos literarios como la novela, el ensayo, la poesía y el cuento latinoamericano de cinco siglos para entender el diálogo y las relaciones entre Europa y América Latina.

La autora, a partir del repaso literario realizado, advierte como historia común de los pueblos conquistados, el ocultamiento de la grandeza de las culturas

---

<sup>364</sup> FERNÁNDEZ Durán, Mercedes. *Novelas y dictadores en América Latina. La identidad en ficción, pensamiento y forma*, Bogotá, Taller de Edición Rocca, 2008, pág. 166.

<sup>365</sup> Cfr. *Idem*. pág. 215.

prehispánicas, pues muchos de los documentos que fueron redactados para resaltar su esplendor fueron sacados a la luz con muchos años de retraso, tal es el caso de *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* escrita por Bernal Díaz del Castillo, publicada sesenta años después de haber sido escrita, o *Comentarios Reales de los Incas* de Garcilaso de la Vega publicados hasta 1936.

Por otra parte, identifica cómo, a partir de los años sesenta, por medio del llamado *boom*, el mundo conoce la literatura latinoamericana y cómo los jóvenes escritores comienzan a enfatizar su responsabilidad política que retoman con las luchas por la justicia contra la corrupción y el imperialismo. Con lo cual se encuentra una vinculación estrecha entre la historia política y social latinoamericana y la literatura.

El contexto de creación de los escritores se caracterizó por las desigualdades, los movimientos independentistas de las jóvenes naciones, la inestabilidad política, la sucesión de guerras civiles, la dificultad en la impartición de justicia, que derivaron en el siglo de los caudillos, así como la dificultad en el establecimiento de las democracias y la imposición de las dictaduras apoyadas por gobiernos extranjeros como el de los Estados Unidos, quien aprovechándose de su poderío económico impuso sus intereses en la vida política y económica del continente.<sup>366</sup>

Dichas situaciones se ven reflejadas en la literatura debido a que, ante el intervencionismo militar de los Estados Unidos en el continente, los más de veinticinco golpes de Estado entre la década de los años sesenta y ochenta, las más de cincuenta mil personas asesinadas y trescientas cincuenta mil desaparecidas, los escritores se transforman en las voces políticas de referencia, pues mediante sus historias permitían dar voz a los hechos silenciados de manera oficial.

---

<sup>366</sup> STRAUSFELD, Michi. *Mariposas amarillas y los señores dictadores: América Latina narra su historia*, Madrid, Debate, 2021, pág. 8.

De tal suerte que ante la pobreza, la precariedad y la inestabilidad política surge la novela del dictador en América Latina y la existencia del “monstruo mitológico” personificado en el dictador, en donde, de acuerdo con la autora, “mito, historia y ficción constituyeron una triada indisoluble en muchas de sus obras y todo ello con un nivel máximo de calidad estética y formal.”<sup>367</sup>

En esta tesitura, la obra relata los encuentros de Strausfeld con algunos de los más grandes escritores del continente como Alejo Carpentier, Gabriel García Márquez, Juan Rulfo, Isabel Allende, Mario Vargas Llosa o Juan Carlos Onetti. Con ello logra reflejar en la propia voz de los autores la visión del continente y entender cómo estos “se han enfrentado al pasado en la segunda mitad del siglo XX, lo concienzudamente que han investigado para aportar nuevas interpretaciones de hechos o personalidades históricas; en resumen, como narran de forma crítica su historia.”<sup>368</sup>

Por tanto, la literatura latinoamericana y la novela del dictador constituyen un instrumento de lucha, una forma de comprender la historia de la región, la cual adquiere relevancia por permitir mirar los retos actuales y futuros de la realidad continental.

Así, la obra de Strausfeld, desde la crítica literaria, fija su atención en la búsqueda de los rasgos identitarios de la literatura latinoamericana y el encuentro de las particularidades de la novela del dictador, los cuales halla en los contextos histórico-políticos de la región. A partir de ellos mira las problemáticas actuales de las democracias en el siglo XXI en América Latina advirtiendo la corrupción, la desigualdad, la pobreza y la inseguridad.

Ahora bien, derivado del análisis de la literatura más reciente, tanto de la crítica literaria como de las obras pertenecientes a la novela del dictador, se identifica la dinamicidad en la configuración del subgénero literario del dictador, la

---

<sup>367</sup> *Idem.* pág. 20.

<sup>368</sup> *Idem.* pág. 33.

cual responde a la modificación de los contextos de creación y de recepción del mismo por parte de la crítica.

En esa tesitura, *La dimensión desconocida* centra su atención en el contexto dictatorial y en la transformación conductual del hombre dentro de las dictaduras. Por su parte, *Tiempos recios* se enfoca en los personajes participantes en el golpe de Estado de Guatemala en 1954. Ambas narraciones desplazan el interés narrativo de las figuras dictatoriales a los sucesos históricos definidos sin llegar a profundizar en la interioridad del dictador, con ello desplazan su figura.

En cuanto a los estudios más recientes de la crítica literaria sobre la novela del dictador se identifica un cambio de objeto de investigación que ha pasado del estudio de la configuración del subgénero y sus rasgos característicos al análisis de los recursos literarios empleados, la búsqueda en ella de la identidad de la tradición latinoamericana y a la importancia de su evaluación presente.



## CONCLUSIONES

El movimiento *law and literature* surgió al interno de los *Critical Legal Studies*, corriente de pensamiento jurídico cuya gestación se efectuó dentro del cuerpo docente de las universidades norteamericanas. Los estudios críticos del derecho advierten a este a través de la interdisciplinariedad (estudios literarios, de raza o de género) con la cual muestran su indeterminación, su carácter dominador y su relación con la política.

El movimiento derecho y literatura de manera formal surgió en la década de los setenta del siglo XX. Su objetivo primario consistió en apartar los estudios del derecho de los límites impuestos por las corrientes positivistas a través de la interdisciplinariedad. Desde sus inicios hasta la actualidad reconocidos juristas se han acercado al abordaje de dicha relación, destacan Ronald Dworkin, Richard Posner, Francois Ost, Claudio Magris o José Calvo.

El estudio de la corriente interdisciplinaria en Estados Unidos, Europa y América Latina encuentra desarrollos diversos. En la tradición jurídica anglosajona se advierte una consolidación gracias a la cual algunas de las universidades más reconocidas poseen en su curricula asignaturas dedicadas a su estudio.

En la tradición jurídica continental se identifica un desarrollo diverso, pues mientras que en Europa la relación ha logrado consolidarse gracias a los estudios de Francois Ost y José Calvo, en América Latina los estudios interdisciplinarios se encuentran en expansión al hallarse el aumento de foros y publicaciones dedicados a la investigación en las principales universidades del continente.

Por otra parte, se observa la inexistencia de un corpus teórico uniforme en el abordaje de la vinculación entre el derecho y la literatura. Sin embargo, se hallan tres maneras de intersección reiteradas: el derecho *como* literatura, el derecho *de* la literatura y el derecho *en* la literatura. La primera, busca aplicar técnicas de la crítica literaria a la interpretación de los distintos ordenamientos normativos. Esta intersección estudia además al derecho como narración y al derecho como retórica.

Por su parte, el derecho *de* la literatura estudia desde diversas áreas jurídicas del derecho público como el derecho administrativo o penal y del derecho privado los múltiples cuerpos normativos que regulan de la creación literaria. El derecho en la literatura destaca la trascendencia que para el estudio del derecho posee su acercamiento a la lectura de obras literarias en los ámbitos educativos, como forma de desarrollo de virtudes y capacidades empáticas o como forma de reflexión crítica del derecho.

A pesar de los orígenes comunes y del desarrollo teórico advertido en la revisión de la literatura sobre la relación sostenida entre la disciplina jurídica y la literaria, hasta el día de hoy, por una parte, se identifican posturas que niegan la posibilidad de una vinculación fructífera entre ambas disciplinas y por la otra, hay quienes establecen una unión estrecha pero delimitan el discurso jurídico y el literario por la codificación, la función social y la categoría de los sujetos que otorga el primero, frente a los recursos estilísticos y la coexistencia de interpretaciones divergentes de la narrativa literaria.

Las obras literarias, unidad de análisis de la investigación, han sido catalogadas por la crítica como parte de la novela del dictador, subgénero literario cuyo eje transversal constituye el poder dictatorial y cuyas narraciones encuentran una coyuntura con los acontecimientos históricos dictatoriales de la región. Dentro del subgénero se identifica la inexistencia de un corpus teórico uniforme acerca de su conceptualización, características, orígenes y novelas que lo integran.

De esta manera, se hallan propuestas teóricas diversas que no permiten una precisión estricta del subgénero en cuestión. Dentro de la crítica literaria se distinguen tres posturas sobre la configuración de la novela de cuyos presupuestos derivan dos consecuencias fundamentales: la divergencia en cuanto a los orígenes y la disparidad en el corpus que integra el subgénero literario del dictador.

La primera postura encuentra la configuración de la novela del dictador en el cambio de narrativa de la temática dictatorial de denuncia social a la

interiorización en la conciencia del dictador. Por tanto, considera como novelas fundacionales a *El recurso del método* (1974), *El otoño del patriarca* (1975) y *Yo el supremo* (1974) por ser las primeras en lograr dicha transición. Desde este posicionamiento el corpus de obras se conforma solo por aquellas que se introducen en la conciencia del dictador.

La segunda postura admite la configuración de la novela del dictador a partir de la delimitación y caracterización de la figura del dictador como objeto narrativo definido, en esa tesitura, las obras *Tirano Banderas* (1926) y *El señor Presidente* (1946) constituyen las novelas fundacionales del subgénero literario y las obras de finales del siglo XIX son precursoras del subgénero literario por situarse solamente en ambientes dictatoriales. Desde este posicionamiento, el corpus de obras se integra por aquellas cuyo objeto narrativo está constituido por el dictador.

La tercera postura acepta la configuración del subgénero literario a partir de la introducción de la temática dictatorial. Por tanto, encuentran en las novelas del siglo XIX, en especial la obra de *Amalia* (1851), la obra fundacional, pues la temática dictatorial enmarca el desarrollo de la narración. De esta manera, dentro del corpus de obras tienen cabida solo aquellas obras cuya temática sea la dictadura independientemente de la reflexión que sobre el dictador se lleve a cabo.

A pesar de tales divergencias teóricas, se hallan dentro de la crítica literaria posicionamientos que proporcionan elementos de distinción al advertir los rasgos singulares y característicos del subgénero narrativo, tales como: la existencia de un dictador, espacio y tiempo indeterminados y la dialéctica entre el dictador y el pueblo. Empero, debido a los contextos de creación y recepción la novela del dictador sigue configurándose.

En esta tesitura la revisión de la literatura indica un cambio en el foco de atención de los estudios de la crítica literaria que previo a la publicación de las obras cúspide del subgénero centraron su interés en los criterios temáticos y en algunos elementos relacionales de las novelas. A partir de mediados de los años setenta

con la publicación de *El otoño del patriarca*, *Yo el Supremo* y *El recurso del método* se halla un aumento significativo en los análisis sobre la configuración de la novela del dictador por el tratamiento diferencial del objeto narrativo.

El tratamiento del dictador como personaje central sobre el que se desarrolla la trama, la penetración en la interioridad del mismo, además del contexto histórico-político de creación (dictaduras en la mayor parte del continente), constituyeron los elementos a partir de los cuales se estructuró la recepción literaria. En esta época se distingue un gran número de artículos y libros dedicados al estudio de las características, orígenes y corpus de novelas que configuran al subgénero literario.

Actualmente se observa una disminución significativa en los análisis teóricos sobre la novela del dictador, además de un desplazamiento en el interés de los críticos cuya evaluación presente, para Van Der Linde, se relaciona con las elaboraciones simbólicas de la voluntad del poder y los recursos literarios usados por los escritores latinoamericanos en la producción de la obras del subgénero. Mientras que para Mercedes Durán la novela del dictador forma parte de la memoria colectiva de la región al poseer elementos constitutivos de la identidad colectiva latinoamericana y para Michi Strausfeld el subgénero es una forma de comprensión la historia latinoamericana.

En cuanto al tema del poder, derivado del análisis teórico se identifica una falta de consenso en la forma de concepción, de análisis y ejercicio. Los estudios divergen en lo referente a sus características necesarias, así como a sus cualidades sustanciales.

En cuanto al concepto del derecho se identifica la inexistencia de un corpus teórico uniforme. La problemática de la concepción es abordada por tres posturas filosóficas principales: el iusnaturalismo, el positivismo jurídico y el realismo jurídico. Para el primero, existen principios morales y de justicia válidos, conocidos por el hombre a través de la razón, por lo que una norma jurídica será calificada como tal

si se encuentra acorde a dichos principios. El segundo, considera al derecho como un sistema de normas fundada sobre la validez independientemente de su contenido.

El realismo jurídico identifica la concepción del derecho con las profecías que los tribunales llevarán a cabo en la resolución de los casos en particular; para la corriente norteamericana los jueces no solo responden a las normas, sino a los hechos del caso, en tanto que para la corriente escandinava las normas son esquemas de interpretación para actos sociales. Los estudios críticos del derecho son herederos de la tradición realista y advierten la indeterminación del derecho así como su vinculación con la política.

Sobre el análisis particular del concepto de poder dentro de las obras *El otoño del patriarca*, *Yo el Supremo* y *La fiesta del Chivo*, cada autor destaca particularidades propias de entendimiento de dicho fenómeno. La misma singularidad se halla con la temática del derecho, aunque en las novelas se identifica como preocupación central el poder, en cambio el planteamiento del derecho aparece delineado de manera tangencial, es decir, no constituye el tema central de las narraciones.

En *El otoño del Patriarca*, Gabriel García Márquez refleja su fascinación por el tema del poder y especialmente por las figuras dictatoriales del continente. A través del estudio de la obra se identifican los entrecruces de la historicidad dictatorial latinoamericana y la ficción, pues el autor creó al personaje de Zacarías, dictador en la novela, a partir del estudio de las biografías de los dictadores de la región. Así, en la novela, el dictador constituye el personaje central, es a partir de este objeto narrativo que se advierte la concepción del poder.

El poder aparece enmarcado dentro de una relación asimétrica entre el dictador y los gobernados y se concibe como la posibilidad de imposición de la voluntad cuyo resultado constituye la obediencia, la cual se generaba a través de la coacción o de forma voluntaria. La coacción, la violencia, la tortura y el castigo

aparecen como una parte importante de la narración; sin embargo, el autor a través del mito del dictador (deidad, héroe, padre), como forma voluntaria de imposición de la voluntad, enfatiza su concepción del poder.

Acerca del derecho, su concepción es la de un sistema normativo fundado a través de la violencia por parte de un grupo (Zacarías y los caudillos), cuyas normas (leyes propias, fiestas personales, emisión de papel moneda) buscan alcanzar su beneficio y se encuentran supeditadas a la voluntad caprichosa y designios arbitrarios de quienes ocuparon el mando (modificación de las normas quedaba a voluntad del dictador), cuya conservación se encuentra vinculada esencialmente a la violencia.

Por su parte, *Yo el Supremo* escrita por Augusto Roa Bastos concibe al poder a partir de la discusión histórica, mítica y literaria del dictador José Gaspar Rodríguez de Francia. Derivado del análisis del registro histórico y literario de la novela se concibe al poder como la capacidad de generar realidades histórico-discursivas, en este caso sobre la figura histórica del dictador.

Respecto a la concepción del derecho, se halla el planteamiento de dos posturas contradictorias; la primera, aludida por el dictador, admite la existencia de principios de justicia origen de la regulación jurídica; la segunda, identifica a las normas como instrumentos coercitivos empleados por el dictador para el logro de sus intereses. La concepción iusnaturalista plantea la problemática entre medios y fines en el derecho abordada por la filosofía de Walter Benjamin.

En *La fiesta del Chivo*, el autor, a partir del estudio de la historia del régimen dictatorial de Rafael Leónidas Trujillo Molina, narra la ficción de la dictadura del Chivo en la República Dominicana. En la obra se reconoce una concepción primaria del poder basada en la coacción, la violencia y el conflicto al permanecer en la descripción detallada del uso de la violencia que el Chivo y sus colaboradores ejercieron sobre los gobernados.

Respecto al derecho, la obra entiende a este como un conjunto de normas destinadas a otorgar un marco legal a los actos de corrupción y fraudes en beneficio del dictador y el mantenimiento de su poder. Las normas jurídicas permitieron al régimen la legalización de las decisiones dictatoriales, alejándose con ello del establecimiento de los límites al poder. Destaca la labor justificadora de los abogados en las decisiones más arbitrarias de la dictadura.

En cuanto a la relación entre el poder y el derecho, derivado del estudio y análisis de las novelas, se identifica un nexo esencial de concepción y una correlación entre la forma en que los autores conciben al poder y la concepción del derecho manifiesta en la narración. Al interior de las obras, el derecho constituye una forma de manifestación del poder.

En *El otoño del patriarca* la relación entre el poder y el derecho se manifiesta en la toma del poder por parte de un grupo y el momento fundacional del orden jurídico. En los pasajes de la novela ambos momentos fundacionales aparecen unidos (los caudillos toman el poder ante el derrocamiento del dictador Lautaro Muñoz e imponen su ley). El poder del dictador y la fundación del orden jurídico se encuentran ligadas a la violencia, la cual no deja de estar presente en el mantenimiento del poder y en el cumplimiento del derecho.

En *Yo el Supremo* la organización interna de la novela y la confrontación discursiva e histórica que propone a través de su estructura polifónica advierte la existencia de discursos contradictorios tanto de la figura histórica del dictador como de la imagen del derecho. La disputa entre el tirano sanguinario o el héroe que consolidó la nación paraguaya se refleja también en las posturas sobre la concepción del derecho como un instrumento de justicia social o un instrumento de control, dominio y represión.

Así, la relación entre el derecho y el poder se establece a partir de la producción de realidades histórico-discursivas de los discursos hegemónicos (poder en la novela) dentro de los cuales el derecho (ordenamiento jurídico) forma parte,

pues la lectura hegemónica oficial que sobre la dictadura se establezca impondrá si los medios violentos son justificados por los fines que persigan (reivindicar el uso de la violencia en el establecimiento del orden en las naciones) o si el respeto a las libertades fundamentales son incuestionables.

En *La fiesta del Chivo* la vinculación entre el poder y el derecho parte de la figura del dictador, pues esta es la fuente de ambos. La imposición de la voluntad del Chivo a través de la violencia (poder en la novela) se vincula con la constitución de un orden jurídico como forma de legalizar las decisiones arbitrarias, pues estas encontraban un fundamento legal mediante la ayuda de los abogados de la dictadura.

A partir del poder de hecho del dictador se crea el poder de derecho mediante el cual se logra el establecimiento de normas jurídicas en su beneficio. El régimen dictatorial impuesto por Trujillo, a través del golpe de Estado, necesitó al elemento jurídico para legalizar y validar las decisiones del dictador. Del poder factico surgió el derecho.

De esta manera, las obras estudiadas vislumbran las complejas y variadas relaciones entre el poder y el derecho y muestran la vulnerabilidad en la fundación y mantenimiento de los sistemas jurídicos frente a los procesos histórico-políticos de la región latinoamericana. Con ello efectúan una crítica a la supuesta avaloratividad, neutralidad y autonomía del derecho, pues al abordar la implicación de las interacciones humanas en la creación y conservación del orden normativo muestran su relación con la política, el poder y el cuestionamiento a la legitimidad del mismo.



## REFERENCIAS

AGUILAR Rivera, José Antonio. *Hablar Derecho. Diálogos entre la narrativa y el Derecho*, México, Porrúa, 2015.

ÁLVAREZ Rey, Agustín. “Las leyes de la dictadura, la deuda de la democracia”, Página 12, Buenos Aires, Argentina, Año 34, No. 11 633 (marzo 23 de 2021).

AMATE Blanco, Juan José. “La novela del dictador en Hispanoamérica”, en *Cuadernos Hispanoamericanos*, Madrid, núm. 370, abril de 1981, pp. 85-102.

AMAYA, Amalia. “Derecho y Literatura”, en Social Science Research Network, mayo de 2012, pp. 1-13.

ANGELL, Alan. “Chile 1958-c. 1990” en BETHELL Leslie. (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 15, El cono sur desde 1930. Barcelona, Crítica, 2002.

ARAMBURÚ Córdoba, Romina del Valle. *Historia e Instituciones del Derecho Romano*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de la Plata, 2020.

ARENDT, Hannah. *Sobre la violencia*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.

ARISTÓTELES. *Política*, Madrid, Gredos, 1988.

ARISTÓTELES. *Retórica*, Madrid, Gredos, 1999.

BAEZA, Manuel. *Los caminos invisibles de la realidad social. Ensayo de sociología profunda sobre los imaginarios sociales*, Santiago de Chile, Red internacional del Libro, 2000.

BARATTA, María Victoria. “Paraguay en las crónicas de los viajeros durante el gobierno de José Gaspar Rodríguez de Francia”, en *Revista Paraguay desde las Ciencias Sociales*, Paraguay, núm. 9, 2018, pp. 23-43.

BELLINI, Giuseppe. *Il mondo allucinante: da Asturias a García Márquez studi sul romanzo ispano-americano della dittatura*, Milano, Cisalpino-Goliardica, 1976.

--- *El tema de la dictadura en la narrativa del mundo hispánico (Siglo XX)*, Bulzone Editore, Roma, 2000.

BENJAMIN, Walter. *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, España, Taurus, 1998.

---. *La obra de arte en la era de su reproductividad técnica*, México, Ítaca, 2003.

BLOOM, Harold. *El canon occidental*, España, Anagrama, 2009, pp. 17- 38.

BOBBIO, Norberto. *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

---. *El problema del positivismo jurídico*, México, Fontamara, 1997.

---. *Contribución a la teoría del Derecho*, España, Debate, 1990.

BOLIVAR, Simón. *Discurso de Angostura*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

BONVECCHI, Alejandro y Emilia SIMISON. “Una dictadura sin centro: historia y ciencia política en la interpretación del Proceso de Reorganización Nacional”, en *Revista de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, Argentina, vol. 11, núm. 1, junio de 2017, pp. 129-146.

BORON, Atilio A. *El Hechicero de la Tribu. Mario Vargas Llosa y el Liberalismo en América Latina*, México, Akal, 2019.

BREZZO, Liliana y María Victoria BARATTA. “La imagen de Argentina en el Paraguay”, en Cavaleri, P. (dir.) *La Argentina vista por sus vecinos. Identidades y alteridades nacionales en el Cono Sur*. Buenos Aires: Torre de Hércules, 2018.

BRUNER, Jerome. *La fabbrica delle storie. Diritto, letteratura, vita*, Italia, Editori Larteza, 2002.

BYUNG-CHUL, Han. *Sobre el poder*, España, Herder, 2007.

CALVO, José. "Derecho y literatura. Intersecciones instrumental, estructural e institucional", en *Anuario de Filosofía del Derecho*, España, núm. 24, 2007, pp. 307-332.

---. *Implicación derecho literatura: Contribuciones a una Teoría literaria del Derecho*, Granada, Comares, 2008.

---. "Constitutional law en clave de Teoría literaria: una guía de campo para el estudio", en *Dicaiosyne. Revista semestral de filosofía práctica*, Venezuela, núm. 25, julio-diciembre de 2010, pp. 7-17.

CAMPBELL, Joseph. *El héroe de las mil caras. Psicoanálisis del mito*. México, FCE, 1959.

---. *El poder del mito*, Barcelona, Emce Editores, 1991.

CARRERA Damas, Germán. "Juan Vicente Gómez: la evasora personalidad de un dictador", en *Crítica y Utopía. Latinoamericana de Ciencias Sociales*, Buenos Aires, núm. 5, septiembre de 1981, pp.1-8.

CEGARRA, José. "Fundamentos teóricos epistemológicos de los imaginarios sociales", en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, Santiago de Chile, núm. 43, marzo de 2012, pp. 1-13.

CHÁVES, Julio César. *El Supremo Dictador. Biografía de José Gaspar Rodríguez de Francia*, Madrid, Atlas, 1964.

CÓRDOVA Vianello, Lorenzo. "La contraposición entre derecho y poder desde la perspectiva del control de constitucionalidad en Kelsen y Schmitt", en *Cuestiones Constitucionales. Revista mexicana de Derecho Constitucional*, México, núm. 15, julio-diciembre de 2006, pp. 47-68.

COVER, Robert, *Derecho, narración y violencia. Poder constructivo y poder destructivo en la interpretación judicial*, Barcelona, Gedisa, 2002.

CRESPO, María Victoria. *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teórica y conceptuales*, Cuernavaca, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2017.

CUENCA Gómez, Patricia. "La relación entre el derecho y el poder en la Teoría pura del derecho de H. Kelsen", en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, España, núm. 13, 2010, pp. 273-296.

CULLATHER, Nicholas. *PBSUCCESS, operación encubierta de CIA en Guatemala 1952-1954*, Guatemala, Avacso, 2002.

DAHL, Robert. "The concept of power", en *Behavioral Science*, 2, núm. 3, Julio de 1957, pp. 201-215.

DAPAZ Strout, Lilia. "Historia y mito en *Yo, el Supremo* de Augusto Roa Bastos", en *Revista de Literatura Modernas*, Argentina, núm. 30, 2000, pp. 9-40.

DE LA PEÑA, María. *Manual básico de historia del arte*, España, Universidad de Extremadura, 2018.

DICCIONARIO DE ETIMOLOGÍAS. Disponible en <http://etimologias.dechile.net/?dictadura>

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Disponible en <https://dle.rae.es/?w=dictadura>

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, Tomo IV.

DUVERGER, Maurice. *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, Ariel, 1996.

DIEZ Gargari, Rodrigo, "Dejemos en paz a la literatura", en *Isonomía, Revista de Filosofía y Teoría del Derecho*, núm. 29, México, octubre 2008, pp. 149-176.

DWORKIN, Ronald. *El imperio de la justicia. De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretación de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica*, España, Gedisa, 1988.

ESPOSITO, Roberto. *Immunitas. Protección y negación de la vida*, Buenos Aires, Amorrortu, 2005.

EZQUERRO, Mercedes. "Estudio introductorio de Yo el Supremo", en ROA Bastos, Augusto. *Yo el Supremo*, España, Cátedra, 2015, pp. 1-89.

FEENSTRA, Ramón. "Una lectura antropológica de La fiesta del Chivo. Entre el deseo de reconocimiento y el miedo a la libertad", en *Thémata. Revista de filosofía*, Sevilla, núm. 39, 2007, pp. 167-174.

FERNÁNDEZ Durán, Mercedes. *Novelas y dictadores en América Latina. La identidad en ficción, pensamiento y forma*, Bogotá, Taller de Edición Rocca, 2008.

FERRER Plaza, Carlos, *Poética de la novela del dictador hispanoamericano. Origen, evolución y agotamiento de un subgénero novelístico*. Tesis para obtener el título de Doctor en literatura hispanoamericana, España, Universidad de Madrid, 2016.

FERRERO, Guglielmo. *Potere. I Geni invisibili della Città*, Milano, SugarCo Edizioni, 1981.

FINNIS, John. *Natural Law and Natural Rights*, Oxford, Oxford University Press, 2011,

FOUCAULT, Michel. *Genealogía del Racismo*, Argentina, Editorial Altamira, 1976.

---. *La ética del cuidado de sí como práctica de libertad*, 1994.

---. *Estética, Ética y Hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1999.

---. *El orden del discurso*, Argentina, Fábula Tusquets Editores, 2005.

---. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI editores, 2009.

FOURNIAL, Georges. "José Gaspar de Francia el Robespierre de la Independencia Americana", Conferencia celebrada en el marco del Seminario sobre *Yo el Supremo* de Augusto Roa Bastos en Francia, 1984 (Blog. La página de Aguará, 15 de mayo de 2015). <https://lapaginadeaguara.blogspot.com/2015/05/georges-fournial-francia-es-el.html>

FREIRA, Silvia. "Roa Bastos, el supremo", Página 12, Buenos Aires, Argentina, Año 19, No. 5822 (27 de abril de 2005, miércoles).

FUENTES, Carlos. *La nueva novela hispanoamericana*, México, Joaquín Mortiz, 1972.

GAVIRIA, César. Carta abierta a Mario Vargas Llosa, El País, Madrid, España, Año XXV, No. 8. 428 (junio 17 de 2000, sábado).

GADAMER, Hans Georg. *Verdad y Método*, Tomo I, Salamanca, Sígueme, 1988.

GALEANO, Eduardo. "Diez errores o mentiras frecuentes sobre literatura y cultura en América Latina", en *Nueva Sociedad*, núm. 56-57, septiembre-octubre/noviembre-diciembre de 1989, pp. 65-78.

GALEANO, Eduardo. *Las venas abiertas de América Latina*, México, México, Editorial Siglo XXI, 1971.

GARCÍA Márquez, Gabriel. *El otoño del patriarca*, México, Diana, 2015.

GARCÍA Márquez, Gabriel. "La soledad en América Latina". 1982. (Documento web) [https://cvc.cervantes.es/actcult/garcia\\_marquez/audios/gm\\_nobel.htm#:~:text=Una%20nueva%20y%20arrasadora%20utop%C3%ADa,segunda%20oportunidad%20sobre%20la%20tierra.](https://cvc.cervantes.es/actcult/garcia_marquez/audios/gm_nobel.htm#:~:text=Una%20nueva%20y%20arrasadora%20utop%C3%ADa,segunda%20oportunidad%20sobre%20la%20tierra.)

GARRIDO, Miguel Ángel. *Nueva introducción a la teoría de la literatura*, Madrid, Síntesis, 2004.

GEWECKE, Frauke. "La fiesta del Chivo de Mario Vargas Llosa: perspectivas de recepción de una novela de éxito", en *Iberoamericana*, España, vol. I, núm. 3, 2014, pp. 151- 165.

GLEIJESES, Piero. *Shattered Hope. The Guatemalan Revolution and the United States, 1944-1954*, New Jersey, Princeton University Press, 1991.

GOLOFF, Gerardo Mario. "Roa y la consciencia histórica", en *Cuadernos hispanoamericanos*, Madrid, núm. 493-494, julio-agosto de 1991, pp. 33-41.

GÓMEZ, Bárbara Natalia. "La figura del Dr. Francia en la historiografía paraguaya posbélica: la batalla por los héroes", en *Temporalidades, Revista de Historia*, Brasil, vol. 9, núm.1, enero-abril de 2017, pp. 56-80.

GONZÁLEZ, Mónica. *La conjura. Los mil y un días del Golpe*, Santiago de Chile, Catalonia, 2012.

GRAMSCI, Antonio. *Cuadernos de la cárcel*, Tomo I, México, Ediciones Era, 1981.

---. *Cuadernos de la cárcel*, Tomo 5, México, Ediciones Era, 1999.

HABERMAS, Jürgen. *La lógica de las Ciencias Sociales*, Madrid, Tecnos, 1988.

HART, L.A. y Ronald DWORKIN, *La decisión judicial. El debate Hart-Dworkin*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 1998.

HENIGHAM, Stephen. "Nuevas versiones de los femenino en La fiesta del Chivo, El paraíso en la otra esquina y Travesuras de la niña mala", en *Hispanic Review*, Universidad de Pensilvania, vol. 77, núm. 3, 2009, pp. 369-388.

HOLMES, Oliver W. *La senda del Derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1975.

JIMÉNEZ Moreno, José de Jesús y Rafael CABALLERO Hernández. "El movimiento derecho y literatura: aproximaciones históricas y desarrollo contextual", en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, Tomo LXV, vol. 65, núm. 263, enero-junio de 2015, pp. 47-65.

- JUNG, Carl Gustav. *Arquetipos e inconsciente colectivo*, España, Paidós, 1997.
- KAPLAN, Marcos. *Formación del Estado nacional en América Latina*, Amorrortu, Buenos Aires, 1969.
- KARAM Trindade, André y Roberta MAGALHADES Gubert. "Derecho y Literatura. Acercamientos y perspectivas para repensar el derecho", en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja"*, Universidad de Buenos Aires, año III, núm. 4, 2009, pp. 164-213.
- KELSEN, Hans. *Teoría pura del derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.
- KENNEDY Duncan. "¿Son los abogados realmente necesarios? Entrevista a Duncan Kennedy", en *Barrister*, UK, núm. 16, 1987, pp. 403-418.
- . "La crítica de los derechos en los *Critical Legal Studies*", en *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año 7, núm. 1, julio 2006, pp. 47-90.
- LA TORRE, Massimo. *Derecho, poder y dominio*, México, Fontamara, 2004.
- LABASTIDA Martín del Campo, Julio A. (coord.). *Dictadores y dictaduras*, México, Siglo XXI Editores, 1980.
- LEFERE, Robin. "La Fiesta del Chivo ¿mentira verdadera?" en *Actas del XIV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Nueva York, vol. IV, julio de 2001, pp. 331-338.
- . "Lectura crítica de La Fiesta del Chivo", en *Literatura y música popular en Hispanoamérica: IV Congreso de la Asociación Española de Estudios Literarios Hispanoamericanos*, España, 2002, pp. 541-546.
- LEITER, Brian. "El realismo jurídico estadounidense", en FABRA, Jorge y NÚÑEZ, Álvaro (coord.). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, México, UNAM, 2015.



LEWIS, Paul. "Paraguay, 1930-1990" en BETHELL Leslie. (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 15, El cono sur desde 1930, Barcelona, Crítica, 2002.

LUKES, Steven. *El poder. Un enfoque radical*, España, Siglo XXI, 2007.

MALINOWKI, Bronislaw. *Magia, Ciencia y Religión*, Barcelona, Planeta Deagostini, 1993.

MAQUIAVELO, Nicolás. *El Príncipe*, Barcelona, Altaya, 1993.

MARCOS, Juan Manuel. "Estrategia textual de *Yo el Supremo*", Oklahoma State University, [en línea] pp. 433-448. Disponible en <https://doi.org/10.5195/reviberoamer.1983.3789>

MARÍ, Enrique E. "Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar, pero en voz baja", en *Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho*, España, vol. II, núm. 21, 1998, pp. 251-287.

MARTÍNEZ, Tomás et. al. "Dossier. García Márquez Gabriel 1927-2014". (Documento web) 2014. Disponible en <https://sinpermiso.info/sites/default/files/textos/pasomarq.pdf>

MARTÍNEZ, Tomás. "La resurrección del dictador", *El País*, Madrid, España, Año XXV, No. 8365 (abril 14 de 2000, viernes).

MARTÍN Fuentes, Sabas. "'Yo, Roa Bastos': literatura y vida", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, Madrid, núm. 493-494, julio-agosto de 1991, pp. 129-135.

MÉNDEZ Faith, Teresa. "Dictadura y espacios-cárceles", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, Madrid, núm. 493-494, julio-agosto de 1991, pp. 239-245.

MENDOZA García, Plinio. *El olor de la guayaba. Conversaciones con Gabriel García Márquez*, México, Diana, 2015.

MENTON, Seymour. "Ver para no creer: El otoño del Patriarca" en EARLE, Peter (coord.). *Gabriel García Márquez. El escritor y la crítica*, Madrid, Taurus, 1981.

MIER, Raymundo y POLIDORI, Ambra (Eds.). (2017). *Nich für immer! ¡No para siempre! Introducción al pensamiento crítico y la Teoría crítica Frankfurtiana*, México, Gedisa, 2017.

MILLIANI, Domingo. “El dictador, objeto narrativo en El recurso del método”, en *Revista Iberoamericana*, Caracas, núm. 114-115, enero-junio de 1981, pp. 189-225.

MORENO Turner, Fernando. “La madre del dictador. Otra lectura para El otoño del Patriarca”, en *Meridional. Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos*, Santiago de Chile, núm.6, 2016, pp.13-35.

MORGENFELD, Leandro. “Estados Unidos y los derechos humanos en la Argentina durante la última dictadura”, en *Perspectivas. Revista de Ciencias Sociales*, Argentina, núm. 1, vol. 1, enero-junio de 2016, pp. 1-10.

MORIN Flores, Alba N. “El poder, el mito y la dominación en El otoño del patriarca”, en *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, vol. V, núm. 1, Santiago de Chile, enero-junio 2021, pp. 48-68.

MORIN Flores, Alba N. “Yo el supremo como crítica al discurso del poder”, en *Interpretatio*, vol. 6, núm. 2, México, septiembre 2021-febrero 2022, pp. 37-57.

MORIN Flores, Alba N. y RUIZ Canizales, Raúl. “*La fiesta del Chivo*: entre el poder, el derecho, el miedo y la complicidad”, en *Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú*, vol. 13, núm. 15, Perú, julio-diciembre 2021, pp. 319-343.

NINO, Carlos. *Introducción al análisis del Derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1980.

NOGUEROL, Francisca. “El dictador latinoamericano (aproximación a un arquetipo narrativo)”, en *Philologia hispalensis*, Sevilla, núm.7, 1992, pp. 91-102.

NUSSBAUM, Martha, *Justicia Poética: la imaginación literaria y la vida pública*, Barcelona, Andrés Bello Editores, 1997.

ORTEGA, Julio. "El otoño del Patriarca: Texto y cultura", en *Hispanic Review*, vol. 6, núm. 4, 1978, pp. 421-446.

OST, Francois. "El reflejo del Derecho en la literatura", en *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, España, núm. 29, 2006, pp. 333-348.

PACHECO, Carlos. *Narrativa de la dictadura y la crítica literaria*, Caracas, Celarg, 1987.

PACIELLO, Óscar. "Instituciones Romanas en la Independencia del Paraguay" (Documento web). <http://www.dirittoestoria.it/iusantiquum/articles/paciel.pdf>

PEÑA, Lorenzo. "Dictadura, democracia, república: Un análisis conceptual", en *Memoria del Primer Encuentro Internacional sobre el poder en el pasado y el presente en América Latina*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2009, pp. 1-24.

PERELMAN, CH, y L. OLBRECHTS-TYTECA. *Tratado de la Argumentación. La nueva retórica*, Madrid, Gredos, 1994.

PÉREZ Vázquez, Carlos. "Derecho y literatura", en *Isonomía, Revista de filosofía y Teoría del derecho*, México, núm. 24, abril de 2006, pp. 135-154.

---. *Derecho y Poesía: Una relación interpretativa*, México, UNAM, 2012.

PETERS, Julie. "Law, Literature, and the Vanishing Real: On the Future of an Interdisciplinary Illusion" en *PMLA*, vol. 120, núm. 2, marzo 2005, pp. 442-453.

PI Orozco, Luis Ernesto. *El dictador latinoamericano en la narrativa*, México, Instituto Mexiquense de cultura, 2009.

PINO Méndez, Antonio. "Yo el Supremo: dictadura y polémica", en *La Palabra y el Hombre*, núm. 17, enero-marzo de 1976, pp. 70-80.

POSNER, Richard. *Ley y Literatura*, España, Cuatro y el gato, 2004.

- POULANTZAS, N. *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, México, Siglo XXI Editores, 2007.
- RAMA, Ángel. *Los dictadores latinoamericanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- . *La novela en América Latina. Panoramas 1920-1980*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 1982.
- RICOEUR, Paul. *Teoría de la Interpretación. Discurso y excedente de sentido*, México, Siglo XXI editores, 2006.
- RICOEUR, Paul. *Tiempo y Narración II. Configuración del tiempo en el relato de ficción*, México, Siglo XXI editores, 2008.
- RIBEIRO, Gerardo. *Verdad y Argumentación Jurídica*, México, Porrúa, 2015.
- ROA Bastos, Augusto. *Yo el Supremo*, España, Editorial Cátedra, 2015.
- ROBERTSON, J.P y ROBERTSON. W.P. *Letters of Paraguay*, London, John Murray Albemarle Street, 1838.
- ROGGERO, Jorge (coord.). *Derecho y literatura. Textos y contextos*, Buenos Aires, Eudeba, 2015.
- . *El reverso del derecho. Desmontajes del discurso jurídico*, Buenos Aires, La ley, 2017.
- ROITMAN Rosenmann, Marcos. *Por la razón o la fuerza. Historia y memoria de los golpes de Estado, dictaduras y resistencias en América Latina*, Madrid, Siglo XXI, 2019.
- ROJAS, Lourdes. "Poder político y poder sexual en La fiesta del Chivo de Mario Vargas Llosa", en *El Ateneo: revista científica, literaria y artística*, España, núm. 12-13, pp. 71-79.

ROMERO, A. Roberto. *Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia. Ideólogo de la Independencia del Paraguay*, Asunción, Editor del autor, 1990.

ROUQUIÉ, Alain. "Dictadores militares y legitimidad en América Latina", en *Crítica y Utopía. Latinoamericana de Ciencias Sociales*, núm. 5, septiembre de 1981, Buenos Aires, CLACSO, pp. 1-9.

ROSS, Alf. *Sobre el derecho y la justicia*, Argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1994.

SABUGO Abril, Amancio. "Historia, biografía y ficción", en *Cuadernos Hispanoamericanos*. Madrid, núm. 493-494, julio-agosto de 1991, pp. 275-284.

SÁNCHEZ, Luis Alberto. *Proceso y contenido de la novela hispanoamericana*, Madrid, Editorial Gredos, 1976.

SANDOVAL, Adriana, *Los dictadores y la dictadura en la novela Hispanoamericana: 1851-1978*, México, UNAM, 1989.

SCHMITT Carl. *Teología política*, Madrid, Trotta, 2009.

SCHMITT Carl. *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.

SCHWANITZ, Dietrich, *La cultura, todo lo que hay que saber*, Madrid, Punto de lectura, 2009.

SCORZA, Manuel. "Literatura: Primer territorio libre de América". (Documento web) 2020. Disponible en <https://www.nodo50.org/mariategui/literaturaprimerterritoriolibre.htm>

SILES Vallejos, Abraham. "La dictadura en la República romana clásica como referente paradigmático del régimen de excepción constitucional", en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Perú*, Perú, núm. 73, 2014, pp.411-424.

SUÁREZ Llanos, Leonor. "Literatura del Derecho: Entre la ciencia jurídica y la crítica literaria", en *Anamorphosis. Revista Internacional de Direito e Literatura*, Brasil, vol. 3, núm. 2, julho-dezembro 2017, pp. 349-386.

SUBERCASEAUX, Bernardo. "Tirano Banderas en la narrativa hispanoamericana (la novela del dictador 1926-1976)", en *Cambio*, núm. 6, México, 1977, pp. 323-340.

TALAVERA, Pedro, *Derecho y literatura. El reflejo de lo jurídico*, Granada, Comares, 2006.

TARUFFO, Michelle, "Narrativas judiciales", en *Revista de Derecho*, vol. XX, núm.1, julio de 2007, pp. 231-270.

TORRES, Enrique (coord.). *Derecho & literatura. El derecho en la literatura*, México, Editorial Libitum, 2017.

TORRES, Juan y Liliana DE RITZ. "Argentina 1946-c. 1990" en BETHELL Leslie. (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 15, El cono sur desde 1930. Barcelona, Crítica, 2002.

TRUMAN Harry. Discurso ante el Congreso de los Estados Unidos en Washington el 12 de marzo de 1947. (Documento web). <https://hablemosdeelaquerrafria.wordpress.com/documentos/discurso-del-presidente-truman-ante-el-congreso-de-ee-uu-washington-12-de-marzo-de-1947/>

TURTON, Peter. "Yo el Supremo: una verdadera revolución novelesca", en *Texto Crítico*, núm. 12, enero-marzo de 1979, pp. 10-60.

TUSHNET, Mark. "Critical Legal Studies: A Political History", en *The Yale Law Journal*, Connecticut, vol. 100, núm. 5, marzo de 1991, pp. 1515-1544.

VALENCIA Grajales, José Fernando y Mayda Soraya, MARÍN Galeano. "Elementos que describen una dictadura en América Latina", en *Investigación*, Medellín, vol. 8, núm. 1 enero-junio 2016, pp. 43-56.

VALENCIA Sala, Gladys. "La Fiesta del Chivo: entre la autoridad patriarcal y la imagen salvaje de la Nación", en *KIPUS. Revista andina de letras*, Quito, núm. 33, I semestre, 2013, pp. 79-89.

VAN DER LINDE, Carlos-Germán. "¡Yo mando aquí! –Sátira y novela latinoamericana del dictador-", en *Revista de Artes y Humanidades UNICA*, Venezuela, vol. 8, núm. 20, septiembre-diciembre de 2007, pp. 13-35.

VAN DIJK, Teun. "El análisis crítico del discurso", en *Antrophos*, Barcelona, núm. 186, septiembre-octubre de 1999, pp. 23-36.

VARESI, G. *Hegemonía y lucha política en Gramsci: Selección de textos*, Buenos Aires, Luxemburg, 2015.

VARGAS Llosa, Mario. La literatura es fuego. Discurso dictado al recibir el Premio Rómulo Gallegos el 10 de agosto de 1967. (Documento web). [https://www.literaterra.com/mario\\_vargas\\_llosa/la\\_literatura\\_es\\_fuego/](https://www.literaterra.com/mario_vargas_llosa/la_literatura_es_fuego/)

--- *El pez en el agua. Memorias*, España, Seix Barral, 2004.

---. *Sables y Utopías. Visiones de América Latina* Madrid, Aguilar, 2009.

---. *Literatura y política: dos visiones del mundo*. Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2014.

---. *La fiesta del Chivo*, México, Debolsillo, 2015.

---. *La verdad de las mentiras*, España, Alfaguara, 2016.

WARD, Ian. *Law and Literature. Possibilities and perspectives*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.

WEIGNER, Tim. *Legado de cenizas. Historia secreta de la CIA*, Barcelona, Debate, 2008.

WEBER, Max. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, España, FCE, 1964.

---. *El político y el científico*, Madrid, Alianza Editorial, 1979.